

# TRIBUNAL DE CUENTAS

**Nº 1.259**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL PATRIMONIO  
INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES  
PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES,  
PERIODO 2014-2015**



El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en sesión de 21 de diciembre de 2017, el Informe de Fiscalización de la gestión del patrimonio inmobiliario de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, periodo 2014-2015 y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.



## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>13</b>
I.1. INICIATIVA, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE LA FISCALIZACIÓN.....	13
I.2. AMBITO DE FISCALIZACION Y PROCEDIMIENTOS.....	13
I.3. RÉGIMEN JURÍDICO.....	14
I.4. ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS INSULARES.....	16
I.5. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	18
I.6. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	19
<b>II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>19</b>
II.1. REGISTRO EN INVENTARIO Y CONTABILIDAD DE LOS BIENES PATRIMONIALES Y DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO.....	20
II.1.1. Formación, rectificación y comprobación del Inventario General de Bienes y Derechos.....	20
II.1.2. Revisiones en relación con el Inventario General de Bienes y Derechos.....	26
II.1.3. Registro contable e inscripción de los bienes inmuebles en el Inventario General de Bienes y Derechos.....	29
II.1.3.1) ANÁLISIS DE LOS SALDOS CONTABLES DE LAS CUENTAS REPRESENTATIVAS DE LOS TERRENOS Y CONSTRUCCIONES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCAL EN RELACIÓN CON SU REGISTRO EN EL IGBD DE LA ENTIDAD.....	31
II.1.3.2) ANÁLISIS DE LAS CUENTAS REPRESENTATIVAS DEL PATRIMONIO ENTREGADO EN CESIÓN, ENTREGADO EN ADSCRIPCIÓN Y RECIBIDO EN CESIÓN Y SU RELACIÓN CON EL INVENTARIO.....	40
II.1.3.3) ARRENDAMIENTOS EFECTUADOS SOBRE BIENES PROPIOS Y AJENOS	56
II.1.4. Apertura de la contabilidad ejercicio 2015.....	59
II.1.5. Verificación del cumplimiento de las prescripciones de publicidad activa de los bienes inmuebles de las entidades fiscalizadas.....	63
II.2. ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES QUE SUPONEN ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN EN LA CLASIFICACIÓN DEL BIEN EN EL INVENTARIO.....	64
II.2.1. Adquisiciones y otras operaciones de alta de inmuebles.....	66
II.2.2. Enajenaciones y otras operaciones de baja de inmuebles.....	70
II.2.3. Operaciones de arrendamiento y cesiones de uso sobre bienes propios.....	71
II.2.4. Operaciones de arrendamiento sobre bienes ajenos.....	80
II.3. GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO.....	82
II.3.1. Evaluación de los recursos del sistema de gestión patrimonial de las entidades.....	83
II.3.2. Análisis del destino del parque inmobiliario de las entidades fiscalizadas.....	90
<b>III. CONCLUSIONES.....</b>	<b>108</b>
<b>IV. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>117</b>
<b>ANEXOS</b>	



## SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL INFORME

CC	Código Civil
DF	Disposición Final
EHA	Economía y Hacienda
ESFL	Entidad sin fines de lucro
HAP	Hacienda y Administraciones Públicas
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGBD	Inventario General de Bienes y Derechos
LBELA	Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía
LORDA	Ley Orgánica Reguladora del Derecho a Asociación
LPACAP	Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
LPAP	Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas
LRBRL	Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local
LRJPAC	Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
LRNAL	Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
N/A	No aplicable
N/D	No disponible
ONG	Organización no gubernamental
PGCPAL	Plan General de Contabilidad para la Administración Local
REBEL	Reglamento de Bienes de las Entidades Locales
RGPAP	Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas
ROFRJ	Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
S/D	Sin datos
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales
TRRL	Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local





## RELACIÓN DE CUADROS

Cuadro 1	Entidades que presentan un mayor porcentaje de omisiones de datos relativos al contenido del inventario regulado por el artículo 20 del REBEL. (Detalle por tipo de información sobre una muestra de tres fichas de inventario de cada entidad) .....	29
Cuadro 2.	Comparación entre saldos de balance y su valoración en inventario 2014. Diputaciones provinciales .....	33
Cuadro 3.	Comparación entre saldos de balance y su valoración en inventario 2014. Cabildos insulares .....	34
Cuadro 4.	Comparación entre saldos de balance y su valoración en inventario 2014. Consejos insulares .....	34
Cuadro 5.	Comparación entre saldos de balance e inventario 2015. Diputaciones provinciales de Burgos, León y Valladolid.....	34
Cuadro 6.	Número de bienes afectados por operaciones de alta y baja de inmuebles en el periodo fiscalizado .....	36
Cuadro 7.	Registro de los inmuebles entregados en cesión de uso a 31 de diciembre de 2014. Diputaciones provinciales .....	42
Cuadro 8.	Registro de los inmuebles entregados en cesión de uso a 31 de diciembre de 2014. Cabildos insulares.....	43
Cuadro 9.	Registro de los inmuebles entregados en cesión de uso a 31 de diciembre de 2014. Consejos insulares.....	43
Cuadro 10	Bienes inmuebles entregados en cesión de uso en 2014 .....	46
Cuadro 11	Bienes inmuebles entregados en cesión de uso en 2015 .....	47
Cuadro 12	Registro de los inmuebles entregados en adscripción a 31 de diciembre de 2014. Diputaciones provinciales .....	49
Cuadro 13	Registro de los inmuebles entregados en adscripción a 31 de diciembre de 2014. Cabildos Insulares .....	50
Cuadro 14	Registro de los inmuebles entregados en adscripción a 31 de diciembre de 2014. Consejos Insulares .....	50
Cuadro 15	Bienes inmuebles entregados en adscripción en 2014 .....	52
Cuadro 16	Bienes inmuebles entregados en adscripción en 2015 .....	52
Cuadro 17	Registro de las cesiones de uso recibidas de inmuebles vigentes a 31 de diciembre de 2014. Diputaciones provinciales .....	53
Cuadro 18	Registro de las cesiones de uso recibidas de inmuebles vigentes a 31 de diciembre de 2014. Cabildos insulares .....	54
Cuadro 19	Registro de las cesiones de uso recibidas de inmuebles vigentes a 31 de diciembre de 2014. Consejos insulares .....	54
Cuadro 20	Bienes recibidos en cesión de uso en 2014.....	56
Cuadro 21	Bienes recibidos en cesión de uso en 2015.....	56
Cuadro 22	Bienes propios y ajenos arrendados a 31 de diciembre de 2015. Diputaciones provinciales.....	57
Cuadro 23	Bienes propios y ajenos arrendados a 31 de diciembre de 2015. Cabildos insulares .....	58
Cuadro 24	Bienes propios y ajenos arrendados a 31 de diciembre de 2015. Consejos insulares .....	58

Cuadro 25	Bienes sobre los que se han realizado operaciones de alta y baja y muestra seleccionada.....	65
Cuadro 26.	Operaciones de arrendamiento de bienes, cesiones y adscripciones realizadas o vigentes durante el periodo fiscalizado y muestra analizada.....	65
Cuadro 27.	Muestra de contratos de adquisiciones de inmuebles .....	66
Cuadro 28.	Muestra de contratos de arrendamiento de bienes propios.....	71
Cuadro 29.	Muestra de cesiones de bienes inmuebles propios .....	76
Cuadro 30.	Muestra de contratos de arrendamiento de bienes propiedad de terceros .....	80
Cuadro 31	Clasificación de las entidades por el tipo de servicio que desempeña la gestión patrimonial: servicios específicos y servicios generales.....	84
Cuadro 32	Clasificación de los inmuebles por su destino a 31 de diciembre de 2015. Diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares.....	91
Cuadro 33	Inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos a 31 de diciembre de 2015. Diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares.....	92
Cuadro 34	Representatividad de los registros con datos de gastos de mantenimiento y conservación y su distribución en función de la categoría de servicio público.....	96
Cuadro 35	Distribución de los ingresos por entidades y conceptos de ingreso.....	97
Cuadro 36	Representatividad de los inmuebles sobre los que se informa de la generación de ingresos y su distribución en función de la categoría de servicio público .....	98
Cuadro 37	Inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos que generaron ingresos en el ejercicio 2015 (ingresos superiores a 60.000 euros).....	99
Cuadro 38	Clasificación de los inmuebles por el tipo de entidad que hace uso del inmueble (a 31 de diciembre de 2015) .....	100
Cuadro 39	Inmuebles sobre los que consta información de la que se deduce su uso por entidad pública o entidad sin fines de lucro (ESFL) distinta de su titular (a 31 de diciembre de 2015). .....	101
Cuadro 40	Ingresos asociados a los inmuebles como consecuencia de su utilización por terceros. Ejercicio 2015.....	102
Cuadro 41	Inmuebles sobre los que consta información de la que se deduce un uso por un tercero bajo forma jurídica que conlleva contraprestación (a 31 de diciembre de 2015). .....	102
Cuadro 42	Inmuebles que no tenían uso en el periodo 2014-2015 (situación identificada en 42 de las 48 entidades fiscalizadas) .....	103
Cuadro 43	Inmuebles que no tenían uso en el periodo 2014-2015 (42 entidades).....	104
Cuadro 44	Costes incurridos en 2015 en relación con inmuebles sin destino de uso en el periodo 2014-2015.....	106
Cuadro 45	Descripción de los inmuebles sobre los que no se ha especificado el uso aplicado en el periodo 2014-2015 (11 entidades).....	107

## RELACIÓN DE GRÁFICOS

Gráfico 1.	Ratio de inmuebles por persona dedicada a la gestión patrimonial en entidades con servicio especializado (eje x = inmuebles propios de la entidad; eje y = ratio inmuebles por persona dedicada).....	85
Gráfico 2.	Ratio de inmuebles por persona dedicada a la gestión patrimonial en entidades con servicio general. Nueve entidades con una única persona dedicada parcialmente a la gestión patrimonial (eje x = inmuebles propios de la entidad; eje y = ratio inmuebles por persona dedicada).....	86
Gráfico 3.	Ratio de inmuebles por persona dedicada a la gestión patrimonial en entidades con servicio general. Diecisiete entidades con al menos una persona con dedicación (eje x = inmuebles propios de la entidad; eje y = ratio inmuebles por persona dedicada).....	87
Gráfico 4.	Presunciones en relación con el riesgo de control y registro de los inmuebles la eficacia de la gestión .....	88
Gráfico 5.	Clasificación de las entidades en función de la dotación de medios informáticos y manuales de procedimientos (A, B, C y D) .....	89
Gráfico 6.	Porcentaje de registros de inmuebles destinados a fines propios de las entidades sobre los que estas han aportado un detalle de los gastos de mantenimiento y conservación en el periodo 2014-2015. Entidades ordenadas de mejor a menor grado de respuesta.....	95
Gráfico 7.	Distribución de los gastos de mantenimiento y conservación por conceptos (agregado de los 471 registros con datos de 37 entidades).....	96
Gráfico 8.	Comparativa por entidad entre los inmuebles patrimoniales utilizados por terceros con contraprestación y los inmuebles sin uso. Entidades ordenadas de mayor a menor número de inmuebles.....	105



## I. INTRODUCCIÓN

### I.1. INICIATIVA, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE LA FISCALIZACIÓN

El Tribunal de Cuentas incluyó en su Programa para el año 2016, aprobado por el Pleno de la Institución el 22 de diciembre de 2015, entre las desarrolladas a iniciativa propia, "*La fiscalización del patrimonio inmobiliario de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, periodo 2014-2015*", de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas<sup>1</sup>.

Se trata de una fiscalización horizontal, de carácter integral, cuyos objetivos generales, de acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno el 29 de septiembre de 2016, son los siguientes:

- a) Evaluar el control y registro llevado a cabo por las diputaciones provinciales, consejos y cabildos insulares de los bienes destinados al servicio público y de los bienes patrimoniales, verificando el cumplimiento de la normativa de aplicación y la adecuada contabilización.
- b) Comprobar el adecuado registro contable y el cumplimiento de la normativa reguladora de las operaciones que supongan alta, baja o modificación en la clasificación de estos bienes en el inventario.
- c) Examinar la gestión del parque inmobiliario necesario para el desempeño de las funciones propias del ente provincial o insular, al objeto de evaluar la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de los inmuebles por las entidades.

Asimismo, como objetivo transversal de la fiscalización, las Directrices Técnicas establecían la verificación de la aplicación de la normativa sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en todo aquello que, de conformidad con dicha normativa, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras, circunstancia que no ha concurrido en esta fiscalización.

### I.2. AMBITO DE FISCALIZACION Y PROCEDIMIENTOS

#### *Ámbito subjetivo*

El ámbito subjetivo lo constituyen las 38 diputaciones provinciales, los siete cabildos insulares de las Islas Canarias y tres de los cuatro consejos insulares de las Illes Balears (el Consejo Insular de Mallorca, el Consejo Insular de Menorca y el Consejo Insular de Eivissa). El Consejo Insular de Formentera no forma parte del ámbito subjetivo de esta fiscalización en la medida en que ejerce, junto con las funciones que le son propias, las correspondientes al Ayuntamiento de la misma localidad y ser único el patrimonio utilizado para el desempeño del conjunto de sus funciones; además figura en el censo de entidades de este Tribunal de Cuentas como una sola entidad -Ayuntamiento de Formentera-.

Hay que señalar que el Consejo de Cuentas de Castilla y León está desarrollando fiscalizaciones sobre el patrimonio inmobiliario de algunas diputaciones de la Comunidad Autónoma; en concreto, de las Diputaciones de Burgos, León y Valladolid, en relación al ejercicio 2014 y algunos aspectos de 2015, y de las Diputaciones de Palencia, Salamanca y Zamora, relativas a 2015. Los Informes correspondientes a las Diputaciones de Burgos y León fueron aprobados por el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León el 15 de diciembre de 2016, el relativo a la Diputación Provincial de Valladolid, el 16 de marzo de 2017 y el referente a la Diputación provincial de Salamanca el 18 de octubre de 2017.

---

<sup>1</sup> El Programa de Fiscalizaciones para el año 2015 fue modificado el 30 de junio de 2016 ampliando el ámbito temporal de la fiscalización, inicialmente previsto para 2014, al periodo 2014-2015.

Con el fin de evitar duplicidades, el Tribunal de Cuentas ha llevado a cabo en la presente fiscalización la verificación específica correspondiente a las diputaciones y a los ejercicios no incluidos en las fiscalizaciones realizadas por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, remitiéndose en relación con estas últimas a los resultados expuestos en los informes de dicha Institución. No obstante, y en aras de ofrecer una comparativa interprovincial completa, en los cuadros del Proyecto de Informe en los que se ha considerado procedente, en concreto, en los que se ofrece información general a nivel nacional, se han incluido datos también de gestión de patrimonio correspondientes a las diputaciones y a los ejercicios fiscalizados por el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

#### *Ámbito objetivo*

El ámbito objetivo se extiende al registro, control y gestión realizada por las entidades que integran el ámbito subjetivo de la misma, respecto de los bienes de dominio público destinados al cumplimiento de los fines de aquellas y de sus bienes patrimoniales, fundamentalmente, de los edificios y terrenos.

#### *Ámbito temporal*

Por lo que al ámbito temporal se refiere, esta fiscalización abarca el periodo 2014-2015, aún cuando se han realizado también comprobaciones sobre otros ejercicios, anteriores o posteriores, para la adecuada consecución de los objetivos.

La fiscalización se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Fiscalización aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas en sesión de 23 de diciembre de 2013.

Para la realización de los trabajos y la obtención de los resultados se han mantenido comunicaciones permanentes con las entidades fiscalizadas, habiendo sido preciso efectuar solicitudes adicionales cuando se detectaron deficiencias o incoherencias en la información inicialmente suministrada, al objeto de llevar a cabo el correspondiente análisis. La documentación ha sido remitida por vía telemática a través de la Sede electrónica del Tribunal de Cuentas. Los datos proporcionados por las entidades no siempre han sido completos, bien porque no se aportaban los relativos a la totalidad de los inmuebles sobre los que se requería información, bien porque se hizo de forma deficiente, sin que tal circunstancia haya impedido o limitado, en modo alguno, la consecución de los objetivos previstos. En todo caso, en los supuestos en los que no ha sido posible obtener toda la información solicitada, se ha recogido expresamente esta circunstancia en el apartado correspondiente de este Proyecto de Informe.

### **I.3. RÉGIMEN JURÍDICO**

La legislación aplicable a las entidades locales en el marco de esta fiscalización está constituida, fundamentalmente, por las siguientes disposiciones:

a) Legislación estatal de régimen local:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (REBEL).
- Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROFRJ).

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (ICAL de 2004).
- Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (ICAL de 2013).

b) Legislación estatal de régimen patrimonial, contractual y procedimental:

- Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil (Cc)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (RGPAP).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

c) Legislación autonómica de régimen patrimonial:

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Real Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.
- Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.
- Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de las Entidades Locales de Cataluña.

- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.
- Decreto 50/1989, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 3/1985, de 12 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma gallega.
- Ley 5/2011, de 30 de septiembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana

#### **I.4. ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS INSULARES**

El patrimonio inmobiliario es uno de los principales recursos de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares para el adecuado ejercicio de las funciones que tienen atribuidas, siendo su conocimiento y control una premisa necesaria para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la LRBRL, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), las competencias de las diputaciones locales y entidades equivalentes se dividen en propias, delegadas por el Estado o por las comunidades autónomas y otras competencias, que se han venido a catalogar como “distintas de las propias y delegadas”.

Las competencias propias, además de las que les puedan atribuir de forma específica leyes sectoriales estatales o autonómicas, se determinan en el artículo 36 de la LRBRL, en su nueva redacción dada por la LRSAL, en relación con los artículos 26 y 116 del mismo texto legal. En su mayoría, las competencias de las entidades supramunicipales de carácter territorial vienen determinadas por su carácter de apoyo y asistencia jurídica, técnica y económica a los municipios de la provincia, aun cuando se le reconocen también competencias de tipo funcional –tales como la prestación del servicio de tratamiento de residuos o la prevención y extinción de incendios en determinadas circunstancias-.

Las competencias “distintas de las propias y de las delegadas”, a partir del 31 de diciembre de 2013, fecha de la entrada en vigor de la LRSAL, según se señala en el artículo 7.4 de la LRBRL, sólo podrán ejercerse cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de la entidad y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio con otra Administración Pública.

La LPAP, en su artículo 3, define el patrimonio de las Administraciones públicas en función de los elementos que lo integran, señalando que está constituido por el conjunto de sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza y el título de su adquisición. Este mismo artículo, en el apartado segundo, continúa definiendo el patrimonio desde un punto de vista negativo, al dejar fuera del mismo, el dinero, los valores, los créditos y los demás recursos financieros.

Tanto la LPAP como la LRBRL y el REBEL establecen la misma clasificación de los bienes que conforman el patrimonio de las Administraciones públicas: bienes de dominio público y bienes patrimoniales, distinguiendo entre los primeros, aquéllos que están afectos a un uso público y los que lo están a un servicio público. El REBEL, además, realiza una enumeración no taxativa de estos dos tipos de bienes; así cataloga como bienes locales de uso público, los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes, etc.; y como bienes de servicio público los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales -tales como casas consistoriales, palacios provinciales, mataderos, mercados, lonjas, hospitales, hospicios, museos, montes catalogados, escuelas, cementerios, elementos de transporte, piscinas y campos de deporte- y, en general, cualesquiera otros bienes directamente



destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos. Los bienes patrimoniales vienen identificados de forma negativa, estableciéndose que son aquellos que, siendo propiedad de la entidad local, no están destinados al uso público ni afectados a servicio público, pudiendo constituir fuentes de ingresos para el erario de la entidad.

La legislación local incluye dentro de los bienes de dominio público los bienes comunales, cuyo aprovechamiento corresponde al común de los vecinos, no obstante señala que estos bienes solo podrán pertenecer a los municipios y a las entidades locales menores.

El régimen de los bienes de las entidades locales, tal y como se ha detallado en el subepígrafe anterior, se encuentra regulado por la LRBRL -artículos 79 y siguientes-, por el TRRL -artículos 74 y siguientes- y por el REBEL. Asimismo, está reglamentado por los artículos de la LPAP señalados en su disposición final segunda como de aplicación general y legislación básica, así como por la normativa que, en el ámbito de sus competencias, dicten las comunidades autónomas, todo ello sin perjuicio de la aplicación supletoria de la legislación estatal no básica en materia de régimen local y bienes públicos; y, por último, por las ordenanzas propias de cada entidad local. De entre las entidades fiscalizadas, únicamente la Diputación Provincial de Jaén ha dictado una ordenanza en relación con la materia analizada, la Ordenanza reguladora del Inventario General y del Patrimonio de la Diputación Provincial de Jaén y sus entes dependientes, aprobada por Acuerdo de Pleno de 31 de octubre de 2011.

El conjunto de la normativa de aplicación atribuye a los bienes de dominio público las características de inalienables, inembargables e imprescriptibles, además de señalar que no están sujetos a tributo alguno. Por su parte, los bienes patrimoniales se rigen por su legislación específica y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

La LPAP recoge en su exposición de motivos una serie de cuestiones que se desarrollan posteriormente en su articulado, que pretenden dar respuesta a las demandas existentes en este ámbito, derivadas de aspectos tan diferentes como el que la normativa anterior estatal sobre patrimonio datara de 1964, la ampliación del parque inmobiliario público, la necesidad de coordinación entre las diferentes Administraciones, o la introducción de principios como la eficacia en la gestión. En lo que afecta al régimen del patrimonio de las entidades locales, debe tenerse en cuenta que la referida LPAP dispone un marco legal de referencia que les afecta, en la medida en que resulta aplicable al conjunto de las Administraciones en lo que constituye legislación básica en materia de bienes públicos. La ley incluye en su exposición de motivos la intención de crear una concepción más dinámica de la gestión del patrimonio, inspirada en el principio de movilización eficiente de los activos, para lo que configura como elemento esencial el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD), al que, además, los artículos 32 y 35 vinculan con el registro de los bienes en contabilidad.

En esta línea, la LPAP, en sus artículos 6 y 8.1 -ambos calificados como legislación básica en la DF segunda- establece una serie de principios a los que habrá de ajustarse la gestión y administración tanto de los bienes y derechos de dominio público, como de los de carácter patrimonial. Entre los principios relativos a los bienes demaniales destaca la adecuación y suficiencia de los bienes para servir al uso general, así como su dedicación preferente al uso común frente a su uso privativo. Por su parte, la gestión y administración de los bienes patrimoniales se habrán de ajustar a los principios de eficiencia y economía en la gestión, y a la rentabilidad en su explotación. Además, y como principios comunes a la gestión y administración de ambos tipos de bienes, se dispone la colaboración y coordinación entre las Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, con el fin, por lo que se refiere a los bienes patrimoniales, de optimizar su utilización y rendimiento; e incluye asimismo como principio, su identificación y control a través de inventarios y registros adecuados.

En ninguno de los textos legales mencionados aparece una clasificación que incluya el patrimonio inmobiliario como categoría diferenciada del patrimonio de las Administraciones Públicas. No obstante, tanto en la legislación estatal de régimen local como en la legislación estatal patrimonial,

se establecen algunos requisitos específicos para la realización de operaciones sobre el patrimonio cuando estas recaigan sobre bienes inmuebles. Además, en la LPAP -si bien integrado entre la normativa que no tiene el carácter de básica según la DF segunda- se dedica un capítulo a la coordinación y optimización de la utilización de los edificios administrativos, en el que se establecen principios como la planificación global e integrada de las necesidades de inmuebles de uso administrativo.

Se hace preciso señalar que los bienes que conforman el patrimonio de las entidades locales, además de estar afectados por la regulación patrimonial, están también sujetos a la normativa contable, siendo necesaria la aplicación coordinada de ambas regulaciones; así la regla 16 de la ICAL de 2004 se refería a la *“necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General”* y el artículo 205 del TRLHL establece como uno de los fines de la contabilidad pública local, posibilitar el inventario y el control del inmovilizado material.

Las cuentas de las entidades locales y, por tanto, las de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, y, en particular, la contabilización de los bienes a que se refiere esta fiscalización, correspondientes al ejercicio 2014, deben ajustarse a lo dispuesto en la ICAL de 2004. A partir de 1 de enero de 2015, la Instrucción aplicable es la ICAL de 2013, en la cual, entre otras cuestiones, se establecen los criterios para la realización del asiento de apertura y la consiguiente trasposición de saldos y adaptación a la nueva Instrucción.

## **I.5. RENDICIÓN DE CUENTAS**

A la fecha de redacción del presente Proyecto de Informe de Fiscalización, octubre 2017, las 38 diputaciones provinciales, siete cabildos insulares y tres consejos insulares que conforman el ámbito subjetivo de la misma habían rendido sus Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015. La rendición se realizó en el marco del vigente Convenio de 4 de diciembre de 2014 y su adenda de 21 de abril de 2015, suscrito entre el Tribunal de Cuentas, la Sindicatura de Cuentas de la Comunitat Valenciana, la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Consejo de Cuentas de Galicia, la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, el Consejo de Cuentas de Castilla y León, la Cámara de Cuentas de Aragón y la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de la interoperabilidad entre la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales ([www.rendiciondecuentas.es](http://www.rendiciondecuentas.es)) y los sistemas informáticos utilizados por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña<sup>2</sup>, han dado cumplimiento a su obligación de rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas y al Órgano de Control Externo de la comunidad autónoma correspondiente en un solo acto, con el que se da cumplimiento a la obligación de rendir a ambas Instituciones.

Respecto al plazo de rendición de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, 37 de las 48 entidades analizadas remitieron sus cuentas dentro del plazo legal establecido –15 de octubre del año siguiente al que la cuenta general se refiera, según establece el artículo 223 de la LHL, y 31 de octubre para las entidades locales de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla León y Comunitat Valenciana-. De las once restantes, seis entidades -las Diputaciones Provinciales de Ávila, Córdoba y Valencia, los Consejos Insulares de Mallorca y Menorca y el Cabildo Insular de La Gomera- remitieron sus cuentas con un retraso inferior a dos meses, mientras que los Cabildos Insulares de Fuerteventura, El Hierro, La Palma y Lanzarote lo hicieron con un retraso mayor, entre tres y cinco meses. La Diputación Provincial de Cádiz remitió su cuenta el 25 de julio de 2017, lo que ha supuesto un retraso de casi dos años respecto del plazo legal de rendición.

En cuanto al ejercicio 2015 rindieron sus cuentas generales en plazo 34 entidades, incrementándose por tanto el retraso en la rendición de las cuentas, tanto en número de entidades como en el plazo de la demora en el cumplimiento de la obligación legal. Debe tenerse en cuenta que fue el 1 de enero de 2015 cuando entró en vigor la nueva Instrucción de contabilidad, ICAL de 2013. De las catorce entidades que no rindieron en plazo, nueve entidades remitieron sus cuentas con un retraso inferior a tres meses: las Diputaciones Provinciales de Alicante, Ávila y Córdoba, los

<sup>2</sup> Convenio entre el Tribunal de Cuentas y la Sindicatura de Cuentas de Cataluña firmado el 3 de diciembre de 2014.

Consejos Insulares de Eivissa y Mallorca y los Cabildos Insulares de Fuerteventura, La Gomera, La Palma y Tenerife. Por último, las Diputaciones de Cádiz y Cuenca, el Consejo Insular de Menorca y los Cabildos Insulares de El Hierro y Lanzarote rindieron sus cuentas con un retraso entre tres y seis meses todas ellas excepto la Diputación Provincial de Cádiz cuya cuenta general fue remitida el 29 de septiembre de 2017, lo que implicó un retraso de casi un año.

## **I.6. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento del artículo 44 de la de la LFTCu, el Anteproyecto de Informe se remitió a los Presidentes de las entidades fiscalizadas para que alegasen y presentasen los documentos y justificantes que estimasen pertinentes.

Asimismo se envió, con igual fin, a quienes ocuparon dicho cargo a lo largo del periodo fiscalizado cuando no coincidieron con quienes lo hacían en el momento de remisión del Anteproyecto de Informe, lo que ocurría en 33 de las 48 entidades que conformaron el ámbito subjetivo de la fiscalización. A su vez, las referencias que se realizan en el Proyecto de Informe a operaciones contractuales llevadas a cabo con anterioridad al periodo fiscalizado con efectos en el mismo se han remitido a las personas que fueron representantes de las entidades afectadas en el momento de celebración de la operación analizada.

Los Presidentes de las Diputaciones Provinciales de A Coruña, Alicante, Cáceres, Valencia y Zaragoza solicitaron prórroga del plazo para cumplimentar el trámite de alegaciones, lo que les fue otorgado; también solicitó prórroga, igualmente concedida, la expresidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara durante los ejercicios 2007 a 2011.

Se han recibido en plazo alegaciones de los presidentes de 28 diputaciones provinciales, de cinco cabildos insulares, de un consejo insular y de expresidentes de cinco entidades.

Todas las alegaciones, así como la documentación adjunta aportada, han sido objeto del oportuno tratamiento, dando lugar a las modificaciones y precisiones en el Proyecto de Informe de Fiscalización que se han considerado procedentes. En relación con los criterios interpretativos y las valoraciones presentadas en las alegaciones que discrepan de los contenidos de aquel y que no han sido asumidos por este Tribunal de Cuentas, se ha incluido en el Proyecto de Informe una explicación sucinta de los motivos por los que el Tribunal mantiene su interpretación o valoración frente a lo expuesto en alegaciones. No se han realizado cambios ni valoraciones respecto de las alegaciones que explican, aclaran o justifican los resultados expuestos sin rebatir su contenido o que plantean opiniones sin soporte documental o normativo.

En los siguientes subapartados de este Proyecto de Informe se recoge el resultado definitivo de la fiscalización.

## **II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

Para cumplir con los objetivos de este procedimiento fiscalizador relativo al conjunto de diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, se ha realizado un análisis del inventario de bienes inmuebles de cada una de las entidades, examinando, asimismo, su correlación con los saldos que representan el valor de estos bienes en contabilidad y la representatividad de las correspondientes masas patrimoniales. Además, se ha verificado la legalidad de una muestra de operaciones sobre bienes inmuebles llevadas a cabo en los ejercicios 2014 y 2015 (o bien que estuvieran vigentes en dicho periodo, en el caso de arrendamientos, cesiones y adscripciones) por cada una de las entidades que conforman el ámbito subjetivo, y se ha comprobado su adecuado registro contable. Los resultados se han incluido, en aras de una mayor claridad expositiva, en subapartados diferenciados atendiendo a la naturaleza de las comprobaciones efectuadas y resultados obtenidos. Por último, y para dar cumplimiento al tercer objetivo de la fiscalización, se

dedica un subapartado –el II.3- a exponer los resultados relativos al análisis de la gestión de patrimonio.

Los trabajos se han realizado fundamentalmente sobre edificios y terrenos. Bajo la denominación de bienes inmuebles se han considerado, entre otros de su misma categoría, los siguientes: palacios provinciales, hospitales, parques de bomberos, plazas de toros, instalaciones deportivas cerradas, castillos, torres, monasterios, locales comerciales, aparcamientos, naves industriales, almacenes y talleres, y se han excluido, además de los bienes destinados al uso público (entre los que los más evidentes son las carreteras), y siempre que se ha dispuesto de información, las obras civiles de servicio público (líneas eléctricas, pozos de agua, depuradoras, desaladoras...), instalaciones deportivas o recreativas sin la consideración de edificios y pequeñas construcciones como torres de vigilancia, casetas de aperos, vestuarios o aseos.

## **II.1. REGISTRO EN INVENTARIO Y CONTABILIDAD DE LOS BIENES PATRIMONIALES Y DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO**

En este primer subapartado se exponen los resultados relativos al seguimiento de los procedimientos de actualización, rectificación y comprobación de inventario contenidos en el REBEL por las diputaciones provinciales, por los cabildos y consejos insulares para el control y registro de los inmuebles destinados al servicio público y los patrimoniales. Además, se ha analizado la coordinación entre el IGBD y los saldos de balance representativos de las masas patrimoniales objeto de la fiscalización, verificando la inclusión de los bienes en ambos registros. Por último, se ha dedicado un epígrafe de este subapartado a exponer los resultados relativos al análisis de la publicidad de los bienes inmuebles en el portal de transparencia de las entidades fiscalizadas.

### **II.1.1. Formación, rectificación y comprobación del Inventario General de Bienes y Derechos**

El TRRL establece en su artículo 86 la obligación de las entidades locales de formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, obligación que se reproduce en el artículo 17.1 del REBEL y en el artículo 32 de la LPAP. La formación del inventario se entiende como un procedimiento que permite la elaboración y aprobación de un primer inventario de bienes y derechos de una entidad local.

Formado el inventario, el REBEL recoge en su artículo 33 dos procedimientos obligatorios para las entidades locales en relación con este: su rectificación y su comprobación. Respecto de la rectificación, el apartado 1 del artículo dispone que esta *“se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa”*. En cuanto a la comprobación, el apartado 2 establece que *“se efectuará siempre que se renueve la Corporación”* y añade que su resultado *“se consignara al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y, en su día, para los entrantes”*.

Además, Andalucía, Aragón, Cataluña y Castilla y León disponen en sus leyes autonómicas de régimen local la obligación de las entidades de su territorio de actualizar permanentemente el inventario, sin perjuicio de las rectificaciones y comprobaciones preceptivas. Aunque el REBEL no recoge explícitamente esta obligación, se ha de considerar que la actualización del inventario está contenida en la obligación de rectificación y que, cuanto menos, opera como condición necesaria para la eficacia de la verificación anual. En todo caso, la actualización del inventario sirve como garantía de una gestión eficiente de los bienes, permitiendo la toma de decisiones sobre los usos que deben darse a los mismos y la defensa, en su caso, del patrimonio de la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, sería precisa una actualización y mejora de la regulación relativa a la rectificación de inventario contenida en el REBEL –normativa que data del año 1986-, habida

cuenta, además, de la promulgación de las citadas normas autonómicas, así como de la LPAP. En este sentido, parece razonable que la anualidad que contempla el REBEL se refiera al año natural, al igual que el presupuesto y la contabilidad, y que su aprobación se produzca al menos en el ejercicio posterior al ejercicio de referencia, preferentemente con anterioridad a la formación o aprobación de la cuenta general, el propio texto legal debería establecer de forma clara un plazo o fecha límite para la aprobación de la rectificación anual y delimitar el periodo que debe abarcar la tramitación, aspectos sustantivos del procedimiento en tanto determinan su utilidad como instrumento de gestión y control.

Respecto de la **regulación de las competencias**, el artículo 32 del REBEL atribuye a la Secretaría General de la Corporación local la función de autorizar, con el visto bueno de la Presidencia de la Corporación, los inventarios. En este sentido, el artículo 2.j del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispone que la llevanza y custodia del inventario se atribuye a la Secretaría General de las entidades locales.

Por su parte, el artículo 34 del REBEL dispone la competencia del Pleno de la Corporación local para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación, exigiéndose en el artículo 32.1 que se dé traslado de copia del inventario y de sus rectificaciones a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma. La atribución de la llevanza del inventario a la Secretaría General conlleva la obligación de este órgano de velar por la actualización permanente de su contenido, recogiendo todas las variaciones acontecidas en la situación jurídica, económica o física de los bienes que son propiedad de la entidad. Asimismo, recae sobre el Pleno la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los procedimientos de formación, rectificación y comprobación, al ser el órgano competente para acordar su aprobación.

### ***Formación del inventario por las entidades***

A la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización –31 de mayo de 2017– todas las entidades fiscalizadas disponían de un inventario de sus bienes y derechos, si bien en la Diputación Provincial de Ourense todavía no se había procedido a su aprobación por el Pleno.

La referida entidad ha informado que el primer inventario de la entidad data de noviembre de 2011 y que este tiene su origen en un contrato administrativo de servicios que se celebró al efecto. Desde esa fecha se han realizado trabajos de depuración y carga de la información en una aplicación de gestión del inventario que adquirieron con tal fin, previéndose que este sea sometido a la aprobación del Pleno de la Corporación en noviembre de 2017. Entre tanto no se cuente con tal acuerdo plenario, no puede procederse al cumplimiento de las obligaciones de rectificación y de comprobación del inventario recogidas en el artículo 33 del REBEL, que posteriormente se analizan.

En relación con el resto de entidades, la mayoría ha formado su inventario –ajustado al concepto del mismo establecido por la normativa- en la última década del siglo XX o en la primera del siglo XXI, si bien algunas entidades han informado de la aprobación de un primer inventario con anterioridad. Así, las Diputaciones Provinciales de Alicante y Valencia fechan su primer acuerdo de aprobación del inventario en 1959. Les siguen en antigüedad la Diputación Provincial de Zamora y el Cabildo Insular de Gran Canaria, cuyos acuerdos datan de 1960 y 1968, respectivamente, y la Diputación Provincial de Granada, que aprobó su primer inventario en 1987.

Dos entidades –las Diputaciones Provinciales de Teruel y Toledo– aprobaron inventarios en el curso de los ejercicios fiscalizados:

- La Diputación Provincial de Teruel formó un nuevo inventario referido a la situación de sus bienes y derechos a 31 de diciembre de 2014, acordando el Pleno de la entidad su aprobación en sesión de 23 de diciembre de 2015. La formación de este inventario se motivó en el

cumplimiento de la recomendación realizada por la Cámara de Cuentas de Aragón en su informe de fiscalización de la entidad referido al ejercicio 2011.

- La Diputación Provincial de Toledo constituyó su primer inventario con referencia a los valores de los bienes y derechos a 19 de mayo de 2015. La aprobación por el Pleno se realizó en sesión de 22 de mayo inmediato.

### **Rectificaciones del inventario**

En este punto del Proyecto de Informe se recogen los resultados de las comprobaciones realizadas sobre los aspectos formales regulados en los artículos 32 y 33 del REBEL, de 42 de las 48 entidades fiscalizadas. Para evitar la duplicidad en los trabajos de fiscalización, se han excluido de este análisis las seis diputaciones provinciales de Castilla y León afectadas por las fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de la Comunidad Autónoma, en tanto los trabajos de fiscalización llevados a cabo por la citada entidad abarcaban el ejercicio 2014 en relación con las Diputaciones Provinciales de Burgos, León y Valladolid y el ejercicio 2015 respecto de las Diputaciones Provinciales de Palencia, Salamanca y Zamora, habiendo realizado, además, para la mejor consecución de los objetivos de la fiscalización, comprobaciones en relación con el inventario relativas a ambos ejercicios.

El Consejo de Cuentas, en el marco de las actuaciones fiscalizadoras relativas al patrimonio inmobiliario de las Diputaciones Provinciales de Burgos, León y Valladolid, verificó el proceso de comprobación del inventario llevado a cabo a consecuencia de la formación de la nueva Corporación tras las elecciones locales de 2015, comprobación que también efectuó en la fiscalización sobre el patrimonio inmobiliario de la Diputación Provincial de Valladolid; a la fecha de elaboración del presente Proyecto de Informe se encuentran en curso las actuaciones fiscalizadoras de aquella institución relativas a las Diputaciones Provinciales de Palencia, y Zamora.

En relación con Burgos, León, Valladolid y Salamanca se recogen los siguientes resultados de sus respectivos informes aprobados por el Consejo de Cuentas de Castilla y León:

- *“La Diputación Provincial de Burgos cuenta desde 1998 con un Inventario de Bienes y Derechos formado y aprobado por el Pleno, habiéndose adoptado posteriormente por éste algunos acuerdos de modificación y rectificación del mismo. No obstante, el Inventario no figura actualizado a tenor de las imprecisiones y limitaciones del programa informático en el que se soporta, incumpléndose con ello lo previsto al respecto por los artículos 32, 33 y 34 del REBEL, así como el 1 del Decreto 128/1984 de la Junta de Castilla y León, sobre protección del patrimonio de las entidades locales y actualización de inventarios”.*
- *“La Diputación Provincial de León dispone de un Inventario General de Bienes y Derechos formado y aprobado el 27 de julio de 2005, si bien con posterioridad a esta fecha no se han aprobado por el Pleno las rectificaciones anuales del Inventario General, por lo que no figura actualizado, incumpléndose con ello lo previsto al respecto por los artículos 32, 33 y 34 del REBEL, así como en el artículo 1 del Decreto 128/1984 de la Junta de Castilla y León”<sup>3</sup>.*

El Presidente actual de la Diputación Provincial de León ha informado, en sus alegaciones, de que el Pleno de la entidad aprobó, en sesión de 27 de julio de 2016, una comprobación del inventario referida a la situación de los inmuebles a 20 de mayo de 2016. Con posterioridad, en las sesiones del Pleno celebradas el 28 de diciembre de 2016 y el 28 de junio de 2017, se acordó

---

<sup>3</sup> El Presidente actual de la Diputación Provincial de León ha informado al Tribunal de Cuentas, en sus alegaciones, de que el Pleno de la entidad aprobó, en sesión de 27 de julio de 2016, una comprobación del inventario referida a la situación de los inmuebles a 20 de mayo de 2016. Con posterioridad, en las sesiones del Pleno celebradas el 28 de diciembre de 2016 y el 28 de junio de 2017, se acordó una rectificación del inventario que abarca el periodo comprendido entre el 20 de mayo y el 31 de diciembre de 2016.

una rectificación del inventario que abarca el periodo comprendido entre el 20 de mayo y el 31 de diciembre de 2016.

- *“La Diputación Provincial de Valladolid cuenta con un Inventario de Bienes y Derechos formado y aprobado por el Pleno el 28 de mayo de 1999, cumpliendo con lo previsto por el artículo 86 del TRRL, 17.1 del REBEL, y 32 de la LPAP. Si bien se han adoptado acuerdos de rectificación de este Inventario en el ámbito temporal de la fiscalización, su información no está actualizada según las comprobaciones y el análisis llevado a cabo en el curso de los trabajos de fiscalización. Por consiguiente, se incumple lo previsto en el artículo 33.1 del REBEL así como en el artículo 1º del Decreto 128/1984 de la Junta de Castilla y León”.*
- *“La Diputación Provincial de Salamanca cuenta con un Inventario de Bienes y Derechos formado y aprobado por el Pleno el 29 de julio de 1994, cumpliendo con lo previsto por el artículo 86 del TRRL, 17.1 del REBEL y 32 de la LPAP. Sin embargo el Inventario no figura actualizado ya que con posterioridad a dicha aprobación, con carácter general, no se han verificado por el Pleno las rectificaciones anuales, incumpléndose con ello lo previsto por los artículos 32, 33 y 34 del REBEL, así como el 1 del Decreto 128/1984 de la Junta de Castilla y León, sobre protección del patrimonio de las entidades locales y actualización de inventarios”.*

Por lo que se refiere a las 42 entidades restantes analizadas, a la fecha de finalización de los trabajos de campo de esta fiscalización, presentaban las siguientes situaciones en relación con la aprobación de las rectificaciones de inventario de los ejercicios 2014 y 2015 (detalle en el Anexo I):

- Veinticuatro entidades habían aprobado las rectificaciones referidas a los ejercicios 2014 y 2015. Son las Diputaciones Provinciales de Almería, Granada, Jaén, Málaga, Sevilla, Huesca, Zaragoza, Ávila, Segovia, Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Barcelona, Lleida, Tarragona, Alicante, Castellón, Valencia, Badajoz y Cáceres, los Cabildos Insulares de El Hierro y Tenerife, y los Consejos Insulares de Eivissa y Menorca. No obstante el Cabildo Insular de Tenerife y la Diputación Provincial de Lleida aprobaron la rectificación referente a los valores de inventario a 31 de diciembre de 2015 en el ejercicio 2017, lo que supone una dilación que merma su utilidad como instrumento de control de los bienes y derechos inventariables.
- Seis entidades –las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Girona y Pontevedra, el Cabildo Insular de Lanzarote y el Consejo Insular de Mallorca– no habían aprobado la rectificación referente al año 2015, siendo la referida a 2014 la última aprobada. Como se ha indicado, este retraso afecta negativamente a la utilidad de este procedimiento para controlar la gestión de los bienes y derechos de la entidad.

En el caso de la Diputación Provincial de Córdoba consta que la Secretaría General puso a disposición del Pleno el inventario rectificado, sin que se produjera el Acuerdo de aprobación posterior.

- Tres entidades –las Diputaciones Provinciales de Huelva, Lugo y Soria– realizaron la rectificación del inventario relativa a 2015, pero no la de 2014, circunstancia en la que se advierte un riesgo de desactualización del inventario general de la entidad a consecuencia de la posible omisión en este de las variaciones acontecidas en este ejercicio.
- La Diputación Provincial de A Coruña aprobó en abril del 2015 una rectificación del inventario que abarcaba el período de mayo de 2011 a 31 de marzo de 2015, de modo que el inventario había permanecido desactualizado durante los años anteriores.
- Ocho entidades no habían aprobado las rectificaciones de los ejercicios 2014 y 2015, circunstancia de la que se deduce el riesgo de desactualización de sus inventarios. Se trata, por un lado, de las Diputación Provincial de Cuenca y los Cabildos Insulares de Fuerteventura,

Gran Canaria, La Gomera y La Palma<sup>4</sup>, y, por otro lado, de las ya citadas Diputaciones Provinciales de Ourense, Teruel y Toledo, cuya situación ha sido expuesta en el subepígrafe precedente.

La falta de aprobación de un primer inventario en la Diputación Provincial de Ourense ha impedido que la entidad haya acordado la rectificación anual del inventario relativa a los ejercicios 2014 y 2015 y su comprobación por la nueva Corporación constituida a raíz de las elecciones locales de mayo de 2015, situación irregular que obstaculiza el adecuado control de las vicisitudes acontecidas a los bienes y derechos de la Corporación.

Por otra parte, la aprobación por las Diputaciones Provinciales de Teruel y Toledo de un primer inventario general a lo largo de 2015 no justifica la omisión de la rectificación anual de sus inventarios, puesto que los elementos que estos recogían estaban referidos, respectivamente, al 31 de diciembre de 2014 y al 19 de mayo de 2015. Por consiguiente, deberían haberse realizado rectificaciones referidas a la anualidad de 2015 para reflejar en ellas los acontecimientos ocurridos sobre los bienes y derechos inventariados hasta el 31 de diciembre de dicho año.

En cuanto al **contenido de los expedientes de rectificación**, se ha realizado una comprobación de los aspectos formales del proceso de verificación anual de las 34 entidades que han rectificado el inventario en alguno de los ejercicios fiscalizados (2014 o 2015). Los resultados que se exponen a continuación, y que se resumen en el Anexo I, se refieren a la comprobación del Acuerdo de rectificación del ejercicio 2014 o, en caso de omisión, al relativo a la rectificación del ejercicio 2015:

- No consta el detalle de las vicisitudes acontecidas (altas, bajas y otras variaciones sustantivas) en los bienes y derechos durante el ejercicio 2014 en los expedientes de rectificación de las Diputaciones Provinciales de Córdoba, Albacete, Guadalajara, Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, así como en el Cabildo Insular de Lanzarote. Tampoco figura ese detalle en el expediente del ejercicio 2015 de la Diputación Provincial de A Coruña.
- No consta la autorización de la rectificación por la Secretaría General de la Corporación en los expedientes del ejercicio 2014 de las Diputaciones Provinciales de Málaga, Ciudad Real, Guadalajara, Lleida y Pontevedra, los Cabildos Insulares de El Hierro y Lanzarote y el Consejo Insular de Menorca. Tampoco resulta esta autorización en los expedientes referidos a 2015 de las Diputaciones Provinciales de Huelva y Lugo.
- No se acredita la remisión de una copia de la rectificación del ejercicio 2014 a la Administración del Estado y de la comunidad autónoma en los casos de las Diputaciones Provinciales de Málaga y Ciudad Real. Se observa esta misma incidencia en la Diputación Provincial de Lugo en la que se ha comprobado el expediente de rectificación del ejercicio 2015.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 163 y siguientes del ROFRJ, se ha identificado que en los expedientes de rectificación constaban otros dos elementos que conforman habitualmente los expedientes administrativos, cuales son los informes de los servicios jurídicos y de la Intervención de la corporación local. Los resultados se destacan, en este caso, como fortalezas en los procedimientos de las siguientes entidades:

- Incluyen informes de los servicios jurídicos los expedientes de rectificación de las Diputaciones Provinciales de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Sevilla, Zaragoza, Soria, Ciudad Real, Guadalajara, Barcelona, Girona, Lleida, Alicante, Castellón, Valencia, Badajoz, Cáceres, A Coruña, Pontevedra, los Cabildos Insulares de El Hierro y Lanzarote, y los Consejos Insulares de Eivissa y Menorca.

---

<sup>4</sup> El Cabildo Insular de La Palma ha informado a este Tribunal de la realización en 2015 de dos actualizaciones de su inventario, con fechas de 28 de abril y 31 de julio. Estas actuaciones no pueden considerarse rectificaciones, dado que se refieren a variaciones derivadas de dos operaciones concretas.



- Incluyen informes de la Intervención los expedientes de rectificación de las Diputaciones Provinciales de Málaga, Sevilla, Zaragoza, Barcelona, Girona, Alicante, A Coruña y Pontevedra, y de los Cabildos Insulares de El Hierro y Tenerife.

### **Comprobación del inventario por la nueva Corporación constituida tras las elecciones locales de 24 de mayo de 2015**

La comprobación de inventario, regulada en el artículo 33.2 del REBEL, es un acto que debe tener lugar, en todo caso, cuando se produce la renovación de la Corporación, siendo competente para su aprobación el Pleno. Se ha examinado el cumplimiento de este precepto por las nuevas Corporaciones surgidas tras las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, con los siguientes resultados, cuyo detalle se ha incluido en el Anexo I:

- Doce entidades aprobaron la preceptiva comprobación, constando dicho acuerdo en el acta de constitución del nuevo Pleno. Es el caso de las Diputaciones Provinciales de Almería, Málaga, Zaragoza, Palencia, Albacete, Barcelona, Tarragona, Alicante, Castellón, Valencia, el Cabildo Insular de Tenerife y el Consejo Insular de Eivissa.
- Catorce entidades han informado a este Tribunal de que se ha realizado la comprobación del inventario por los respectivos Plenos en la sesión de su constitución tras las elecciones locales de mayo de 2015. Sin embargo, en las actas de estas sesiones tan sólo consta la puesta a disposición de la nueva Corporación constituida del inventario por parte de la Secretaría General, por lo que se cumplía la obligación recogida en el artículo 56.2 ROFRJ<sup>5</sup> para este órgano, pero no queda acreditada la aprobación por el Pleno. Este es el caso de las Diputaciones Provinciales de A Coruña, Huelva, Jaén, Sevilla, Ávila, Salamanca, Segovia, Cuenca, Girona, Pontevedra, Burgos y Valladolid y los Cabildos Insulares de Gran Canaria y Lanzarote.

Veintidos entidades no realizaron la comprobación del inventario establecida por la Ley con ocasión de la constitución de la nueva corporación en 2015. Se trata de las Diputaciones Provinciales de Ourense, Teruel y Toledo –como ya se ha señalado anteriormente–, y las de Cádiz, Córdoba, Granada, Huesca<sup>6</sup>, Soria, Zamora, Ciudad Real, Guadalajara, Lleida, Badajoz, Cáceres, A Coruña, Lugo y León, los Cabildos Insulares de El Hierro, Fuerteventura, La Gomera y La Palma, y los Consejos Insulares de Mallorca y Menorca. En el caso de la Diputación Provincial de Toledo, el nuevo Pleno no efectuó la comprobación del inventario prevista en el artículo 33.2 del REBEL debido a que, como se ha indicado en los epígrafes precedentes, el Pleno saliente había aprobado el primer inventario de la corporación poco antes de las elecciones locales, que se celebraron el 24 de mayo de 2015. En este inventario se reflejaba la valoración de los bienes y derechos a fecha 19 de mayo de 2015.

Por otra parte, ya se ha indicado que la Diputación Provincial de León ha informado, en el trámite de alegaciones, de que el Pleno de la entidad aprobó una comprobación del inventario el 27 de julio de 2016 referida a la situación de los bienes a 20 de mayo de 2016.

En relación con las tres Diputaciones Provinciales de Castilla y León respecto de las que, a fecha de elaboración de este Proyecto de Informe, el Consejo de Cuentas de Castilla y León ya había aprobado los correspondientes informes de fiscalización sobre su patrimonio, este epígrafe se remite a lo expuesto en los mismos. En estos se concluye en relación con la comprobación de inventario en la constitución de la Corporación tras las elecciones locales celebradas en 2015 y, respecto de las Diputaciones Provinciales de Burgos y Valladolid, que *“...ni hay constancia de la forma en que se instrumentó la comprobación del inventario de cara al acto de constitución de la*

<sup>5</sup> El artículo 56.2 del ROFRJ establece que los Secretarios e Interventores deberán tomar las medidas precisas para que el día de la constitución de la nueva Corporación estén preparados y actualizados los documentos relativos al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus Organismos Autónomos.

<sup>6</sup> En el caso de la Diputación Provincial de Huesca se informa de que la comprobación fue acordada por el Presidente de la entidad.

*Corporación...”; y, respecto de León, “...tampoco consta que el Pleno haya acordado su comprobación al efectuarse la renovación de la Corporación...”*

En relación con la Diputación Provincial de Salamanca, el Informe del Consejo de Cuentas de Castilla y León concluye que *“En cumplimiento de lo previsto por los artículos 33 y 34 del mismo texto legal, de cara a la sesión de constitución de la Corporación, tras las elecciones locales celebradas en mayo de 2015, se efectuó la comprobación del Inventario, si bien se hizo constar su falta de actualización. Por otra parte, no consta que se haya producido la remisión en forma y plazo de una copia del Inventario y sus rectificaciones al Estado ni a la Junta de Castilla y León, incumpléndose lo previsto por el artículo 32.1 del REBEL y 1º.2 del citado Decreto 128/1984, más allá de la relativa a su aprobación inicial”*.

### **II.1.2. Revisiones en relación con el Inventario General de Bienes y Derechos**

Según establece el artículo 32 del REBEL en relación con los artículos 17 y 31 del mismo texto legal, el inventario de las entidades locales se forma a partir de las relaciones de bienes y derechos inventariables que debe elaborar la Corporación local y, además, cada una de las entidades con personalidad jurídica dependientes. Atendiendo al ámbito subjetivo de la fiscalización, además del análisis formal de los procedimientos de formalización, rectificación y comprobación de inventario, cuyos resultados se han expuesto en el epígrafe anterior, ha sido objeto de análisis el contenido de los inventarios correspondientes a las Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares, no así los de sus entidades dependientes. Por ello, la expresión Inventario General de Bienes y Derechos se ha empleado en el presente Proyecto de Informe referida en todo caso al inventario de la entidad principal, sin agregar los inventarios de sus entidades dependientes.

Por su parte, el artículo 18 del REBEL, determina los epígrafes que conforman el inventario de bienes y derechos: epígrafe 1. *Inmuebles*; epígrafe 2. *Derechos reales*; epígrafe 3. *Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico*; epígrafe 4. *Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación*; epígrafe 5. *Vehículos*; epígrafe 6. *Semovientes*; epígrafe 7. *Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados*; y epígrafe 8. *Bienes y derechos revertibles*.

Por lo que se refiere a los bienes inmuebles, en el epígrafe 1. *Inmuebles*, se anotan los bienes inmuebles propiedad de la entidad, sin perjuicio de que sobre ellos exista algún derecho de uso por parte de terceros, circunstancia que, en todo caso, habría de indicarse.

En el epígrafe 8. *Bienes y derechos revertibles*, se deben relacionar todos los inmuebles *“cuyo dominio o disfrute hubiere de revertir o consolidarse en la Entidad llegado cierto día o al cumplirse o no determinada condición”*, al margen de que estos bienes también consten en el epígrafe del inventario que corresponda a su naturaleza, de modo, según se señala, *“que sirva de recordatorio constante para que la Corporación ejercite oportunamente las facultades que le correspondieren”*. En particular, se registran en este epígrafe las cesiones de uso, los arrendamientos sobre bienes propios y las adscripciones, si bien, a esta última figura no hace mención expresa el REBEL.

El epígrafe 2. *Derechos reales*, recoge los arrendamientos y otros derechos de uso sobre inmuebles ajenos, si bien, algunas entidades incluyen los derechos de arrendamientos entre los derechos personales, registrándolos por tanto en el epígrafe 4. *Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación*.

Similar contenido refleja el artículo 27.1 del Decreto 347/2002, Reglamento de Bienes, Actividades y Servicios y Obras de las Entidades Locales.

La normativa específica que afecta a las entidades locales de las Comunidades Autónomas de Andalucía y de Cataluña -respectivamente el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero y el Reglamento de Patrimonio de los Entes Locales de Cataluña, aprobado por Decreto 336/1988, de 17 de octubre- establecen una

clasificación de bienes con algunas particularidades relativas a los epígrafes en los que se deben incluir. Así, los epígrafes relativos a los bienes inmuebles para las entidades locales andaluzas son: epígrafe 1. *Inmuebles*; epígrafe 2. *Derechos reales*; epígrafe 5. *Derechos personales*; y epígrafe 9. *Bienes y derechos revertibles*; mientras que los epígrafes que recoge la normativa catalana son el epígrafe 1.2.a) *Inmuebles de servicio público*; epígrafe 1.2.b) *Derechos reales sobre inmuebles de servicio público*; epígrafe 3.1 *Inmuebles patrimoniales*; epígrafe 3.2 *Derechos reales sobre inmuebles patrimoniales*; epígrafe 3.6 *Créditos y derechos de carácter personal*; epígrafe 4. *Bienes y derechos de terceros depositados o entregados al ente local y revertibles a su favor*; y epígrafe 5.4 *Obligaciones de carácter personal de la Corporación*.

Las comprobaciones efectuadas en esta fiscalización han consistido en verificar si los inmuebles que hubieran causado alta y baja durante el periodo fiscalizado constaban inscritos en los IGBD de las entidades y, en el caso de los bienes inmuebles en situación de cedidos, adscritos o arrendados a 31 de diciembre de 2015, si esta situación quedaba reflejada en el epígrafe de derechos revertibles. Los resultados de estas comprobaciones se exponen en el epígrafe II.1.3 *Registro contable de elementos y su relación con el Inventario General de Bienes y Derechos*, dado que en este se realiza una comparación entre la inscripción de los bienes en cada uno de los dos registros que la normativa prevé, el contable y el de inventario, considerándose conveniente su exposición conjunta.

La identificación de cada uno de los bienes que han ocasionado alta y baja durante los ejercicios 2014 y 2015 y de aquellos otros que a la finalización del periodo fiscalizado se encontraban en situación de arrendados, cedidos o adscritos, tanto a favor como en contra, se han incluido en los Anexos III a V y de VI a XIV, respectivamente, detallándose en los mismos los resultados individualizados de las comprobaciones.

Los resultados que se exponen a continuación son los derivados del análisis de las fichas de los bienes inmuebles que conforman el inventario de la entidad. Se ha comprobado la inclusión en las mismas de aquellos datos que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del REBEL, deben contener.

Han sido objeto de análisis las fichas correspondientes a los elementos que han causado alta o baja en el patrimonio de las entidades en los ejercicios fiscalizados, así como las relativas a los bienes inmuebles en situación de cedidos, adscritos o arrendados a otras entidades o bien que estuvieran durante dichos ejercicios 2014 y 2015 a disposición de las entidades analizadas en virtud de cesiones o arrendamientos realizados por terceros.

En concreto se han examinado tres fichas de inventario de cada una de las entidades, cuyo detalle por se muestra en el Anexo II. No se ha examinado ninguna ficha los inventarios de las Diputaciones Provinciales de Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Palencia, , y Zamora puesto que los resultados relativos a las cuatro primeras se contienen en los informes sobre patrimonio de estas entidades ya aprobados por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, y, en relación con las otras dos Diputaciones, las comprobaciones pertinentes se están llevando a cabo por el citado órgano de control externo de forma paralela a la redacción del presente Proyecto de Informe.

Las Diputaciones Provinciales de Lleida, Lugo y Ourense han informado de que no disponen de fichas de inventario de los inmuebles inventariados. Estas dos últimas entidades han aportado un listado de inmuebles en los que constan algunos datos descriptivos de los mismos, si bien su contenido no da cumplimiento a la información regulada por el artículo 20 del REBEL.

A continuación se exponen los resultados de la revisión realizada sobre las 39 entidades restantes. Manteniendo la referencia a los apartados del artículo 20, los resultados se agrupan en tres categorías de información para una mayor claridad expositiva:

- Una primera categoría, de datos identificativos de los inmuebles: nombre de la finca (a), naturaleza urbana o rústica (b), ubicación (c), lindes (d), superficie (e) y noticia de la construcción y del estado de conservación (f).
- Una segunda categoría de datos relativos a la situación jurídica del inmueble: naturaleza de dominio público o patrimonial (i), título en virtud del cual se atribuyere a la Entidad (j), signature de inscripción en el Registro de la Propiedad (k), destino del inmueble (l), derechos reales constituidos a su favor (m) y los que gravaren la finca (n), así como los derechos personales establecidos en relación con la misma (ñ).
- Finalmente, una serie de datos de tipo económico que informan de la fecha de alta del inmueble (o), de sus costes de adquisición y mejora (p), del valor que le correspondería en venta (q) y de las rentas que produjere, en el caso de los arrendamientos (r).

Siguiendo el esquema anterior, las principales deficiencias detectadas han sido las siguientes:

- En relación con la información identificativa de los inmuebles se identifican las siguientes omisiones:
  - o Las fichas analizadas de la Diputación Provincial de Teruel presentan deficiencias que dificultan la identificación de los inmuebles, dado que en ellas no consta la naturaleza urbana o rústica de los mismos, ni su superficie. También se omite la referencia a la superficie en las tres fichas de inventario seleccionadas en la Diputación Provincial de A Coruña.
  - o Por otra parte, las fichas seleccionadas de las Diputaciones Provinciales de Huelva, Guadalajara y Girona, así como del Consejo Insular de Menorca carecen de la información relativa a los lindes de las fincas. También se omite este dato en dos de las tres fichas analizadas de las Diputaciones Provinciales de Badajoz, Pontevedra y Tarragona y del Cabildo Insular de El Hierro, así como en una de las revisadas del Cabildo Insular de Lanzarote.
- Respecto de la información relativa a la naturaleza jurídica, las fichas de inventario carecían de los siguientes detalles:
  - o Las fichas revisadas de la Diputación Provincial de Guadalajara no contenían información relevante sobre la situación jurídica de los inmuebles, al no contar con datos relativos a la naturaleza de dominio público o patrimonial, al título en virtud del cual se atribuye a la entidad, a la signature e inscripción en el Registro de la Propiedad y al destino acordado para los inmuebles.
  - o En dos de las tres fichas analizadas de las Diputaciones Provinciales de Huelva y A Coruña, así como en una de las seleccionadas de la Diputación Provincial de Ciudad Real y de los Cabildos Insulares de Fuerteventura y Lanzarote, no constaba la referencia al título de propiedad.
  - o No figura la signature de inscripción en el Registro de la Propiedad en las tres fichas analizadas de la Diputación Provincial de Pontevedra; en dos de las tres de las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Huesca<sup>7</sup>, Barcelona, Girona, Alicante y A Coruña, de los Cabildos Insulares de Fuerteventura, Lanzarote, La Gomera y La Palma, y en el Consejo Insular de Eivissa; y en una de las fichas de las Diputaciones Provinciales de Huelva, Castellón y Badajoz y en los Cabildos Insulares de El Hierro y Tenerife.

---

<sup>7</sup> La Diputación Provincial de Huesca ha aportado, en el trámite de alegaciones, las fichas de inventario previamente aportadas y en cuyo contenido se subsana la mayoría de las deficiencias identificadas en el Proyecto de Informe, motivo por el que no han sido consideradas estas alegaciones.

- No se informa del destino de uso de los inmuebles en ninguna de las fichas analizadas de la Diputación Provincial de Badajoz y de los Cabildos Insulares de Fuerteventura y Lanzarote.
- Las deficiencias detectadas en la información de carácter económico son las siguientes:
- No constan los detalles de la fecha y del precio de adquisición, o del coste de producción, en las tres fichas analizadas de la Diputación Provincial de Guadalajara. También carecen de este detalle dos de las tres fichas revisadas de las Diputaciones Provinciales de A Coruña, Ciudad Real y Huelva, y una de las tres revisadas en las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Huesca y en el Cabildo Insular de La Palma.

Al objeto de analizar, de una forma global, el contenido de las fichas de inventario, se han cuantificado las incidencias identificadas en cada una de las entidades, destacándose las siguientes que presentan un mayor porcentaje de omisiones:

**Cuadro 1 Entidades que presentan un mayor porcentaje de omisiones de datos relativos al contenido del inventario regulado por el artículo 20 del REBEL. (Detalle por tipo de información sobre una muestra de tres fichas de inventario de cada entidad)**

Diputación/Cabildo/Consejo	% omisiones de datos relacionados en el artículo 20 del REBEL			
	Datos identificativos (apartados a,b,c,d,e y f)	Datos jurídicos (apartados i, j, k y l)	Datos económicos (apartados o y p)	Total de datos omitidos
Diputación Provincial de Guadalajara	28%	100%	100%	64%
Diputación Provincial de A Coruña	33%	42%	67%	42%
Diputación Provincial de Huelva	33%	33%	67%	39%
Diputación Provincial de Badajoz	22%	33%	67%	33%
Diputación Provincial de Girona	44%	25%	15%	33%
Diputación Provincial de Pontevedra	39%	42%	0%	33%
Cabildo Insular de Lanzarote	28%	50%	0	31%
Diputación Provincial de Cádiz	33%	33%	0	28%
Diputación Provincial de Teruel	50%	0%	0%	25%

*Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión de una muestra aleatoria de las fichas de inventario de elementos del inventario que en el periodo 2014-2015 causaron alta o baja o estuvieron cedidos, adscritos o arrendados a terceros.*

### II.1.3. Registro contable e inscripción de los bienes inmuebles en el Inventario General de Bienes y Derechos

El régimen contable del conjunto de entidades locales se encuentra regulado en los artículos 200 a 212 que conforman el Capítulo III, *De la contabilidad*, del Título VI, Presupuesto y Gasto público, de la TRLHL. En virtud del mandato del artículo 203 y a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, se elaboró la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (ICAL de 2004), que reguló, entre otros extremos, cómo debía realizarse el registro contable de los bienes inmuebles de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares y que incorporaba como anexo el Plan de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local.

Con la aprobación, en el año 2010, de un nuevo Plan General de Contabilidad Pública, que incluyó notables diferencias, fundamentalmente y en lo que afecta a la contabilidad de los bienes inmuebles, en relación con sus normas de valoración y su registro contable, y que además, se definió como plan contable marco para todas las Administraciones Públicas, se dictó la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprobó una nueva Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL de 2013), que derogó y sustituyó a la anterior, de aplicación a

partir del 1 de enero de 2015 y que, asimismo, contiene como anexo el Plan de Contabilidad Pública aplicable en las entidades locales a partir de esa misma fecha.

El artículo 205 de la TRLHL determina los fines de la contabilidad pública local, estando el primero y el último de los mismos directamente relacionados con el patrimonio inmobiliario de las entidades locales. Así, en su primera letra, se recoge como fin de la contabilidad “*Establecer el balance de la entidad local, poniendo de manifiesto la composición y situación de su patrimonio, así como sus variaciones*”, y a su vez, la letra f) del artículo incluye como objetivo de la contabilidad “*Posibilitar el inventario y el control del inmovilizado material, inmaterial y financiero, el control del endeudamiento y el seguimiento individualizado de la situación deudora o acreedora de los interesados que se relacionen con la entidad local*”.

Por su parte, el artículo 206 del mismo texto legal se refiere al necesario soporte de las anotaciones contables, de forma que se posibilite dar cumplimiento a los fines de la contabilidad previstos en el artículo anterior.

El IGBD de las entidades se articula, por tanto, como soporte para la configuración del balance de la entidad, y a su vez, la contabilidad tiene como fin posibilitar la elaboración de un inventario de bienes que permita su control y por ende su adecuada gestión. En este sentido la Regla 16 de la ICAL de 2004 determinaba que “*La entidad contable deberá contar con el oportuno Inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad*”, para añadir en su apartado segundo que “*En el caso de que no exista la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General, la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado*”. Sin embargo, la nueva ICAL de 2013 no alude de forma explícita al IGBD de la entidad, ni a la necesaria coordinación con la contabilidad de la entidad, si bien se ha de entender de la misma manera en tanto que el sistema de información contable tiene como objetivo mostrar la imagen fiel del patrimonio de la entidad, amén de su situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto.

Para proceder a las correspondientes comprobaciones, se ha solicitado a las 48 entidades fiscalizadas el listado de los terrenos y edificios de su propiedad, tanto destinados a la prestación de servicios públicos como patrimoniales, requiriéndose asimismo información sobre cuáles de estos inmuebles estaban, durante los ejercicios 2014 o 2015, cedidos o adscritos a otras entidades. Además, se ha pedido el detalle de los bienes que les hubieran sido cedidos por terceros para la prestación de servicios públicos de competencia de las entidades analizadas. Para todos estos bienes se solicitaba, entre otra información, que se indicara la cuenta contable en la que estuvieran recogidos y el número de referencia de inventario.

Además, se ha dispuesto de las Cuentas Generales de las entidades correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 rendidas a este Tribunal, así como de los listados valorados de bienes registrados en los epígrafes *1. Inmuebles*, *2. Derechos reales*, *4. Subepígrafe. Derechos de carácter personal de la Corporación* y *8. Bienes y derechos revertibles del IGBD* de cada una de las entidades, requeridos por este Tribunal en el desarrollo de la presente fiscalización.

En aras de simplificar la exposición de los resultados, se muestran en primer lugar los derivados del análisis de los saldos contables relativos a los bienes propiedad de la entidad local en relación con la valoración de estos bienes en el epígrafe *1. Inmuebles*<sup>8</sup>, del IGBD. Posteriormente, se exponen de forma diferenciada los resultados del examen específico realizado respecto de los bienes cedidos a terceros, adscritos a otras entidades públicas y bienes de terceros recibidos en cesión por las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares.

---

<sup>8</sup> En la Comunidad Autónoma de Cataluña, los epígrafes de Inventario que tienen una composición análoga al epígrafe 1 del IGBD en el resto de comunidades autónomas, son el 1.2 Servicio público. a) Inmuebles y el 3.1 Bienes patrimoniales. Inmuebles.

En todos los casos -bienes cuya propiedad corresponde a la entidad local y análisis de bienes cedidos y adscritos- se ha valorado la situación contable y las correspondientes anotaciones en el IGBD de la entidad a 31 de diciembre de 2014 y, además, se han realizado comprobaciones específicas sobre el registro contable y la inscripción en inventario de las operaciones llevadas a cabo en los ejercicios 2014 y 2015.

También se ha efectuado un análisis de los bienes propiedad de las entidades fiscalizadas sobre los que se han realizado operaciones de arrendamientos a terceros, así como los arrendamientos de bienes ajenos por las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares para la prestación de servicios públicos, examinando la anotación de estas operaciones en los inventarios de las entidades.

### II.1.3.1) ANÁLISIS DE LOS SALDOS CONTABLES DE LAS CUENTAS REPRESENTATIVAS DE LOS TERRENOS Y CONSTRUCCIONES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCAL EN RELACIÓN CON SU REGISTRO EN EL IGBD DE LA ENTIDAD

Se han analizado los saldos de las cuentas relativas a los terrenos y bienes naturales y a las construcciones -incluyendo los bienes de patrimonio histórico, artístico y cultural- de los balances correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 de las 48 entidades que conforman el ámbito subjetivo de la fiscalización, si bien en relación con las Diputaciones Provinciales de Burgos, León y Valladolid el análisis se ha efectuado sobre los saldos y las operaciones del ejercicio 2015, y, respecto de las Diputaciones Provinciales de Palencia, Salamanca y Zamora, la verificación de saldos y operaciones se ha centrado en los correspondientes al ejercicio 2014, en ambos casos para evitar duplicidad con los trabajos realizados por el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Respecto de estos saldos se ha contrastado la existencia de registros que soporten y expliquen la cuantía reflejada en balance para cada uno de estos tipos de bienes, así como su concordancia con la valoración que de estos bienes consta en el inventario de la entidad. Se ha verificado asimismo la adecuada contabilización de las operaciones de alta y baja de inmuebles llevadas a cabo por cada una de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares en los ejercicios 2014 y 2015, con la salvedad señalada en el párrafo precedente.

En los cuadros 2 a 5 se muestran, para las diferentes entidades, y respecto de los bienes objeto de fiscalización, su valoración en contabilidad y en inventario, respectivamente, indicándose asimismo si ambos registros se encontraban coordinados o no y si la entidad disponía de inventario contable que respaldara la integridad de los saldos de balance.

En concreto, respecto del ejercicio 2014, se han considerado las siguientes cuentas de balance: *220. Terrenos y bienes naturales*; *221. Construcciones*; y *208. Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural*, todas ellas cuentas de registro de los bienes inmuebles propiedad de la entidad, ya fueran bienes patrimoniales o bienes afectos a un servicio público. A los saldos de estas cuentas se han añadido los correspondientes a las rúbricas *107. Patrimonio entregado en adscripción*; y *108. Patrimonio entregado en cesión* en los valores relativos a bienes inmuebles, puesto que, según establecía la ICAL de 2004, en el momento de la formalización de la operación de cesión o adscripción, se procedía a dar de baja el activo por su valor neto contable y se realizaba un abono del mismo importe en la cuenta correspondiente de pasivo, *107 o 108*, según procediera. A su vez, y por el mismo motivo, los saldos de las cuentas *220, 221 y 208*, se han minorado en los importes que a 31 diciembre de 2014 tuviera, en relación con bienes inmuebles, la cuenta *103. Patrimonio recibido en cesión*, en tanto el valor de los bienes cuyo uso era cedido por otras entidades incrementaba en el momento de la recepción el saldo de las cuentas de activo. El saldo resultante de las adiciones y minoraciones anteriores es el que se ha reflejado para cada una de las entidades en los cuadros siguientes en relación con los bienes que forman el ámbito objetivo de la fiscalización.

En tanto los saldos de balance del ejercicio 2015 se han de corresponder necesariamente con la agregación de los saldos finales de balance del ejercicio 2014 más las operaciones con repercusión

en las cuentas sujetas a análisis que se hubieran contabilizado a lo largo del propio ejercicio 2015, el análisis de los saldos de 2015 ha consistido en verificar el traspaso de los saldos de 2014 que figuraban en dicho balance según la ICAL de 2004 al balance configurado por cada entidad el 1 de enero de 2015 según lo dispuesto en la ICAL de 2013 –cuyos resultados se exponen en el epígrafe *II.1.4. Apertura de la contabilidad ejercicio 2015-*, y además, en comprobar el adecuado registro contable de las operaciones efectuadas en 2015. En el ejercicio 2015 las cuentas consideradas -en tanto, según la ICAL de 2013, son representativas de los bienes inmuebles afectos a un servicio público o patrimoniales- han sido *210. Terrenos y bienes naturales, 211. Construcciones, 220. Inversiones en terrenos, 221. Inversiones en construcciones y 380. Activos en estado de venta.*

La Diputación Provincial de Cáceres no ha facilitado a este Tribunal de Cuentas la valoración de los bienes inmuebles en el epígrafe *1. Inmuebles* del IGBD a 31 de diciembre de 2014, habiéndose comunicado el valor del mismo en la fecha de extracción de los datos (primer trimestre de 2017), única opción contemplada por la aplicación informática utilizada por dicha entidad, que ascendió a 130.522.997,99 euros. La Diputación Provincial de Toledo facilitó el valor de los bienes según su inventario aprobado el 22 de mayo de 2015, 34.662.588,39 euros. La Diputación Provincial de Huelva remitió un listado de los bienes inmuebles que componían el epígrafe de inventario sin incluir la valoración de los mismos, y los listados facilitados por la Diputación Provincial de Burgos y por el Cabildo Insular de La Palma únicamente incluían la valoración de algunos bienes, estando en su mayoría formado por importes de facturas y certificaciones de obras. Por lo tanto, respecto de estas cinco entidades no ha sido posible determinar el valor en inventario de los bienes inmuebles patrimoniales y destinados al servicio público a 31 de diciembre de 2014 y a 31 de diciembre de 2015 en el caso de la Diputación Provincial de Burgos.

Respecto del resto de entidades, la valoración en inventario facilitada a este Tribunal ha sido muy heterogénea, correspondiéndose en algunos casos al valor de adquisición de los inmuebles (incrementándose sólo en algunas ocasiones por las mejoras efectuadas sobre los bienes), en otros era el valor de mercado (no computándose normalmente la fecha de dicha valoración), o bien, el valor catastral de los inmuebles.



**Cuadro 2. Comparación entre saldos de balance y su valoración en inventario 2014.  
Diputaciones provinciales**

(Importe en euros)

Diputaciones Provinciales	Valoración construcciones y terrenos propiedad de Diputaciones		Coordinación entre contabilidad e inventario	Existencia de inventario contable
	Contabilidad	Valoración en el inventario		
<b>ANDALUCÍA</b>				
Almería	30.436.511	36.919.280	Si	Si
Cádiz	70.937.064	75.230.051	Si	Si
Córdoba	82.070.176	202.253.204	No	No
Granada	194.159.581	189.585.388	Si	Si
Huelva	123.354.460	N/D	No	No
Jaén	159.167.954	152.019.380	No	No
Málaga	133.003.158	160.203.020	No	No
Sevilla	74.152.512	127.817.563	No	No
<b>ARAGÓN</b>				
Huesca	25.451.082	25.793.515	No	Si
Teruel	29.821.087	28.039.942	No	No
Zaragoza	159.250.466	116.306.810	Si	Si
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>				
Albacete	81.731.215	154.065.125	No	No
Ciudad Real	27.457.760	46.775.332	No	No
Cuenca	62.995.331	25.477.129	No	No
Guadalajara	56.389.165	37.817.950	No	Si
Toledo	114.754.583	N/D	No	No
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>				
Ávila	65.281.091	63.774.501	No	No
Palencia	34.133.886	84.643.730	No	No
Salamanca	82.138.337	67.079.335	No	No
Segovia	18.037.666	10.448.245	No	No
Soria	14.195.246	47.070.243	No	No
Zamora	27.157.852	27.139.517	Si	Si
<b>CATALUÑA</b>				
Barcelona	302.430.914	302.430.914	Si	Si
Girona	27.295.783	27.367.151	Si	Si
Lleida	46.331.795	36.050.811	No	No
Tarragona	71.150.716	69.538.772	No	Si
<b>COMUNITAT VALENCIANA</b>				
Alicante	240.304.586	218.478.314	Si	Si
Castellón	147.206.445	148.575.641	No	No
Valencia	112.576.692	115.317.527	Si	Si
<b>EXTREMADURA</b>				
Badajoz	56.924.242	63.957.528,87	No	No
Cáceres	48.022.312	N/D	No	No
<b>GALICIA</b>				
A Coruña	91.331.226	436.970.232	No	Si
Lugo	52.102.968	37.042.491	No	Si
Ourense	49.580.927	200.146.721	No	No
Pontevedra	169.066.994	90.264.808	No	No

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

### Cuadro 3. Comparación entre saldos de balance y su valoración en inventario 2014. Cabildos insulares

(Importe en euros)

Cabildos Insulares Islas Canarias	Valoración construcciones y terrenos propiedad de Cabildos		Coordinación entre contabilidad e inventario	Existencia de inventario contable
	Contabilidad	Valoración en el inventario		
El Hierro	37.143.385	133.354.406	No	No
Fuerteventura	42.618.892	44.065.638	No	No
Gran Canaria	281.342.934	130.335.611	No	Si
La Gomera	43.722.200	23.246.697	No	No
La Palma	63.968.644	N/D	No	No
Lanzarote	58.754.791	138.604.156	No	No
Tenerife	568.474.116	328.832.848	No	Si

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

### Cuadro 4. Comparación entre saldos de balance y su valoración en inventario 2014. Consejos insulares

(Importe en euros)

Consejos Insulares Illes Balears	Valoración construcciones y terrenos propiedad de Consejos		Coordinación entre contabilidad e inventario	Existencia de inventario contable
	Contabilidad	Valoración en el inventario		
Eivissa	112.692.731	111.831.487	No	No
Mallorca	118.598.729	75.837.874	No	No
Menorca	43.798.323	44.206.216	No	No

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

### Cuadro 5. Comparación entre saldos de balance e inventario 2015. Diputaciones provinciales de Burgos, León y Valladolid

(Importe en euros)

Diputaciones Provinciales	Valoración construcciones y terrenos propiedad de Diputaciones/Cabildos/Consejos		Coordinación entre contabilidad e inventario	Existencia de inventario contable
	Contabilidad	Valoración en el inventario		
Burgos	74.941.440	N/D	No	No
León	72.387.489	170.678.067	No	No
Valladolid	133.048.133	139.923.690	Si	Si

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

El 79% de las entidades fiscalizadas no tenían coordinados el inventario y la contabilidad, y el 65% no disponía de registros auxiliares que detallaran los inmuebles integrantes de los saldos de balance de las cuentas de construcciones y terrenos, lo que supuso un incumplimiento de la regla 16 de la ICAL de 2004.

Las entidades que en el ejercicio 2014 –y también en 2015- tenían coordinados sus saldos de balance relativos a bienes inmuebles con el correspondientes epígrafe del IGBD fueron las Diputaciones Provinciales de Alicante, Almería, Barcelona, Cádiz, Girona, Granada, Valencia, Valladolid<sup>9</sup>, Zamora y Zaragoza. Excepto las Diputaciones Provinciales de Almería, Valencia y

<sup>9</sup> Respecto de la Diputación Provincial de Valladolid, las verificaciones se han efectuado exclusivamente en relación con el ejercicio 2015 por las razones ya indicadas.

Zaragoza, el resto de estas 10 entidades presentó porcentajes de variación entre ambos registros inferiores al 10%, habiendo comunicado a este Tribunal los motivos causantes de dichas discrepancias, y que en general, se debían a desfases en operaciones registradas contablemente en un ejercicio y anotadas en inventario al siguiente, a ajustes derivados de adaptación a nuevas aplicaciones, así como, de forma residual, a diferencias históricas.

Únicamente hay siete entidades –las Diputaciones Provinciales de A Coruña, Guadalajara, Huesca, Lugo, Tarragona y los Cabildos Insulares de Gran Canaria y Tenerife- que no teniendo la contabilidad coordinada con el inventario, disponían de inventario contable, dando por tanto, y en virtud del apartado segundo de la mencionada regla 16 de la ICAL, cumplimiento al requisito de disponer, al menos, de un inventario contable, exigible en aquellos casos en los que inventario y contabilidad no se hallen coordinados.

En estos casos la falta de coordinación entre ambos instrumentos de registro -contabilidad e inventario- se produjo fundamentalmente por la falta de imputación al IGBD de mejoras en las inversiones que conllevaron el correspondiente registro contable, por la discordancia de algunos bienes que estaban contemplados en el inventario contable y no constaban en el inventario de bienes y viceversa, desfases temporales, etc. En concreto, en las Diputaciones Provinciales de A Coruña y Lugo uno de los factores que contribuyó a la falta de coordinación entre ambos registros fue la llevanza del inventario por los valores catastrales de los inmuebles. Por otra parte, el inventario contable de la Diputación Provincial de Guadalajara no permitió determinar el valor contable de la totalidad de sus bienes; en el listado de bienes inmuebles remitido a este Tribunal constaban doce de los 57 bienes sin atribución de valor contable determinado. En el caso de Gran Canaria existía una disparidad entre los bienes computados en el IGBD y los anotados en el inventario contable.

Por último, la Diputación Provincial de Tarragona, si bien, tal y como se ha señalado, no tiene coordinados ambos instrumentos de registro, realizaba conexiones periódicas entre ambos, de forma que, aunque no se efectuaba un seguimiento de cada diferencia generada, se podían conocer de forma aproximada el volumen y el origen de las discrepancias de registros, pudiéndose determinar asimismo bienes no anotados en el IGBD de la entidad.

En relación con las 31 entidades que no teniendo una coordinación entre los registros de inventario y los saldos contables, tampoco disponían de inventario contable, se han presentado situaciones diferentes; en este sentido, la Diputación Provincial de Pontevedra y el Consejo Insular de Mallorca sí contaban al menos con información sobre el saldo contable inicial de la mayoría de los bienes inmuebles que conformaban su patrimonio. Las Diputaciones Provinciales de Albacete y Segovia y el Consejo Insular de Menorca contaban con información de la composición de algunas de las cuentas representativas de su patrimonio. Por otra parte, las Diputaciones Provinciales de Ávila, Córdoba, Jaén, Lleida, Teruel, Ourense y Sevilla procedieron, algunas desde el ejercicio 2015 y otras a raíz de los requerimientos efectuados por este Tribunal en el marco de la presente fiscalización, a llevar a cabo tareas de conciliación entre el IGBD y los registros contables, de forma que se concretaron gran parte de las diferencias entre ambos, algunas de las cuales, a la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización estaban pendientes de regularizar. También la Diputación de Castellón realiza desde el año 2006 depuraciones de las cuentas de inmovilizado, habiendo adquirido asimismo en 2015 una aplicación contable destinada a la coordinación entre inventario y contabilidad.

En la Diputación Provincial de Badajoz, si bien como se ha señalado no existía inventario contable y además, las operaciones sin reflejo presupuestario no conllevaban asiento contable en contabilidad financiera, se llevaba un control de las obligaciones reconocidas que afectaban a los diferentes bienes inmuebles. En el Cabildo Insular de La Palma se produjo una situación similar; los datos contables relativos al patrimonio de la entidad proceden del año 1993, ejercicio a partir del cual se han ido incluyendo en la valoración contable de cada bien las obligaciones presupuestarias, pero ya sin coordinación con los sucesivos inventarios aprobados por el Pleno de la entidad.

En catorce entidades –Diputaciones Provinciales de Burgos<sup>10</sup>, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, León<sup>6</sup>, Málaga, Palencia, Salamanca, Soria y Toledo los Cabildos Insulares de El Hierro, Lanzarote y La Gomera y el Consejo Insular de Eivissa- la situación de falta de vinculación entre ambos registros se acompañó de un desconocimiento de la valoración de los diferentes bienes que debían conformar los saldos contables relativos al patrimonio inmobiliario en 2014 (situación que se reprodujo en el año 2015); por lo que los saldos contables relativos a terrenos y construcciones no representaron la imagen fiel del patrimonio de dichas entidades en ninguno de los dos ejercicios fiscalizados.

El hecho, además, de no disponer de un inventario contable, es decir el desconocimiento del valor contable atribuible a cada uno de los bienes inmuebles que conformaban los saldos contables, podía dificultar e incluso imposibilitar la adecuada gestión del patrimonio de la entidad, sin perjuicio de que pudiera llevarse a cabo dicha gestión –y por ende, una toma de decisiones planificada- con base en el inventario de la entidad, siempre y cuando la llevanza del mismo se gestionara conforme a la normativa de aplicación y se mantuvieran los datos actualizados. La gestión del patrimonio para el conjunto de entidades se analiza en el subapartado III.3 del presente Proyecto de Informe.

En la Diputación Provincial de Huelva y en el Cabildo Insular de Fuerteventura no ha sido posible conocer la cuenta en la que estaban contabilizados los bienes integrantes de su patrimonio.

A continuación se exponen los resultados derivados de las comprobaciones efectuadas en relación con el **registro contable y anotación en inventario** respecto de aquéllos bienes inmuebles que causaron alta o baja en el patrimonio de las entidades fiscalizadas durante los ejercicios 2014 y 2015.

El cuadro siguiente detalla el número de estos bienes, indicándose de forma agregada para el conjunto de entidades cuántos de ellos tuvieron un adecuado registro contable y anotación en el inventario de la entidad. El número de bienes inmuebles afectados aparece además citado en el cuadro 25 del presente Proyecto de Informe –dentro del epígrafe relativo al análisis de la legalidad de las operaciones-, donde además se ha incluido la valoración de los bienes. A su vez, el detalle por entidades se muestra en el Anexo III, y la identificación de los bienes se expone -según hayan sido afectados por operaciones de alta o baja- en los Anexos IV y V.

**Cuadro 6. Número de bienes afectados por operaciones de alta y baja de inmuebles en el periodo fiscalizado**

	(Importe en euros)					
	2014			2015		
	Formalizado	Correctamente contabilizados	Correctamente registrados en inventario	Formalizado	Correctamente contabilizados	Registrados en inventario
<b>De alta</b>						
- Adquisición onerosa	20	19	20	20	17	18
- Adquisición gratuita	19	5	19	13	0	11
- Altas por otros procedimientos	108	100	108	33	25	32
<b>De baja</b>						
- Enajenación	14	1	14	44 <sup>11</sup>	4	44
- Cesión de la propiedad	20	8	18	9	2	9
- Bajas por otros procedimientos	4	1	4	7	3	7

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

<sup>10</sup> Los resultados relativos a las Diputaciones de Burgos y León se refieren exclusivamente al ejercicio 2015.

<sup>11</sup> Entre estas 44 cesiones de la propiedad se encuentran tres que, según ha informado la Diputación Provincial de Lugo en el trámite de alegaciones, fueron formalizadas respectivamente en los ejercicios 1982, 1983 y 1986, si bien se procedió a su anotación en inventario previo Acuerdo de Pleno de 26 de mayo de 2015.

Se exponen en primer lugar los resultados derivados del análisis de las operaciones de alta relativas a ambos ejercicios y posteriormente los relativos a las operaciones de baja; la identificación de los bienes se ha incluido en el Anexo III.

### **Operaciones de alta de inmuebles**

En el ejercicio 2014 se llevaron a cabo operaciones de alta que afectaron a un total de 147 bienes, distribuidas en los siguientes tipos:

- Adquisición onerosa de veinte bienes. Ninguna de estas compras se dejó de contabilizar, resultando únicamente un bien incorrectamente contabilizado. Es el caso de la Diputación Provincial de Almería, que contabilizó en la cuenta de *Instalaciones técnicas* la parcela adquirida en la prolongación de la calle Santiago, en lugar de en una cuenta correspondiente a *Terrenos*. El importe de adquisición fue de 657.579,10 euros.
- Adquisición gratuita de diecinueve bienes. Únicamente cinco operaciones fueron contabilizadas; del resto – adquisición gratuita de nueve solares por la Diputación Provincial de Badajoz, tres bienes por la Diputación Provincial de Pontevedra, uno por la Diputación Provincial de Soria y otro bien adquirido sin contraprestación por el Cabildo Insular de El Hierro- no se efectuó ningún asiento en contabilidad.
- Se realizaron 108 altas de bienes por otros procedimientos (97 bienes procedentes de la extinción y liquidación de entidades dependientes, cuatro bienes cuya construcción se contrató con terceros y fueron finalizados en 2014 y siete bienes sobre los que se produjo la reversión de una cesión de propiedad previamente efectuada). No se registraron contablemente los siguientes inmuebles:
  - El solar y el vuelo del edificio que servía de sede al Instituto Técnico Agronómico provincial, cuya cesión de propiedad revirtió a la Diputación Provincial de Albacete.
  - Un local para oficinas cuya cesión de propiedad revirtió a la Diputación Provincial de Guadalajara.
  - Un bien que la Diputación Provincial de Sevilla dio de alta procedente de la liquidación y disolución del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos.

Además, cuatro bienes sobre los que se había efectuado una cesión de propiedad en el año 2006 al IRTA, Instituto dependiente de la Generalitat de Catalunya, fueron revertidos a la Diputación Provincial de Barcelona para seguidamente proceder a realizar una nueva cesión de propiedad. La contabilización que realizó la Diputación fue mediante la compensación de saldos incluyendo las mejoras que el Instituto había realizado sobre los bienes cedidos.

Respecto de las operaciones de alta llevadas a cabo en 2015 los resultados fueron los siguientes:

- Adquisición onerosa de veinte bienes, de los cuales la adquisición de tres inmuebles –dos de ellos por la Diputación Provincial de Jaén y uno por el Cabildo Insular de Fuerteventura- se contabilizó sin separar los valores de los terrenos y de las construcciones en las respectivas cuentas; el valor de los inmuebles fue de 2.350.566,68, 416.862 y 1.200.000 euros respectivamente.
- De las trece adquisiciones gratuitas que tuvieron lugar en 2015, ninguna tuvo reflejo contable.
- Otros 33 bienes se dieron de alta a través de otros procedimientos:

- Veinte bienes pasaron a integrar el patrimonio de las Diputaciones Provinciales de Badajoz (catorce), Pontevedra (cuatro) y el Cabildo Insular de Tenerife (dos) como consecuencia de obras de construcción que finalizaron en el año 2015; todas las operaciones correspondientes fueron registradas contablemente, si bien el Cabildo Insular de Tenerife contabilizó el terreno donde se ubica el Intercambiador del Padre Anchieta en la cuenta de *Instalaciones técnicas*.
- Seis bienes integraron los respectivos patrimonios de las siguientes entidades como consecuencia de la reversión de cesiones de propiedad previamente realizadas: Diputación Provincial de Badajoz (tres), Diputación Provincial de León (uno), Diputación Provincial de Sevilla (uno) y Consejo Insular de Eivissa (uno). Ninguno de estos bienes tuvo reflejo contable.
- Además, la Diputación Provincial de Cádiz dio de alta un bien como consecuencia de una mutación demanial, la Diputación Provincial de Tarragona tres bienes que había comprado un Organismo autónomo dependiente y que ante su falta de utilización traspasó a la Diputación; la Diputación Provincial de Valencia dio de alta un bien como consecuencia de una operación de reparcelación y el Cabildo Insular de Tenerife incrementó su patrimonio con un bien procedente de una sociedad dependiente; todos estos bienes fueron contabilizados. En sentido contrario, no fue objeto de registro contable la inmatriculación de una finca por la Diputación Provincial de Ciudad Real en virtud del artículo 206 de la Ley Hipotecaria y como consecuencia de tomar conocimiento de su propiedad.

Tanto en las operaciones de alta del ejercicio 2014 como en las correspondientes al año 2015 se ha observado una importante diferencia entre las que tuvieron repercusión presupuestaria y aquéllas que no la tuvieron, en el sentido de contabilizar todas las operaciones con incidencia en el presupuesto de la entidad (sin perjuicio de que algunas de ellas lo fueron con algunos errores) y no contabilizar gran parte de las que no tenían dicha incidencia.

En 2014 las operaciones de alta de inmuebles sin repercusión en el presupuesto de la entidad afectaron a 123 bienes (diecinueve por adquisiciones gratuitas y 104 por otros procedimientos), de los que se contabilizaron 100. De estos, 94 eran viviendas, plazas de aparcamiento, trasteros y locales procedentes de la liquidación de la Empresa Provincial de la Vivienda de Almería S.L., que se integraron en el patrimonio de la entidad y cuyo destino era su posterior venta ;cuatro eran bienes revertidos y nuevamente cedidos por la Diputación Provincial de Barcelona ya mencionados; dos bienes estaban integrados en el patrimonio del Cabildo Insular de Tenerife procedentes de un Organismo autónomo disuelto. No tuvieron por tanto reflejo contable 23 bienes, tal y como se ha detallado en los párrafos anteriores.

En 2015 el número de bienes afectados por operaciones sin reflejo presupuestario fue de 26, de los cuales no se contabilizaron 20 bienes, el 77%.

Por lo que se refiere a la anotación en inventario correspondiente, todos los bienes cuya alta se produjo en el ejercicio 2014 se anotaron en el IGBD de la entidad. En el ejercicio 2015 el detalle de incidencias en relación con el registro en inventario fue el siguiente:

- No se registraron en inventario dos bienes cuyo alta se produjo a través de contratos de adquisición: el Cabildo Insular de Fuerteventura no anotó en inventario la adquisición del edificio anteriormente mencionado cuyo coste de compra fue de 1.200.000 euros y la Diputación Provincial de Lugo no registró en el epígrafe correspondiente de inventario la adquisición de unas parcelas cuyo contrato de compra se adjudicó el 30 de diciembre de 2014 (6.883,41 euros)
- Tampoco se realizó el correspondiente asiento en inventario respecto de otros dos bienes donados a las Diputaciones Provinciales de Huelva y Jaén.

### **Operaciones de baja de inmuebles**

Las operaciones de baja llevadas a cabo en el ejercicio 2014 afectaron a 38 bienes:

- Enajenación de catorce bienes. De ellos, uno correspondía a la Diputación Provincial de Girona, uno a la Diputación Provincial de Málaga y doce a la Diputación Provincial de Soria. Únicamente la Diputación Provincial de Girona dio de baja el bien en contabilidad reconociendo el resultado producido, las otras dos entidades abonaron en la cuenta del inmovilizado material el importe por el que se había efectuado la transacción, sin reconocer el correspondiente resultado.
- Cesión de la propiedad de veinte bienes:
  - La Diputación Provincial de A Coruña cedió la propiedad de dieciocho bienes, contabilizando en 2014 ocho de ellos. Los 10 bienes restantes no generaron registro contable por diferentes razones: dos de ellos porque ya se habían dado de baja en contabilidad cuando se produjo la cesión en precario (en los años 1998 y 2000, respectivamente) por lo que en 2014, cuando se formalizó la cesión, no se realizó ningún asiento contable y otros 8 porque tampoco se había contabilizado en su momento el alta del bien: 7 eran parcelas sobrantes procedentes de reparcelaciones, que se cedieron en 2014 junto con el polígono industrial en el que estaban localizadas, y el otro bien era un puente de valor artístico cuya alta en contabilidad tampoco se había producido.
  - La Diputación Provincial de Cuenca cedió la propiedad de otros dos bienes sin que realizara ninguna anotación contable.
- Además, se produjo la baja de cuatro bienes por otros procedimientos, uno perteneciente a la Diputación Provincial de Barcelona, dos a la Diputación Provincial de Huelva y otro al Cabildo Insular de El Hierro, contabilizándose únicamente el correspondiente a la primera de las entidades citadas.

En el año 2015 el número de bienes afectados por operaciones de baja ascendió a 60 según la siguiente distribución:

- Enajenación de 44 bienes, de los cuales únicamente respecto de cuatro de ellos se contabilizó el resultado generado con la operación de venta. Se hizo así en los dos bienes que enajenó la Diputación de Almería y en los dos que vendió la Diputación de Girona; sin embargo no se reconoció resultado alguno en los cinco bienes vendidos por la Diputación de León, ni en las 34 parcelas y una vivienda que pertenecían a la Diputación de Soria.
- Cesión de la propiedad de nueve bienes. Únicamente procedió al registro contable de los bienes cedidos en propiedad la Diputación Provincial de Granada (dos bienes); no se efectuó asiento contable de la cesión en propiedad las siguientes entidades: Diputación Provincial de A Coruña (un bien), Diputación Provincial de Girona (dos bienes), Diputación Provincial de Lugo (tres bienes) y Cabildo Insular de Gran Canaria (un bien).
- Bajas por otros procedimientos de siete bienes, realizando el correspondiente asiento contable las Diputaciones Provinciales de Almería, Barcelona y Valencia y no contabilizando las bajas correspondientes a las Diputaciones Provinciales de Badajoz, Huelva y de Soria.

Al igual que se ha señalado en relación con las operaciones de alta, tal y como se deduce de los párrafos precedentes, las entidades contabilizaron la totalidad de operaciones de inmovilizado con reflejo presupuestario (sin perjuicio que en el 91% de enajenaciones de inmuebles realizadas durante el periodo fiscalizado se hubieran contabilizado sin reconocer el resultado –ya fueran

pérdidas o ganancias- correspondiente a la operación); sin embargo, por lo que se refiere a las operaciones de baja de inmuebles sin repercusión en el presupuesto de la entidad, únicamente se registraron contablemente el 41% y el 22%, respectivamente, de las realizadas en los ejercicios 2014 y 2015.

Por lo que se refiere a la anotación en inventario de las bajas de bienes, únicamente se dejaron de registrar dos cesiones de la propiedad en 2014; se trata de la cesión de dos de las parcelas sobrantes de la Diputación Provincial de A Coruña a las que antes se ha hecho referencia, el alta de dichas parcelas no se había efectuado tampoco en el inventario de la entidad.

### II.1.3.2) ANÁLISIS DE LAS CUENTAS REPRESENTATIVAS DEL PATRIMONIO ENTREGADO EN CESIÓN, ENTREGADO EN ADSCRIPCIÓN Y RECIBIDO EN CESIÓN Y SU RELACIÓN CON EL INVENTARIO

A continuación se exponen de forma diferenciada los resultados obtenidos en relación con las cesiones y adscripciones de bienes inmuebles entregadas y las cesiones recibidas. Se ha comprobado la realización del correspondiente registro contable de acuerdo con la ICAL que resultaba de aplicación y, además, si la situación de estos bienes se recogía en el inventario de la entidad.

Hasta el 31 de diciembre de 2014, la norma contable de aplicación era la ICAL de 2004, en virtud de la cual, los balances de situación de las entidades locales ofrecían información sobre el valor del patrimonio en cada una de estas tres situaciones<sup>12</sup> referidas, en tanto que cuando se realizaba una operación de este tipo, se realizaba un asiento en negativo, cargándose o abonándose la cuenta de activo correspondiente –según se entregara o recibiera el bien- y utilizando como contrapartida las cuentas específicas de patrimonio: 108. *Patrimonio entregado en cesión*, 107. *Patrimonio entregado en adscripción* y 103. *Patrimonio recibido en cesión*.

Por su parte, la ICAL de 2013, de aplicación a partir del 1 de enero de 2015, introdujo modificaciones significativas en la contabilización del patrimonio entregado y recibido en cesión, así como respecto del patrimonio entregado en adscripción.

Por tanto, la nueva Instrucción de contabilidad no mantiene las tres cuentas anteriormente citadas, sino que considera la entrega y la recepción de bienes en cesión de uso como subvenciones otorgadas y recibidas y, a su vez, contempla la entrega y la recepción de patrimonio de las entidades locales a sus entidades dependientes o vinculadas como activos financieros o como pasivos financieros, respectivamente, primando por consiguiente, la realidad económica de la operación frente a la forma jurídica que adopta. De esta forma, a partir del 1 de enero de 2015, es en la memoria de la entidad, donde, en su apartado 5.2. f), se deberán identificar los entes a los que se hubieran entregado bienes en cesión o en adscripción durante el ejercicio, incluyendo asimismo la identificación de los bienes recibidos en cesión durante el ejercicio al que se refiera la cuenta anual.

#### ***Patrimonio entregado en cesión y su relación con el inventario***

En los tres cuadros siguientes se muestra información relativa a los inmuebles que se encontraban cedidos por cada una de las diputaciones provinciales, consejos y cabildos insulares fiscalizados, a la finalización del ejercicio 2014. No se han incluido las Diputaciones Provinciales de Burgos, León y Valladolid en aras de no duplicar resultados ya expuestos en los informes aprobados por el Consejo de Cuentas de Castilla y León relativos al patrimonio inmobiliario de estas entidades en relación con el ejercicio 2014 remitiéndose este Proyecto de Informe a aquellos en este punto.

<sup>12</sup> No se hace alusión al patrimonio recibido en cesión en tanto las entidades fiscalizadas –diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares- no son entidades dependientes de otra Administración pública y, por lo tanto, no son susceptibles de recibir patrimonio en adscripción.



En general, y no obstante los esfuerzos de las entidades en atender los requerimientos de este Tribunal de Cuentas, la información recibida ha sido, en general, deficiente, incompleta en algunos casos e incluso contradictoria en otros, habiéndose requerido múltiples comunicaciones con las entidades para lograr depurar los datos recibidos. Se ha puesto por tanto de manifiesto la debilidad de la información obrante en las diferentes entidades en relación con el área analizada, desconociendo en muchos casos las propias diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares la totalidad de bienes patrimoniales de los cuales venían haciendo uso otras entidades, ya fueran públicas o privadas; en este sentido también se han detectado varios inmuebles de cuya cesión era concedora la entidad analizada aun cuando no habían procedido a formalizar la operación. Consecuencia de comunicaciones mantenidas a raíz de la presente fiscalización las entidades han comenzado, o en algunos casos revitalizado, un proceso de depuración de sus datos de inventario.

En las columnas segunda y tercera de cada cuadro se muestran los datos relativos a las cesiones de bienes inmuebles vigentes a 31 de diciembre de 2014 de las que este Tribunal de Cuentas ha tenido conocimiento, bien porque fueran comunicadas por las entidades a raíz del requerimiento de información inicialmente efectuado, bien como consecuencia de aclaraciones solicitadas debido a contradicciones respecto de los datos derivados de las cuentas generales o de otros datos aportados por las propias entidades. Se han incluido tanto las cesiones debidamente formalizadas como las otorgadas en precario.

Los datos incluidos en la columna *Valoración en inventario* corresponden al valor por el que los bienes cedidos constaban anotados en inventario, sin perjuicio de que efectivamente constara en la ficha del bien su cesión a terceros; este extremo se detalla en las dos últimas columnas, donde se muestra el número de bienes para los que su situación de cedidos constaba recogida en el epígrafe relativo a los *“Bienes y derechos revertibles”*, volviéndose a facilitar el dato de valoración en inventario para estos inmuebles. En aquellos casos en los que la cesión se ha efectuado únicamente sobre parte de un inmueble se ha optado por incluir la valoración conjunta del inmueble, en tanto que en la mayoría de los casos no resultaba posible determinar el valor parcial del bien en el IGBD de la entidad.

Detrás del dato de *“valoración en inventario”* se ha incluido, entre paréntesis, el número de bienes con valoración en inventario distinta de cero. Como se observa en el cuadro son numerosos los bienes sin reflejo de valor positivo en inventario, la determinación de estos valores se ha obtenido a través de consultas directas a las entidades y mediante el análisis de las fichas de cada bien de los IGBD de cada entidad; no obstante, como ya se ha señalado en el epígrafe II.1.2, el contenido de las fichas es heterogéneo en las diferentes entidades, no resultando siempre completas, lo que ha dificultado la concreción de estos valores, no obstante haberlos contrastado con las entidades analizadas.

Por último, las columnas cuarta y quinta se refieren al registro en contabilidad de los bienes cedidos. En la columna cuarta se muestra el número de bienes que se encontraban computados como bienes inmuebles entregados en cesión en la contabilidad de la entidad cedente, detallándose en la columna siguiente el saldo contable correspondiente. Se ha indicado *N/D* cuando la diputación provincial, consejo o cabildo insular no han informado, en la nota procedente de la memoria que integra la Cuenta General, del detalle de los bienes que conformaban el saldo de la cuenta *108 Patrimonio entregado en cesión*, ni tampoco disponían de información suficiente para atender las peticiones del Tribunal de Cuentas. El detalle de los bienes cedidos por cada una de las entidades se muestra en el Anexo VI.

### Cuadro 7. Registro de los inmuebles entregados en cesión de uso a 31 de diciembre de 2014. Diputaciones provinciales

(Importe en euros)

Diputaciones Provinciales	Inmuebles entregados en cesión		Anotaciones en la cuenta 108 Patrimonio entregado en cesión		Bienes anotados en epígrafe de bienes y derechos revertibles	
	Nº	Valoración en inventario	Nº	Saldo	Nº	Valor
<b>ANDALUCIA</b>						
Almería	4	72.578 (3)	0	0	4	72.578
Cádiz	38	15.355.417 (37)	36	4.980.830	38	15.355.417
Córdoba	4	71.533.135 (4)	N/D	22.652.745	1	8.993.410
Granada	14	18.153.078 (14)	14	18.153.078	14	18.153.078
Huelva	13	28.659.345 (11)	0	0	1	12.362.584
Jaén	59	60.251.247 (39)	59	72.834.582	59	60.251.247
Málaga	5	63.521.499 (5)	0	0	2	43.625.967
Sevilla	13	74.602.014 (12)	2	613.430	13	74.602.013
<b>ARAGÓN</b>						
Huesca	4	10.305.386 (4)	5	3.345.779	4	10.305.386
Teruel	14	13.975.633 (14)	N/D	3.072.198	14	13.975.633
Zaragoza	21	43.325.571 (15)	5	166.427	19	41.529.418
<b>CASTILLA- LAMANCHA</b>						
Albacete	11	42.402.469 (8)	5	12.996.408	0	0
Ciudad Real	5	6.965.290 (5)	4	6.125.108	4	2.611.641
Cuenca	6	8.347.237 (6)	0	0	2	1.105.917
Guadalajara	14	11.271.200 (14)	1	816.446	1	1.245.600
Toledo	5	4.362.474 (3)	2	9.128.781	4	1.087.652
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>						
Ávila <sup>13</sup>	10	3.390.339 (9)	17	7.957.941	4	1.630.965
Palencia	94	24.229.259 (94)	0	0	62	13.605.023
Salamanca	29	3.699.550 (24)	7	1.176.296	14	13.556.844
Segovia	5	1.138.773 (4)	1	448.685,59	5	1.138.773
Soria	7	13.409.435 (7)	0	0	7	13.409.435
Zamora	19	3.570.938 (9)	12	3.062.319	16	3.519.089
<b>CATALUÑA</b>						
Barcelona	125	53.572.436 (91)	64	21.759.020	30	3.042.776
Girona	6	368.657 (6)	3	1.263.679	5	275.816
Lleida	4	15.210.856 (4)	N/D	381.398	0	0
Tarragona	3	756.956 (3)	16	10.988.995	3	756.956
<b>COMUNITAT VALENCIANA</b>						
Alicante	10	6.980.537 (10)	14	8.197.925	10	6.980.537
Castellón	24	19.448.461 (24)	0	0	24	0
Valencia	22	54.157.822 (22)	19	23.705.688	17	52.675.982
<b>EXTREMADURA</b>						
Badajoz	45	42.146.304 (36)	N/D	49.035	29	14.407.303
Cáceres <sup>14</sup>	12	71.840.688 (12)	0	0	11	56.346.866
<b>GALICIA</b>						
A Coruña	20	9.292.429 (18)	16	14.581.787	19	9.020.531
Lugo	3	2.783.445 (3)	0	0	0	0
Ourense	10	6.928.991 (10)	N/D	1.036.187,37	9	6.808.789
Pontevedra	6	5.658.589 (5)	0	0	4	5.147.861

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades.

<sup>13</sup> La Diputación Provincial de Ávila informó, en el trámite de alegaciones, de que en la rectificación de inventario del ejercicio 2016 se anotó, en el epígrafe correspondiente, la entrega en cesión de cinco de los seis bienes restantes.

<sup>14</sup> La Diputación Provincial de Castellón informó, en el trámite de alegaciones, de que el saldo de la cuenta 108 era cero porque el 31 de diciembre de 2014 se procedió a su baja mediante incorporación a la cuenta 120 Resultados ejercicios anteriores.

### Cuadro 8. Registro de los inmuebles entregados en cesión de uso a 31 de diciembre de 2014. Cabildos insulares

(Importe en euros)

Cabildos Insulares Islas Canarias	Inmuebles entregados en cesión		Anotaciones en la cuenta 108 Patrimonio entregado en cesión		Bienes anotados en epígrafe de bienes y derechos revertibles	
	Nº	Valoración en inventario	Nº	Saldo	Nº	Valor
El Hierro	0	0	--	--	--	--
Fuerteventura	0	0	--	--	--	--
Gran Canaria	40	1.421.493 (7)	0	--	40	1.421.493
La Gomera	2	1.341.369 (1)	1	1.748.391	0	
La Palma	32	1.147.800 (8)	0	0	0	
Lanzarote	5	7.378.122 (5)	--	--	5	7.378.122
Tenerife	52	20.761.385 (34)	23	2.782.962	52	20.761.385

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

### Cuadro 9. Registro de los inmuebles entregados en cesión de uso a 31 de diciembre de 2014. Consejos insulares

(Importe en euros)

Consejos Insulares Illes Balears	Inmuebles entregados en cesión		Anotaciones en la cuenta 108 Patrimonio entregado en cesión		Bienes anotados en epígrafe de bienes y derechos revertibles	
	Nº	Valoración en inventario	Nº	Saldo	Nº	Valor
Eivissa	3	43.770.367 (3)	N/D	9.314	0	
Mallorca	2	10.971.010 (2)	N/D	305.160	2	10.971.010
Menorca	13	3.877.170 (13)	8	5.136.353	13	3.877.170

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

De las 45 entidades examinadas (en tanto que de los datos relativos a 2014 se han exceptuado del análisis las Diputaciones Provinciales de Burgos, León y Valladolid), tal y como se observa en los cuadros anteriores, todas ellas tenían, a 31 de diciembre de 2014, inmuebles entregados en cesión a otras entidades (ya fueran públicas o privadas), con excepción de los Cabildos Insulares de El Hierro y Fuerteventura.

De las 43 entidades con bienes entregados en cesión, únicamente las Diputaciones Provinciales de Granada y Jaén tenían todos los bienes cedidos adecuadamente contabilizados y, a su vez, en la cuenta 108. *Patrimonio entregado en cesión*, no figuraba ningún bien contabilizado que no estuviera en esta situación a la finalización del ejercicio 2014. En el caso de la Diputación Provincial de Huesca tenía contabilizados como cedidos todos los bienes que efectivamente había recibido, sin embargo también constaba en la cuenta 108 la cesión de la primera planta de un inmueble a la Comarca de Monegros a pesar de que dicha cesión había finalizado en 2010 –por lo que ya no constaba en inventario–, sin perjuicio de que nuevamente, se cedió el bien en septiembre de 2015.

Por otra parte, otras veinte entidades tenían una correcta contabilización únicamente de parte de dichos bienes, con porcentajes que oscilan entre el 7% en la Diputación Provincial de Guadalajara y el 86% de bienes contabilizados en la Diputación Provincial de Valencia. Además, y respecto de los bienes que conforman los saldos de la cuenta 108. *Patrimonio entregado en cesión*, se han detectado las siguientes incidencias:

- De los cinco bienes contabilizados como cedidos por la Diputación Provincial de Albacete, tres responden a una efectiva cesión de uso, habiendo sido los otros dos bienes cedidos en

propiedad, por lo que no deberían de figurar en la cuenta 108. *Patrimonio entregado en cesión*, si no que se deberían haber dado de baja del inventario de la entidad.

- El uso de dos de los bienes contabilizados en la cuenta 108 por la Diputación Provincial de Valencia no estaba cedido a terceros.
- Cuatro de los bienes contabilizados como cedidos por el Cabildo Insular de Tenerife no estaban acreditados como cedidos y otros siete habían sido cedidos por el Cabildo a otras entidades en propiedad.
- Uno de los dos bienes que constaban en la cuenta analizada correspondiente a la Diputación Provincial de Toledo a la finalización del ejercicio 2014 había sido entregado en propiedad a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el año 2009.
- Uno de los bienes contabilizados por la Diputación Provincial de Salamanca no debía constar en la cuenta 108, al haberse producido su reversión.

De las diecinueve entidades citadas, tres tenían más bienes inmuebles contabilizados en la cuenta 108 que cesiones de bienes entregadas; son las Diputaciones Provinciales de Ávila, Alicante y Tarragona:

- La Diputación Provincial de Ávila había contabilizado como bienes cedidos en uso nueve inmuebles cuya propiedad había sido cedida a diversas entidades y un edificio enajenado con derecho de reversión, inmuebles todos ellos que no debían figurar en dicha cuenta en tanto no constituían cesiones de uso. Por otra parte, tres bienes patrimoniales de la entidad cuyo uso sí había sido cedido no constaban en la cuenta 108. *Patrimonio entregado en cesión*.
- En la Diputación Provincial de Alicante figuraba como patrimonio entregado en cesión un bien respecto del cual se había cedido la propiedad<sup>15</sup> y no el uso, un bien ocupado por un Ayuntamiento de la provincia y, además, otros dos bienes sujetos a una concesión administrativa de obra.
- La Diputación Provincial de Tarragona tenía contabilizados como bienes cedidos en uso ocho inmuebles que habían sido traspasados a la Generalitat de Cataluña en virtud de los Decretos 147/1994, de 22 de marzo, y 167/1992, de 20 de julio, otros dos bienes cedidos en propiedad a los Ayuntamientos de Tarragona y al Ayuntamiento de Falset, respectivamente, un bien cuya titularidad no correspondía a la entidad y un último inmueble patrimonial cuyo uso permanecía a disposición de la Diputación. El otro bien que genera diferencia en el cuadro 7 entre los bienes entregados en cesión y los contabilizados se refiere a la cesión de parte de las dependencias del inmueble Santa María del Mar de Coma-Ruga. Estas cesiones fueron correctamente contabilizadas por la Diputación de Tarragona en 2014, si bien no se ha computado el inmueble como cedido porque en el ejercicio 2015 se realizó una nueva cesión sobre otra dependencia del inmueble y los cuadros relativos a las cesiones se refieren a bienes y no a operaciones, por lo que el inmueble citado se ha recogido en el cuadro 11.

Trece entidades no habían contabilizado ninguna cesión en la cuenta 108. *Patrimonio entregado en cesión* y otras siete desconocían la composición del importe que constaba en dicha cuenta, consistiendo este en un saldo que se arrastraba de ejercicios anteriores sin que se hubiera realizado la depuración del mismo. El conjunto de entidades con estas dos incidencias supone el 47% de las 43 entidades analizadas, lo que, junto con lo señalado en los párrafos anteriores, pone

---

<sup>15</sup> La Diputación Provincial de Alicante informó en el trámite de alegaciones que la situación del bien cedido en propiedad fue regularizada en el inventario el 21 de junio de 2017 y se aprobó en la rectificación del inventario del año 2016.

de manifiesto la debilidad de la contabilización de los bienes cedidos en la mayoría de las entidades.

El tratamiento que las entidades debían dar a la cuenta 108. *Patrimonio entregado en cesión* a partir de 1 de enero de 2015, fecha de entrada en vigor de la ICAL de 2013, era igual independientemente del conocimiento que las entidades tuvieran de la composición de la cuenta y consistía en liquidar su saldo con cargo a la cuenta 120. *Resultados extraordinarios de ejercicios anteriores*, tal y como se detalla en el epígrafe siguiente, donde se indica si dicho ajuste contable se realizó previo análisis del saldo de la cuenta examinada y su regularización con los datos de inventario.

Por lo que se refiere a la anotación de los bienes entregados en cesión en el epígrafe relativo a los bienes y derechos revertibles, si bien se ha observado un mayor control en la utilización de este instrumento de registro respecto a la anotación contable, únicamente el 37% de las entidades fiscalizadas (dieciséis) tenían la totalidad de sus bienes cedidos anotados en inventario, el 16% (siete entidades) no tenía anotada ninguna de sus cesiones y el 47% restante (veinte entidades) solo había anotado en inventario parte de sus bienes cedidos; en este último grupo de entidades se han observado importantes diferencias, así las Diputaciones Provinciales de Guadalajara y Huelva, con catorce y trece bienes entregados en cesión, respectivamente, solo habían anotado en inventario la cesión de un bien, y, en sentido contrario, las Diputaciones Provinciales de A Coruña, Cáceres y Ourense tenían más del 90% de las cesiones registradas en inventario.

Se ha detectado por lo tanto un número elevado de bienes cedidos por el conjunto de las entidades cuya situación de cesión no constaba registrada en los correspondientes inventarios de las entidades; normalmente esta situación se debía a la existencia de cesiones en precario y sin formalizar.

La entidad que más bienes tenía entregados en cesión sin su correspondiente anotación en el epígrafe de "*Bienes y derechos revertibles*" fue la Diputación Provincial de Barcelona -95 bienes-, seguida por la Diputación Provincial de Palencia y el Cabildo Insular de La Palma, con 32 bienes sin anotar cada una de ellas; a su vez, las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Salamanca<sup>16</sup> tenían dieciséis y quince bienes, respectivamente, sin anotación en el epígrafe 8 del inventario a 31 de diciembre de 2014.

Los resultados anteriores derivan de comprobaciones realizadas sobre los saldos globales de balance representativos de las cesiones de inmuebles; por lo que, para los ejercicios fiscalizados, 2014 y 2015, se ha verificado de forma específica el registro contable y la anotación en el IGBD de los bienes inmuebles objeto de cesión por operaciones realizadas en dichos ejercicios.

Los dos cuadros siguientes muestran los datos relativos a los bienes inmuebles cedidos en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente, por las entidades fiscalizadas. Las Diputaciones Provinciales de Burgos, León y Valladolid, por las razones señaladas anteriormente, no han formado parte del ámbito subjetivo de la fiscalización en relación con el ejercicio 2014, y, en sentido contrario, las Diputaciones Provinciales de Palencia, Salamanca y Zamora únicamente han sido examinadas respecto de dicho ejercicio y no en relación con el año 2015. En el Anexo VI ya mencionado, además de incluirse la relación de bienes en situación de cedidos a la finalización del periodo fiscalizado (o que lo hayan estado durante el mismo), se facilita la última fecha de cesión efectuada sobre el bien; se han sombreado las filas correspondientes a los bienes cedidos durante 2014 y 2015 para facilitar su identificación.

Por lo que se refiere a la contabilización, se ha computado el número de cesiones cuya contabilización resultó acorde a la Instrucción de contabilidad que les era, en cada caso, de aplicación, la ICAL de 2004 para aquéllas operaciones realizadas en 2014, en cuyo caso se debía

<sup>16</sup> La Diputación Provincial de Salamanca ha aportado, en el trámite de alegaciones, las fichas del epígrafe de bienes revertibles en las que figuran todas las anotaciones de cesiones sobre inmuebles propios. Esta entidad informa de que esta información se deriva de la regularización del inventario que se lleva a cabo actualmente en la entidad.

dar de baja el bien cedido en contabilidad e imputarse su valor a la cuenta 108. *Patrimonio entregado en cesión*, y la ICAL de 2013 para las formalizadas en el ejercicio 2015, debiéndose, en este último caso, computarlas como subvenciones del ejercicio, dando de baja el activo cedido por su valor neto contable y registrando el correspondiente gasto contable, salvo que la cesión del bien se realizara por un periodo inferior a la vida económica del mismo, en cuyo caso no se dará de baja el inmovilizado si no que, según determina la norma 19 de valoración, se debe reflejar en el pasivo del balance un deterioro de valor del bien por usufructo cedido.

**Cuadro 10 Bienes inmuebles entregados en cesión de uso en 2014**

(Importe en euros)

	Bienes afectados		Bienes cuya cesión se registró adecuadamente en contabilidad	Bienes con anotación en epígrafe 8
	Número	Valoración en inventario		
A Coruña	1	6.493.209 (1)	0	1
Albacete	2	10.518.528 (1)	0	0
Badajoz	3	170.519 (2)	0	2
Barcelona	52	15.484.848 (33)	35	14
Cáceres	3	1.287.897 (3)	0	3
Castellón	3	850.707 (3)	0	3
Girona	1	116.285 (1)	1	1
Huelva	1	3.573 (1)	0	0
Jaén	6	558.036 (6)	6	6
Lugo	1	631.016 (1)	0	0
Lleida	1	11.937.227 (1)	0	0
Málaga	1	3.259.020 (1)	0	0
Salamanca	4	1.768.075 (2)	0	4
Sevilla	1	24.834.837 (1)	0	1
Soria	1	2.200.000 (1)	0	1
Zaragoza	2	2.268.400 (2)	0	2
Gran Canaria	3	411.717 (1)	0	3
Tenerife	2	325.552 (2)	0	1
Menorca	1	607.753 (1)	0	1

Fuente: *Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades*

**Cuadro 11 Bienes inmuebles entregados en cesión de uso en 2015**

(Importe en euros)

	Bienes afectados		Bienes cuya cesión se registró adecuadamente en contabilidad	Bienes con anotación en epígrafe 8
	Número	Valoración en inventario		
Albacete	2	2.842.556,82 <sup>17</sup> (2)	0	0
Almería	2	280.996 (2)	0	2
Badajoz	2	511.671 (2)	0	0
Barcelona	16	834.780 (13)	0	0
Cáceres	1	164.920 (1)	0	1
Castellón	2	716.257 (2)	0	2
Ciudad Real	1	14.387.373 (1)	0	0
Girona	4	7.538 (4)	0	1
Huesca	1	4.808 (1)	0	1
León	1	4.405.000 (1)	0	0
Pontevedra	1	1.453.836 (1)	0	1
Tarragona	1	1.502.530 (1)	0	0
Zaragoza	4	1.284.570 (4)	1	4
Gran Canaria	8	4.926.490 (4)	0	8
Tenerife	3	1.759.912 (3)	0	3
Menorca	1	31.887 (1)	0	1

Fuente: *Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades*

Durante el ejercicio 2014 las entidades analizadas entregaron en cesión un total de 89 bienes, de los cuales, únicamente se anotaron en la cuenta 108. *Patrimonio entregado en cesión*, 42 inmuebles. De ellos, seis corresponden a la Diputación Provincial de Jaén, que contabilizó la totalidad de las operaciones, 35 habían sido entregados en cesión por la Diputación Provincial de Barcelona, que contabilizó el 67% de las cesiones entregadas, y el bien restante respondió a la única cesión efectuada por la Diputación Provincial de Girona. El resto de cesiones (53% de las entregadas) no tuvieron reflejo contable.

Respecto a la anotación de las cesiones efectuadas en el epígrafe de inventario relativo a los *Bienes y derechos revertibles*, de los 89 bienes cedidos se registró en inventario el 45% de los mismos. Las entidades que no procedieron a la anotación en el inventario del derecho revertible fueron la Diputación Provincial de Albacete, que cedió dos bienes y las Diputaciones Provinciales de Huelva, Lugo, Lleida y Málaga, que habían efectuado en 2014 la cesión de un inmueble cada una de ellas. Además, las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Barcelona y el Cabildo Insular de Tenerife únicamente anotaron en el epígrafe analizado parte de las cesiones realizadas, el 67, el 27 y el 50%, respectivamente.

Los resultados de 2015 fueron similares a los del ejercicio 2014, de las 50 cesiones efectuadas, únicamente una de ellas –realizada por la Diputación Provincial de Zaragoza– tuvo un adecuado registro contable. Del resto, la cesión de 33 bienes no tuvo registro contable alguno y la cesión de dieciséis inmuebles pertenecientes a la Diputación Provincial de Barcelona no se registró correctamente al haber realizado asientos agregados que conllevaban la compensación de cuentas.

Por lo que se refiere a la anotación en el epígrafe de inventario correspondiente a los derechos y bienes revertibles, únicamente se registró el 44% de las cesiones efectuadas, correspondiendo la mayoría de los bienes no anotados en el mencionado epígrafe a la Diputación Provincial de Barcelona. El resto de entidades que tampoco realizaron la anotación correspondiente fueron las Diputaciones Provinciales de Albacete, Badajoz, Ciudad Real, León y Tarragona.

<sup>17</sup> La Diputación Provincial de Albacete comunica, en el trámite de alegaciones, que la cesión se produjo únicamente sobre el 0,58% del inmueble. Los dos bienes corresponden al suelo y al vuelo, respectivamente.

### ***Patrimonio entregado en adscripción y su relación con el inventario***

En los tres cuadros siguientes se detallan las entidades que tenían, durante el periodo fiscalizado, bienes entregados en adscripción a entidades públicas dependientes. No se han incluido las Diputaciones Provinciales de Burgos, León y Valladolid en aras de no repetir resultados ya expuestos en los informes aprobados por el Consejo de Cuentas de Castilla y León relativos al patrimonio inmobiliario de estas entidades en relación con el ejercicio 2014, remitiéndose este Proyecto de Informe a aquellos

La información remitida por las entidades en relación con los bienes adscritos ha resultado de mayor calidad que la relativa a las cesiones de bienes, lo que viene motivado, en primer lugar, porque el número de bienes adscritos durante el periodo fiscalizado fue sensiblemente inferior al número de bienes cedidos y por la propia naturaleza de la información, en tanto que las adscripciones se realizan únicamente a entidades dependientes; sin perjuicio de lo cual, tal y como se detalla en los párrafos siguientes, se han detectado varias adscripciones pendientes de formalización.

En las columnas segunda y tercera de cada cuadro se muestran los datos relativos a las adscripciones de las que este Tribunal ha tenido conocimiento, bien porque fueran comunicadas por las entidades a raíz del requerimiento de información inicialmente efectuado, bien como consecuencia de aclaraciones solicitadas debido a contradicciones respecto de los datos derivados de las cuentas generales o de otros datos aportados por las propias entidades.

La *Valoración en inventario* incluida en la tercera columna del cuadro se refiere al valor con el que los bienes adscritos estaban registrados en el IGBD de la entidad adscribiente, sin perjuicio de que estuviera registrado el hecho de que los mismos no se encontraran a disposición de la entidad; mientras que en las dos últimas columnas se indica el número y la valoración en inventario de aquellos bienes cuya adscripción había sido anotada en el epígrafe relativo a "*Bienes y derechos revertibles*", volviéndose a facilitar el dato de valoración en inventario para estos inmuebles. En los casos en los que la adscripción se hubiera efectuado únicamente sobre parte de un inmueble se ha optado por incluir la valoración conjunta del mismo en tanto que en la mayoría de los casos no resultaba posible determinar el valor parcial del bien en el IGBD de la entidad. Detrás del dato de "*valoración en inventario*" se ha incluido entre paréntesis el número de bienes con valoración en inventario distinto de cero.

Por último, las columnas cuarta y quinta se refieren al registro en contabilidad de los bienes adscritos. En la columna cuarta se muestra el número de bienes que se encontraban computados como bienes inmuebles entregados en adscripción en la contabilidad de la entidad cedente, detallándose en la columna siguiente el saldo contable correspondiente. Se ha indicado *N/D* cuando la diputación provincial, consejo o cabildo insular no ha informado en la nota correspondiente de la memoria que integra la Cuenta General, del detalle de los bienes que conformaban el saldo de la cuenta 107. *Patrimonio entregado en adscripción*, ni tampoco disponía de información suficiente para atender las peticiones del Tribunal de Cuentas. En los casos en los que las entidades no tuvieran inmuebles entregados en adscripción a 31 de diciembre de 2014, se ha indicado "0" en las dos primeras columnas, continuando la fila con guiones siempre y cuando –y de forma consecuente con este hecho– no tuvieran ningún bien contabilizado en la cuenta 107 ni tampoco ningún derecho de reversión por adscripción anotado en el epígrafe 8 del inventario.

El detalle de los bienes adscritos por cada una de las entidades se muestra en el Anexo VIII.



### Cuadro 12 Registro de los inmuebles entregados en adscripción a 31 de diciembre de 2014. Diputaciones provinciales

(Importe en euros)

Diputaciones Provinciales	Inmuebles entregados en adscripción		Anotaciones en la cuenta 107. Patrimonio entregado en adscripción		Anotaciones en epígrafe 8 de inventario	
	Nº	Valoración en inventario	Nº	Saldo	Nº	Valor
<b>ANDALUCÍA</b>						
Almería	0	0	--	--	--	--
Cádiz	8	9.055.346 (8)	8	7.056.214	8	9.055.346
Córdoba	1	403.873 (1)	N/D	966.195	1	403.873
Granada	2	149.525 (1)	2	555.944	2	149.525
Huelva	--	--	--	--	--	--
Jaén	2	7.867.554 (1)	--	--	2	7.867.554
Málaga	11	23.284.937 (11)	--	--	5	14.115.744
Sevilla	1	2.869.953 (1)	1	2.869.953	--	--
<b>ARAGÓN</b>						
Huesca	1	587.333 (1)	--	--	1	587.333
Teruel	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	--	--
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>						
Albacete	6	29.447.400 (6)	--	--	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	--	--
Cuenca	1	108.182 (1)	--	--	--	--
Guadalajara	0	0	1	24.191.654	--	--
Toledo	3	33.000 (1)	0	0	--	--
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>						
Ávila	0	0	N/D	38.528	--	--
Palencia	0	0	--	--	--	--
Salamanca	0	0	--	--	--	--
Segovia	0	0	--	--	--	--
Soria	0	0	--	--	--	--
Zamora	0	0	--	--	--	--
<b>CATALUÑA</b>						
Barcelona	2	21.032.884 (2)	2	21.204.506	2	21.032.884
Girona	9	7.839.895 (5)	7	7.793.193	--	--
Lleida	1	5.091.098 (1)	1	5.687.550	1	5.091.098
Tarragona	9	1.312.401 (9)	11	1.364.204	--	--
<b>COMUNITAT VALENCIANA</b>						
Alicante	19	17.484.869 (19)	19	16.612.901	19	17.484.869
Castellón	7	34.672.614 (1)	--	--	6	0
Valencia	0	0	--	--	--	--
<b>EXTREMADURA</b>						
Badajoz	26	20.979.238 (24)	N/D	587.556	18	10.361.608
Cáceres	0	0	--	--	--	--
<b>GALICIA</b>						
A Coruña	0	0	--	--	--	--
Lugo	0	0	--	--	--	--
Ourense	0	0	--	--	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades.

### Cuadro 13 Registro de los inmuebles entregados en adscripción a 31 de diciembre de 2014. Cabildos Insulares

(Importe en euros)

Cabildos Insulares	Inmuebles entregados en adscripción		Anotaciones en la cuenta 107. Patrimonio entregado en adscripción		Anotaciones en epígrafe 8 de inventario	
	Nº	Valoración en inventario (*)	Nº	Saldo	Nº	Valor
El Hierro	1	1.964.268 (1)	--	0	--	--
Fuerteventura	0	0	--	--	--	--
Gran Canaria	11	4.121.071 (5)	--	--	11	4.121.071
La Gomera	0	0	--	--	--	--
La Palma	0	0	--	--	--	--
Lanzarote	0	0	--	--	--	--
Tenerife	14	9.302.961 (4)	12	35.446.945	1	753.017

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

### Cuadro 14 Registro de los inmuebles entregados en adscripción a 31 de diciembre de 2014. Consejos Insulares

(Importe en euros)

Consejos Insulares	Inmuebles entregados en adscripción		Anotaciones en la cuenta 107. Patrimonio entregado en adscripción		Anotaciones en epígrafe 8 de inventario	
	Nº	Valoración en inventario (*)	Nº	Saldo	Nº	Valor
Eivissa	0	0	--	--	--	--
Mallorca	4	12.318.920 (4)	--	--	--	--
Menorca	0	0	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades.

(\*) En esta columna se ha computado la valoración en inventario de todos aquellos bienes cedidos a otras entidades, sin perjuicio de que dicha situación jurídica estuviera anotada en el inventario de la entidad o no.

De las 45 entidades fiscalizadas (como se ha indicado, al ser datos relativos a 2014, se han exceptuado del análisis las Diputaciones Provinciales de Burgos, León y Valladolid en la medida en que son fiscalizadas por el Consejo de Cuentas de Castilla y León), 21 tenían inmuebles entregados en adscripción a 31 de diciembre de 2014. De ellas, diez entidades –las Diputaciones Provinciales de Albacete, Castellón, Cuenca, Huesca, Toledo, Jaén y Málaga, los Cabildos Insulares de Gran Canaria y El Hierro y el Consejo Insular de Mallorca- no tenían contabilizada ninguna de estas operaciones; en el caso de la Diputación Provincial de Málaga y del de Gran Canaria los inmuebles adscritos no contabilizados ascendieron a once bienes.

Las Diputaciones de Badajoz y Córdoba, no obstante tener a la finalización del ejercicio 26 inmuebles entregados en cesión, en el primer caso, y uno en el segundo, desconocían la composición del saldo de la cuenta representativa del patrimonio entregado en adscripción (587.556 euros y 966.195 euros respectivamente). La Diputación Provincial de Ávila también desconocía los bienes que integraban el saldo de la cuenta analizada y que aparecía en su balance a 31 de diciembre de 2014 (38.528 euros), si bien, y a diferencia de las dos anteriores, esta entidad no disponía en la fecha indicada de ningún bien inmueble entregado en adscripción. En los tres casos se trataba de saldos antiguos pendientes de depurar. Por otra parte, hay tres entidades (las Diputaciones Provinciales de Guadalajara y Tarragona y el Cabildo Insular de Tenerife) en cuya contabilidad constaban como adscritos bienes cuya situación a 31 de diciembre de 2014 no era de entrega en adscripción.

- La Diputación de Guadalajara había contabilizado como adscrito el valor de la construcción del Centro Socio Sanitario La Merced, bien que había sido entregado al Servicio de Salud de Castilla La Mancha por acuerdo de Pleno de 29 de julio de 2008.

- La Diputación de Tarragona tenía contabilizados como bienes adscritos el terreno y la construcción del Patronato de Turismo, aun cuando no consta que ambos bienes estuvieran en esta situación.
- El Cabildo Insular de Tenerife tenía asimismo contabilizados como inmuebles adscritos el Hogar Sagrada Familia y el Hospital de la Orotava, a pesar de que ambos bienes se dieron de baja con anterioridad al 31 de diciembre de 2014.

En relación con la comprobación efectuada sobre la anotación en inventario de las adscripciones vigentes a 31 de diciembre de 2014, se ha verificado que, tal y como se observa en los cuadros anteriores, el 38% de las entidades (8 de 21) con bienes adscritos en 2014 no había registrado en inventario la situación de estos inmuebles; entre estas entidades destacan las Diputaciones Provinciales de Girona y Tarragona por el volumen de inmuebles cedidos, nueve bienes cada una de ellas. En general se ha observado que la falta de anotación en inventario ha sido consecuencia de la omisión de la formalización de la adscripción.

A diferencia de lo ocurrido en el análisis de las cesiones de bienes, en relación con las adscripciones se ha observado una correlación entre aquéllas entidades que tenían registrados todos sus bienes adscritos en contabilidad respecto de aquéllas que habían anotado esta situación en inventario, alcanzando el ratio de correlación el 83% y afectando a las siguientes entidades (entre paréntesis se indica el número de bienes adscritos por cada una de ellas): Diputaciones Provinciales de Alicante (diecinueve), Barcelona (dos), Cádiz (ocho), Granada (dos) y Lleida (uno).

Los resultados anteriores derivan de comprobaciones realizadas sobre los saldos globales de balance representativos de las adscripciones de inmuebles; de forma que también se han efectuado para los ejercicios fiscalizados comprobaciones específicas sobre los bienes objeto de adscripción en los ejercicios 2014 y 2015, en aras de verificar su adecuado registro contable y anotación en inventario.

Los datos se muestran en los dos cuadros siguientes, relativos a bienes adscritos por las entidades analizadas en el periodo fiscalizado, con excepción de las Diputaciones Provinciales de Burgos, León y Valladolid en relación con el ejercicio 2014 y de las Diputaciones Provinciales de Palencia, Salamanca y Zamora respecto de 2015, por ser objeto de fiscalización por el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

La relación de bienes en situación de adscritos a la finalización del periodo fiscalizado (o que lo hubieran estado durante el mismo) consta en el Anexo VIII, donde se ha incluido la fecha de la última adscripción efectuada sobre el bien; se han sombreado las filas correspondientes a los bienes adscritos durante 2014 y 2015 para facilitar su identificación.

Por lo que se refiere a la contabilización, se detalla el número de adscripciones cuya contabilización resultó acorde a la Instrucción de contabilidad de aplicación, la ICAL de 2004 para las operaciones realizadas en 2014, en cuyo caso se debía dar de baja el bien cedido en contabilidad e imputarse su valor a la cuenta *107. Patrimonio entregado en adscripción*, y la ICAL de 2013 para las formalizadas en el ejercicio 2015, que establece que la entidad adscribiente contabilizará un activo financiero por el valor razonable del bien o derecho aportado con abono a la cuenta del bien adscrito, registrando, en su caso, un resultado por la diferencia entre el valor razonable del bien y su valor contable.

**Cuadro 15 Bienes inmuebles entregados en adscripción en 2014**

(Importe en euros)

	Bienes afectados		Bienes cuya adscripción se registró adecuadamente en contabilidad	Bienes con anotación en epígrafe 8
	Número	Valoración en inventario		
Alicante	1	3.876.733 (1)	1	1
Girona	2	433.400 (2)	2	0
Málaga	4	6.149.956 (4)	0	1
Tarragona	1	694.447,14 (1)	1	0

Fuente: *Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades***Cuadro 16 Bienes inmuebles entregados en adscripción en 2015**

(Importe en euros)

	Bienes afectados		Bienes cuya adscripción se registró adecuadamente en contabilidad	Bienes con anotación en epígrafe 8
	Número	Valoración en inventario		
Albacete	2	1.611.967 (2)	0	0
Barcelona	2	298.131 (2)	0	2
Granada	11	1.537.011 (6)	11	11
Tarragona	1	3.184.894,33 (1)	0	0

Fuente: *Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades*

En el año 2014 las entidades examinadas entregaron ocho bienes en adscripción a entidades dependientes. Todas las entidades adscribientes contabilizaron la operación según lo dispuesto la ICAL de 2004, excepto la Diputación Provincial de Málaga que no realizó ningún asiento contable. Sin embargo, tal y como se observa en el cuadro 15, la ratio de bienes inmuebles anotados en inventario como bienes revertibles fue menor que el de los bienes contabilizados, puesto que únicamente la adscripción de dos inmuebles fue anotada en el epígrafe 8. *Bienes y derechos revertibles*.

En el ejercicio 2015 los bienes adscritos ascendieron a 16, correspondiendo el 69% de los mismos a la Diputación Provincial de Granada, entidad que llevó a cabo una adecuada contabilización y registro en inventario de los mismos. De las otras tres entidades que adscribieron bienes inmuebles, las Diputaciones Provinciales de Albacete y Tarragona no registraron ni contablemente ni en el epígrafe de bienes y derechos revertibles la adscripción, y la Diputación Provincial de Barcelona anotó la futura reversión de los dos bienes que adscribió en inventario pero no procedió a su contabilización.

***Patrimonio recibido en cesión y su relación con el inventario***

A continuación se incluyen los resultados derivados del análisis efectuado sobre el registro que las entidades llevaron a cabo en relación con los bienes inmuebles recibidos en cesión.

El número de bienes que se indica en la segunda columna de cada uno de los tres siguientes cuadros como recibidos en cesión responde al comunicado por las entidades a instancia del Tribunal de Cuentas, bien inicialmente, bien como consecuencia de aclaraciones solicitadas debido a contradicciones respecto de los datos derivados de las cuentas generales, datos de inventario u otra información aportada por las propias entidades. El detalle de los bienes recibidos en cesión por cada una de las entidades se muestra en el Anexo X, con indicación de las deficiencias detectadas en relación con el registro en contabilidad y en el inventario de la entidad de cada uno de los inmuebles.

Para cada una de las entidades se indica, asimismo, el número de bienes recibidos en cesión que a 31 de diciembre de 2014 estaban registrados en la cuenta 103. *Patrimonio recibido en cesión* y los que figuraban anotados en el epígrafe de derechos reales del IGBD. No se han incluido las Diputaciones Provinciales de Burgos, León y Valladolid en tanto formaron parte del ámbito de las fiscalizaciones llevadas a cabo por el Consejo de Cuentas de Castilla y León relativos al patrimonio inmobiliario de estas entidades en relación con el ejercicio 2014.

**Cuadro 17 Registro de las cesiones de uso recibidas de inmuebles vigentes a 31 de diciembre de 2014. Diputaciones provinciales**

(Importe en euros)

Diputaciones Provinciales	Nº bienes recibidos en cesión	Anotaciones en la cuenta 103. Patrimonio recibido en cesión		Nº de bienes anotados en inventario
		Nº	Saldo	
<b>ANDALUCÍA</b>				
Almería	19	3	72.551	18
Cádiz	54	13	1.996.823	54
Córdoba	0	0	-	0
Granada	18	16	4.443.331	14
Huelva	12	0	-	4
Jaén	7	0	-	7
Málaga	17	0	-	17
Sevilla	6	2	415.074	6
<b>ARAGÓN</b>				
Huesca	5	3	348.143	5
Teruel	0	0	-	0
Zaragoza	5	5	2.160.777	5
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>				
Albacete	0	1	692.015	0
Ciudad Real	0	0	-	0
Cuenca	1	0	-	1
Guadalajara	8	0	-	8
Toledo	0	0	-	0
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>				
Ávila <sup>18</sup>	6	5	577.161	1
Palencia	3	0	-	1
Salamanca	8	1	502.200	1
Segovia	1	0	-	1
Soria	7	0	-	2
Zamora	1	0	-	0
<b>CATALUÑA</b>				
Barcelona	0	0	-	0
Girona	2	2	380.393	0
Lleida	0	N/D	179.708	0
Tarragona	0	0	-	0
<b>C.VALENCIANA</b>				
Alicante	3	3	1.197.657	5
Castellón	9	6	582.924	9
Valencia	6	6	156.086	6
<b>EXTREMADURA</b>				
Badajoz	18	0	-	0
Cáceres	3	0	-	2
<b>GALICIA</b>				
A Coruña	5	2	220.388	0
Lugo	4	0	-	0
Ourense	1	N/D	29.750	0
Pontevedra	6	1	215.000	2

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

<sup>18</sup> La Diputación Provincial de Ávila informó, en el trámite de alegaciones, de que en la rectificación de inventario del ejercicio 2016 se anotaron, en el epígrafe correspondiente, las cesiones de los bienes recibidos.

### Cuadro 18 Registro de las cesiones de uso recibidas de inmuebles vigentes a 31 de diciembre de 2014. Cabildos insulares

(Importe en euros)

Cabildos Insulares	Nº bienes recibidos en cesión	Anotaciones en la cuenta 103. Patrimonio recibido en cesión		Nº de bienes anotados en inventario
		Nº	Saldo	
Fuerteventura	5	0	-	0
Gran Canaria	2	2	2.056.879,07	0
La Gomera	1	0	-	0
La Palma	39	0	-	0
Tenerife	1	1	33.055,67	0

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

### Cuadro 19 Registro de las cesiones de uso recibidas de inmuebles vigentes a 31 de diciembre de 2014. Consejos insulares

(Importe en euros)

Consejos Insulares	Nº Cesiones recibidas de inmuebles	Anotaciones en la cuenta 103. Patrimonio recibido en cesión		Nº de bienes anotados en inventario
		Nº	Saldo	
Eivissa	0	N/D	2.789.131	0
Mallorca	7	N/D	816.160	0
Menorca	0	0	-	0

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

De las 33 entidades con patrimonio inmobiliario recibido en cesión a la finalización del ejercicio 2014, únicamente doce<sup>19</sup> reflejaron este hecho en el balance de situación, de las que solo cinco entidades -las Diputaciones Provinciales de Alicante, Girona, Valencia y Zaragoza y el Cabildo Insular de Gran Canaria- contaban con todos los bienes cedidos contabilizados en la cuenta 103. *Patrimonio recibido en cesión*, las otras siete entidades -las Diputaciones Provinciales de A Coruña, Ávila, Cádiz, Castellón, Granada, Huesca y Salamanca- únicamente tenían parte de sus bienes registrados en contabilidad con las siguientes incidencias:

- La Diputación Provincial de Ávila contabilizó cuatro de los cinco bienes recibidos en cesión, y, además, registró como bien recibido en cesión un terreno que había sido entregado en propiedad a la Diputación por el Ayuntamiento de Casavieja.
- En la Diputación Provincial de Huesca constan contabilizados en la cuenta 103. *Patrimonio recibido en cesión* dos de los cinco bienes cuya cesión estaba vigente a 31 de diciembre de 2015, sin embargo continuaba apareciendo en dicha cuenta un bien cuya cesión a la Diputación finalizó en el año 2009.

No habían contabilizado ningún bien en situación de recibido en cesión a 31 de diciembre de 2014 las siguientes quince entidades (el 44%): las Diputaciones Provinciales de Huelva, Jaén, Málaga, Cuenca, Guadalajara, Palencia, Segovia, Soria, Zamora, Badajoz, Cáceres y Lugo y los Cabildos Insulares de Fuerteventura, La Gomera y La Palma; siendo además el número de bienes cedidos a algunas de estas entidades relevante, así el Cabildo Insular de La Palma contaba con 39 bienes recibidos en cesión y las Diputaciones Provinciales de Badajoz, Málaga y Huelva con dieciocho, diecisiete y doce bienes, respectivamente.

<sup>19</sup> Las Diputaciones Provinciales de Almería, Pontevedra y Sevilla y el Cabildo Insular de Tenerife no se encuentran en esta situación, al no coincidir los bienes recibidos en cesión con los contabilizados, tal y como se indica en los párrafos siguientes.

Otras cuatro entidades –las Diputaciones Provinciales de Almería, Sevilla y Pontevedra y el Cabildo Insular de Tenerife- tenían en su balance de situación a 31 de diciembre de 2014 bienes contabilizados en la cuenta analizada y sin embargo, ninguno de ellos respondía a dicha situación a la fecha mencionada (a su vez, no habían registrado contablemente ninguno de los bienes efectivamente recibidos en cesión); en los cuatro casos se trató de bienes cuya propiedad había sido transferida a cada una de las entidades mencionadas.

Por otra parte, las cuatro entidades siguientes –Diputaciones Provinciales de Córdoba, Ourense y Lleida y Consejos Insulares de Eivissa y Mallorca- desconocían la composición del saldo de la cuenta 103. *Patrimonio recibido en cesión* de sus respectivos balances correspondientes a 31 de diciembre de 2014. De estas entidades la Diputación Provincial de Lleida y el Consejo Insular de Eivissa no tenían ningún bien inmueble recibido en cesión en la fecha indicada, sin embargo sí disponían de bienes en esta situación la Diputación de Ourense (un bien) y el Consejo Insular de Mallorca (siete bienes).

La Diputación Provincial de Albacete no contaba a la finalización del ejercicio 2014 con patrimonio inmobiliario recibido en cesión y, sin embargo, figuraba un bien inmueble contabilizado en la cuenta 103. *Patrimonio recibido en cesión*, respecto del cual se disponía de su propiedad como consecuencia de su cesión gratuita recibida.

Por lo que se refiere a las comprobaciones realizadas en relación con las anotaciones en inventario de los bienes recibidos en cesión, ha resultado que, tal y como se puede observar en los cuadros 17, 18 y 19, el 42% de las entidades con inmuebles recibidos en cesión a la finalización del ejercicio 2014 (14 entidades de 33) no las habían registrado como derechos reales o personales en el inventario de la entidad. Se destaca el caso de la Diputación Provincial de Badajoz, que recogió estos inmuebles en su epígrafe de inmuebles propios.

Además, otras nueve entidades únicamente habían anotado en el IGBD parte de los inmuebles recibidos en cesión, presentando una gran dispersión en relación con los bienes registrados; la Diputación Provincial de Almería anotó más del 90% de las cesiones recibidas, mientras que la ratio de cesiones anotadas en las Diputaciones Provinciales de Ávila y Salamanca<sup>20</sup> no superó el 20%. Las entidades que registraron en inventario la totalidad de las cesiones recibidas fueron las Diputaciones Provinciales de Alicante, Cádiz, Castellón, Cuenca, Jaén, Málaga, Sevilla, Huesca, Zaragoza, Guadalajara, Segovia y Valencia.

Asimismo, para los ejercicios fiscalizados, se ha verificado la contabilización y anotación en el IGBD de los bienes recibidos en cesión durante los ejercicios 2014 y 2015. El detalle de los bienes se incluye en el Anexo X, en el que se han sombreado las filas correspondientes a los bienes recibidos en cesión en el periodo fiscalizado para facilitar su identificación y los datos agregados se muestran en los dos cuadros siguientes.

Respecto a la contabilización, se detalla el número de bienes recibidos en cesión cuya contabilización resultó acorde a la Instrucción de contabilidad de aplicación, la ICAL de 2004 para aquellas operaciones realizadas en 2014, en cuyo caso se debía dar de alta el bien recibido en contabilidad y simultáneamente abonarse su valor a la cuenta 103. *Patrimonio recibido en cesión*, y la ICAL de 2013 para las formalizadas en el ejercicio 2015, que, concibiéndolas como una subvención recibida, establece que la entidad que percibe el bien lo debe registrar en el activo del balance –en una cuenta del inmovilizado material o inmovilizado intangible según sea el periodo de cesión superior o inferior a la vida económica del bien, respectivamente- utilizando como contrapartida la cuenta correspondiente del subgrupo 9. *Ingresos por subvenciones*, importe que posteriormente y desde la cuenta 130. *Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta*, se irá imputando a los resultados del ejercicio de forma paralela a la amortización del bien.

<sup>20</sup> La Diputación Provincial de Salamanca ha aportado, en el trámite de alegaciones, las fichas del epígrafe de derechos reales sobre inmuebles en las que figuran todos los inmuebles recibidos en cesión. Esta entidad informa de que esta información se deriva de la regularización del inventario que se lleva a cabo actualmente en la entidad.

**Cuadro 20 Bienes recibidos en cesión de uso en 2014**

Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares	Nº Bienes afectados	Bienes cuya cesión se registró adecuadamente en contabilidad	Bienes con anotación en epígrafe 2
Diputación Provincial da Coruña	1	0	0
Diputación Provincial de Granada	3	0	0
Diputación Provincial de Palencia	1	0	1
Diputación Provincial de Pontevedra	2	0	0
Diputación Provincial de Salamanca	3	0	0
Diputación Provincial de Soria	3	0	0
Cabildo Insular de Gran Canaria	2	2	0

Fuente: *Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades*

**Cuadro 21 Bienes recibidos en cesión de uso en 2015**

Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares	Nº Bienes afectados	Bienes cuya cesión se registró adecuadamente en contabilidad	Bienes con anotación en epígrafe 2
Diputación Provincial de Almería	1	0	1
Diputación Provincial de Ávila (*)	1	0	0
Diputación Provincial de Granada	1	1	1
Diputación Provincial de Huelva	1	0	1
Diputación Provincial de Málaga	1	0	0
Diputación Provincial de Pontevedra	3	0	0
Cabildo Insular de La Palma	1	0	0
Cabildo Insular de Tenerife	1	0	0

Fuente: *Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades*

(\*) La Diputación Provincial de Ávila informó en el trámite de alegaciones de que en la rectificación de inventario del ejercicio 2016 se anotó en el epígrafe correspondiente la cesión del bien recibido

Tanto el registro contable como la anotación en inventario de los bienes recibidos en cesión por las entidades fiscalizadas resultaron muy deficientes, contabilizándose únicamente el 13% de los bienes en 2014 y el 10% en 2015, y registrándose en inventario solo el 7% de los bienes en 2014 y el 30% en 2015.

De las siete entidades que recibieron bienes en cesión de uso en el ejercicio 2014, únicamente el Cabildo Insular de Gran Canaria registró contablemente los dos bienes recibidos; no realizaron ningún asiento contable las Diputaciones Provinciales de Granada, Palencia, Salamanca, Soria, Pontevedra y A Coruña. La Diputación Provincial de Palencia fue la única entidad que anotó el derecho de utilización sobre el bien ajeno recibido en cesión en el epígrafe de *Derechos reales*.

En el ejercicio 2015 fueron también ocho entidades las que recibieron bienes en cesión de uso (aunque solamente fueron coincidentes con las que recibieron cesiones de bienes en 2014 las Diputaciones Provinciales de Granada y Pontevedra), de las cuales el 90% no registraron contablemente el derecho de uso del bien, se trató de las Diputaciones Provinciales de Almería, Huelva, Málaga, Ávila y Pontevedra y los Cabildos Insulares de Tenerife y La Palma, registrándolo únicamente la Diputación Provincial de Granada.

La ratio de entidades que reflejaron en el epígrafe relativo a los derechos reales sobre bienes ajenos las cesiones recibidas en 2015 mejoró sensiblemente la obtenida en 2014, a pesar de lo cual se concretó en un 30%. No reflejaron el derecho mencionado las Diputaciones Provinciales de Ávila, Málaga y Pontevedra y los Cabildos Insulares de Tenerife y La Palma, procediendo a su anotación registral las Diputaciones Provinciales de Almería, Granada y Huelva.

**II.1.3.3) ARRENDAMIENTOS EFECTUADOS SOBRE BIENES PROPIOS Y AJENOS**

Se ha analizado la anotación de los arrendamientos de los bienes propios de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares a terceros en el epígrafe de bienes y derechos revertibles del inventario, así como, en sentido contrario, de aquellos arrendamientos realizados por



las entidades fiscalizadas a terceros durante el periodo fiscalizado para la prestación de servicios públicos en el epígrafe de derechos reales o personales.

En los tres cuadros siguientes se muestran, para cada entidad, los datos relativos a los arrendamientos vigentes a la finalización del periodo fiscalizado en relación con cada una de las dos situaciones indicadas, señalando asimismo el importe anual agregado de los contratos. Esta información se ha podido incluir únicamente en aquellos supuestos en los que ha sido específicamente facilitada por la entidad fiscalizada, en todo caso y para facilitar la interpretación de los datos, se ha incluido, al lado del importe, el número de contratos de arrendamiento a los que se refiere dicha cuantía:

**Cuadro 22 Bienes propios y ajenos arrendados a 31 de diciembre de 2015. Diputaciones provinciales**

(Importe en euros)

Diputaciones Provinciales	Bienes propios arrendados a terceros			Bienes ajenos arrendados por la entidad		
	Nº	Importe anual del contrato (ingresos)	Anotación en inventario	Nº	Importe anual del contrato (gastos)	Anotación en inventario
<b>ANDALUCIA</b>						
Almería	32	101.743 (32)	32	3	33.205 (3)	2
Cádiz	0	0 (0)	0	26	145.317 (3)	26
Huelva	0	0 (0)	0	3	33.795 (3)	0
Jaén	2	27.822 (2)	1	10	114.812 (9)	10
Málaga	12	0 (0)	0	1	7.260 (1)	1
Sevilla	0	0 (0)	0	1	32.262 (1)	1
<b>ARAGÓN</b>						
Huesca	0	0 (0)	0	2	21.633 (2)	2
Teruel	0	0 (0)	0	1	13.440 (1)	0
Zaragoza	35	98.910 (32)	35	3	113.705 (3)	2
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>						
Albacete	0	0 (0)	--	0	0 (0)	--
Ciudad Real	0	0 (0)	0	8	88.294 (8)	6
Cuenca	1	7.800 (1)	1	0	0 (0)	0
Guadalajara	1	4.362 (1)	0	0	0 (0)	0
Toledo	1	3.000 (1)	0	0	0 (0)	0
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>						
Palencia	21	33.790 (21)	0	2	95.993 (2)	0
Salamanca	2	0 (0)	0	2	20.040 (2)	0
Segovia	5	71.321(5)	0	5	143.174 (5)	0
Soria	4	32.568 (4)	0	0	0 (0)	0
Zamora		0 (0)		2	43.270 (2)	0
<b>CATALUÑA</b>						
Barcelona	77	6.185.653 (77)	11	21	294.079 (21)	21
Girona	0	0 (0)	0	8	134.369 (6)	3
Lleida	1	4.800 (1)	0	0	0 (0)	0
Tarragona	2	105.291 (2)	0	0	0 (0)	0
<b>COMUNITAT VALENCIANA</b>						
Alicante	3	560.000 (3)	3	7	328.114 (7)	2
Castellón	3	26.730 (3)	3	4	44.460 (4)	3
Valencia	2	17.926 (2)	0	13	319.068 (13)	13
<b>EXTREMADURA</b>						
		0 (0)				
Badajoz	0	0 (0)	0	5	75.793 (5)	0
Cáceres	0	0 (0)	0	1	25.537 (1)	1
<b>GALICIA</b>						
		0 (0)				
A Coruña	0	0 (0)	0	3	65.900 (3)	0
Lugo	1	6.000 (1)	0	1	38.467 (1)	0
Ourense	4	82.899 (4)	3	3	39.481 (3)	0
Pontevedra	1	5.409 (1)	0	9	113.258 (9)	0

Fuente Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

### Cuadro 23 Bienes propios y ajenos arrendados a 31 de diciembre de 2015. Cabildos insulares

(Importe en euros)

Cabildos Insulares	Bienes propios arrendados a terceros			Bienes ajenos arrendados por la entidad		
	Nº	Importe anual del contrato	Anotación en inventario	Nº	Importe anual del contrato	Anotación en inventario
El Hierro	1	5.400 (1)	1	3	6.242 (3)	0
Fuerteventura	0	0 (0)	0	3	169.072 (3)	0
Gran Canaria	25	87.722 (25)	27	8	108.283 (8)	0
La Gomera	2	23.744 (2)	0	3	56.550 (3)	0
La Palma	1	0 (0)	0	0	0 (0)	0
Lanzarote	9	3.856.837 (9)	0	8	111.521 (8)	0
Tenerife	11	17.909.517 (11)	7	0	0 (0)	0

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

### Cuadro 24 Bienes propios y ajenos arrendados a 31 de diciembre de 2015. Consejos insulares

(Importe en euros)

Consejos Insulares	Bienes propios arrendados a terceros			Bienes ajenos arrendados por la entidad		
	Nº	Importe anual del contrato	Anotación en inventario	Nº	Importe anual del contrato	Anotación en inventario
Mallorca	1	130.281 (1)	0	0	0 (0)	0

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

De las 48 entidades analizadas, el 56% (27 entidades) tenía parte de sus bienes patrimoniales arrendados a terceros. De ellas, el 59% (dieciséis entidades) no había registrado la futura reversión de la posesión del bien en el epígrafe de *Bienes y derechos revertibles*. Son las Diputaciones Provinciales de Málaga, Guadalajara, Toledo, Palencia, Salamanca<sup>21</sup>, Segovia, Soria, Lleida, Tarragona, Valencia, Lugo, Pontevedra, los Cabildos Insulares de La Gomera, La Palma y Lanzarote y el Consejo Insular de Mallorca-. Otras cuatro entidades anotaron en inventario parte de los arrendamientos efectuados y vigentes durante el periodo fiscalizado –fue el caso de las Diputaciones Provinciales de Jaén, Barcelona, Ourense y el Cabildo Insular de Tenerife, con unos porcentajes de registro en inventario respecto de los contratos en vigor que oscilan desde el 14% en el caso de la Diputación Provincial de Barcelona y el 75% de la Diputación Provincial de Ourense. Por último, las entidades que anotaron en el epígrafe analizado la totalidad de los contratos de arrendamiento sobre bienes propios vigentes en el periodo fiscalizado fueron las Diputaciones de Alicante, Almería, Castellón, Cuenca, Zaragoza y los Cabildos Insulares de El Hierro y Gran Canaria.

Por lo que se refiere al arrendamiento de bienes ajenos para su utilización por las entidades analizadas, también el 53% de entidades con contratos de arrendamientos de inmuebles no registraron el derecho correspondiente en el epígrafe de derechos reales o personales del IGBD (en este caso dieciséis entidades de las 30 con contratos en vigor) –son las Diputaciones Provinciales de Huelva, Teruel, Palencia, Salamanca<sup>22</sup>, Segovia, Zamora, Badajoz, A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra y los Cabildos Insulares de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera y Lanzarote. Al igual que en el caso de los inmuebles recibidos en cesión, se destaca el

<sup>21</sup> La Diputación Provincial de Salamanca ha aportado, en el trámite de alegaciones, las fichas del epígrafe de bienes revertibles en las que figuran todas las anotaciones de arrendamiento sobre inmuebles propios. Esta entidad informa de que esta información se deriva de la regularización del inventario que se lleva a cabo actualmente en la entidad.

<sup>22</sup> La Diputación Provincial de Salamanca ha aportado, en el trámite de alegaciones, las fichas del epígrafe de derechos reales sobre bienes en las que figuran todas las anotaciones de arrendamientos de inmuebles ajenos. Esta entidad informa de que esta información se deriva de la regularización del inventario que se lleva a cabo actualmente en la entidad.

caso de la Diputación Provincial de Badajoz, que recogió estos inmuebles en su epígrafe de inmuebles propios.

Además, otras seis entidades anotaron en inventario parte de los derechos de uso derivados de los contratos de arrendamiento vigentes durante el periodo fiscalizado –fue el caso de las Diputaciones Provinciales de Alicante (29%), Castellón (75%), Ciudad Real (75% de los bienes arrendados), Girona (38%) y Huesca, Zaragoza y Almería (67%). Las entidades que anotaron en el inventario de la entidad la totalidad de los derechos de uso fueron las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Jaén, Málaga, Sevilla, Barcelona, Valencia y Cáceres.

#### **II.1.4. Apertura de la contabilidad ejercicio 2015**

La aprobación de una nueva Instrucción de contabilidad local y su entrada en vigor el 1 de enero de 2015 conllevó la necesidad de adaptar los saldos de los balances de situación formados por las entidades locales a 31 de diciembre de 2014 para su adecuación el 1 de enero de 2015 al Plan General de Contabilidad (PGCPAL) que se incluyó como anexo a la nueva Instrucción.

La disposición transitoria primera de la Orden HAP/1781/2013, por la que se aprobó la Instrucción mencionada, fijó los criterios a los que se habría de ajustar el proceso, por una parte, señalando que únicamente se podrían incorporar los saldos que existieran a la finalización del ejercicio 2014 mediante su imputación a las cuentas correspondientes según el desarrollo incluido en el PGCPAL 2014, y por otra, mediante la realización de ajustes para reflejar todos los activos y pasivos no recogidos en el asiento de apertura y cuyo reconocimiento viniera exigido por el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, así como para dar de baja aquellos otros cuyo reconocimiento no estuviera permitido por el mismo.

No obstante, establecía la posibilidad de no incorporar a la contabilidad de 2015 las infraestructuras, los bienes del patrimonio histórico y demás elementos patrimoniales existentes en la entidad con anterioridad a 1 de enero de 2015 y que no estuvieran activados en virtud del anterior PGCPAL, siempre y cuando su valoración no pudiera efectuarse de forma precisa.

Indicaba asimismo que todos los elementos patrimoniales se integrarían en la contabilidad de 2015 por sus valores contables, con algunas excepciones relativas a determinados activos financieros.

Por su parte, la disposición transitoria segunda determinó la información que, en relación con la adaptación de los saldos contables y demás particularidades del proceso, debía incluirse en las cuentas anuales del ejercicio 2015. Esta información debía incorporarse en una nota adicional de la memoria y consistía fundamentalmente en un estado de conciliación entre los saldos a 31 de diciembre de 2014 y 1 de enero de 2015 y una descripción de los ajustes contables realizados.

Se ha examinado el traspaso de saldos y la apertura de la contabilidad del ejercicio 2015 llevada a cabo por las 48 entidades que conforman el ámbito subjetivo de la fiscalización, así como la información incluida en la memoria a efectos de clarificar el proceso de transición, todo ello en relación con las cuentas que recogen los saldos de inmovilizado material.

La IGAE elaboró el documento *“Notas para la apertura contable el 1 de enero de 2015”* cuyo objetivo era la publicación de una guía para facilitar a las entidades locales la apertura de la contabilidad. Si bien no era de obligado cumplimiento, todas las entidades analizadas han efectuado el traspaso de cuentas siguiendo las pautas establecidas en el documento. La mayor parte de los ajustes se englobaron en el asiento de apertura inicial, sin que se hubieran llevado a cabo asientos contables adicionales.

Se ha realizado en la fiscalización un análisis específico de las cuentas relativas a la contabilización del inmovilizado material para las que la nueva ICAL preveía un tratamiento diferente, poniéndose de manifiesto los siguientes resultados:

- El saldo de la cuenta *108. Patrimonio entregado en cesión* -en tanto a partir de la entrada en vigor de la ICAL de 2013 las cesiones de bienes inmuebles se consideran subvenciones otorgadas en especie-, se debía trasladar a la cuenta *120. Resultados de ejercicios anteriores*. La mayor parte de las entidades han realizado este traspaso de saldo sin realizar ningún ajuste posterior. No obstante procede señalar las siguientes incidencias:
  - o Las Diputaciones Provinciales de Badajoz, Ciudad Real, A Coruña, León y Palencia y el Consejo Insular de Mallorca imputaron el saldo de la cuenta *108. Patrimonio entregado en cesión* a la cuenta *100. Patrimonio*.
  - o La Diputación Provincial de Pontevedra imputó el saldo de la cuenta analizada a la cuenta *129. Resultados del ejercicio* a través de una cuenta de imputación de subvenciones concedidas por un importe de 35.070 euros, correspondiéndose en su integridad a bienes muebles.
  - o El Cabildo Insular de Tenerife y las Diputaciones Provinciales de Valencia y de Valladolid realizaron una depuración de su saldo. La Diputación de Valencia traspasó parte del importe de la cuenta *108. Patrimonio entregado en cesión*, (2.041.033,93 euros) a una cuenta de activo de inmovilizado material, por considerar que la cesión se realizó por un periodo de tiempo inferior a la vida útil del bien, lo que resultó acorde a la norma de reconocimiento y valoración nº 19 *Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos*. El Consejo Insular de Tenerife traspasó parte del saldo (14.965.964,56 euros) al subgrupo 25. *Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas*; no obstante 1.583.399,05 euros correspondían a entidades sin la condición de dependientes.
  - o El Consejo Insular de Menorca traspasó el saldo de la cuenta analizada, 5.164.896,73 euros, a las cuentas *211. Construcciones* (5.136.353,04) y *2190. Otro inmovilizado material* (28.543,69), argumentando que como consecuencia de las deficiencias de la aplicación utilizada para la llevanza del inventario, no resultaba posible el seguimiento de los elementos cedidos o adscritos, tal y como es exigido en la ICAL de 2013.
- Respecto de la cuenta *107. Patrimonio entregado en adscripción*, se previó en la ICAL de 2013 el reconocimiento de su saldo como un activo financiero (una vez deducido, en su caso, el importe de la amortización acumulada y de la provisión por depreciación), en tanto con el nuevo plan de contabilidad, las aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales a sus entes dependientes o vinculados, tienen tal consideración. Se exponen a continuación los resultados derivados de las comprobaciones efectuadas:
  - o Las entidades que teniendo saldo en dicha cuenta a 31 de diciembre de 2014, han reflejado en su balance el activo financiero correspondiente han sido las Diputaciones Provinciales de Alicante, Barcelona, Girona, Tarragona y Valencia<sup>23</sup>, además del Cabildo Insular de Tenerife.
  - o La Diputación Provincial de Badajoz también efectuó este traspaso, no obstante lo hizo sin conocer la composición del saldo en su integridad, cuyo importe alcanzaba 1.307.819,14 euros. De esta cuantía, 720.263,18 euros derivaban de adscripción de maquinaria a un Consorcio de la Diputación, sin embargo se desconocía el origen de 587.555,96 euros, por lo que hubiera sido procedente la depuración de esta parte del saldo mediante su imputación a la cuenta *120. Resultados de ejercicios anteriores*.

<sup>23</sup> La Diputación Provincial de Valencia hizo este traspaso por 38.864,34 euros, que era el saldo vigente a la finalización de 2014, correspondiendo en su integridad a bienes muebles.

- Las otras dos entidades desconocedoras de los elementos que conformaban el saldo de la cuenta *107. Patrimonio entregado en adscripción* a 31 de diciembre de 2014 –las Diputaciones Provinciales de Ávila y de Córdoba- imputaron el correspondiente saldo, 38.528 y 966.195 euros, respectivamente, a la cuenta *120. Resultados de ejercicios anteriores*.
- La Diputación Provincial de Guadalajara traspasó el saldo vivo de la cuenta 107, 28.586.641,71 euros, a la rúbrica que recoge los resultados de ejercicios anteriores, como consecuencia de que 24.191.653,83 euros respondían a la cesión del Centro Socio Sanitario La Merced al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y no a una entidad dependiente, acorde con lo establecido en la ICAL 2013; el resto del saldo correspondía a adscripción de bienes muebles.
- Las Diputaciones Provinciales de Granada, Sevilla y Lleida no imputaron los saldos vigentes a 31 de diciembre de 2014, 555.994, 2.869.953 y 5.687.550 euros, respectivamente, a la cuenta de reconocimiento de activos financieros con entidades dependientes, como hubiera procedido al ser bienes adscritos a entidades en esta situación.
- La cuenta *103. Patrimonio recibido en cesión* debía ser traspasada a la cuenta *130. Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta*, excepto por el importe de la amortización acumulada cuya cuenta de destino era la rúbrica *120. Resultados de ejercicios anteriores*. Los resultados obtenidos en la comprobación del traspaso de esta cuenta han sido los siguientes:
  - Las Diputaciones Provinciales de A Coruña, Almería, Ávila y Granada no dieron de alta la cuenta de pasivo relativa a las subvenciones recibidas, según lo previsto en la ICAL de 2013, si no que imputaron el saldo a otras cuentas: en el caso de la Diputación Provincial de A Coruña a la cuenta *1000. Patrimonio* (220.387,50 euros) mientras que las Diputaciones de Almería, Ávila y Granada cargaron el importe a la rúbrica *120. Resultados de ejercicios anteriores*.
  - La Diputación Provincial de Córdoba también imputó el importe que figuraba en la cuenta *103. Patrimonio recibido en cesión* a la cuenta *120. Resultados de ejercicios anteriores*; sin embargo, en este caso está justificado en tanto se trataba de un saldo histórico cuya composición se desconocía.
  - Las Diputaciones Provinciales de Ourense y Lleida y el Consejo Insular de Eivissa, no obstante desconocer la composición del saldo de la cuenta analizada, traspasaron la totalidad de su importe (29.750, 179.708 y 2.789.131 euros respectivamente) a la cuenta *130. Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero*, con la consiguiente imposibilidad de ir imputando periódicamente a resultados dichas cuantías.
- Respecto del saldo de la cuenta *208. Bienes del patrimonio histórico artístico*, en el documento publicado por la IGAE se establecía que debía imputarse a la cuenta *233. Bienes del patrimonio histórico en curso*, si bien a raíz de una consulta posterior se resolvió que la cuenta de imputación podría ser la rúbrica *213. Bienes del patrimonio histórico*, cuenta a la que han realizado la imputación del saldo vivo a 31 de diciembre de 2014 las Diputaciones Provinciales de A Coruña, Alicante, Almería, Girona, Granada, Jaén, Ourense, Salamanca, Tarragona y Valencia, así como el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Consejo Insular de Menorca. El resto de entidades con saldo en la cuenta *208. Bienes del patrimonio histórico artístico* (Diputaciones Provinciales de Cáceres, Córdoba, Badajoz y Málaga, Cabildos Insulares de El Hierro y Lanzarote, y Consejo Insular de Mallorca) hicieron la reclasificación a la primera cuenta señalada por la IGAE, aun cuando en el caso de la Diputación Provincial de Badajoz se desconocía la composición del saldo, circunstancia en

la que también se encontraba la Diputación Provincial de Córdoba que, sin embargo, optó por trasladar el saldo a la cuenta 120. *Resultados de ejercicios anteriores*.

Por último y según ha manifestado el Consejo Insular de La Palma a este Tribunal, debido a un error, esta entidad imputó el saldo de la cuenta 208. *Bienes del patrimonio histórico artístico* (288.102,63 euros) a la cuenta 208. *Anticipos para inmovilizaciones intangibles*<sup>24</sup>, error que a 31 de diciembre de 2015 no había sido subsanado.

- Los elementos del inmovilizado material registrados hasta 31 de diciembre de 2014 en el subgrupo 22 "*Inmovilizaciones materiales*" se debían traspasar a las cuentas previstas en la ICAL de 2013 en función de su finalidad, distinguiendo así los inmuebles patrimoniales de los destinados a un servicio público, que se debían imputar, respectivamente, a cuentas del subgrupo 22. *Inversiones inmobiliarias* y del subgrupo 21. *Inmovilizaciones materiales*. Del análisis de los traspasos de saldos efectuados se derivan las siguientes deficiencias:
  - o El Consejo Insular de Eivissa y el Cabildo Insular de Lanzarote traspasaron la integridad del saldo del inmovilizado material al subgrupo de inversiones, si bien en Consejo Insular de Eivissa realizó un asiento de rectificación en el ejercicio 2015.
  - o Únicamente las Diputaciones Provinciales de Barcelona, Jaén y Valladolid y el Cabildo Insular de Gran Canaria reclasificaron los saldos de *Terrenos* y de *Construcciones* que figuraban en el Balance de Situación de 2014 entre cuentas del subgrupo 21 y del subgrupo 22, según la naturaleza de los inmuebles. El resto de entidades imputaron la totalidad de los saldos a las cuentas del subgrupo 21, previsto para los bienes destinados a la prestación de servicios públicos pero no para los bienes patrimoniales. De hecho, se ha detectado que al menos las Diputaciones Provinciales de Almería, Ávila, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Granada, Guadalajara, Huesca, León, Lleida, Málaga, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Zamora y Zaragoza<sup>25</sup> tuvieron en 2015 rentas de ingresos patrimoniales sin tener computado ningún bien en el grupo 22. *Inversiones inmobiliarias*.
  - o El Cabildo Insular de La Palma y el de Lanzarote imputaron la totalidad de los saldos a cuentas del subgrupo 22. *Inversiones inmobiliarias*, considerando como tal, además de los bienes patrimoniales, los destinados a la prestación de servicios públicos.

El 35% de las entidades analizadas no amortizaron las construcciones en el ejercicio 2014 -son las Diputaciones Provinciales de Ávila, Burgos, Segovia, Soria, Valladolid, Teruel, Ciudad Real, Cuenca, Ourense, Badajoz, Málaga y Huelva, los Cabildos Insulares de Lanzarote, La Palma, El Hierro y La Gomera y el Consejo Insular de Mallorca-. Este porcentaje disminuyó sensiblemente en el ejercicio 2015, puesto que no amortizaron las construcciones el 12,5% de las entidades (Diputaciones Provinciales de Almería -entidad que sí había amortizado las construcciones en 2014 pero que no lo hizo en 2015- Ávila, Ciudad Real y Segovia, el Cabildo Insular de Lanzarote y el Consejo Insular de Mallorca); la Diputación Provincial de Ourense dotó en el ejercicio 2015 la amortización correspondiente al ejercicio en curso y la de los cuatro ejercicios anteriores.

<sup>24</sup> Cuentas en las que coincide el código y que corresponden la primera a la ICAL de 2004 y la segunda a la ICAL de 2013.

<sup>25</sup> La Diputación Provincial de Zaragoza informó, en el trámite de alegaciones, que se había llevado a cabo la reclasificación de dichos bienes mediante Decreto de la Presidencia nº 2577/2017, de 14 de noviembre.

### **II.1.5. Verificación del cumplimiento de las prescripciones de publicidad activa de los bienes inmuebles de las entidades fiscalizadas**

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recoge en su artículo 8.3 la obligación de las Administraciones Públicas de publicar una relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad y sobre los que ostenten algún derecho real.

En cumplimiento del objetivo previsto en las Directrices Técnicas de esta fiscalización, se ha comprobado si las entidades fiscalizadas han publicado en sus espacios web la relación de bienes inmuebles a la que se refiere la Ley, verificando si en la misma constan los elementos necesarios que permitan identificar la fuente de la información, la fecha a la que se refiere y los órganos o servicios que la elaboran, autorizan o publican.

Los resultados que a continuación se exponen se refieren a la información publicada por las entidades en sus portales de transparencia entre el 27 y el 30 de octubre de 2017:

- Se ha comprobado que la totalidad de entidades fiscalizadas contaban con un espacio web disponible para dar cumplimiento a los requisitos de publicidad establecidos en la normativa de aplicación. No ha sido posible acceder a la página web institucional de la Diputación Provincial de Cádiz, que no ha estado operativa en los días en los que se ha efectuado la verificación.
- Todas las entidades fiscalizadas, excepto los Cabildos Insulares de El Hierro y La Gomera y la Diputación Provincial de Almería, proporcionan en el espacio web información relativa a los inmuebles de su propiedad. Esta comprobación no ha podido realizarse respecto de la Diputación Provincial de Cádiz por la razón referida.
- Respecto de las 44 entidades en las que se ha comprobado que publican una relación de sus inmuebles, se han obtenido los siguientes resultados en relación con los aspectos formales de la información presentada:
  - La relación publicada carece de una indicación relativa a la fecha a la que se refieren los inmuebles, del servicio administrativo que emite el listado y de la firma de su responsable en 19 de las entidades. Se trata de las Diputaciones Provinciales de Burgos, Tarragona, Cuenca, Granada, Jaén, Zaragoza, León, Salamanca, Segovia, Zamora, Guadalajara, Barcelona, Badajoz y Lugo; los Cabildos Insulares de Lanzarote, Gran Canaria y La Palma; y los Consejos Insulares de Eivissa y Mallorca.
  - En otras siete entidades la información publicada está fechada, pero se omite la indicación de la unidad administrativa emisora de la relación de inmuebles. Se trata de las Diputaciones Provinciales de Alicante, Teruel, Albacete, Huesca y Valladolid, del Cabildo Insular de Fuerteventura y del Consejo Insular de Menorca.
  - En las dieciocho entidades restantes consta la unidad administrativa que emite la relación de inmuebles, si bien, en la información proporcionada por ocho de ellas –las Diputaciones Provinciales de Málaga, Cáceres, Ourense, Pontevedra, Córdoba, Huelva, Ciudad Real y Palencia– no consta la fecha de emisión de esta relación ni la fecha a la que se refiere la situación de los inmuebles.

La Diputación Provincial de Córdoba ha corregido esta incidencia tras el trámite de alegaciones.

En relación con el contenido de la información, resulta lo siguiente:

- La Diputación Provincial de Girona aporta un resumen por epígrafes de su inventario que no se corresponde con una relación individualizada de sus inmuebles y de sus derechos reales sobre inmuebles.
- Doce entidades –las Diputaciones Provinciales de Albacete, Teruel, Toledo, Guadalajara, Badajoz, Lugo, Cáceres, Ourense, Córdoba y Ciudad Real; y los Cabildos Insulares de Fuerteventura y Gran Canaria– se limitan a publicar una relación de inmuebles de su propiedad o sobre los que ostentan un derecho real, lo que se ciñe estrictamente a lo estipulado en el artículo 8.3 de la Ley.
- Las 30 entidades restantes aportan algún tipo de información añadida del inmueble, generalmente asociada a aspectos recogidos en su inventario que permiten su identificación o que informan de su situación jurídica.

## **II.2. ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES QUE SUPONEN ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN EN LA CLASIFICACIÓN DEL BIEN EN EL INVENTARIO**

Para llevar a cabo la ejecución del segundo de los objetivos previstos en la presente fiscalización en relación con la verificación del cumplimiento de la normativa reguladora de determinadas operaciones vinculadas con el patrimonio inmobiliario de las entidades, se ha realizado un análisis de las operaciones celebradas por el conjunto de las entidades fiscalizadas en relación, tanto con los bienes patrimoniales como con los bienes de dominio público destinados al servicio público. En concreto han sido objeto de verificación, a través de la selección de la correspondiente muestra, los siguientes tipos de operaciones:

- Operaciones que conllevaron la baja de edificios y terrenos de los IGBD de las diputaciones, consejos o cabildos insulares durante el periodo fiscalizado: enajenaciones, cesiones de la propiedad y bajas por otros procedimientos.
- Operaciones que implicaron el alta de edificios o terrenos en los IGBD de las entidades durante los ejercicios 2014 y 2015: adquisiciones onerosas, adquisiciones a título gratuito, adquisición por prescripción, alta por recuperación de la posesión y altas por otros procedimientos.

Además, se ha examinado una muestra de expedientes relativos a operaciones que habiéndose realizado en el periodo fiscalizado o bien en ejercicios anteriores, dada su naturaleza mantuvieron su vigencia durante dicho periodo; son los arrendamientos, cesiones y adscripciones<sup>26</sup> de inmuebles, tanto recibidos de terceros y, por lo tanto, destinados a la prestación de servicios públicos, como entregados por la entidad local, a través de una de estas figuras, a otras entidad públicas o privadas.

Entre los diferentes tipos de operaciones, se ha analizado, al menos, una operación patrimonial de cada una de las entidades fiscalizadas. Los criterios que se han tenido en cuenta para la selección de la muestra han sido el importe de las mismas, la diversificación de operaciones a examinar y su formalización en el periodo fiscalizado o, al menos, en fechas próximas al mismo.

Respecto de las operaciones mencionadas, el TRLCSP, en su artículo 4, excluye de forma expresa la compraventa, la donación y el arrendamiento de su ámbito de aplicación, puesto que los califica de contratos privados y señala que se rigen por la legislación patrimonial, habiéndose de acudir en consecuencia a la LPAP, sin perjuicio de la diferente normativa autonómica cuyo ámbito de aplicación alcance asimismo a las entidades locales de su territorio. La legislación patrimonial, estatal y autonómica, regula también las operaciones de cesión y adscripción de bienes inmuebles. En todo caso, el artículo 8.1 de la LPAP, que tiene carácter de legislación básica, señala que la

---

<sup>26</sup> En tanto las diputaciones provinciales así como los cabildos y consejos insulares son entidades locales no dependientes, no existe la figura de bienes recibidos en adscripción.



adquisición, explotación y enajenación de los bienes y derechos patrimoniales deben ajustarse a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad, además de establecer la eficacia y rentabilidad en la explotación de estos bienes como principio rector.

En los dos cuadros siguientes se detalla el número de bienes afectados por operaciones de baja y alta de bienes inmuebles llevadas a cabo por cada una de las entidades locales fiscalizadas, así como el número de arrendamientos, cesiones y adscripciones a favor y en contra realizadas con anterioridad al periodo fiscalizado y que mantuvieron su vigencia durante el mismo, o bien formalizadas en los propios ejercicios 2014 o 2015. En ambos casos se indica el número de expedientes analizados. El detalle por entidades se ha incluido en los Anexos III y XIV.

**Cuadro 25 Bienes sobre los que se han realizado operaciones de alta y baja y muestra seleccionada**

(Importe en euros)

Operaciones	Bienes afectados		Muestra de operaciones	
	Nº	Importe	Nº	Importe
<b>De alta</b>				
- Adquisición onerosa	40	19.030.845	10	16.493.442
- Adquisición gratuita	32	N/A	--	--
- Altas por otros procedimientos	141	N/A	--	--
<b>De baja</b>				
- Enajenación	58	998.630	1	99.220
- Cesión de la propiedad	29	N/A	1	N/A
- Bajas por otros procedimientos	11	N/A	--	--

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

**Cuadro 26. Operaciones de arrendamiento de bienes, cesiones y adscripciones realizadas o vigentes durante el periodo fiscalizado y muestra analizada**

(Importe en euros)

Operaciones	Realizadas con anterioridad al periodo fiscalizado y vigentes durante el mismo				Realizadas durante el periodo fiscalizado			
	Total		Muestra		Total		Muestra	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
<b>Con bienes ajenos</b>								
- Arrendamientos	148	2.460.824,86	8	723.344,50	22	374.316,00	1	67.200,00
- Cesiones	322	N/A	--	--	25	N/A	--	--
<b>Con bienes propios</b>								
- Arrendamientos	228	25.264.200,96	9	3.317.367,50	35	4.414.160,19	4	61.930,38
- Cesiones	840	N/A	10	N/A	161	N/A	6	N/A
- Adscripciones	133	N/A	--	--	25	N/A	--	--

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

La identificación de los bienes afectados por cada una de las operaciones señaladas en el cuadro anterior se detalla en los Anexos IV y V -altas y bajas- y, en los Anexos VI a XIII, los bienes entregados en cesión, entregados en adscripción, recibidos en cesión y arrendados, tanto a favor como en contra; además se ha incluido en los mencionados anexos una valoración sobre si la contabilidad y la anotación en el IGBD de la entidad resultó acorde con la normativa de aplicación.

Se exponen a continuación los resultados derivados del análisis de los 50 expedientes correspondientes a la muestra seleccionada agrupados por tipo de operación. Se han examinado expedientes de todas las entidades locales que conforman el ámbito subjetivo de la fiscalización, excepto de las Diputaciones Provinciales de Burgos, León y Valladolid, como consecuencia de que el Consejo de Cuentas de Castilla y León ha elaborado informes de fiscalización sobre el patrimonio inmobiliario de cada una de estas tres diputaciones con un ámbito temporal que, aunque

en principio se circunscribe fundamentalmente al ejercicio 2014, al haber analizado el Consejo los expedientes de rectificación de inventario realizados como consecuencia del cambio de Corporación que se produjo en 2015, los informes resultantes también recogen los resultados del análisis de operaciones sobre el patrimonio efectuadas por dichas diputaciones en 2015. Por otra parte, en el momento de realizarse los trabajos de campo de la presente fiscalización, el mencionado órgano de control externo estaba llevando a cabo fiscalizaciones sobre el patrimonio inmobiliario en 2015 de las Diputaciones Provinciales de Palencia, Salamanca y Zamora, por lo que respecto de estas tres entidades se ha optado por efectuar, exclusivamente, la revisión de una muestra de expedientes relativos al ejercicio 2014.

### II.2.1. Adquisiciones y otras operaciones de alta de inmuebles

De las 213 operaciones de alta de inmuebles realizadas por las 48 entidades fiscalizadas durante los ejercicios 2014 y 2015, 40 fueron adquisiciones onerosas, 32 adquisiciones gratuitas, y, además, 141 bienes se dieron de alta a través de otros procedimientos, tal y como se ha detallado de forma agregada en el cuadro 26 y se muestra de forma individualizada para cada entidad en el Anexo IV. De estos 141 bienes, 94 correspondieron a la Diputación Provincial de Almería, que los obtuvo previa liquidación de la sociedad provincial a la que pertenecían, la Diputación Provincial de Sevilla y el Cabildo Insular de Tenerife también obtuvieron uno y tres bienes, respectivamente, como consecuencia de la extinción de entidades dependientes; otros 22 bienes fueron dados de alta tras la finalización de su construcción ejecutada por terceros (dieciocho de ellos en la Diputación de Badajoz), catorce derivaron de operaciones tales como reparcelaciones, inmatriculaciones, mutaciones demaniales subjetivas o reversiones de bienes cuya propiedad había sido cedida; y los siete restantes fueron consecuencia de la recuperación de la posesión.

Se han analizado los siguientes diez expedientes relativos a adquisiciones onerosas de edificios y terrenos, seleccionados atendiendo a los criterios anteriormente señalados; suponen el 25% de las operaciones de adquisición de inmuebles realizadas y el 87% de su importe:

#### Cuadro 27. Muestra de contratos de adquisiciones de inmuebles

(Importe en euros)

Entidad	Denominación contrato	Fecha Adjudicación	Importe adquisición
Diputación Provincial de Albacete	Adquisición Chalet Fontecha	23/06/2014	4.200.000
Cabildo Insular de Fuerteventura	Adquisición inmueble para uso administrativo en el Barrio de Fabelo	30/12/2014	1.200.000
Diputación Provincial de Lugo	Adquisición de parcelas zona Chanca	30/12/2014	6.883
Diputación Provincial de Alicante	Adquisición de almacén en la Avda de Novelda	12/03/2015	1.131.600
Diputación Provincial de Girona	Adquisición de inmueble en la Avda San Francés	16/04/2014	433.400
Diputación Provincial de Barcelona	Adquisición de inmueble en la C/ Nou de la Rambla	13/03/2014	2.245.000
Diputación Provincial de Huesca	Adquisición de la Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes	21/05/2015	216.946
Cabildo Insular de Gran Canaria	Adquisición del edificio de la C/ Viera y Clavijo	23/12/2013	4.605.062
Diputación Provincial de Jaén	Adquisición de dos inmuebles propiedad de la Cámara Oficial de Comercio	16/11/2015	2.767.429
Consejo Insular de Menorca	Expropiación de terrenos para acceso a Playa Son Saura	13/05/2015	103.985

Fuente: *Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades*

En los párrafos siguientes se mencionan las deficiencias e irregularidades que han sido recurrentes en varios de los contratos fiscalizados, indicando entre paréntesis los nombres de las provincias o islas, según los casos, del ámbito territorial de las diputaciones, consejos o cabildos afectados. El conjunto de deficiencias e irregularidades detectadas se ha incluido en el Anexo XV.

En cinco contratos no constaba debidamente acreditada en el expediente la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato acorde con lo establecido en el artículo 116 del LPAP (Albacete, Alicante, Barcelona, Gran Canaria y Jaén). En otros siete contratos (Albacete, Alicante, Barcelona, Fuerteventura, Girona, Gran Canaria y Huesca) no se negoció, en aras de conseguir un mejor

precio y acorde con el principio de economía que ha de regir la actuación del sector público, la cuantía resultante del informe de tasación con el ofertante del inmueble, sino que el valor de la tasación fue directamente el precio por el que se concretó la operación de compraventa. Por otra parte, en las Diputaciones de Girona y Huesca se inició el expediente antes de que quedara acreditada la necesidad de la operación.

En tres de los diez contratos fiscalizados (Alicante, Fuerteventura y Jaén) se acordó su adjudicación directa, sin que concurriera ninguna de las causas justificativas de la utilización de este procedimiento previstas en el artículo 116.4 de la LPAP.

Por otra parte, a la fecha de finalización de los trabajos de campo, mayo de 2017, cinco de los inmuebles adquiridos (Albacete, Alicante, Barcelona, Fuerteventura y Jaén) no estaban en uso por encontrarse pendiente de adecuación al uso previsto o por falta de viabilidad del proyecto.

A continuación se exponen los resultados derivados de seis de los diez contratos analizados cuya exposición individualizada se ha considerado pertinente por las particularidades derivadas de los expedientes:

- Adquisición del Chalet Fontecha por la Diputación Provincial de Albacete. El inmueble se adquirió el 23 de junio de 2014 a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Albacete por un importe de 4.200.000, escriturándose el 25 de noviembre de 2014. Los antecedentes de la adquisición fueron los siguientes: el 20 de febrero de 2014, la comisión gestora de la Cámara de Comercio solicitó y obtuvo autorización de la Junta de Castilla-La Mancha -como Administración tutelante de la Cámara en tanto había acordado la disolución de sus órganos de gobierno- para la venta del chalet por un importe de 4.200.000 con el objetivo, expresamente señalado en la solicitud, de pagar la deuda que mantenían con los acreedores y que ascendía exactamente a esa cantidad.

A su vez, en marzo de 2014, se firmó un Acuerdo Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Albacete, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Albacete con el propósito de adquirir un inmueble para la instalación de un museo o centro de exposiciones en la ciudad de Albacete, aunque sin precisar qué entidad debía realizar la adquisición del inmueble ni tampoco cómo se financiaría la compra. Un mes después, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha declaró el Chalet Fontecha Bien de Interés Patrimonial.

Seguidamente, el 25 de mayo de 2014 se emitió por parte de la Diputación una memoria para justificar la adquisición directa del inmueble -aun cuando la correspondiente oferta de la Cámara de Comercio se recibió tres días después- amparada en que se trataba de un Bien de Interés Patrimonial y en el propio Acuerdo Marco citado en el párrafo anterior. La tasación que a estos efectos realizó la Comunidad Autónoma ascendió a 4.172.775,60€.

De forma que, tanto de los antecedentes anteriores como del hecho de que el expediente de adquisición del inmueble no se acompañara de la acreditación de la inexistencia de edificios propiedad de la Diputación o de otras Administraciones o entidades que pudieran resultar adecuados para la ubicación del Museo que se pretendía instalar, resulta una insuficiente justificación de la necesidad y oportunidad de la operación.

Además, aunque la memoria justificativa de la adquisición -donde a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 LPAP se debe incluir la conveniencia y el fin de la adquisición-, señalaba el interés de la Diputación en ubicar en el inmueble en cuestión el Museo de Arte, no se acompañó de un informe de viabilidad económica relativo al proyecto en su conjunto, señalando la Intervención de la Diputación en informe de 11 de junio de 2014 que la inversión "...a priori supone una inversión no financieramente sostenible, en los términos del Real Decreto Ley 12/2014, de 12 de octubre...", siendo efectivamente, la falta de viabilidad económica el argumento utilizado en abril de 2016 para justificar la paralización del proyecto

y la falta de utilización del inmueble, por lo que se considera que la conveniencia de la adquisición no estaba adecuadamente soportada.

Por otra parte, el importe de adquisición del inmueble, 4.200.000 euros (cuantía coincidente con la oferta de la Cámara de Comercio, y a su vez, con la deuda que esta entidad mantenía con sus acreedores), superó en 27.224,40 euros la tasación del inmueble efectuada por el arquitecto de la Diputación e incluida en la propuesta de adquisición del inmueble, sin que conste en el expediente que se realizara contraoferta a la parte vendedora.

La adquisición del inmueble se escrituró el 25 de noviembre de 2014. Sin embargo, a la fecha de realización de los trabajos de fiscalización, enero de 2017, el inmueble estaba sin utilizar y las únicas actuaciones que se habían realizado respecto del mismo eran las siguientes:

- La adjudicación de la redacción del anteproyecto para el acondicionamiento del inmueble como Museo de Arte Realista de Albacete. Se contrató en diciembre de 2014, por un importe de 21.659 euros que fueron abonados en enero de 2015.
- La adjudicación (sobre la base del anterior proyecto y por un importe de 65.013,30 euros) de la redacción del proyecto básico y de ejecución, la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud de la obras de remodelación y adaptación del edificio. El contrato fue formalizado en marzo de 2016, no obstante su iniciación quedó suspendida por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto de 37 de abril de 2016, hasta que se acreditara la disposición de los datos y estudios económicos relativos a la viabilidad del proyecto y su repercusión económica para la Diputación.
- Adquisición de inmueble con destino a edificio administrativo en Barrio de Fabelo, Puerto del Rosario, por el Cabildo Insular de Fuerteventura. El inmueble, que ya se venía utilizando por el Cabildo bajo título de arrendamiento, se adquirió el 30 de diciembre de 2014 por un importe 1.200.000 euros, escriturándose el 5 de marzo de 2015. El contrato de alquiler del edificio se había formalizado únicamente 9 meses antes de que, en marzo de 2013, se estimara que, por razones funcionales y económicas, era preferible comprar un edificio que mantener el arrendamiento que en ese momento estaba vigente, lo que podría suponer una inadecuada planificación inmobiliaria a medio plazo.

Del análisis del expediente fiscalizado resulta que la tasación del inmueble requerida por el artículo 116.3 de la LPAP, se adjudicó a una empresa por un importe de 535 euros sin que estuviera justificada su externalización. Posteriormente, el técnico del Cabildo volvió a realizar una tasación rebajando el precio del metro cuadrado respecto a la tasación anterior. El importe de la compraventa fue el derivado de esta última tasación, sin que mediara negociación sobre el mismo.

La adquisición del inmueble se efectuó mediante adquisición directa sin que estuviera debidamente motivado puesto que no concurría ninguna de las causas justificativas de la utilización de este procedimiento previstas en el art. 116.4 de la LPAP, privando, por tanto, al Cabildo de la ventaja que le hubiera podido suponer la concurrencia de más de una oferta de venta.

Por otra parte, a la fecha de realización de los trabajos de fiscalización, se había redactado el proyecto básico y de ejecución para la adaptación del nuevo edificio, no habiéndose adjudicado aún el proyecto de obra y continuándose, por tanto, con el pago del edificio arrendado.

- Adquisición de inmueble en la C/ Nou de la Rambla por la Diputación de Barcelona el 13 de marzo de 2014, por un importe de 2.245.000 euros, escriturándose el 19 de marzo de 2014. Se trata de un edificio contiguo a El Palacio Güell destinado a albergar servicios de apoyo a la actividad del museo, mejorar la accesibilidad y aumentar el aforo al ofrecer sistemas alternativos de evacuación. La adquisición efectuada en 2014 derivó de una permuta cuyo expediente se había iniciado en 2008; en 2014 se decidió paralizarlo y llevar a cabo la adquisición del inmueble a través de una adjudicación directa. En el expediente no se justificó adecuadamente la decisión de no llevar a cabo la permuta y adquirirlo de forma directa, en tanto no consta un análisis técnico argumentativo de la bajada de los precios del mercado inmobiliario (justificación teórica aludida), así como tampoco la conveniencia de que la Diputación conservara el inmueble que se iba a permutar. Además, si bien en el expediente se apuntan los motivos justificativos de la adquisición del inmueble, no se acompaña de estudios económicos relativos al incremento de visitantes que pudieran derivarse de la adquisición del inmueble.

El importe pagado por la adquisición fue el derivado de la tasación del inmueble, sin que mediara negociación sobre el mismo.

En el momento en el que finalizaron los trabajos de fiscalización, mayo de 2017, se estaba en fase de contratación de los trabajos de estudio geotécnico y de investigación y exploración de la estructura del edificio necesarios para la redacción del proyecto ejecutivo de ampliación del Palacio Güell.

- Adquisición de la Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes por la Diputación de Huesca, inmueble que fue declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 30/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón. La operación, cuya adjudicación se produjo el 21 de mayo de 2015, se formalizó el 2 de junio de 2015 por un importe de 216.945,52 euros. Durante los ejercicios 2015 y 2016 se contrataron y ejecutaron obras de rehabilitación del inmueble, iniciándose en julio de 2016 la realización de visitas turísticas guiadas.

La fecha del informe del Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Diputación por el que se establecía la necesidad de la adquisición, fue de fecha posterior a la Providencia de la Presidencia en la que se solicitaba la tramitación de la documentación necesaria para la apertura del expediente; por otra parte, también la oferta del vendedor se presentó en la Diputación con anterioridad a la redacción de los pliegos, lo que en ambos casos desvirtuó la naturaleza del procedimiento.

El importe pagado en la operación de compraventa fue el propuesto en la oferta del propietario anterior, que, a su vez, era coincidente con el valor catastral del inmueble, sin que mediara negociación sobre el mismo; en este sentido, tampoco se argumentaron circunstancias diferentes o necesidades explicativas del interés en la adquisición aun cuando la Comunidad Autónoma de Aragón hubiera rechazado la compra del inmueble por ese mismo precio con anterioridad, no obstante ser la Administración responsable de exigir la adecuada conservación de los bienes declarados de interés cultural de conformidad con la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés.

- Adquisición de dos inmuebles propiedad de la Cámara Oficial de Comercio por la Diputación de Jaén para destinarlos a oficinas para determinadas unidades administrativas que se encontraban prestando sus servicios en el Palacio Provincial. El precio de los edificios adquiridos fue de 2.350.566,68 y 416.862 euros, respectivamente. Las escrituras se formalizaron en noviembre de 2015. Del análisis del expediente se deducen las siguientes deficiencias e irregularidades:
  - No consta adecuadamente justificada la necesidad de adquisición de los inmuebles, no habiéndose realizado un estudio que justificara la falta de espacio o deficiencias existentes en el edificio utilizado hasta ese momento y su solución mediante la

adquisición de los nuevos inmuebles, no argumentándose tampoco motivos económicos. En el expediente, la única alusión a necesidades económicas son las contenidas en la autorización de la Junta de Andalucía para la venta de los inmuebles en relación con las dificultades financieras de la Cámara de Comercio.

- La utilización del procedimiento negociado se justificó en base al buen estado de los inmuebles, sin embargo este supuesto no se encuentra entre los únicos dos para los que la LBELA habilita la posibilidad de la utilización del procedimiento negociado. A mayor abundamiento, posteriormente a la adquisición, el Área de Infraestructuras de la Diputación emitió un informe en el que hacía constar las deficiencias del sistema de climatización e iluminación en el edificio de mayor precio. En el momento de realización de los trabajos de fiscalización, se estaba a la espera de la recepción de las correspondientes obras, cuyo presupuesto inicial fue de 512.976,89 euros, incrementando por tanto la adquisición del inmueble en un 19%.
- El importe pagado en la operación de compraventa fue el derivado de la tasación del inmueble, sin que mediara negociación sobre el mismo.
- Expropiación de terrenos por el Consejo Insular de Menorca a efectos de garantizar el acceso público y gratuito a la playa de Son Saura. Inicialmente esta operación estaba prevista en un Plan Especial de Urbanismo aprobado en 2002; posteriormente, en enero de 2004 se aprobó la relación de bienes que debían ser expropiados, sin embargo, al margen de este acuerdo y sin justificación documental, se firmó un convenio entre el Consejo y los propietarios de los terrenos afectados para modificar la ubicación de las infraestructuras, lo que conllevó la ocupación efectiva de unos terrenos diferentes a los inicialmente previstos y el pago de una indemnización de 30.000 euros a los propietarios.

La consiguiente modificación del Plan Especial se aprobó en el ejercicio 2005 y el correspondiente proyecto de obras se ejecutó durante los ejercicios 2005 a 2007; no obstante, se paralizó el expediente de expropiación, que no fue retomado hasta mayo de 2014, acordándose un justiprecio de 103.984,83 euros y unos intereses de demora de 35.368,26 euros, en tanto la paralización del mismo se debió a causas imputables a la Administración que no quedan justificadas en el expediente.

Por lo tanto, la actuación llevada a cabo por el Consejo derivó en un sobrecoste en la expropiación de los terrenos de 65.368,26 euros (derivadas de los 30.000 euros de indemnización y los 35.368,26 de los intereses de demora), lo que supuso un incremento respecto del justiprecio del 63%.

## **II.2.2. Enajenaciones y otras operaciones de baja de inmuebles**

De las 98 operaciones realizadas por las 48 entidades fiscalizadas durante los ejercicios 2014 y 2015 que derivaron en baja de inmuebles, 58 fueron enajenaciones de bienes, 29 cesiones de la propiedad y 11 fueron bajas por otros procedimientos, la mayoría derivadas de reversiones de bienes. Los datos agregados de estas operaciones se detallan en el cuadro 25 anterior y los individualizados para cada entidad se muestran en el Anexo V.

En aplicación de los criterios de selección de la muestra señalados al inicio de este subapartado, se ha examinado la venta de un inmueble llevada a cabo por la Diputación Provincial de Almería y un expediente de cesión de propiedad tramitado por la Diputación Provincial de Granada, habiendo resultado las siguientes incidencias:

- Enajenación directa de vivienda unifamiliar en el término municipal de Chirivel por la Diputación de Almería por importe de 99.220 euros. El contrato de compraventa se escrituró en diciembre de 2015.

La operación analizada no cumplió con los requisitos previstos por el artículo 12 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece que la selección de las personas a las que van destinadas dichas viviendas se debe realizar respetando los principios de igualdad, transparencia, publicidad y concurrencia, siendo así que se adjudicó directamente.

- Cesión de la propiedad del edificio del Hospital de San Juan de Dios de Granada por la Diputación Provincial de Granada. En abril de 2015 se elevó a escritura pública el acuerdo de cesión de la propiedad del inmueble a una entidad privada, reservándose la Diputación el uso de parte del edificio para la instalación de un museo provincial. El artículo 26 de la LBELA establece que la cesión de bienes únicamente podrá realizarse a entidades privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, y que, además, contribuyan al cumplimiento de los fines propios de la entidad local, aspectos que se debían haber justificado en el propio expediente, argumentándose únicamente en la memoria justificativa de la cesión de la propiedad que el cesionario se había comprometido a la rehabilitación del edificio, cuyo coste resultaba muy elevado y no podía ser asumido por la Diputación bajo los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### II.2.3. Operaciones de arrendamiento y cesiones de uso sobre bienes propios

#### Arrendamientos de bienes inmuebles propiedad de las diputaciones, cabildos y consejos insulares a terceros

Se han analizado los expedientes correspondientes a cuatro operaciones de arrendamiento de inmuebles cuyos contratos fueron formalizados en el periodo fiscalizado y, además, otros nueve contratos formalizados con anterioridad al ejercicio 2014 que extendieron su ejecución durante el ámbito temporal al que se refiere la presente fiscalización, en este caso, en relación con los aspectos respecto de los cuales pudieran derivarse efectos en los ejercicios fiscalizados. Su detalle se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro 28. Muestra de contratos de arrendamiento de bienes propios**

(Importe en euros)

Entidad	Denominación contrato	Fecha adjudicación	Ingresos derivados del contrato	
			2014	2015
Consejo Insular de Mallorca	Arrendamientos de los locales C/ General Riera, 113	N/C	128.296	130.218
Diputación Provincial de Lugo	Arrendamiento del edificio e instalaciones del área recreativa "Los Robles"	N/C	6.000	6.000
Diputación Provincial de Alicante	Arrendamiento del Auditorio Provincial	03/03/2011	518.500	519.018
Diputación Provincial de Valencia	Arrendamiento terrenos en la finca "Tancat de Malta"	20/04/2015	N/A	8.626
Cabildo Insular de Lanzarote	Arrendamiento del Parador de las Montañas de Fuego	N/C	2.562.999	1.700.000
Diputación Provincial de Castellón	Arrendamiento del Palau dels Osset	01/08/2014	5.313	14.004
Diputación Provincial de Zaragoza	Arrendamiento Coso Taurino de la Misericordia	17/03/2014	88.099	96.904
Cabildo Insular de El Hierro	Arrendamiento local Antiguo Casino	10/07/2008	5.400	5.400
Diputación Provincial de Toledo	Arrendamiento vivienda C/ Esteban Illán	14/11/2014	1.500	22.250
Diputación Provincial de Tarragona	Arrendamiento del espacio Tarraco Arena Plaça	01/03/2013	72.000	72.000
Cabildo Insular de La Gomera	Arrendamiento hotel rural Casa de los Herrera	14/11/2010	0	0
Diputación Provincial de Palencia	Arrendamiento para su explotación de 17 fincas rústicas	20/11/2013	30.205	30.205
Diputación Provincial de Soria	Arrendamiento nave y aparcamiento en polígono Las Casas	11/11/2013	28.061	33.040

Fuente: *Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades*

### **Expedientes tramitados en el periodo fiscalizado**

Los expedientes tramitados en los ejercicios 2014 y 2015 examinados fueron los correspondientes a las Diputaciones Provinciales de Castellón, Toledo, Valencia y Zaragoza. En los contratos se ha comprobado la percepción por parte de la diputación de los ingresos correspondientes a los ejercicios fiscalizados derivados de los respectivos contratos de arrendamiento. Las deficiencias e irregularidades específicas puestas de manifiesto en el análisis de los expedientes se recogen a continuación, completándose con la información adicional que se detalla en el Anexo XVI:

- En relación con la Diputación de Castellón, el expediente analizado fue el correspondiente al arrendamiento del Palau dels Osset, en la localidad de Forcall, para destinarlo a hotel y restaurante. El contrato se firmó en agosto de 2014 por un periodo de cuatro años prorrogables y un importe anual de 14.004 euros. Del análisis del contrato se ha puesto de manifiesto la deficiencia consistente en que el acta de entrega de inventario, por la que se acreditó la recepción de los bienes muebles e inmuebles y su estado, se firmó un día antes de la propia adjudicación del contrato, en contra de la secuencia lógica del procedimiento.
- El expediente analizado de la Diputación de Toledo fue el correspondiente al contrato de arrendamiento de vivienda en la calle Esteban Illán del municipio de Toledo perteneciente a un programa de alquiler de 18 viviendas de protección oficial a jóvenes entre 18 y 35 años. El contrato se formalizó en noviembre de 2014 por un periodo de 3 años prorrogables por otros dos a razón de 3.000 euros al año, sin que de su análisis se hayan detectado deficiencias o irregularidades.
- El expediente examinado de la Diputación de Valencia fue el del arrendamiento de parte de los terrenos de la finca "Tancat de Malta" ubicada en el término municipal de Sueca. El contrato, que se había adjudicado el 20 de abril de 2015, se formalizó el 30 de junio de 2015 por un periodo de 5 años, prorrogables por periodos iguales hasta un máximo de 20 años y un precio anual de 8.626,38 euros anuales. Fue adjudicado directamente en tanto, desde el año 1974, la arrendataria ya disfrutaba del objeto del mismo en virtud de una cesión de uso, argumentándose que el terreno contaba con instalaciones y edificaciones realizadas por el concesionario para emisora de onda media, lo que hacía que únicamente pudieran ser utilizados por una entidad de las características de aquella.

La motivación de la adjudicación directa parecía contradictoria con la cláusula séptima del contrato de arrendamiento, que preveía que el cesionario podía, previa autorización de la Diputación, subarrendar el espacio alquilado y la utilización de las instalaciones a otras cadenas de radio o televisión.

El motivo de formalizar un contrato de arrendamiento fue que la cesión no podía mantenerse legalmente como consecuencia de la aprobación de la normativa que otorgó a la entidad arrendataria la naturaleza de sociedad mercantil, situación que se mantuvo hasta 2015, año en el que se formalizó el convenio vigente en el momento de realización de los trabajos de fiscalización.

- De los contratos formalizados por la Diputación de Zaragoza, se ha analizado el correspondiente al arrendamiento del Coso Taurino de La Misericordia. El objeto del contrato consistió en la utilización por el arrendatario de la plaza de toros durante 45 días al año para la realización de espectáculos taurinos a cambio de un importe anual de 36.300 euros y, además, un canon variable del 3% de la facturación, siempre que la misma sobrepasara los 500.000 euros. El contrato se adjudicó mediante procedimiento abierto por un periodo de 4 años prorrogables anualmente por otros dos, adjudicándose el 17 de marzo de 2014. Los importes totales percibidos en los ejercicios fiscalizados fueron 88.099,03 euros en 2014 y 96.904,45 euros en 2015.



Si bien se justifica el contrato en la consecución de una rentabilidad económica, no se ha dado adecuado cumplimiento al artículo 83 del RGPAP al no motivarse en el expediente la necesidad del mismo, no habiéndose elaborado tampoco un estudio económico que sustentara la elección de un plazo de ejecución del contrato de 45 días anuales, frente a la posibilidad de su arrendamiento por un periodo mayor. Respecto al precio determinado en el contrato, no consta informe técnico de valoración justificativo del mismo.

Por otro lado, en aplicación de los principios de eficacia y rentabilidad, hubiera sido conveniente establecer la posibilidad de que los licitadores incrementaran el canon fijo y pudieran, asimismo, elevar el canon variable sin la limitación, según los pliegos, de un porcentaje máximo de un 4% sobre la recaudación obtenida.

### ***Expedientes tramitados con anterioridad al periodo fiscalizado y con efectos durante el mismo***

Los expedientes analizados de arrendamientos realizados con anterioridad a 2014 y cuya ejecución se extendió al periodo fiscalizado fueron los correspondientes a las Diputaciones Provinciales de Alicante, Lugo, Palencia, Soria y Tarragona, al Consejo Insular de Mallorca y a los Cabildos Insulares de La Gomera, El Hierro y Lanzarote.

Respecto de los mismos se ha comprobado el cobro en los ejercicios 2014 y 2015 de las cuantías derivadas de los contratos de arrendamiento, resultando que en todos los casos se produjo el pago del canon por parte de los arrendatarios excepto en el contrato formalizado por el Cabildo Insular de la Gomera.

El edificio arrendado por este Cabildo fue un hotel rural en el término municipal de Hermigua. El contrato adjudicado el 14 de noviembre de 2010, se formalizó en enero de 2011, por un precio de 20.000 euros anuales y un periodo de 5 años prorrogables por otros dos años y medio. En 2014, y en relación con la falta de pago del canon correspondiente al ejercicio 2012, el Cabildo dictó Decreto en el que resolvía condonar dicha renta por considerarse que la ejecución de las obras de la travesía de Hermigua afectaron al desarrollo de la actividad hotelera; sin embargo el pliego de condiciones particulares del contrato establecía que el arrendatario asumía los riesgos y responsabilidades derivados de la explotación y conservación del hotel, siendo, además, competencia de la comunidad autónoma la responsabilidad patrimonial que se pudiera derivar de las obras en carreteras.

Posteriormente, y tras no abonarse tampoco la renta correspondiente a los ejercicios 2013, 2014 y 2015, el Cabildo inició las acciones judiciales para la interposición de una demanda de desahucio. En la fecha de realización de los trabajos de fiscalización, el hotel seguía en funcionamiento. El Cabildo, en el trámite de alegaciones, ha informado a este Tribunal que se había fijado judicialmente el lanzamiento, en principio, para el 25 de septiembre de 2017, pero que a 14 de noviembre aún no se había dictado sentencia, por lo que el desalojo habría de tener lugar veinte días después de dictada ésta.

A su vez, tanto el mencionado contrato formalizado por el Cabildo Insular de La Gomera como los contratos de arrendamientos examinados suscritos por las Diputaciones de Tarragona y Soria, el Consejo Insular de Mallorca<sup>27</sup> y el Cabildo de El Hierro -todos ellos también formalizados con anterioridad al periodo fiscalizado y vigentes durante la totalidad del mismo, excepto el arrendamiento hecho por el Cabildo de El Hierro, cuya disolución se acordó el 25 de febrero de 2015- incurrían en infracciones del ordenamiento jurídico:

---

<sup>27</sup> El arrendamiento realizado por el Consejo Insular de Mallorca se formalizó a través de un convenio firmado el 1 septiembre de 2000, no estando por tanto vigente la LPAP; no obstante, en tanto se trataba del contenido propio de un contrato patrimonial de arrendamiento -la cesión de un bien inmueble para su uso por un tercero a cambio del pago de un precio cierto y determinado-, resultaba asimismo exigible la motivación que debe acompañar todo contrato administrativo, así como la aplicación por defecto de un procedimiento acorde con la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia sancionados en la normativa de aplicación a la contratación pública.

- En ninguno de los expedientes anteriores figuraba documentación justificativa de los motivos que pudieran aconsejar la explotación del bien, requisito exigido en el artículo 83 del Reglamento de la LPAP.
- En los expedientes de tres de ellos (Tarragona, La Gomera y El Hierro) no constaba el correspondiente informe de tasación del bien, exigido en el artículo 92.2 del REBEL, y en el único caso en el que figuraba dicho informe (Soria), se había establecido un precio inferior al 6% de la cuantía de la tasación, cantidad esta que constituía el mínimo según el recién mencionado art. 92.2. Habida cuenta de la celebración de una licitación anterior que se había declarado desierta y de la situación de crisis económica del periodo, podría haber sido una opción válida la reducción del precio, si bien, se tendría que haber justificado en el expediente y, en su caso, haberse establecido como revisable.
- Los arrendamientos formalizados por el Consejo Insular de Mallorca y por las Diputaciones Provinciales de Valencia y Soria se habían adjudicado por un procedimiento distinto al previsto en la normativa de aplicación; en ninguno de los dos casos se había acudido al concurso, tal y como determina el art. 107 de la LPAP. En los dos primeros se utilizó la adjudicación directa sin que concurrieran los supuestos que la justificaran y en el tercero la subasta pública.
- En los pliegos de cláusulas administrativas del contrato de la Diputación de Tarragona y en los formalizados por los Cabildos de La Gomera y de El Hierro no se habían especificado de forma adecuada los métodos de valoración. Además, en este último contrato no se habían acompañado en el momento de su tramitación de los correspondientes informes de los Servicios Jurídicos y de Intervención, no habiendo sido tampoco publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Respecto del arrendamiento del Parador de las Montañas de Fuego a una entidad pública empresarial por el Cabildo Insular de Lanzarote, la única documentación remitida a este Tribunal ha sido la liquidación de los dos cánones percibidos durante el periodo fiscalizado: 2.562.999,220 euros en 2014 y 1.700.000 euros en 2015, no constando en las liquidaciones los bienes a los que se refieren ni el título habilitante para el cobro de dichas cantidades. En este sentido, la utilización del inmueble se estaría realizando sin figura jurídica de cobertura.

Por lo que se refiere al contrato formalizado por la Diputación de Lugo, este había sido firmado por un periodo de 5 años el 3 de noviembre de 2010, y tenía por objeto el arrendamiento del edificio e instalaciones del área recreativa "Los Robles". El contrato mantuvo su vigencia hasta casi la finalización del periodo fiscalizado. Sin embargo, y según preveía el artículo 62 de la entonces vigente LRJPAC -cuyos términos reproduce el artículo 47 de la actual LPACAP- dicho contrato podría incurrir en causa de nulidad en tanto se dictó prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, puesto que en el expediente remitido a este Tribunal únicamente obra el contrato formalizado. Posteriormente al 3 de noviembre de 2015, y hasta la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización, no se había celebrado un nuevo contrato que diera cobertura a la utilización del inmueble, por lo que se carecería de título jurídico válido para dar cobertura a la relación de arrendamiento establecida.

Esta circunstancia concurre, asimismo, en el contrato examinado de la Diputación de Alicante, relativo al arrendamiento del Auditorio Provincial de la Diputación a una fundación provincial. El contrato se formalizó en marzo de 2011 por un periodo de 5 años prorrogable -en febrero de 2016 se prorrogó el contrato- y un importe anual de 500.000 euros. El objeto de este contrato consistía en *"la explotación de la actividad generada en el Auditorio"*. Tanto en el ejercicio 2014 como en 2015 se firmaron sendos convenios de colaboración entre la Fundación y la Diputación por los que esta aportó 2.100.000 euros y 2.275.000 euros, respectivamente, en concepto de colaboración para la realización del objeto de la Fundación, que consiste en el fomento, promoción y divulgación de la música y de las artes escénicas; en ambos ejercicios los importes pactados en los convenios compensaron la cuantía del arrendamiento.

La Fundación, según sus estatutos, tiene por objeto el fomento, promoción y divulgación de la música y las artes escénicas mediante la celebración de representaciones musicales, teatrales, danza y otras representaciones análogas de carácter artístico, así como cuantas acciones de carácter cultural, educativo y de otra índole tengan relación con ello y con las actividades a desarrollar en el Auditorio Provincial (tales como organización de simposios, exposiciones o conferencias de carácter sociocultural).

En los antecedentes del contrato consta que el Pleno de la Diputación, con fecha de 17 de diciembre de 2009, acordó que la gestión del Auditorio se efectuase mediante *"modelo fundacional"*, al considerar dicha fórmula como la más apta para la consecución efectiva de los fines de fomento de la música y otras manifestaciones socio-culturales que se persiguen con la construcción de dicho inmueble. El contrato suscrito, según la cláusula 1ª, tuvo por objeto *"el arrendamiento por parte de la Diputación a la Fundación de la explotación de la actividad generada en el Auditorio de la Diputación de Alicante y para que la gestión de dicha actividad sea posible, se ceden las instalaciones del Auditorio de la Diputación de Alicante, entendiéndose no solo el inmueble, sino también los muebles y el resto de bienes y derechos complementarios a la explotación"*.

De acuerdo con lo expuesto, el contrato fiscalizado no tuvo por objeto la cesión de un bien inmueble para su uso por un tercero a cambio del pago de un precio cierto y determinado, contenido propio de un contrato patrimonial de arrendamiento, sino la gestión de la explotación generada en el Auditorio, cediéndose exclusivamente para esa finalidad al contratista sus instalaciones, por lo que la calificación del contrato como patrimonial no fue procedente. Asimismo, ha de indicarse que, siendo el objeto del contrato la gestión de una actividad de la entidad local, el artículo 85.2 de la LRBRL regula las formas en las que se puede llevar a cabo esta gestión, tanto directa como indirecta, sin que entre estas últimas esté prevista que se pueda llevar a través de una fundación.

Las anteriores consideraciones conducen a estimar inaplicable el artículo 187 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, al que se hace mención en el contrato examinado, según el cual las entidades locales pueden ceder el uso de bienes patrimoniales directamente o por concurso, de forma gratuita o con la prestación que pueda acordarse, a otras Administraciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro para su destino a fines de utilidad pública e interés social, relacionados con la prestación de servicios sociales, sanitarios, actividades educativas, culturales deportivas u otras análogas que redunden en beneficio de los vecinos, ya que este –como se ha señalado anteriormente– no tuvo por objeto la cesión del bien inmueble sino la gestión de su explotación.

### **Cesiones de uso de bienes inmuebles propiedad de las diputaciones, cabildos y consejos insulares a terceros**

Se han analizado los expedientes correspondientes a seis operaciones de cesión de uso de bienes inmuebles formalizadas en el periodo fiscalizado y además, otros diez expedientes formalizados con anterioridad al ejercicio 2014 cuya vigencia se extendió al ámbito temporal de la fiscalización, en este caso, el análisis se ha realizado en relación con los aspectos respecto de los cuales pudieran derivarse efectos en los ejercicios fiscalizados, su detalle se incluye en el cuadro siguiente:

**Cuadro 29. Muestra de cesiones de bienes inmuebles propios**

(Importe en euros)

Entidad	Denominación contrato	Fecha Adjudicación
Diputación Provincial de Salamanca	Centro Ocupacional-Residencia El Cueto	19/12/2014
Diputación Provincial de Sevilla	Terrenos del campo de fútbol Bellavista	03/12/2013
Diputación Provincial de Lleida	Complex La Caparrella	22/07/2013 <sup>28</sup>
Diputación Provincial de Cáceres	Casa de Los Moragas	26/06/2014
Diputación Provincial de A Coruña	Finca A Rocha-Rocha Vella	30/11/2004
Diputación Provincial de Cádiz	Terrenos "La Copina"	14/09/2005
Diputación Provincial de Córdoba	Casa Museo Provincial de Bellas Artes	20/04/1990
Diputación Provincial de Cuenca	Edificaciones integradas en el recinto del Antiguo Hospital Psiquiátrico Provincial	N/D
Diputación Provincial de Huelva	Almacén C/ Sor Paula Alzola	05/11/2012
Cabildo Insular de Tenerife	Casa Samsó	08/06/2015
Cabildo Insular de La Palma	Casilla de los Camineros	20/12/2002
Diputación Provincial de Málaga	Estadio de Fútbol de la Rosaleda	N/D
Consejo Insular de Ibiza	Antigua Comandancia Militar	25/06/2012
Diputación Provincial de Pontevedra	Finca Mouriscade	29/04/2015
Diputación Provincial de Ávila	Finca Los Coscosos	30/05/2014
Diputación Provincial de Guadalajara	Conservatorio de Música	18/12/2009

Fuente: *Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades*

Respecto de todos ellos se ha comprobado la inclusión en el expediente de la exigencia de que los bienes habían de ser destinados a los fines previstos en la cesión, estableciéndose en caso contrario la extinción de la cesión y la reversión del bien. Este extremo se había contemplado en todos los expedientes examinados.

**Expedientes tramitados en el periodo fiscalizado**

Los expedientes de cesión de uso tramitados en los ejercicios 2014 y 2015 que se ha examinado, atendiendo a los criterios de selección de muestras señalados en los párrafos introductorios del subepígrafe, fueron los correspondientes a las Diputaciones Provinciales de Ávila, Cáceres, Lleida, Pontevedra y Salamanca y al Cabildo Insular de Tenerife. De su análisis resulta lo siguiente:

- Cesión de uso de la Finca los Coscosos a una ONG para la instalación de un Centro de Educación Especial por la Diputación de Ávila. La cesión original del inmueble data del año 1970, si bien, en el año 2014 se firmó un nuevo convenio autorizándose a realizar en el inmueble las obras necesarias para la mejor prestación del servicio y estableciendo un plazo de cesión de 35 años prorrogables. Del análisis del expediente no se han deducido deficiencias o irregularidades.
- Cesión de uso de la Casa de los Moraga a una asociación de la provincia. En el expediente no consta informe justificativo de que no fuera previsible la afección o explotación del bien por la propia Diputación, en aplicación del art. 145 de la LPAP. Por otra parte, la cesión realizada, según consta en el expediente, en el marco de la promoción y difusión del sector artesanal como parte del patrimonio cultural, su otorgamiento se efectuó a una asociación que no disponía de declaración de utilidad pública como hubiera procedido, según define la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- Cesión de uso del complejo La Caparrella a una confederación empresarial. La operación se formalizó en marzo de 2014. En la tramitación del expediente no consta justificada la motivación de la cesión por prestación de servicios sociales, promoción y reinserción

<sup>28</sup> Aunque el contrato se adjudicó en 2013 la formalización se reprodujo el 18 de marzo de 2014 por lo que se ha considerado expediente del periodo fiscalizado

sociales, a pesar de ser este el motivo alegado en la misma y estar en este sentido, amparada en el Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Patrimonio de los entes locales, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Cataluña, no constando tampoco en el expediente el informe técnico de valoración del bien.

- Cesión de uso de la Finca Mouriscade por la Diputación de Pontevedra a un ayuntamiento de la provincia con el fin de que éste tramitara un expediente de contratación para la concesión de la explotación de un albergue juvenil que previamente había construido dicho Ayuntamiento. En abril de 2015 se firmó el convenio de mutación demanial de la parcela para dedicarla de forma conjunta –ayuntamiento y diputación- a área recreativa con autorización expresa de otorgamiento de concesión. La tramitación del expediente se articuló a través de un expediente de mutación demanial en tanto la parcela estaba catalogada como bien de dominio público. En el expediente no consta acreditada, mediante la elaboración de la correspondiente memoria o informe, la conveniencia y oportunidad de la mutación, especialmente necesaria en tanto la concesión del albergue podría constituir una fuente de ingresos, sin perjuicio de la que entidad que construyó dicho albergue fuera el Ayuntamiento, en tanto previamente al convenio de 2015 se había firmado otro por el cual ambas entidades gestionaban de forma conjunta la finca desde el año 1993.
- Cesión de uso de la Casa Samsó a un ayuntamiento de la isla por el Cabildo Insular de Tenerife. La cesión se formalizó en escritura pública el 3 de agosto de 2015. La operación se inició con una solicitud de adquisición del inmueble por parte del citado ayuntamiento para que posteriormente le fuera cedido con el compromiso de proceder a su recuperación y rehabilitación para destinarlo a zona verde y desarrollar actividades de ocio y tiempo libre.

El Cabildo adquirió el inmueble en el año 2009 por un importe de 1.262.125,42 euros. Sin embargo, entre el momento de la adquisición y de la formalización de la cesión de uso se produjo una demora de 6 años, no obstante reiterados escritos del Cabildo al ayuntamiento instándole a la presentación de la documentación necesaria para formalizar la cesión.

- Por lo que se refiere a la Diputación Provincial de Salamanca, la cesión del centro “Nuestra Señora del Cueto” se produjo en el marco de un convenio de colaboración suscrito entre la Diputación y una asociación privada. El convenio, a pesar de referirse al ejercicio 2014, regulaba la colaboración entre ambas instituciones en relación con el funcionamiento y gestión del mencionado centro en el propio ejercicio 2014 y el acuerdo de que sería la Asociación quien se haría cargo de los gastos generados en el propio ejercicio, no se suscribió hasta la finalización del mismo, el 28 de diciembre de 2014.

### ***Expedientes tramitados con anterioridad al periodo fiscalizado y con efectos durante el mismo.***

Los expedientes analizados de cesiones de uso que derivan de operaciones anteriores a 2014 y que permanecieron en vigor durante el periodo fiscalizado fueron los correspondientes a las Diputaciones Provinciales de A Coruña, Cádiz, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Málaga y Sevilla, y además, las cesiones de uso llevadas a cabo por el Cabildo Insular de La Palma y por el Consejo Insular de Ibiza. Los datos identificativos de cada expediente se detallan en el Anexo VI, exponiéndose a continuación los resultados obtenidos:

- Al igual que en el caso del expediente anteriormente examinado de la Diputación Provincial de Salamanca, la cesión de uso de la Casa Museo Provincial de Bellas Artes por parte de la Diputación Provincial de Córdoba se produjo en el marco de un convenio, en este caso, suscrito con otras dos Administraciones públicas, una local y otra autonómica. El convenio se firmó el 25 de octubre de 1990 por un plazo de 30 años, estando prevista, por lo tanto, su finalización en el año 2020. En el expediente del convenio, que sirvió de título jurídico para utilización del bien, se acordó la asunción por la comunidad autónoma de la administración, conservación y gestión del inmueble en la parte ocupada por el Museo de Bellas Artes, y el

ayuntamiento asumió esas mismas funciones en relación con la parte del inmueble destinada al Museo de Julio Romero de Torres.

- La Diputación de Guadalajara había acordado el 18 de diciembre de 2009 la cesión de la propiedad del conservatorio de música a la comunidad autónoma con el objetivo de su integración a la Red de Centros Docentes de titularidad de esta, si bien no se formó el expediente con la documentación e informes preceptivos señalados en el artículo 110 del REBEL, contemplando por tanto la operación como una cesión de uso y no como una cesión de propiedad –tal y como es exigido por el procedimiento establecido para la integración de centros en dicha red y había acordado el Pleno de la Diputación-. A la fecha de finalización de los trabajos, mayo de 2017, no se ha producido la escrituración del cambio de titularidad del bien ni se había dado de baja en el IGBD de la Diputación.
- Por lo que se refiere al expediente examinado de la Diputación Provincial de Cuenca, resultó que durante el periodo fiscalizado, diversas asociaciones estaban utilizando edificaciones integradas en el recinto del antiguo hospital psiquiátrico provincial de Cuenca, sin que obrara título de cesión habilitante, a pesar de que la Diputación tenía registrados estos bienes como efectivamente cedidos a las asociaciones que hacían uso de los mismos. La Diputación de Cuenca no pudo informar a este Tribunal sobre si los suministros de estas dependencias fueron pagados durante los ejercicios 2014 y 2015 por quienes hacían uso de las mismas, o fueron asumidos por la citada Administración provincial.
- En relación con el expediente de cesión de uso formalizado por la Diputación Provincial de Sevilla, el 9 de abril de 2015 se amplió a diez años la cesión de los terrenos de un campo de fútbol Bellavista a una federación de fútbol, cuya formalización se había producido inicialmente en el ejercicio 2013 por un periodo de 3 años.

Los antecedentes del expediente examinado son los siguientes: desde el año 1976 la Diputación tenía cedidos estos terrenos a un club deportivo, sin embargo, en diciembre de 2013 –previa petición de la federación y de conformidad con el club citado, puesto que aunque no fuera el titular de la nueva cesión estaba previsto que siguiera utilizando las mencionadas instalaciones-, el Pleno de la Diputación dejó sin efecto la cesión al club deportivo para cederle los terrenos a la federación. El objetivo de la modificación de la cesión fue que la federación pudiera cumplir los requisitos exigibles para la obtención de una subvención del Consejo Superior de Deportes, que señalaba, como condición necesaria, la posesión de los terrenos donde se realizarían las obras financiadas con la subvención y que consistían en la instalación de césped artificial, la construcción de vestuarios y grada y la iluminación del campo.

La prórroga del periodo de cesión derivó de la solicitud realizada al efecto por la federación, quien alegó que, a su vez, el Consejo de Deportes le exigía que la posesión de los terrenos alcanzara un periodo superior a 10 años.

Para dar cumplimiento al artículo 78 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, relativo a las cesiones temporales de bienes y que exige para las cesiones de bienes inmuebles, informe técnico de que los bienes que no están comprendidos en ningún plan urbanístico que los haga necesarios para otros fines, el Jefe del Servicio de Urbanismo de la Diputación había emitido en 2013 un informe indicando que, si bien los terrenos objeto de la cesión estaban incluidos en un Plan urbanístico, las obras de desarrollo del correspondiente Plan parcial de desarrollo no comenzarían antes de dos o tres años.

No obstante, en el año 2015, ante la petición de la ampliación de plazo por parte de la federación y a pesar de que el Servicio de Urbanismo señalara en un nuevo informe que no podía garantizar que en el plazo de 10 años no se aprobara la ejecución de las obras de urbanización, se amplió la concesión a un periodo de 10 años prorrogables.

En el momento de realización de los trabajos de fiscalización, y tras la recepción de la subvención del Consejo Superior de Deportes, se habían efectuado las obras del campo de fútbol a pesar del riesgo de su posible demolición ante la ejecución de las obras del Plan parcial que afecta a los terrenos donde se encuentran. En este sentido, cabe señalar otra opción que se planteó para una ubicación alternativa de los terrenos que podrían utilizar los clubes de fútbol de la barriada de Bellavista, puesto que el 27 de abril de 2010 se había firmado un convenio de colaboración entre la empresa pública Sevilla Activa, S.A.U., la Diputación y un ayuntamiento, por el que la empresa puso a disposición del ayuntamiento una parcela, con localización muy próxima a los terrenos cuya cesión es objeto de análisis, para el traslado del campo de fútbol utilizado por el club, cuyo aprovechamiento podría haber sido una alternativa a la utilización de los terrenos afectados por el Plan parcial de urbanismo.

- Ha sido asimismo objeto de análisis la cesión de uso -vigente en el periodo fiscalizado- sobre los terrenos “La Copina” otorgada por la Diputación Provincial de Cádiz a un organismo de la comunidad autónoma. La cesión se había formalizado en septiembre de 2005 mediante la prórroga de la cesión de estos mismos terrenos efectuada en el año 1976 al Estado -titular de las competencias en materia de agricultura y pesca antes de que fueran transferidas a la comunidad autónoma-. No obstante, en la escritura de cesión se estableció que “...con respecto a esta última cesión se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 515 del Código civil”; artículo que determina un plazo máximo para la operación de 30 años, por lo que la prórroga acordada superó dicho plazo, pudiendo por tanto incurrir en causa de nulidad, cuestión advertida por parte de los Servicios Generales de la Diputación.
- En relación con la Diputación Provincial de Málaga, el expediente examinado ha sido el correspondiente a la cesión de uso del Estadio de Fútbol de la Rosaleda y del campo de fútbol de hierba de entrenamiento anexo.

El título habilitante para la utilización de este inmueble por el club cesionario durante el periodo fiscalizado fue el convenio de cesión suscrito por las tres Administraciones titulares y el club de fútbol en marzo de 2004 por un periodo de 25 años. En el convenio de cesión se establecieron las siguientes contraprestaciones para cada una de las tres Administraciones propietarias del inmueble: la reserva de un espacio publicitario de 20 metros, 150 abonos para asistir a los encuentros, la reserva de 3 palcos y un canon anual de 180.000 euros.

En el momento de formalizarse la cesión, el bien tenía la calificación jurídica de bien patrimonial, no obstante, en el convenio se indicaba que se trataba de un bien de servicio público y, en consonancia con la literalidad del convenio, dos meses después de firmarlo, en mayo de 2004, la Diputación modificó la calificación del inmueble pasando a ser, según el IGBD de la entidad, un bien de dominio público afecto a un servicio público, calificación que se mantuvo durante el periodo fiscalizado.

El hecho de que el bien estuviera catalogado como bien de dominio público afecto a un servicio público impedía en sí mismo la cesión de uso del bien, siendo así que tanto la LPAP como la LBELA limitan dicha figura a los bienes de carácter patrimonial.

Por otra parte, ambos textos normativos definen la cesión de uso, entre otros requisitos, por su carácter gratuito y limitan su otorgamiento a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio del conjunto de ciudadanos o bien a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro para el cumplimiento de aquellos mismos fines; requisitos que no se observaron en la relación jurídica analizada.

Las anteriores consideraciones conducen a estimar inaplicable la figura de la cesión de uso, resultando más acorde con la situación de hecho producida su tramitación jurídica a través de un contrato de arrendamiento, regulado al efecto en la LBELA; lo que hubiera requerido

que el inmueble hubiera conservado la calificación de patrimonial, si bien habría limitado la relación jurídica a un periodo máximo de 20 años.

- En ninguno de los dos expedientes examinados correspondientes a las Diputaciones Provinciales de A Coruña y Huelva, en virtud de los cuales dichas Diputaciones tenían sendos inmuebles cedidos en el periodo fiscalizado, se acompañó el preceptivo informe técnico que determinara que los bienes no se hallaban comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, ni eran necesarios para la entidad local.
- La cesión de uso de la Casilla de Camineros de la Cuesta Breña Alta a una entidad privada por el Cabildo Insular de La Palma, vigente asimismo en el periodo fiscalizado, se otorgó a una asociación cuya actuación podría redundar en beneficio colectivo pero que no disponía de declaración de utilidad pública, como hubiera requerido la Ley Orgánica del Derecho de Asociación.

#### II.2.4. Operaciones de arrendamiento sobre bienes ajenos

En relación con los contratos de arrendamiento suscritos por las entidades fiscalizadas en virtud de los cuales hacían uso de inmuebles propiedad de terceros para llevar a cabo la prestación de servicios públicos, se ha analizado un contrato formalizado por la Diputación de Segovia en el ejercicio 2014 y, además, otros siete contratos suscritos con anterioridad al periodo fiscalizado pero que extendieron su vigencia al mismo, en concreto han sido examinados expedientes de las Diputaciones de Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Ourense, Teruel y Zamora, su detalle se muestra en el cuadro siguiente. Las deficiencias detectadas se han incluido en el Anexo XVI.

**Cuadro 30. Muestra de contratos de arrendamiento de bienes propiedad de terceros**

(Importe en euros)

Entidad	Denominación contrato	Fecha adjudicación	Ingresos derivados del contrato	
			2014	2015
Diputación Provincial de Badajoz	Arrendamiento local en la C/ Meléndez Valdés	N/C	16.386	16.387
Diputación Provincial de Cáceres	Arrendamiento vivienda en C/ San Antón para Sala Multidisciplinar	28/11/2008	25.537	25.795
Diputación Provincial de Cádiz	Arrendamiento local para Escuela de Hostelería	N/C	267.226	267.226
Diputación Provincial de Ciudad Real	Arrendamiento de un local para oficina de recaudación en Puertollano	N/C	15.600	15.600
Diputación Provincial de Ourense	Arrendamiento local en C/ Das Lagoas	08/10/2013	6.697	6.697
Diputación Provincial de Segovia	Arrendamiento del edificio Vicam	27/11/2014	N/A	67.200
Diputación Provincial de Teruel	Arrendamiento local para oficinas en Alcañiz	N/C	13.217	13.217
Diputación Provincial de Zamora	Arrendamiento local oficina recaudación en Benavente	20/11/2013	25.120	25.120

Fuente: *Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades*

Ninguno de los expedientes examinados en este punto contenía información relativa a que se hubiera negociado el precio del contrato respecto de la cuantía propuesta por el arrendador.

A continuación se exponen los resultados particularizados de los contratos de arrendamiento señalados, poniéndose de manifiesto las deficiencias e irregularidades que se han observado.

- La Diputación de Segovia formalizó el 28 de noviembre de 2014 el contrato de arrendamiento del Edificio Vicam, por un periodo de 2 años prorrogables por periodos de cinco años hasta alcanzar un plazo máximo de 15. El precio anual se concretó en 67.200 euros sin que existiera negociación o informe técnico que justificara la cuantía. El objeto del contrato era la dedicación del edificio a la promoción y fomento de la actividad económica y empresarial, asumiendo la Diputación los derechos y obligaciones derivados de los contratos en vigor en el momento del arrendamiento.



El objeto del contrato resultó coincidente con el objeto social de la empresa privada propietaria del edificio y arrendadora del mismo a la Diputación. La empresa era propiedad en un 55% de una entidad privada, en un 22,5% de un ayuntamiento de la provincia y en el 22,5% restante de una empresa que, a su vez, estaba participada en un 66,41% por la Diputación. Durante el periodo fiscalizado y, al menos, hasta la fecha de realización de los trabajos de fiscalización, la actividad realizada por la Diputación sustituyó a la que, según sus estatutos, le competía realizar a la empresa, que dejó de llevar a cabo toda actividad en relación con la promoción y fomento de la actividad empresarial, siendo sus únicos ingresos en los ejercicios 2014 y 2015 los percibidos de la Diputación en relación con el arrendamiento analizado.

El expediente del contrato de arrendamiento no se acompañó de una memoria o informe justificativo de los motivos por los que la Diputación decidió asumir las obligaciones y funciones señaladas.

Por otra parte, en el contrato se pactó que la Cámara de Comercio podría, previa solicitud, hacer uso de las salas comunes y de un despacho para el ejercicio de sus funciones sin realizar ningún pago por dicha utilización, lo que no resulta conforme con el principio de economía que ha de regir toda actuación pública.

- La Diputación de Teruel hacía uso durante el periodo fiscalizado de un local en Alcañiz para oficinas de recaudación a cambio de un pago anual de 12.180 euros, que se iría incrementando con el IPC. Esta relación jurídica derivaba de un contrato formalizado en noviembre de 2008 por un periodo de 2 años prorrogables anualmente hasta un máximo de 2 años más; por lo que durante los ejercicios 2014 y 2015 se careció de título jurídico válido del arrendamiento analizado.
- El contrato de arrendamiento suscrito por la Diputación de Ciudad Real, cuyo objeto era la utilización de local en Puertollano para oficina de recaudación por un precio anual de 15.600 euros, se firmó en diciembre de 2012 por un plazo de tres años renovables, por lo que se mantuvo durante la totalidad del periodo fiscalizado, constando únicamente en el expediente el contrato formalizado, pudiendo por lo tanto incurrir en causa de nulidad, según preveía el artículo 62 de la entonces vigente LRJPAC –cuyos términos reproduce el artículo 47 de la actual LPAC- en tanto el contrato se realizó prescindiendo del procedimiento legalmente establecido.
- Por lo que se refiere a la Diputación de Cáceres, el contrato examinado ha sido el correspondiente al arrendamiento de una vivienda en la calle San Antón para destinarla a Sala Multidisciplinar para el conocimiento, divulgación y formación del arte. El contrato vigente en el periodo fiscalizado se firmó en noviembre de 2008 con un plazo de duración de 11 años, prorrogable año a año y por un importe anual inicial y actualizable con el IPC de 22.537 euros. Este contrato sustituyó al suscrito en el ejercicio 2003, si bien la vivienda, a través de sucesivos contratos, se arrienda por la Diputación desde el año 1972, aunque hasta el ejercicio 2008 se utilizaba para la exposición y comercialización de productos extremeños.

En el análisis del expediente se han observado las siguientes infracciones del ordenamiento jurídico: ausencia de informe jurídico sobre el contrato, así como de memoria justificativa de la decisión de extinguir el contrato anterior y de celebrar uno nuevo, informe técnico de valoración que permitiera determinar la idoneidad del precio del nuevo contrato, aun cuando se pasó de pagar 15.025 euros en 2003 a pagar 22.537 euros anuales según el contrato suscrito en 2008 y que permanece vigente en el periodo fiscalizado, -lo que no se ajusta al principio de economía que debe regir toda actuación pública-, sin que además se mejoraran en el nuevo contrato las cláusulas que beneficiaban a la Administración, como la desventaja que suponía establecer que la parte arrendadora quedara exenta de las mejoras a realizar

en el inmueble, contrariamente a lo que establece la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

- El contrato analizado correspondiente a la Diputación de Cádiz ha sido el relativo al arrendamiento de un inmueble propiedad de una entidad pública para destinarlo a Escuela de Hostelería. El arrendamiento se formalizó a través de la suscripción de un convenio entre ambas entidades el 22 de enero de 2013 con adenda de 17 de junio del mismo año. El plazo del contrato se concretó en 4 años y un precio anual de 267.226,10 euros, puesto que al importe inicialmente pactado -123.347,80 euros- se añadieron los costes de acondicionamiento del inmueble e instalación de cocinas de 575.513,18 euros, inicialmente asumidos por la entidad pública y trasladados en cuatro anualidades a la Diputación, imputables por lo tanto en los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016.

Al igual que en el caso anterior, en el contrato analizado se han observado infracciones del ordenamiento jurídico. Así, el informe técnico valorativo del precio del arrendamiento no explicitaba los parámetros que le pudiera servir de fundamento según exige el art. 114 de la LPAP, limitándose a realizar una mención genérica a los precios de mercado, siendo además relativo a *“un local en condiciones de uso inmediato”*, sin contemplar las obras de acondicionamiento necesarias, obras que, por otra parte, no estaban presupuestadas en su integridad en dicho informe. El expediente tampoco se acompañó de una memoria justificativa relativa a que el bien arrendado fuera el idóneo para el destino previsto, señalándose únicamente la necesidad de cambio de la ubicación previa de la Escuela de Hostelería debido al mal estado del edificio. Debe tenerse en cuenta que, desde el año 2000 obraban informes en la Diputación en los que se ponía de manifiesto el deterioro del inmueble, señalándose que si no se acometían obras por un importe estimado en 525.000 euros, se debería proceder al cambio de ubicación de la Escuela, optándose por esta segunda posibilidad sin que existieran estudios que fundamentaran dicha decisión, máxime cuando el importe de las obras realizadas en el nuevo edificio fue superior al previsto en relación con el anterior inmueble.

- Los contratos de arrendamiento formalizados por las Diputaciones de Badajoz, Ourense y Zamora que han sido examinados y cuyos detalles identificativos se han incluido en el Anexo XII, incurrieron asimismo en las infracciones del ordenamiento jurídico que a continuación se detallan:
  - En el expediente tramitado por la Diputación Provincial de Badajoz no constaba justificación de la necesidad de la contratación.
  - Ninguno de los tres contratos se acompañó de informe de tasación del inmueble arrendado que, a su vez, pudiera servir de base para la negociación del precio. Además, en el expediente por el que se tramitó el contrato formalizado por la Diputación de Ourense no constaba justificación de que el inmueble arrendado fuera el idóneo en relación con las necesidades de la Diputación, en el expediente no figuraba tampoco informe de Intervención sobre el contrato suscrito.
  - Los contratos tramitados por las Diputaciones de Ourense y Zamora fueron adjudicados mediante adjudicación directa sin que concurriera ninguna de las causas previstas en la LPAP que justifican la utilización de este procedimiento.

### II.3. GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO

En este subapartado se examina la gestión patrimonial de las entidades fiscalizadas con dos objetivos: el primero se dirige a valorar la adecuación y suficiencia de los medios dispuestos por las entidades para la gestión de su patrimonio; el segundo se centra en la evaluación del uso aplicado a los inmuebles. Este doble objetivo fundamenta la exposición de los resultados en los siguientes epígrafes:

- En el epígrafe II.3.1. se analizan los medios técnicos (personal, aplicaciones informáticas y manuales de procedimiento) dispuestos por cada entidad para el ejercicio de la gestión patrimonial.
- El epígrafe II.3.2. se identifica el destino aplicado a los inmuebles de servicio público y patrimonial al objeto de evaluar si este se ajusta a parámetros razonables de eficacia, eficiencia y economía.

En ambos epígrafes se ha considerado un montante de inmuebles derivado de la aplicación de un criterio funcional a la relación de bienes facilitada por las entidades, con el objetivo de homogeneizar los elementos del inventario para identificar los inmuebles con distinta finalidad. Para ello, se han depurado los registros referidos al suelo de los edificios y también las instalaciones de menor relevancia; asimismo, se han agrupado fincas para identificar la unidad o complejo en el que se realiza un mismo servicio y se han excluido los terrenos rústicos y forestales no explotados económicamente. Las cuestiones específicas en relación con la aplicación de este criterio se detallan en el epígrafe II.3.2 por tener en el mismo una mayor incidencia.

### **II.3.1. Evaluación de los recursos del sistema de gestión patrimonial de las entidades**

El análisis de los medios dispuestos por las entidades para su gestión patrimonial se ha centrado en la evaluación, en términos de adecuación y suficiencia, de tres recursos esenciales: la organización responsable de esta gestión patrimonial y el personal del que se dispone al efecto, las aplicaciones informáticas que soportan los registros del inventario y las normas aplicables a sus procedimientos de gestión patrimonial. Para realizar este análisis, se ha obtenido de las entidades información sobre estas materias referida a los ejercicios 2014 y 2015 y se les han solicitado las normas y manuales de procedimiento que regulaban en este período su gestión inventarial y patrimonial.

Además, se ha pedido información sobre la posible elaboración por parte de las entidades analizadas de planes encaminados a racionalizar y optimizar la gestión de su patrimonio inmobiliario, resultando que ninguna de ellas había llevado a cabo la realización de estudios de este tipo. Un diagnóstico de la situación física, jurídica y urbana de los inmuebles, así como la evaluación de las necesidades internas de la entidad en relación con el uso de edificios y las posibilidades ofrecidas por la utilización de los inmuebles ociosos en un contexto concreto de mercado, hubiera permitido una toma de decisiones en un marco de mayor racionalidad y eficiencia en su gestión.

En el Anexo XVII se resumen, para cada entidad, los datos en los que se soportan los resultados de este epígrafe. A continuación se detallan las debilidades identificadas en los sistemas de gestión y control de los inmuebles:

#### ***Análisis de la organización encargada de la gestión de patrimonio***

Como se ha indicado, en este subepígrafe se analizan la adecuación y suficiencia de la organización y de los medios personales dispuestos por las entidades para la gestión del patrimonio. A tal fin, se ha solicitado de aquéllas información de las unidades o servicios a los que se encomendaban las funciones de administración del inventario y del patrimonio en los ejercicios 2014 y 2015, con indicación de las personas dedicadas a tal fines.

Del examen realizado resulta que todas las entidades contaban en los ejercicios fiscalizados con servicios (o unidades administrativas) dedicados a la administración del inventario y el patrimonio, distinguiéndose dos tipos de organización: 22 entidades disponían de servicios especializados en la materia patrimonial y 26 entidades atribuían estas funciones a servicios administrativos con competencias más amplias. En el siguiente cuadro se detalla el tipo de organización de cada una de las entidades fiscalizadas:

**Cuadro 31 Clasificación de las entidades por el tipo de servicio que desempeña la gestión patrimonial: servicios específicos y servicios generales**

Servicios específicos		Servicios generales	
DP Alicante	DP Ourense	DP Albacete	DP Segovia
DP Badajoz	DP Sevilla	DP Almería	DP Teruel
D.P Barcelona	DP Soria	DP Ávila	DP Toledo
DP Burgos	DP Tarragona	DP Cádiz	DP Valladolid
DP Cáceres	DP Valencia	DP Castellón	CI El Hierro
DP Ciudad Real	DP Zamora	DP Córdoba	CI Fuerteventura
DP Girona	DP Zaragoza	DP Cuenca	CI La Gomera
DP Guadalajara	CI Gran Canaria	DP Granada	CI Lanzarote
DP Huelva	DP A Coruña	DP Huesca	CI La Palma
DP Jaén		DP Málaga	CI Tenerife
DP León		DP Palencia	CI Eivissa
DP Lleida		DP Pontevedra	CI Mallorca
DP Lugo		DP Salamanca	CI Menorca
<i>22 entidades</i>		<i>26 entidades</i>	

En relación con el personal, por término medio las entidades fiscalizadas destinaron tres personas a la gestión patrimonial. No obstante, se aprecia un incremento en aquellas entidades que dispusieron de servicios especializados, en las que la media fue de cuatro personas, frente a las 2,3 personas dedicadas a estas funciones en las entidades con servicios generales.

Con el objeto de identificar las posibles situaciones de insuficiencia de personal en las entidades, se ha dividido el número de inmuebles de cada una de ellas entre el personal destinado a la gestión patrimonial, con los resultados que se muestran agregados en los tres gráficos siguientes, representando, respectivamente, cada una de las tres situaciones que se describen a continuación. En el eje de las abscisas de cada uno de los gráficos se han incluido los intervalos<sup>29</sup> en los que se han agrupado los bienes de las entidades que, según el criterio funcional indicado, se han considerado a nivel de análisis de gestión del patrimonio. Como resultado, las entidades quedan divididas en los cinco grupos que se especifican en el eje de coordenadas referido. En el eje de ordenadas, por su parte, se incluye la ratio resultante de dividir los inmuebles que se han considerado a efectos de gestión, entre el número de personas encargadas de los mismos, resultando el número de inmuebles de los que se tendría que encargar cada uno de los trabajadores en una hipótesis de reparto directo y proporcional.

- La primera situación es la relativa a las 22 entidades que dispusieron de servicios especializados:

<sup>29</sup> En tanto no se trata de valorar la totalidad de bienes inmuebles que conforman el inventario de cada una de las entidades sino de realizar una evaluación de las posibilidades de su gestión según el número de personas que trabajan en la unidad correspondiente, se ha optado por dividir a las entidades en intervalos, permitiendo así una mejor comparación entre ellas.

**Gráfico 1. Ratio de inmuebles por persona dedicada a la gestión patrimonial en entidades con servicio especializado (eje x = inmuebles propios de la entidad; eje y = ratio inmuebles por persona dedicada)**

Inmuebles por persona > 200					CI Gran Canaria
> 100 y <= 200				DP Soria DP Burgos	DP León
> 50 y <= 100		DP A Coruña DP Zamora		DP Badajoz	
> 40 y <= 50		DP Sevilla			
> 30 y <= 40			DP Jaén		DP Barcelona
> 20 y <= 30	DP Cáceres	DP Guadalajara DP Huelva DP Girona	DP Alicante	DP Zaragoza	
> 10 y <= 20		DP Tarragona	DP Valencia		
<= 10	DP Lleida DP Ourense DP Ciudad Real DP Lugo				
	Inmuebles <= 50	>50 Y <=100	>100 Y <=200	>200 Y <= 300	> 300

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

Entre las entidades con servicio especializado, como ya se ha indicado, la media de personas encargadas de la gestión patrimonial era de cuatro, separándose de este media el Cabildo Insular de Gran Canaria y la Diputación Provincial de A Coruña, que dotaron a la unidad especializada con una única persona. La escasez de personal es especialmente relevante en la primera de las entidades citadas, dado que la gestión afecta a un gran volumen de inmuebles.

La Diputación Provincial de Zamora ha rectificado en sus alegaciones la información inicialmente aportada a este Tribunal, resultando que el servicio encargado de la gestión patrimonial estaría dotado con una única persona, en lugar de las dos consideradas en la ratio, circunstancia de la que se deduce una escasez de personal similar a la indicada en los casos precedentes.

Además, las Diputaciones Provinciales de León, Burgos y Soria, en tanto tenían un volumen significativo de inmuebles y dispusieron únicamente de dos empleados en el servicio de patrimonio, presentaron una ratio de inmuebles por persona muy superior al promedio del resto de entidades.

- El segundo caso, representado en el gráfico 2, es el que afecta a un grupo de 9 entidades que, habiendo otorgado la gestión patrimonial a servicios generales (en total las entidades que no dispusieron de servicios especializados, tal y como se observa en el cuadro 31, eran 26), la llevanza del inventario se realizó por una única persona que, además, tenía atribuidas otras tareas administrativas distintas de las de gestión patrimonial.

**Gráfico 2. Ratio de inmuebles por persona dedicada a la gestión patrimonial en entidades con servicio general. Nueve entidades con una única persona dedicada parcialmente a la gestión patrimonial (eje x = inmuebles propios de la entidad; eje y = ratio inmuebles por persona dedicada)**

Inmuebles por persona > 200				CI Lanzarote CI La Palma	
> 100 y <= 200			CI Menorca DP Ávila DP Palencia		
> 50 y <= 100		CI Eivissa DP Salamanca DP Teruel			
> 40 y <= 50					
> 30 y <= 40					
> 20 y <= 30	DP Cuenca				
> 10 y <= 20					
<= 10					
	Inmuebles <= 50	>50 Y <=100	>100 Y <=200	>200 Y <= 300	> 300

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

Se advierte, por tanto, una escasez considerable de personal en estas nueve entidades –los Cabildos Insulares de La Palma<sup>30</sup> y de Lanzarote, los Consejos Insulares de Menorca y de Eivissa, y las Diputaciones Provinciales de Salamanca, Teruel, Cuenca, Ávila y Palencia–, siendo la media de personal encargado de la gestión patrimonial muy inferior al resto de entidades, no solamente de las que disponían de servicio especializado, sino también respecto del resto de entidades en las que la gestión de inventario y patrimonial se llevaba a cabo por servicios generales que también tenían atribuidas otras competencias.

En concreto, el Consejo Insular de Menorca ha manifestado su dificultad para satisfacer la petición de información de este Tribunal de Cuentas, precisamente, a consecuencia de la carencia de personal.

- Por último, el gráfico 3 representa la casuística de las otras 17 entidades del grupo de 26 en las que la gestión patrimonial se llevaba a cabo por los servicios generales y contaban con, al menos, una persona con dedicación exclusiva a las tareas indicadas.

<sup>30</sup> El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma acordó el 4 de agosto de 2017, en el curso de los trabajos de fiscalización, la creación de un Servicio de Patrimonio. Según se informa en el trámite de alegaciones, actualmente esta unidad cuenta con una Jefa de Servicio, con un Jefe de Sección de Patrimonio Inmobiliario y un auxiliar de administración general.

**Gráfico 3. Ratio de inmuebles por persona dedicada a la gestión patrimonial en entidades con servicio general. Diecisiete entidades con al menos una persona con dedicación (eje x = inmuebles propios de la entidad; eje y = ratio inmuebles por persona dedicada)**

Inmuebles por persona > 200				DP Cádiz	
> 100 y <= 200					
> 50 y <= 100		CI Mallorca CI La Gomera DP Pontevedra	DP Castellón DP Valladolid	CI Tenerife DP Almería	
> 40 y <= 50		CI Fuerteventura DP Málaga		DP Granada	
> 30 y <= 40		DP Albacete DP Córdoba	CI El Hierro		
> 20 y <= 30					
> 10 y <= 20	DP Toledo	DP Segovia			
<= 10	DP Huesca				
	Inmuebles <= 50	>50 Y <=100	>100 Y <=200	>200 Y <= 300	> 300

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

En particular, se aprecia una dotación insuficiente de personal en las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Pontevedra, el Consejo Insular de Mallorca y el Cabildo Insular de La Gomera, pues dispusieron en el periodo fiscalizado de una sola persona encomendada a la llevanza del inventario y a la gestión del patrimonio. También presentaron una mayor ratio de inmuebles por persona las Diputaciones Provinciales de Almería, Castellón y Valladolid y el Cabildo Insular de Tenerife.

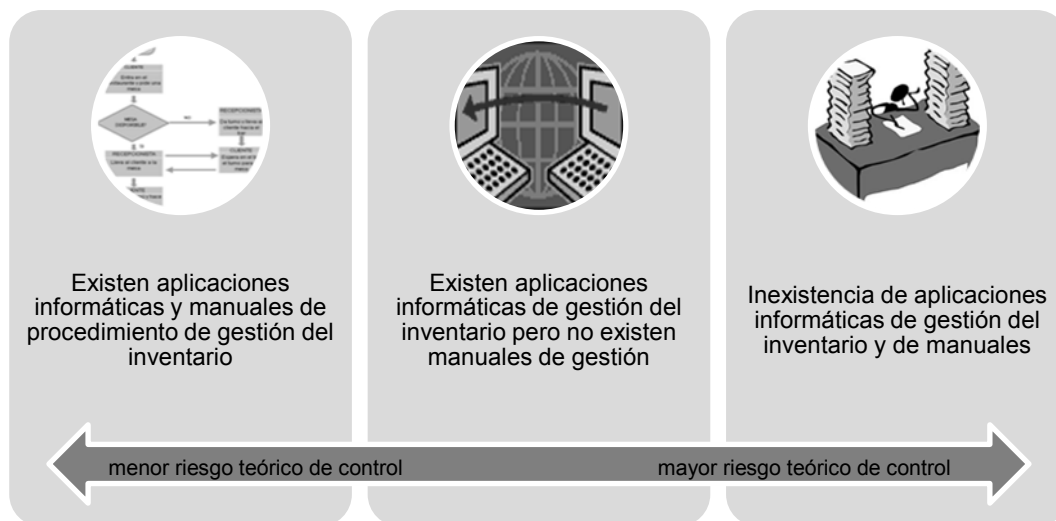
**Análisis de la dotación de aplicaciones informáticas y manuales de procedimientos**

En este subepígrafe se analiza la dotación de aplicaciones informáticas y la existencia de manuales de gestión del inventario y del patrimonio. Ambos recursos están relacionados con el riesgo de control interno de la gestión, siendo así que aquéllos son instrumentos necesarios para una adecuada administración del patrimonio. Así, su carencia implica una debilidad del sistema de control y registro de sus bienes inmuebles, por lo que han sido utilizados en esta fiscalización como indicadores de la eficiencia de la gestión patrimonial de las entidades. Se parte de dos premisas:

1. En primer lugar, se estima que en el contexto del periodo fiscalizado, los ejercicios 2014 y 2015, el uso de las Tecnologías de la Información por la Administración Pública era un requerimiento necesario y, por ello, se advierte una debilidad en el control del patrimonio de las entidades que no disponían de alguna modalidad de herramienta informática de gestión del inventario.
2. En segundo lugar, se considera que existe un mayor riesgo de control y registro en las entidades que no disponían de normas y manuales de procedimientos de inventario o de gestión patrimonial.

A partir de estos criterios se ha asignado a las entidades un nivel de riesgo en el contexto del control, siguiendo el criterio expuesto en el siguiente gráfico:

**Gráfico 4. Presunciones en relación con el riesgo de control y registro de los inmuebles la eficacia de la gestión**



La información aportada por las entidades confirma y soporta el esquema lógico utilizado para este análisis, de modo que no se producen casos de entidades que contando con manuales de gestión del inventario no dispongan de aplicaciones informáticas. Además, un subconjunto de las entidades que disponen de estas aplicaciones y manuales de inventario también ha aportado manuales de gestión patrimonial, en los que se desarrollan de forma más completa los distintos aspectos de legalidad y contabilidad de las operaciones sobre los bienes y derechos.

Por consiguiente, se ha clasificado a las entidades en cuatro grupos, correspondiendo la letra A a un riesgo teórico de control menor por disponer la entidad de todos los recursos referidos -esto es, manuales de procedimientos de gestión patrimonial y de inventario-, así como de una aplicación informática de inventario, y la letra D a un riesgo teórico de control más alto, al carecer las entidades con ella calificadas de los tres recursos mencionados.

En el siguiente gráfico se representa la situación de las 48 entidades fiscalizadas, en el periodo 2014-2015, siguiendo el esquema expuesto en lo que se refiere a los recursos informáticos y procedimentales. La descripción mediante letras opera en sentido negativo siguiendo el orden del abecedario, de modo que las entidades clasificadas en una letra carecen de los medios señalados en su letra y disponen de todos aquellos de los que carecen las entidades de categorías inferiores. De esta forma, las entidades situadas en la letra D carecían de aplicación informática de inventario, pero también de manual de inventario y de manual de gestión patrimonial; las entidades situadas en la letra C disponían de aplicación informática de inventario pero no contaban con manual de inventario y manual de gestión patrimonial; las entidades de la letra B tenían aplicación informática y manual de inventario, pero no disponían de manual de gestión patrimonial; y, por último, las entidades del grupo A disponían de todas las herramientas citadas:



### Gráfico 5. Clasificación de las entidades en función de la dotación de medios informáticos y manuales de procedimientos (A, B, C y D)



Fuente: *Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades*

La clasificación resultante de la aplicación de este criterio mantiene una correspondencia con la establecida en el subepígrafe precedente. Así, la mayoría de las entidades clasificadas en el grupo A se corresponde con entidades que disponen de servicios especializados en la gestión patrimonial, siendo la excepción las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz y Granada. En el grupo B, disponen de servicios de gestión patrimonial todas las Diputaciones Provinciales, en tanto que los Cabildos Insulares de Fuerteventura, Lanzarote y La Palma, y el Consejo Insular de Eivissa atribuyen esta gestión a servicios con competencias más amplias.

En todo caso, ha de indicarse que la provisión por parte de las entidades de los recursos informáticos y procedimentales no garantiza, por sí sola, una gestión patrimonial eficaz, eficiente y económica de los inmuebles, cuestión que es abordada en el epígrafe II.3.2. Asimismo, la dotación de programas y manuales tampoco significa que las entidades estén aplicando los procedimientos previstos. En particular, en la fiscalización se han identificado las siguientes entidades clasificadas en el grupo A que se encontraban en los ejercicios fiscalizados en fase de implementación, regularización o consolidación de sus sistemas de información y procedimientos:

- La Diputación Provincial de Cádiz dispone de aplicaciones informáticas y de manuales de procedimientos de gestión patrimonial. Sin embargo, a la fecha de inicio de la fiscalización carecía del personal y de los medios presupuestarios necesarios para llevar a cabo una regularización y actualización adecuada de su inventario. La entidad ejecuta en la actualidad un plan de regularización de su inventario.
- La Diputación Provincial de Badajoz ha implementado unos procedimientos y unos sistemas informáticos que tiene por finalidad el suministro de una información integral a todas las unidades que participan en la gestión del patrimonio (inventario, patrimonio, contabilidad, contratación, presupuesto, etc.). Para conseguir este objetivo se ha dispuesto que todas las operaciones de gasto tengan que quedar registradas en el sistema de gestión patrimonial como requisito para su aplicación al presupuesto y su anotación contable. Sin embargo, la eficacia de este sistema queda supeditada a la adecuada regularización del inventario previamente incorporado al sistema de información y al oportuno registro en el mismo de otras operaciones sin transcendencia presupuestaria o contable, produciéndose incidencias que se exponen en

este Proyecto de Informe que ponen de manifiesto la necesidad de continuar con este trabajo de mejora del inventario.

Un modelo muy similar está siendo implementado en el curso de los trabajos de fiscalización por la Diputación Provincial de Cáceres. En este caso, el punto fuerte de la entidad es su inventario de partida, más consolidado y completo, y la principal deficiencia es la falta de soporte actual de su información contable, cuyos saldos son meros recopiladores de operaciones de gasto sin atribución a elementos individualizados, como se ha puesto de manifiesto en el subepígrafe II.1.3.1.

- La Diputación Provincial de Guadalajara contrató unos trabajos de regularización del inventario referidos a la situación de los inmuebles al cierre del ejercicio 2009 y procedió a la incorporación de esta información a una nueva aplicación de gestión patrimonial, pero no ha realizado una depuración y actualización de su contenido. No obstante, la entidad ha efectuado las rectificaciones relativas a los ejercicios 2014 y 2015, como se ha indicado en el subepígrafe II.1.1.2, y, en la medida en que la carga de trabajo lo permite, registra las operaciones realizadas en el periodo intermedio para conseguir culminar la actualización del inventario, trabajo que podría realizarse en relación con los bienes inmuebles, por su número, pero de muy difícil ejecución respecto del resto de bienes y derechos inventariables de la entidad.

### **II.3.2. Análisis del destino del parque inmobiliario de las entidades fiscalizadas**

Como ya se ha indicado, el artículo 79 de la LRBRL, y de igual modo los artículos 2 del REBEL y 4 de la LPAP, clasifican los bienes que integran el patrimonio de las entidades locales entre bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Esta fiscalización se ha centrado en los bienes inmuebles de dominio público destinados al cumplimiento de los fines de las entidades, excluyéndose del análisis los bienes de dominio público de carácter comunal<sup>31</sup>.

En este epígrafe se analiza la gestión de las entidades en relación con los inmuebles patrimoniales, estableciendo el artículo 6 del REBEL, que son bienes patrimoniales o propios los que siendo propiedad de la entidad local no estén destinados a uso público ni afectados a algún servicio público y puedan constituir fuentes de ingresos para el erario de la entidad.

Para realizar este trabajo se ha solicitado a las entidades un detalle individualizado, referido al periodo 2014-2015, del destino dado a los inmuebles de su propiedad afectos a la prestación de servicios públicos y los patrimoniales.

En aplicación del criterio funcional que se ha indicado en la introducción del subapartado II.3, destinado a la homogeneización de los elementos del inventario de forma que fuera más sencillo el tratamiento comparable del conjunto de entidades analizadas, se han obtenido los 3.450 registros a los que se alude en el cuadro 32. Además de la exclusión de los elementos de suelo en aquéllos inventarios en los que están anotados por separado y de la agrupación de fincas que conformaban una única unidad para la prestación de un servicio, la aplicación de este criterio funcional también ha supuesto la consideración de distintos usos para un mismo inmueble en los casos en los que estuviera conformado por varias dependencias con distinta finalidad. De este modo, se advierte de que los inmuebles cuantificados en este epígrafe del Proyecto de Informe en cada una de las categorías de destino de uso no coinciden necesariamente con las unidades expresadas en los apartados precedentes y que se refieren a elementos patrimoniales según criterios inventariables o contables.

Siguiendo esta metodología, se ha clasificado cada uno de los inmuebles de los que han informado las entidades en función de la finalidad de su uso (cada categoría tiene un riesgo de gestión

<sup>31</sup> Se excluyen del ámbito objetivo de esta fiscalización los bienes de dominio público de uso público, tales como las carreteras, caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y, en general, las infraestructuras civiles como las instalaciones de tratamiento de aguas y los pequeños inmuebles auxiliares es estas instalaciones (por ejemplo, las casetas de almacenaje de aperos y materiales etc.).

asociado: ineficacia, ineficiencia y economía). Con esta clasificación se ha pretendido: 1) corregir las incoherencias entre la clasificación de servicio público o patrimonial de los inmuebles y el uso aplicado los mismos; 2) identificar la existencia de más cesiones de uso que las indicadas en la información suministrada por las entidades fiscalizadas; 3) homogeneizar elementos (por ejemplo, suelo y vuelo) y depurar registros. La clasificación realizada no pretende ser una estadística precisa del parque inmobiliario de las entidades, sino una herramienta para diferenciar los inmuebles que usaban las propias entidades para la provisión de sus servicios públicos de los que se encontraban cedidos a entes públicos o a personas físicas y jurídicas privadas. Como consecuencia del trabajo realizado, y según se muestra en el cuadro siguiente se ha obtenido un total de registros válidos para su análisis de 3.450.

**Cuadro 32 Clasificación de los inmuebles por su destino a 31 de diciembre de 2015.  
Diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares**

Clasificación los inmuebles	Nº de registros
Destinados a los fines propios de las entidades	1.991
Utilizados por otras entidades públicas o entidades sin ánimo de lucro sin contraprestación	838
Utilizados por terceros con contraprestación	229
Sin uso	332
Sin información sobre su uso	60
<b>TOTAL</b>	<b>3.450</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las relaciones de elementos inventariados enviadas por las entidades fiscalizadas.

El cuadro proporciona una imagen del destino del parque inmobiliario de las entidades fiscalizadas, a 31 de diciembre de 2015<sup>32</sup>. Con carácter general, en la fiscalización se han clasificado como inmuebles destinados por las entidades a la provisión de servicios públicos aquellos que, aun habiendo sido calificados por estas de patrimoniales, se dedican a la prestación de tales servicios, exista o no constancia de su afectación formal a estas prestaciones.

Asimismo, la imagen pone de manifiesto la relevancia del parque inmobiliario de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares que están siendo utilizados por entes de otras Administraciones públicas, principalmente, las comunidades autónomas y los municipios del ámbito territorial correspondiente, así como por entidades sin ánimo de lucro para el cumplimiento de sus fines de interés social. En relación con estos inmuebles se han realizado comprobaciones sobre la asunción de gastos de mantenimiento y conservación por las entidades cedentes.

El resto de categorías se refiere a los inmuebles que, a 31 de diciembre de 2015, no se destinaban a la prestación de servicios públicos. Estos inmuebles presentaban las siguientes situaciones:

- Un primer conjunto de inmuebles recoge los edificios o terrenos que se encontraban cedidos a terceros en régimen de arrendamiento o concesión administrativa, siendo el objetivo de la fiscalización la evaluación de los ingresos resultantes de estos tipos de relaciones.
- En un segundo grupo se clasifican los inmuebles que no tenían uso a 31 de diciembre de 2015, al objeto de valorar los costes en los que incurren las entidades derivados de esta ociosidad.
- Finalmente, el trabajo ha reportado, de forma residual, un conjunto de inmuebles sobre los que la información disponible resulta insuficientemente aclaratoria de su uso o presenta contradicciones con otras informaciones.

<sup>32</sup> En relación con las Diputaciones Provinciales de Palencia, Salamanca y Soria la información se refiere a 31 de diciembre de 2014.

### **Inmuebles destinados a los fines propios de las entidades**

La función pública de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares resultan del ejercicio de las competencias reguladas para estas entidades en el artículo 36 de la LRBRL. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, se han clasificado los inmuebles propios de estas entidades en diez clases de destino en las que se incluyen, más allá los servicios públicos de su competencia, las actividades más relevantes de fomento del desarrollo económico y social de su territorio:

**Cuadro 33 Inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos a 31 de diciembre de 2015. Diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares**

Categoría de servicio	Nº de inmuebles
1. Administración general	310
2. Prestaciones asistenciales y sanitarias	228
3. Extinción de incendios	79
4. Tratamiento de residuos	48
5. Educación y formación profesional	111
6. Promoción cultural y turística	377
7. Instalaciones deportivas	62
8. Fomento agrario (instalaciones y fincas)	251
9. Almacenes e instalaciones de parque móvil	286
10. Otras servicios públicos o actividades de fomento	239
<b>TOTAL</b>	<b>1.991</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la relación proporcionada por las entidades, en la que se detalla el uso de los inmuebles

En cada una de estas categorías se incluye la siguiente tipología de inmuebles:

- La categoría de **administración general** recoge 48 palacios provinciales e insulares en los que se sitúan las sedes de las entidades. Además, la mayoría de estas dispone de otros edificios de oficinas dedicados a funciones administrativas, destacándose las oficinas en las que se prestan los servicios de asistencia a los ayuntamientos de la provincia o isla<sup>33</sup>.

Las entidades que no disponen de inmuebles propios en los principales municipios alquilan locales para la prestación de estos servicios que no han sido computados en esta estadística.

- La prestación de **servicios asistenciales y sanitarios** es una de categorías más importantes en términos de dotación de inmuebles, dado que la mayoría de las entidades dispone de residencias para personas mayores, así como para la protección de determinados colectivos (personas con discapacidad, mujeres y niños víctimas de violencia doméstica, drogodependientes, etc.). Asimismo, muchas de estas entidades disponen de una red territorial de centros de servicios sociales y, en algunos casos, contribuyen a la provisión y mantenimiento de los centros médicos habilitados en distintos municipios de la provincia o isla<sup>34</sup>.

Se excluyen en esta clasificación los hospitales provinciales o insulares que, siendo propiedad de las entidades fiscalizadas, se encuentran destinados a la prestación de los servicios

<sup>33</sup> El artículo 36 de la LRBRL recoge en sus apartados a) y b) las competencias de estas entidades en la coordinación de los servicios municipales y de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. Además, las entidades pueden asumir las competencias delegadas por las comunidades autónomas y por la mayor demanda de los municipios en la prestación de los servicios enumerados en los apartados f) y g) del artículo 36 (gestión de la recaudación tributaria a los municipios, apoyo a la gestión financiera y la administración electrónica y la contratación centralizada).

<sup>34</sup> En el apartado i) del artículo 36 de la LRBRL se dispone que la diputación o entidad equivalente se coordinará mediante convenio con la comunidad autónoma respectiva para la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los consultorios médicos en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

sanitarios que son competencia de las comunidades autónomas. Estos inmuebles figuran en la categoría de inmuebles utilizados por otras entidades públicas sin contraprestación.

- Las entidades disponen con carácter general de **parques de bomberos e instalaciones de tratamiento de residuos** en el ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado c) del artículo 36<sup>35</sup>. No obstante, la competencia para la extinción de incendios se atribuye al órgano de la Administración de la comunidad autónoma en los casos de Canarias, Cataluña y Galicia.
- Al margen de los servicios propios, estas entidades disponen de inmuebles destinados al fomento de actividades de interés público, siendo las más importantes las de carácter **educativo, cultural y deportivo**<sup>36</sup>.

Los centros educativos comprenden las escuelas de formación profesional, de bellas artes y de educación especial, excluyéndose los edificios propios de estas entidades que se encuentran adscritos al sistema de educación reglada de competencia de la Comunidad Autónoma (colegios, institutos y universidades).

A la promoción cultural y turística se destinan teatros, auditorios, feriales, palacios de congresos y exposiciones, centros culturales y oficinas de turismo. Por su parte, las instalaciones deportivas comprenden los polideportivos y ciudades deportivas provinciales, así como otras instalaciones específicas (campos de fútbol, hipódromos, campos de golf, etc.).

- Entre las **actividades económicas** fomentadas por estas entidades se crea una categoría para las de **carácter agrario** (agricultura, ganadería y pesca), en la que se incluyen las fincas destinadas a la explotación agrícola y ganadera y las granjas, piscifactorías, mataderos, laboratorios y viveros.

En el caso de las islas de la Comunidad Autónoma de Canarias se destaca la prestación del servicio público de matadero.

- Igualmente significativa resulta la dotación de inmuebles destinada al **almacén de máquinas, herramientas y materiales, así como los parques móviles y de maquinaria**, importancia que se deriva de la competencia de estas entidades para la dotación y mantenimiento de infraestructuras de carreteras y de abastecimiento de agua a los municipios.
- La última categoría recoge otros inmuebles destinados a la **provisión de servicios públicos provinciales que no son prestados por todas las entidades** (archivos históricos, bibliotecas, imprentas, centros de acogida de animales, transporte público, instalaciones relacionadas con la protección medioambiental o de salvamento marítimo o terrestre, servicios de empleo, etc.), así como otros inmuebles destinados al **fomento de actividades industriales o de servicios** (artesanía, viveros de empresas y cooperativas, servicios turísticos, etc.).

Al objeto de evaluar determinados aspectos relacionados con la economía de la gestión patrimonial se ha solicitado a las entidades un detalle individualizado de los costes relativos a la tenencia, mantenimiento y conservación de los inmuebles. No obstante, la respuesta a esta solicitud ha sido dispar y, en general, no se ha dispuesto de datos completos que posibilitaran realizar un análisis comparativo de los costes de mantenimiento de los inmuebles.

---

<sup>35</sup> El artículo 36 de la LRBRL, en su apartado c), recoge la competencia propia de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares para la provisión de los siguientes servicios de carácter supramunicipal: tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

<sup>36</sup> El artículo 36 de la LRBRL dispone en su apartado d) la competencia de cooperación de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones públicas en este ámbito.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha valorado la utilidad de la información proporcionada en términos de eficacia, considerando la prueba como proveedora de información sobre la capacidad de cada una de las entidades para conocer los costes asociados a sus inmuebles, con el siguiente resultado:

- Once entidades no han proporcionado datos individualizados de los costes de mantenimiento y conservación de los inmuebles, clasificadas en dos grupos: los Cabildos Insulares de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria y Lanzarote y la Diputación Provincial de Cádiz, que no han cumplimentado el formulario solicitado; y, por otro lado, el Consejo Insular de Eivissa y las Diputaciones Provinciales de Granada, Huelva, Jaén, León y Tarragona, que han proporcionado una información agregada de los costes de mantenimiento y conservación de sus inmuebles.

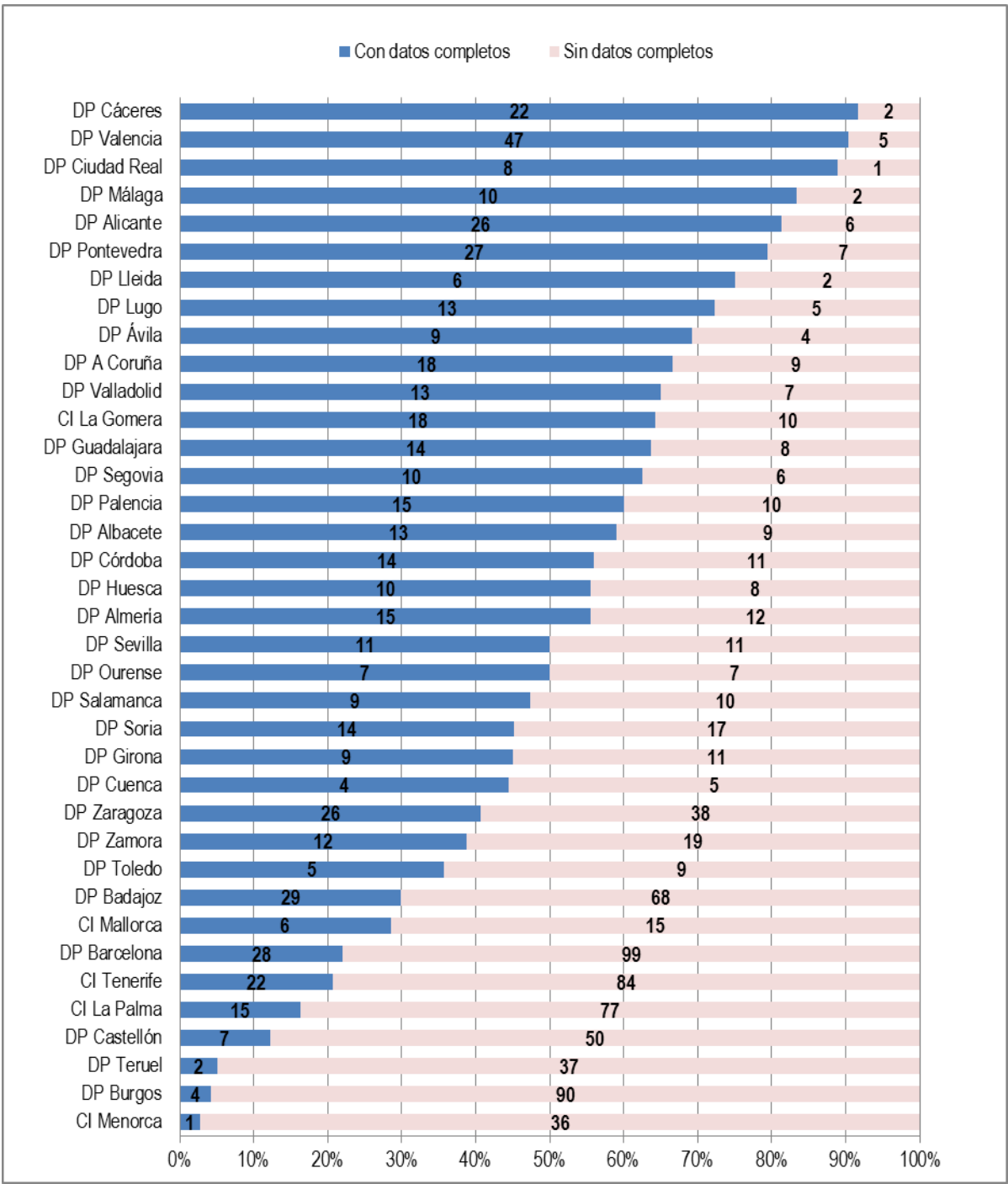
En relación con la Diputación Provincial de Huelva, aunque la entidad ha aportado un gasto por inmueble, este sólo se refiere a los tributos y no cubre la información solicitada sobre el mantenimiento y conservación.

- Las 37 entidades restantes han aportado datos de los costes de parte o la totalidad de sus inmuebles destinados a la provisión de servicios.

Se destaca, en sentido positivo, la respuesta de las Diputaciones Provinciales de Cáceres, Valencia, Ciudad Real, Málaga y Alicante, pues han facilitado datos individualizados por concepto de gasto de más del 80% de los inmuebles utilizados en el cumplimiento de los fines propios de las entidades. Por el contrario, el Consejo Insular de Menorca y las Diputaciones Provinciales de Burgos y Teruel aportaron escasos datos, en concreto, de menos del 10% de los inmuebles analizados.

En el siguiente gráfico se expone el grado de respuesta de las 37 entidades a la solicitud de información del Tribunal de Cuentas, en orden decreciente del mejor al peor nivel de respuesta. Se advierte que la información relativa a la Diputación de Sevilla sólo recoge el número de inmuebles sobre los que se han proporcionado datos individualizados, si bien estas entidades han aportado también datos por grupos de servicios cuando sus sistemas de información no permitían una atribución de costes individualizada:

**Gráfico 6. Porcentaje de registros de inmuebles destinados a fines propios de las entidades sobre los que estas han aportado un detalle de los gastos de mantenimiento y conservación en el periodo 2014-2015. Entidades ordenadas de mejor a menor grado de respuesta**



Fuente: *Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades*

Considerando esta información, se obtiene la siguiente distribución de estos gastos para las categorías de inmuebles de servicio consideradas en este Proyecto de Informe:

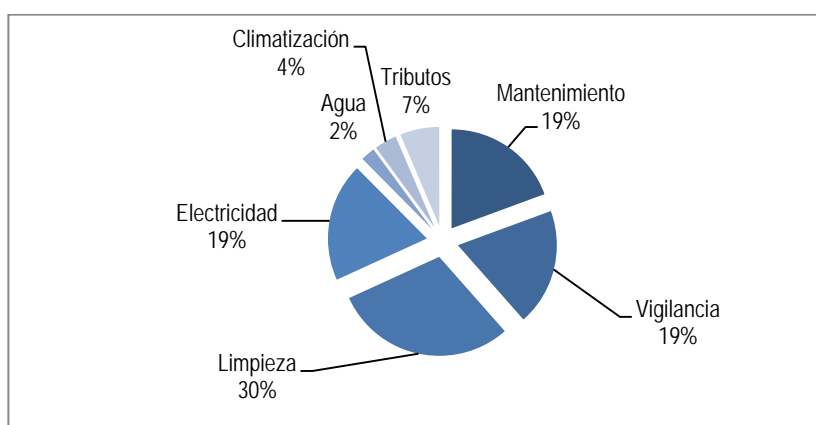
**Cuadro 34 Representatividad de los registros con datos de gastos de mantenimiento y conservación y su distribución en función de la categoría de servicio público**

(Importe en euros)

Etiquetas de fila	Nº registros analizados	Nº registros con datos completos de gasto	Representatividad sobre los registros analizados	Gastos de conservación y mantenimiento (sin otros gastos)
1. Administración general	310	130	42%	27.105.497
2. Prestaciones asistenciales y sanitarias	228	60	26%	18.693.451
3. Extinción de incendios	79	41	52%	988.266
4. Tratamiento de residuos	48	0	0%	0
5. Educación y formación profesional	111	40	36%	8.252.547
6. Promoción cultural y turística	377	93	25%	10.895.395
7. Instalaciones deportivas	62	6	10%	1.041.035
8. Fomento agrario (instalaciones y fincas)	251	33	13%	602.165
9. Almacenes e instalaciones de parque móvil	286	64	22%	1.071.201
10. Otros servicios públicos o actividades de fomento	239	53	22%	3.264.424
<b>Total general</b>	<b>1.991</b>	<b>520</b>	<b>26%</b>	<b>71.913.981</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

**Gráfico 7. Distribución de los gastos de mantenimiento y conservación por conceptos (agregado de los 471 registros con datos de 37 entidades)**



Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

Por otra parte, se ha realizado un análisis de los ingresos generados por los inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos. Se excluyen de este análisis la Diputación Provincial de Badajoz, que ha informado de que ninguno de sus inmuebles destinados a la prestación de servicios generó ingresos en el ejercicio 2015, y otras dieciocho entidades que no han informado de la obtención de ingresos por estos inmuebles. Los datos aportados por las 29 entidades restantes presentan el siguiente detalle:



**Cuadro 35 Distribución de los ingresos por entidades y conceptos de ingreso (29 entidades)**

(Importe en euros)

Entidad	Nº de inmuebles	Entradas a edificios	Alquiler de espacios	Cánones y tasas	Otros	Total ingresos
Cabildo Insular de Gran Canaria	6	347.649				347.649
Cabildo Insular de Tenerife	2		436.237			436.237
Consejo insular de Mallorca	2	-	137.478	-	-	137.478
Diputación provincial de A Coruña	8	-	8.302	8.493	334.946	351.741
Diputación provincial de Albacete	1	-	-	509	-	509
Diputación provincial de Alicante	2	-	-	7.118	198.162	205.280
Diputación provincial de Ávila	1		21.875		1.115.600	1.137.475
Diputación provincial de Barcelona	1	2.187.163	5.470	1.700	266.562	2.460.896
Diputación provincial de Cáceres	7	-	750	2.024	34.760	37.534
Diputación provincial de Castellón	1	-	-	66.000	-	66.000
Diputación provincial de Ciudad Real	2	-	1.331	-	12.238	13.569
Diputación provincial de Córdoba	1	-	-	966	-	966
Diputación provincial de Guadalajara	3	15.115	13.890	397.107	-	426.111
Diputación provincial de Huelva	1	308.203	-	-	-	308.203
Diputación provincial de Huesca	2	-	-	24.560	36.035	60.595
Diputación provincial de Jaén	2	-	-	7.727	-	7.727
Diputación provincial de Lleida	3	-	-	-	98.809	98.809
Diputación Provincial de Lugo	3		37.923			37.923
Diputación provincial de Málaga	3	-	-	157.668	-	157.668
Diputación provincial de Ourense	2	97.618	476.277	-	-	573.896
Diputación provincial de Palencia	7	135.710	3.761	4.582	-	144.053
Diputación provincial de Pontevedra	1	28.329	-	127.266	-	155.595
Diputación provincial de Salamanca	4	-	-	13.294	194.753	208.047
Diputación provincial de Sevilla	1	-	-	21.002	-	21.002
Diputación provincial de Soria	2	-	60.180	-	-	60.180
Diputación Provincial de Valencia	3	14.154	9.744		53.137	77.035
Diputación provincial de Valladolid	1	-	-	5.640	56.449	62.089
Diputación provincial de Zamora	4	-	-	12.666	25.492	38.158
Diputación provincial de Zaragoza	5	-	99.648	46.685	1.069.528	1.215.861
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>3.133.941</b>	<b>1.312.866</b>	<b>905.007</b>	<b>3.496.471</b>	<b>8.848.286</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades. Datos relativos al ejercicio 2015, con la excepción de los relativos a las Diputaciones de Palencia, Salamanca y Zamora, que se refieren al ejercicio 2014.

Los ingresos se concentran en 81 inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos, lo que representa 4% de los 1.988 inmuebles analizados. La distribución de estos recursos por tipo de servicio público es la siguiente:

**Cuadro 36 Representatividad de los inmuebles sobre los que se informa de la generación de ingresos y su distribución en función de la categoría de servicio público**

(Importe en euros)

Categoría de servicio	Nº registros con datos de ingresos	% sobre registros analizados	Ingresos	Gastos
1. Administración general	13	4%	592.722	8.621.217
2. Prestaciones asistenciales y sanitarias	6	3%	444.884	3.360.502
3. Extinción de incendios	1	1%	184	57.820
4. Tratamiento de residuos	0	0%	0	0
5. Educación y formación profesional	5	3%	1.316.337	2.270.903
6. Promoción cultural y turística	26	6%	3.693.126	4.315.083
7. Instalaciones deportivas	4	5%	1.744.751	471.967
8. Fomento agrario (instalaciones y fincas)	13	5%	718.350	116.299
9. Almacenes e instalaciones de parque móvil	2	0%	119.915	58.607
10. Otras servicios públicos o actividades de fomento	11	4%	218.017	203.442
<b>Total general</b>	<b>81</b>	<b>4%</b>	<b>8.848.286</b>	<b>19.475.840</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

Aun no siendo el objetivo principal de estos inmuebles, algunos de ellos generan importantes recursos para las entidades, con los que cubren parte de los gastos para su mantenimiento y conservación.

En el siguiente cuadro se relacionan los inmuebles de las entidades que generaron ingresos en el ejercicio 2015 por importes superiores a los 60.000 euros, con detalle del tipo de inmueble y del origen del ingreso, y se compara esta fuente de recursos con el importe de los gastos para su mantenimiento y conservación:

**Cuadro 37 Inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos que generaron ingresos en el ejercicio 2015 (ingresos superiores a 60.000 euros)**

(Importe en euros)

Categoría de inmueble / Entidad	Inmueble	Ingresos	Gastos
<b>Edificios administrativos</b>			
Consejo insular de Mallorca	Palau del Consell	130.218	477.0489
Diputación provincial de Guadalajara	Edificio Colegio San José	345.998	298.762
<b>Edificios asistenciales y sanitarios</b>			
Diputación provincial de A Coruña	Edificio del Hogar Infantil Emilio Romay	172.615	109.783
Diputación provincial de A Coruña	Edificio centro de día de menores de Ferrol	64.114	100.376
Diputación provincial de Alicante	Agrup edificios hogar provincial	202.880	1.867.295
<b>Centros educativos</b>			
Diputación provincial de Zaragoza	Edificio principal Hogar Pignatelli	1.191.658	915.009
<b>Edificios de uso cultural</b>			
Cabildo insular de Gran Canaria	Museo Casa Colón	211.440	Sin datos
Cabildo insular de Gran Canaria	Museo Cueva Pintada	128.142	Sin datos
Diputación provincial de Barcelona	Palau Guell	2.460.896	Sin datos
Diputación provincial de Huelva	Sede de las Carabelas	308.203	4.480
Diputación provincial de Ourense	Teatro principal	97.618	133.343
Diputación provincial de Palencia (DATOS 2014)	Villa Romana "La Olmeda"	120.012	103.549
Diputación provincial de Pontevedra	Castillo De Soutomaioir	155.595	9.363
Diputación provincial de Valladolid	Teatro Zorrilla	62.089	71.683
<b>Instalaciones deportivas</b>			
Diputación provincial de Ávila	Dehesa El Fresnillo (NaturÁvila)	1.137.475	225.189
Diputación provincial de Castellón	Piscina provincial y anexos	66.000	Sin datos
Diputación provincial de Guadalajara	Polideportivo	64.999	29.020
Diputación provincial de Ourense	Polideportivo Paco Paz	476.277	217.757
<b>Instalaciones de fomento agrario</b>			
Cabildo Insular de Tenerife	Matadero insular	316.507	2.695
Diputación provincial de Lleida	Finca La Devesa, TM: Maials y LLardecans	61.228	143.154
Diputación provincial de Salamanca (DATOS 2014)	Finca Castro Enríquez en Aldehuela de la Bóveda	193.404	Sin datos
<b>Almacenes e instalaciones de parque móvil</b>			
Cabildo Insular de Tenerife	Instalación dársena pesquera	119.731	6.956
<b>Otros edificios de servicios</b>			
Diputación provincial de Málaga	Plaza de toros de La Malagueta	109.840	112.289

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

La relación anterior muestra que la generación de ingresos por los inmuebles de servicios públicos es, con carácter general, una excepción, destacándose como un valor añadido aportado por algunos inmuebles singulares por su valor cultural e interés turístico, aspecto en el destaca de una manera especial el Palacio Guell de la Diputación Provincial de Barcelona.

Por otra parte, debe considerarse que la información suministrada por una mayoría de las entidades en relación a los ingresos de la gestión de los inmuebles destinados a actividades susceptibles de la aplicación de tasas y precios públicos, tales como centros culturales, museos, auditorios, teatros e instalaciones deportivas, resulta escasa por lo que no es posible realizar una valoración suficiente al respecto.

***Inmuebles destinados a los fines propios de otras entidades de naturaleza pública o de entidades sin fines de lucro***

En este subepígrafe se analizan los inmuebles (edificios o terrenos) que, al cierre del ejercicio 2015, estaban siendo utilizados bien por otras entidades públicas para la prestación de sus servicios, bien por entidades sin ánimo de lucro para el cumplimiento de sus fines.

La inclusión de un inmueble en esta categoría de destino se ha fundamentado en la información facilitada por cada una de las entidades, así como en comprobaciones específicas y en requerimientos adicionales a las mismas, resultando un total de 838 inmuebles utilizados por otras entidades con la distribución que se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro 38 Clasificación de los inmuebles por el tipo de entidad que hace uso del inmueble (a 31 de diciembre de 2015)**

Tipo de entidad	Total de inmuebles utilizados por otras entidades
Entidades dependientes	100
Entidades públicas de otras Administraciones	582
Entidades sin fines de lucro	156
<b>Total general</b>	<b>838</b>

Fuente: *Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades*

Además de la utilización que de los inmuebles propios de las entidades analizadas realizan los organismos autónomos y demás entidades dependientes, las diputaciones provinciales, cabildos y insulares ceden un número relevante de sus inmuebles para su uso a la Administración de la comunidad autónoma o del Estado y a otras entidades locales, principalmente, a ayuntamientos (el 69% de los inmuebles utilizados por otras entidades).

Asimismo es significativo el número de bienes inmuebles utilizados por entidades sin ánimo de lucro (el 19% del total de los utilizados por otras entidades), actuación que puede entenderse comprendida en la función prevista en el artículo 26 de la LRBRL, de fomento del desarrollo económico y social en el ámbito de su territorio.

Adicionalmente, del análisis ha resultado la existencia de otros 46 inmuebles respecto de los cuales, y según las comprobaciones efectuadas, entidades distintas a la analizada y titular de la propiedad del bien, estaban haciendo uso de los mismos. La diputación provincial, cabildo o consejo insular correspondiente no ha facilitado a este Tribunal de Cuentas información diferente a la expuesta en relación con estos 46 inmuebles, en ocasiones alegando el transcurso de una gran cantidad de tiempo durante el cual no ha ejercido la posesión del bien en cuestión, por falta de información, etc., poniéndose con ello de manifiesto un control y vigilancia insuficientes de su parque inmobiliario. El detalle de los bienes se ha incluido en el Anexo XVIII, mostrándose en el cuadro siguiente la información agregada por entidades.

**Cuadro 39 Inmuebles sobre los que consta información de la que se deduce su uso por entidad pública o entidad sin fines de lucro (ESFL) distinta de su titular (a 31 de diciembre de 2015).**

Entidad	Uso por otras entidades públicas	Uso por ESFL	Total
Cabildo Insular de La Palma	3	1	4
Cabildo Insular de Lanzarote	0	1	1
Cabildo Insular de Tenerife	0	1	1
Consejo Insular de Ibiza	1	0	1
Diputación Provincial de A Coruña	8	0	8
Diputación Provincial de Almería	3	0	3
Diputación Provincial de Ávila	1	0	1
Diputación Provincial de Cádiz	1	0	1
Diputación Provincial de Cuenca	2	0	2
Diputación Provincial de Girona	0	3	3
Diputación Provincial de Granada	1	0	1
Diputación Provincial de Huelva	1	0	1
Diputación Provincial de León	11	0	11
Diputación Provincial de Lugo	1	0	1
Diputación Provincial de Málaga	1	0	1
Diputación Provincial de Teruel	2	3	5
Diputación Provincial de Toledo	7	0	7
Diputación Provincial de Valladolid	2	1	3
Diputación Provincial de Zamora	1	0	1
<b>Total general</b>	<b>46</b>	<b>10</b>	<b>56</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades. Situación relativa a 31 de diciembre de 2015, con la excepción de la Diputación Zamora, cuya situación se refiere a 31 de diciembre de 2014.

***Inmuebles patrimoniales utilizados por terceros con contraprestación***

En este subepígrafe se detallan los inmuebles cuyo uso se realiza por terceros y media una contraprestación monetaria a la entidad propietaria del bien. Dentro de esta definición se han incluido arrendamientos de locales, concesiones de espacios, etc. De la información aportada por las entidades y de las ulteriores comprobaciones y solicitudes de aclaraciones han resultado 231 registros con información suficiente para su análisis. Se refieren a 3 entidades, de las cuales, únicamente diecinueve han proporcionado información sobre los ingresos generados por tales usos:

### Cuadro 40 Ingresos asociados a los inmuebles como consecuencia de su utilización por terceros. Ejercicio 2015

(Importe en euros)

Entidad	Registros con ingresos	Ingresos en 2015
Cabildo Insular de Gran Canaria	11	89.240
Diputación Provincial de Alicante	2	592.744
Diputación Provincial de Almería	16	27.653
Diputación Provincial de Barcelona	18	175.201
Diputación Provincial de Castellón	2	14.604
Diputación Provincial de Guadalajara	1	4.362
Diputación Provincial de Jaén	3	48.419
Diputación Provincial de Lleida	1	4.800
Diputación Provincial de Lugo	1	4.959
Diputación Provincial de Málaga	12	157.132
Diputación Provincial de Ourense	1	49.263
Diputación Provincial de Palencia (2014)	1	30.205
Diputación Provincial de Pontevedra	1	7.521
Diputación Provincial de Salamanca (2014)	1	0
Diputación Provincial de Soria	1	1.941
Diputación Provincial de Tarragona	1	70.381
Diputación Provincial de Toledo	1	18.000
Diputación Provincial de Valencia	1	9.509
Diputación Provincial de Zaragoza	19	253.917
<b>Total general</b>	<b>94</b>	<b>1.559.851</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

No han proporcionado información individualizada sobre los ingresos generados por esta categoría de inmuebles los Cabildos Insulares de El Hierro, La Gomera, La Palma, Lanzarote y Tenerife, los Consejos Insulares de Mallorca y Menorca y las Diputaciones Provinciales de Albacete, Burgos, Cádiz, Cuenca, Granada, Segovia, Sevilla y Zamora.

Del análisis efectuado ha resultado un total de nueve inmuebles -que se detallan en el Anexo XIX-, sobre los que, en virtud de las verificaciones efectuadas, se deduce su utilización por un tercero bajo una forma jurídica que conlleva el abono de una contraprestación, no obstante lo cual, la entidad que ostenta la propiedad de los mismos (diputación, cabildo o consejo insular) no ha podido facilitar a este Tribunal de Cuentas información relativa a la relación jurídica sobre la que se debería sustentar la utilización del bien por un tercero, evidenciando la falta de control de los inmuebles en cuestión y de los ingresos generados:

### Cuadro 41 Inmuebles sobre los que consta información de la que se deduce un uso por un tercero bajo forma jurídica que conlleva contraprestación (a 31 de diciembre de 2015).

Entidad	Bienes utilizados por terceros	Ingresos comunicados
Cabildo Insular de El Hierro	2	N/D
Cabildo Insular de Lanzarote	4	N/D
Diputación Provincial de Cuenca	1	N/D
Diputación Provincial de Granada	1	N/D
Diputación Provincial de Pontevedra	1	N/D
<b>Total general</b>	<b>9</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades.

**Inmuebles sin uso**

El análisis del destino de los inmuebles se cierra con la identificación de los inmuebles de las entidades fiscalizadas que permanecían ociosos. Además, en un subepígrafe final se considerará un resto de inmuebles sobre los que no ha sido posible conocer su destino.

Consta información de 42 entidades que disponían de inmuebles en propiedad que al cierre del ejercicio 2015 no tenían uso. Se trata de 332 construcciones y solares de los que se ha realizado una distinción entre los que estuvieron catalogados por la propia entidad como afectos a la prestación de servicios públicos y los patrimoniales, proporcionándose, asimismo, un detalle por entidades; además la identificación de estos 332 inmuebles se ha incluido en el Anexo XX.

A continuación se aporta información, por tipo de inmueble y por entidad titular, sobre los bienes de los que se deduce un uso por un tercero bajo forma jurídica que conlleva contraprestación:

**Cuadro 42 Inmuebles que no tenían uso en el periodo 2014-2015 (situación identificada en 42 de las 48 entidades fiscalizadas)**

Tipo de inmueble	Servicio Público	Patrimoniales	Nº de registros
1. Edificios	32	74	106
2. Locales	4	21	25
3. Viviendas	1	42	43
5. Terrenos	15	143	158
<b>Total general</b>	<b>52</b>	<b>280</b>	<b>332</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

**Cuadro 43 Inmuebles que no tenían uso en el periodo 2014-2015 (42 entidades)**

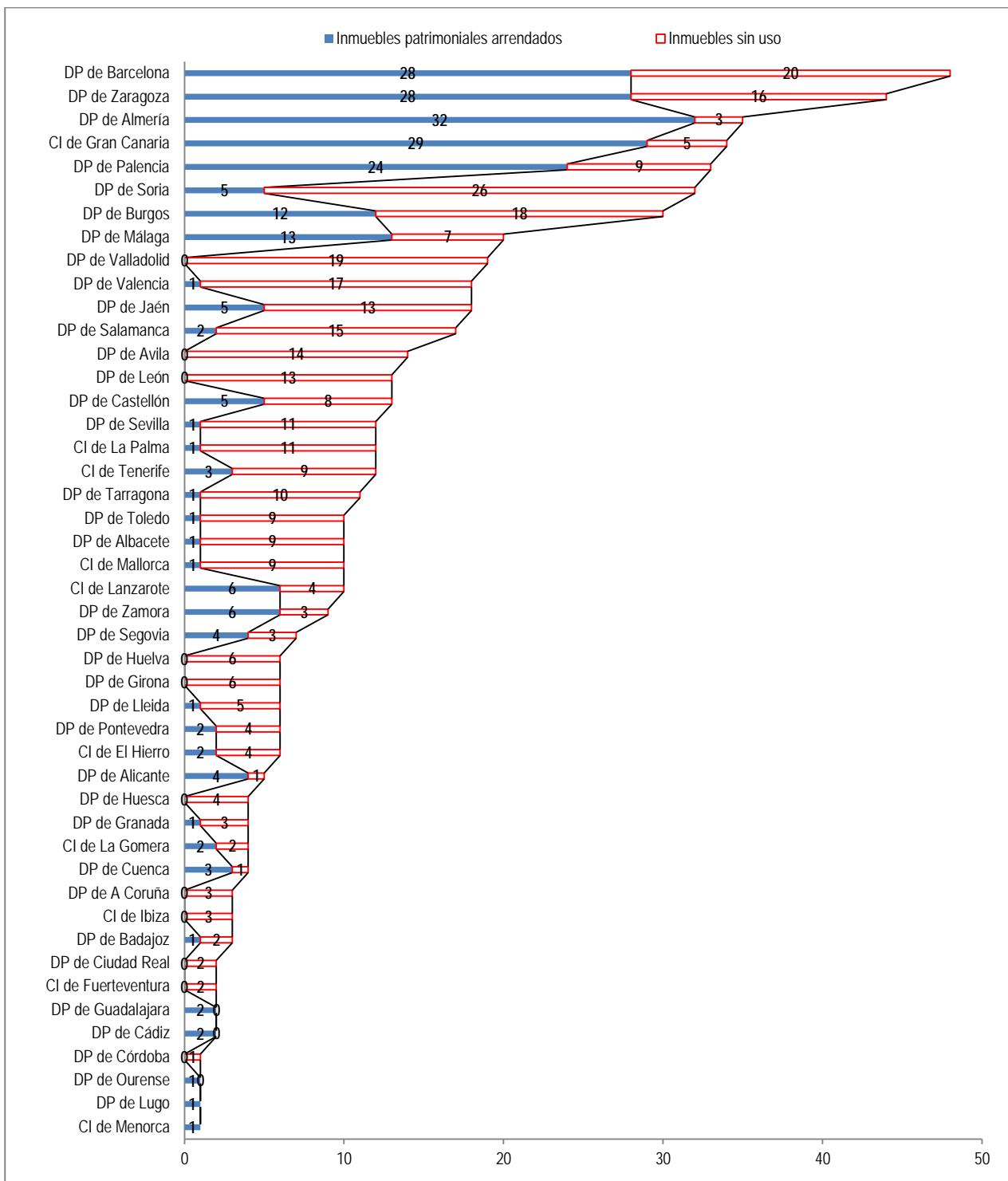
Entidad	Servicio Público	Patrimoniales	Nº de registros
Cabildo Insular de El Hierro	0	4	4
Cabildo Insular de Fuerteventura	0	2	2
Cabildo Insular de Gran Canaria	1	4	5
Cabildo Insular de La Gomera	1	1	2
Cabildo Insular de La Palma	2	9	11
Cabildo Insular de Lanzarote	1	3	4
Cabildo Insular de Tenerife	2	7	9
Consejo Insular de Ibiza	2	1	3
Consejo Insular de Mallorca	5	4	9
Diputación Provincial de A Coruña	1	2	3
Diputación Provincial de Albacete	1	8	9
Diputación Provincial de Alicante	0	1	1
Diputación Provincial de Almería	1	2	3
Diputación Provincial de Ávila	0	14	14
Diputación Provincial de Badajoz	0	2	2
Diputación Provincial de Barcelona	5	15	20
Diputación Provincial de Burgos	1	17	18
Diputación Provincial de Cádiz	2	1	3
Diputación Provincial de Castellón	0	8	8
Diputación Provincial de Ciudad Real	0	2	2
Diputación Provincial de Córdoba	0	1	1
Diputación Provincial de Cuenca	0	1	1
Diputación Provincial de Girona	2	4	6
Diputación Provincial de Granada	3	0	3
Diputación Provincial de Huelva	1	5	6
Diputación Provincial de Huesca	0	4	4
Diputación Provincial de Jaén	0	13	13
Diputación Provincial de León	0	13	13
Diputación Provincial de Lleida	0	5	5
Diputación Provincial de Málaga	0	7	7
Diputación Provincial de Palencia	1	8	9
Diputación Provincial de Pontevedra	0	4	4
Diputación Provincial de Salamanca	4	11	15
Diputación Provincial de Segovia	1	2	3
Diputación Provincial de Sevilla	1	10	11
Diputación Provincial de Soria	0	26	27
Diputación Provincial de Tarragona	2	8	10
Diputación Provincial de Toledo	2	7	9
Diputación Provincial de Valencia	6	11	17
Diputación Provincial de Valladolid	1	18	19
Diputación Provincial de Zamora	1	1	2
Diputación Provincial de Zaragoza	2	14	16
<b>Total general</b>	<b>53</b>	<b>280</b>	<b>332</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades. En el caso de las Diputaciones Provinciales de Palencia, Salamanca y Zamora sólo se analiza el destino de los inmuebles relativo al ejercicio 2014.

Al objeto de valorar la eficacia, eficiencia y economía asociadas a la existencia de un parque inmobiliario ocioso se ha elaborado el siguiente gráfico, en el que se comparan, para cada una de las entidades, los inmuebles patrimoniales que se encuentran utilizados por terceros con contraprestación y los que permanecen ociosos, el detalle de los bienes se ha incluido en los Anexos XXI y XX, respectivamente. Se excluyen de este gráfico las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Teruel, que, según la información con la que se cuenta, no disponen de inmuebles en estas circunstancias. No obstante, el caso de la Diputación Provincial de Teruel es analizado en el epígrafe posterior dado que esta entidad no ha aclarado el destino acordado para un volumen significativo de sus inmuebles.



**Gráfico 8. Comparativa por entidad entre los inmuebles patrimoniales utilizados por terceros con contraprestación y los inmuebles sin uso. Entidades ordenadas de mayor a menor número de inmuebles.**



Esta forma de representación permite apreciar la existencia de entidades que disponen de inmuebles sin uso y que no han optado por la opción del arrendamiento, cesiones de espacios u otras modalidades de las que se pudieran derivar ingresos para el erario de la diputación, cabildo o consejo insular. Se destacan los casos de las Diputaciones Provinciales de Valladolid, Valencia,

Ávila y León, con diecinueve, diecisiete, catorce y trece inmuebles sin uso, respectivamente. Del trámite de alegaciones ha resultado lo siguiente:

- La Diputación Provincial de Valladolid ha informado de la venta de dos parcelas y de la dedicación de otra de ellas como espacio para la promoción turística de la provincia.
- La Diputación Provincial de Valencia ha comunicado que se han efectuado estudios de las necesidades y usos del Complejo Psiquiátrico de Bétera, en el que se encuentran seis de los inmuebles sin uso de servicio público relacionados. Además, se han realizado o se realizan trabajos de restauración del Castillo de Corbera, del Claustro del antiguo Geropsiquiátrico Padre Jofre y de la Ermita de Barraix. En relación con tres inmuebles existen abiertos expedientes de regularización de su ocupación de los mismos por terceros.
- Finalmente, la Diputación Provincial de León ha informado de la utilización de cuatro de los trece inmuebles que constaban sin uso por el Instituto Leonés de Cultura, organismo autónomo de esta entidad.

Otras Diputaciones Provinciales –principalmente Barcelona, Zaragoza, Palencia, Soria, Burgos, Málaga, Jaén y Castellón<sup>37</sup>– disponen de un parque de inmuebles ociosos significativo, pero también han utilizado la opción del arrendamiento en otro tanto número de bienes.

Por otra parte, la identificación de los inmuebles sin uso también ha tenido por objetivo analizar los costes asociados a la tenencia, mantenimiento y conservación de los mismos. Veinticuatro entidades han informado de la asunción de gastos de mantenimiento y conservación de los inmuebles sin uso, la mayoría en conceptos tributarios o en suministros de importes poco significativos, circunstancia que es coherente con la ausencia de uso de los inmuebles. Sólo tres inmuebles presentan un volumen relevante de gastos:

**Cuadro 44 Costes incurridos en 2015 en relación con inmuebles sin destino de uso en el periodo 2014-2015**

(Importe en euros)

Entidad	Denominación del inmueble	Mantenimiento y vigilancia	Limpieza, electricidad, agua y climatización	Tributos	Total gasto
Diputación provincial de Barcelona	Devallada 10	20.606	0	1.068	21.674
Diputación provincial de Girona	Casa Al C. Àncora , 29, de Madrid	38.824	0	6.857	45.681
Diputación provincial de Zamora (ejercicio 2014)	Antiguo palacio provincial	0	54.507	7.318	61.825

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y documentación suministradas por las entidades

***Resto de inmuebles (sin constancia del uso al que se han aplicado en el periodo 2014-2015)***

Este epígrafe se refiere a los inmuebles sobre los que no se ha informado por las entidades locales de su destino de uso en el periodo 2014-2015, al especificarse exclusivamente su naturaleza patrimonial o su dedicación a la prestación de servicios públicos. Se trata de edificios, locales, viviendas y terrenos en suelo urbano sobre los que tampoco se ha indicado si se obtienen ingresos derivados de un posible uso por terceros. Su detalle se ha incluido en el Anexo XXII.

<sup>37</sup> En el trámite de alegaciones la Diputación Provincial de Castellón informó de que los edificios sin uso se encuentran en un estado de conservación deficiente, por lo que resulta costosa su rehabilitación y difícil su enajenación.

**Cuadro 45 Descripción de los inmuebles sobre los que no se ha especificado el uso aplicado en el periodo 2014-2015 (11 entidades)**

Tipo de inmueble	Servicio Público	Patrimoniales	Nº de registros
1. Edificios	9	21	30
2. Locales	1	2	3
3. Viviendas	2	10	12
5. Terrenos urbanos	0	15	15
<b>Total general</b>	<b>12</b>	<b>48</b>	<b>60</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información proporcionada por las entidades y de información complementaria.

La distribución por entidades muestra el desconocimiento del uso dado a algunos de sus inmuebles en once de las 48 entidades fiscalizadas.

Se destacan, por la mayor representatividad de esta incidencia, los casos de la Diputación Provincial de Teruel y de los Cabildos Insulares de Fuerteventura y Lanzarote, que han omitido la explicación del destino de diecinueve, once y nueve inmuebles, respectivamente.

### **III. CONCLUSIONES**

#### **RENDICIÓN DE CUENTAS (Subapartado I.5)**

1. A la fecha de remisión del Anteproyecto de Informe de Fiscalización a las entidades fiscalizadas para dar cumplimiento al trámite de alegaciones –octubre de 2017-, las 48 entidades analizadas habían rendido sus cuentas generales.

El 23% de las entidades rindieron con retraso de hasta cinco meses la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014. La Diputación Provincial de Cádiz remitió su cuenta general de 2014 el 25 de julio de 2017, esto es, con casi dos años de retraso respecto del plazo legalmente establecido.

En el ejercicio 2015 el porcentaje de las entidades que rindieron con retraso se incrementó hasta el 42%, sin que en ningún caso la demora fuera superior a seis meses, excepto en la Diputación Provincial de Cádiz, que rindió su cuenta general de 2015 el 29 de septiembre de 2017, lo que supuso casi un año de retraso.

#### **REGISTRO EN INVENTARIO Y CONTABILIDAD DE LOS BIENES PATRIMONIALES Y DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO (Subapartado II.1)**

##### **Formación, rectificación y comprobación del Inventario General de Bienes y Derechos (Epígrafe II.1.1)**

2. A la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización –31 de mayo de 2017– todas las entidades fiscalizadas, con la excepción de la Diputación Provincial de Ourense, disponían de un inventario de sus bienes y derechos aprobado por los respectivos plenos, como requieren el artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL), así como el artículo 32 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP). No obstante, dos diputaciones provinciales acordaron la aprobación del primer inventario de la entidad en el curso de los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente.
3. De la revisión del cumplimiento de la obligación de rectificación anual del inventario recogida en el artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (REBEL) –de la que se han excluido las seis diputaciones provinciales sometidas a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, y respecto de las que se efectúa una remisión al contenido de los respectivos informes–, resulta que, de las 42 entidades analizadas, dieciocho habían aprobado, al cierre de los trabajos de fiscalización, solo alguna o ninguna de las rectificaciones referidas a los ejercicios 2014 y 2015 –ocho entidades no habían aprobado ninguna rectificación, seis no habían aprobado la referente a 2015 y cuatro la relativa a 2014–. En todos estos casos se advierte un riesgo efectivo de desactualización del inventario general de las entidades.

Las 24 entidades restantes habían aprobado las rectificaciones referidas a los ejercicios 2014 y 2015, si bien se destacan los retrasos acontecidos en el Cabildo Insular de Tenerife y en la Diputación Provincial de Lleida en relación con la rectificación de la anualidad de 2015, que se realizó en 2017, lo que supone una dilación que merma su utilidad como instrumento de control de los bienes y derechos inventariables.

4. De la comprobación de los aspectos formales del proceso de rectificación de las 34 entidades que realizaron verificaciones anuales, ha resultado la ausencia de detalle de las vicisitudes acontecidas en los bienes y derechos durante el ejercicio al que se refiere la verificación en relación con nueve entidades; la carencia en el expediente de la preceptiva autorización de la

rectificación por la Secretaría General de la Corporación en diez entidades; y la falta de acreditación de la remisión de una copia de la rectificación a Administración del Estado y a la respectiva comunidad autónoma, en tres entidades.

Se aprecia, en sentido positivo, la constancia en los expedientes de los informes de los servicios jurídicos de la Corporación en 24 entidades y de la Intervención, en diez entidades, siendo así que son trámites no obligatorios.

5. De las 48 entidades analizadas, el 46% no realizó la comprobación del inventario con ocasión de la constitución de la nueva corporación en 2015, requerida en el artículo 33 del REBEL. De las 26 entidades que informaron a este Tribunal de Cuentas de que habían realizado dicha comprobación, ha resultado que en catorce de ellas no se ha acreditado su aprobación por el nuevo Pleno, sino que únicamente consta en el acta de constitución de aquel, la puesta a disposición del inventario por la Secretaría general a la nueva Corporación.

### **Revisiones en relación con el Inventario General de Bienes y Derechos (Epígrafe II.1.2)**

6. Las Diputaciones Provinciales de Lleida, Lugo y Ourense han manifestado no disponer de fichas de inventario de los inmuebles inventariados. Las dos últimas entidades han aportado un listado de inmuebles en los que constan algunos datos descriptivos de los mismos, si bien su contenido no da cumplimiento a la información regulada por el artículo 20 del REBEL.
7. En las fichas de inventario analizadas se han observado carencias relevantes en la información que deben contener, según dispone el artículo 20 del REBEL, en el 19% de las entidades examinadas, con omisiones superiores al 25% de los datos revisados. Dichas carencias afectan a aspectos tales como la naturaleza, la superficie y los linderos de los inmuebles, lo que dificulta su identificación; la información sobre la situación jurídica de los mismos – naturaleza de dominio público o patrimonial-; el título de atribución a la entidad; la inscripción en el Registro de la Propiedad; el destino acordado para los inmuebles; información sobre la fecha y precio de adquisición o el coste de producción.

### **Registro contable e inscripción de los bienes inmuebles en el inventario (Epígrafe II.1.3)**

8. El 79% de las entidades no tenían coordinados el inventario y la contabilidad a la finalización de ninguno de los dos ejercicios fiscalizados, y el 65% no disponía de registros auxiliares que detallaran los inmuebles integrantes de los saldos de balance de las cuentas de construcciones y terrenos, lo que supuso un incumplimiento de la regla 16 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.
9. Las diferencias entre los registros contables y el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD) se debieron, fundamentalmente, a la falta de coordinación de la contabilidad con el inventario respecto de algunos bienes que estaban contemplados en el inventario contable y no constaban en el IGBD o viceversa, a la falta de imputación al IGBD de mejoras en las inversiones que conllevaron el correspondiente registro contable, a desajustes temporales de imputación, así como, en menor medida, a ajustes derivados de la adaptación a nuevas aplicaciones y a diferencias históricas de saldos.
10. En catorce entidades, además de la falta de coordinación entre ambos registros, se produjo un desconocimiento de la composición de los saldos contables de balance representativos de los bienes inmuebles, tanto en relación al ejercicio 2014 como a 2015, por lo que dichos saldos contables no representaron la imagen fiel del patrimonio inmobiliario de dichas entidades en ninguno de los dos ejercicios fiscalizados, lo que dificulta, e incluso imposibilita, la adecuada gestión del patrimonio de la entidad y la toma de decisiones en relación con el mismo.
11. En el ejercicio 2014 se produjo el alta de 147 bienes inmuebles, veinte por adquisiciones onerosas -contabilizándose todas ellas correctamente excepto una operación, que se imputó a

una cuenta que no correspondía atendiendo a la naturaleza del bien-, diecinueve mediante adquisiciones gratuitas -de las que catorce no tuvieron reflejo contable- y 108 bienes a través de otros procedimientos (97 bienes procedentes de la extinción y liquidación de entidades dependientes, cuatro bienes cuya construcción se contrató con terceros y fueron finalizados en 2014 y siete bienes sobre los que se produjo la reversión de una cesión de propiedad previamente efectuada) -de los cuales seis bienes no se contabilizaron y otros cuatro se contabilizaron de forma incorrecta-.

En 2015 el número de bienes dados de alta fue menor que en el ejercicio anterior, ascendiendo a 66 bienes: veinte a través de adquisiciones onerosas -de las cuales tres fueron erróneamente contabilizadas al no separar el suelo del vuelo-, trece como consecuencia de adquisiciones gratuitas -de las que no se contabilizó ninguna- y 33 que se dieron de alta a través de otros procedimientos -de las que se contabilizaron 25-.

Tanto en las operaciones de alta del ejercicio 2014 como en las correspondientes al año 2015 se ha observado una importante diferencia entre las que tuvieron repercusión presupuestaria y aquellas que no la tuvieron, en el sentido de que se han contabilizado todas las operaciones con incidencia en el presupuesto de la entidad (sin perjuicio de que algunas de ellas lo fueron con algunos errores) y no se han contabilizado gran parte de las que no tenían dicha incidencia. Las operaciones sin repercusión presupuestaria no contabilizadas fueron el 19% en 2014 y el 77% en 2015, respectivamente.

Todas las altas producidas en 2014 tuvieron su adecuado registro en el inventario de la entidad. En el ejercicio 2015 la incidencia de falta de registro en inventario alcanzó el 8% de las altas producidas.

12. Las bajas de inmuebles en los ejercicios fiscalizados afectaron a 38 y 60 bienes en 2014 y 2015, respectivamente.

En el ejercicio 2014 se produjeron catorce enajenaciones -todas ellas contabilizadas; si bien solo en un caso se reconoció el resultado producido, en el resto se abonó la cuenta del inmovilizado material por el importe por el que se había efectuado la transacción, sin reconocer el correspondiente resultado-, veinte cesiones de la propiedad -de las que únicamente se contabilizaron ocho- y cuatro bajas por otros procedimientos -de las que se registró contablemente una-.

Por su parte, en el ejercicio 2015 se enajenaron 44 bienes -el resultado obtenido en la transacción sólo se reflejó en cuatro operaciones de venta-, se cedió la propiedad de nueve inmuebles -se registraron dos- y se produjo la baja de otros siete bienes por otros procedimientos, registrándose solo la baja de tres de estos siete bienes.

Al igual que en relación con las operaciones de alta, las entidades contabilizaron la totalidad de operaciones de baja de inmovilizado con reflejo presupuestario (sin perjuicio de que en el 91% de las enajenaciones de inmuebles realizadas durante el periodo fiscalizado se hubieran contabilizado sin reconocer el resultado -ya fueran pérdidas o ganancias- correspondiente a la operación). Sin embargo, por lo que se refiere a las operaciones de baja de inmuebles sin repercusión en el presupuesto de la entidad, únicamente se registraron contablemente el 41% y el 22%, respectivamente, de las realizadas en los ejercicios 2014 y 2015.

Por lo que se refiere a la anotación en inventario de las bajas de bienes, se dejaron de registrar dos cesiones de la propiedad en 2014; registrándose todas las bajas de inmuebles producidas en 2015.

13. De las 43 entidades con bienes entregados en cesión a 31 de diciembre de 2014, trece de ellas no habían contabilizado ninguna cesión en la cuenta 108. Patrimonio entregado en cesión y otras siete desconocían la composición del importe que constaba en dicha cuenta,

consistiendo este en un saldo que se arrastraba de ejercicios anteriores sin que se hubiera realizado la depuración del mismo. El conjunto de entidades con estas dos incidencias supone el 47% de las 43 entidades analizadas, lo que pone de manifiesto la debilidad de la contabilización de los bienes cedidos en la mayoría de las entidades.

En cuanto a la anotación de los bienes entregados en cesión en el epígrafe relativo a los bienes y derechos revertibles, si bien se ha observado un mayor control en la utilización de este instrumento de registro respecto a la anotación contable, únicamente el 37% de las entidades fiscalizadas tenían la totalidad de sus bienes cedidos anotados en inventario, el 16% no tenía anotada ninguna de sus cesiones y el 47% restante solo había anotado en inventario parte de sus bienes cedidos. Se ha comprobado que en el conjunto de entidades cuya situación de cesión no constaba registrada en los correspondientes inventarios, tal circunstancia se debía normalmente a la existencia de cesiones en precario y sin formalizar.

En relación con los ejercicios fiscalizados, en 2014 se realizó la cesión de 89 bienes inmuebles y en 2015 se produjo la cesión por parte de las entidades analizadas de otros 50 bienes, de los cuales no tuvieron registro contable el 53% de las cesiones efectuadas en 2014 y el 66% de las que se llevaron a cabo en 2015.

La anotación en inventario del correspondiente derecho revertible fue algo más elevada en ambos ejercicios; no obstante, el porcentaje de cesiones de bienes respecto de los que no se registró el derecho fue del 55% en 2014 y el 56% en 2015.

14. De las 21 entidades que tenían bienes entregados en adscripción a 31 de diciembre de 2014, diez no tenían ningún bien contabilizado en la cuenta 107. Patrimonio entregado en adscripción y otras dos desconocían la composición del saldo de dicha cuenta; además, otra entidad, no obstante no tener bienes inmuebles entregados en adscripción, disponía de saldo en la cuenta 107, si bien no tenía información sobre el mismo, lo que denota una debilidad en el sistema de organización y control.

En relación con la comprobación efectuada sobre la anotación en inventario de las adscripciones vigentes a 31 de diciembre de 2014, se ha verificado que el 38% de las entidades no había registrado en aquel la situación de los inmuebles; en general, la falta de anotación en inventario ha sido consecuencia de la omisión de la formalización de la adscripción.

Se ha observado una correlación positiva, del 83%, entre las entidades que teniendo registrados todos sus bienes en contabilidad, también habían anotado esta situación en inventario

15. De las 33 entidades con patrimonio inmobiliario recibido en cesión a la finalización del ejercicio 2014, únicamente doce reflejaron este hecho en el balance de situación, de las que cinco entidades contaban con todos los bienes cedidos contabilizados en la cuenta 103. Patrimonio recibido en cesión.

El 58% de las entidades, o bien no habían registrado ningún bien en la mencionada cuenta o los bienes contabilizados no respondían a la situación de bienes recibidos en cesión a 31 de diciembre de 2014. Además, otras dos entidades desconocían la composición del saldo de la cuenta 103, no obstante disponer en esa fecha de bienes recibidos en cesión.

El 42% de las entidades con inmuebles recibidos en cesión a la finalización del ejercicio 2014 no lo había registrado en el IGBD de la entidad y el 27% solo había anotado en el mismo parte de los inmuebles recibidos en cesión. Las entidades que únicamente anotaron en inventario parte de las cesiones presentaron una gran dispersión en relación con los bienes registrados; así, algunas entidades anotaron más del 90% de las cesiones recibidas y, en otros casos, la ratio de cesiones registradas no superó el 20%.

Respecto de los bienes recibidos en cesión por las entidades fiscalizadas durante el periodo fiscalizado, tanto el registro contable como la anotación en inventario resultaron muy deficientes, contabilizándose únicamente el 13% de los bienes en 2014 y el 10% en 2015, y registrándose en inventario solo el 7% de los bienes en 2014 y el 30% en 2015.

Estas circunstancias denotan un deficiente sistema de control, generalizado entre la mayoría de las entidades, respecto de la gestión del patrimonio propio que utilizan otras entidades sin contraprestación.

16. De las 48 entidades analizadas, el 56% tenía parte de sus bienes patrimoniales arrendados a terceros a la finalización del periodo fiscalizado. De ellas, el 59% no había registrado la futura reversión de la posesión del bien en el epígrafe 8. Bienes y derechos revertibles, y el 15% únicamente anotó en inventario parte de los arrendamientos efectuados y vigentes durante el periodo fiscalizado -con unos porcentajes de registro en inventario respecto de los contratos en vigor que oscilan desde el 14% y el 75%.
17. A la finalización del periodo fiscalizado, 30 entidades tenían vigentes contratos de arrendamiento de bienes ajenos para la prestación de sus fines; de ellas, el 53% no registraron el derecho correspondiente en el IGBD y el 20% anotó en inventario parte de los derechos de uso derivados de dichos contratos.

#### **Apertura de la contabilidad ejercicio 2015 (Epígrafe II.1.4)**

18. La Intervención General de la Administración del Estado elaboró el documento “Notas para la apertura contable el 1 de enero de 2015”, cuyo objetivo era la publicación de una guía para facilitar a las entidades locales la apertura de la contabilidad. Si bien no era de obligado cumplimiento, todas las entidades analizadas han efectuado el traspaso de cuentas siguiendo las pautas establecidas en el documento. La mayor parte de los ajustes se englobaron en el asiento de apertura inicial, sin que se llevaran a cabo asientos contables adicionales.
19. El 35% de las entidades analizadas no amortizaron las construcciones en el ejercicio 2014. Este porcentaje disminuyó sensiblemente en el ejercicio 2015, no amortizando las construcciones el 12,5% de las entidades.

#### **ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES QUE SUPONEN ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN EN LA CLASIFICACIÓN DEL BIEN EN EL INVENTARIO (Subapartado II.2)**

Para dar cumplimiento al objetivo relativo a la comprobación de la observancia de la normativa reguladora en las operaciones de alta, baja o modificación de la situación de los bienes patrimoniales y destinados al servicio público, se han examinado 50 contratos de cuyo análisis se extraen las siguientes conclusiones:

##### **Adquisiciones y otras operaciones de alta de inmuebles (Epígrafe II.2.1)**

20. Del análisis de diez de los contratos de adquisiciones onerosas de edificios y terrenos realizados por las entidades fiscalizadas, resultan las siguientes consideraciones:

En la mitad de los expedientes no constaba acreditada la necesidad e idoneidad del contrato según dispone el artículo 116 de la LPAP. En el 70% de los contratos examinados no se negociaba la cuantía resultante del informe de tasación efectuado del inmueble, siendo el valor de la tasación directamente el precio por el que se concertó la compraventa.

A su vez, el 80% de los inmuebles adquiridos sin informe que acreditara la necesidad e idoneidad de la compra, al momento de la finalización de los trabajos –mayo de 2017-, no habían entrado en funcionamiento, bien por encontrarse pendiente de adecuación al uso previsto, bien por falta de viabilidad del proyecto (en dos de los cuales tampoco se acompañó el expediente de informe que acreditara la viabilidad económica de la operación). Otro



inmueble se hallaba en esta misma situación a pesar de haberse adquirido previo informe de necesidad e idoneidad.

Tres de los diez expedientes analizados se adjudicaron de forma directa sin que concurriera ninguna de las causas justificativas para la utilización de este procedimiento previstas en el artículo 116.4 de la LPAP.

Por lo que se refiere al precio de los contratos, en el 70% no se negoció con el vendedor del inmueble la cuantía derivada del informe de tasación, y, en uno de ellos, el importe pagado fue superior al contenido en dicho informe.

### **Operaciones de arrendamiento, cesiones de uso y adscripciones sobre bienes propios (Epígrafe II.2.3)**

21. Se han analizado cuatro contratos de arrendamiento formalizados durante los ejercicios 2014 y 2015 y, además, otros nueve expedientes formalizados con anterioridad cuya vigencia y efectos se extendieron al periodo fiscalizado.

Del examen efectuado sobre los expedientes formalizados en el periodo indicado, resulta que en uno de ellos no se acompañó documentación acreditativa de los motivos por los que se determinó el arrendamiento del inmueble, habiéndose además establecido límites de puntuación al precio ofertado en el pliego de condiciones, sin ajustarse al principio de rentabilidad, no constando tampoco informe de valoración técnica justificativo del precio del contrato. En un contrato el acta de entrega de inventario, por la que se acreditó la recepción de bienes muebles e inmuebles y su estado, se firmó un día antes de la propia adjudicación del mismo. En otro contrato concurría una contradicción entre las razones en las que se fundamentó su adjudicación directa y la cláusula del contrato de arrendamiento que permitía subarrendar el espacio alquilado y la contratación de las instalaciones a otras cadenas de televisión o radio.

Del análisis de los contratos formalizados en ejercicios anteriores cuya vigencia y efectos se extienden al periodo fiscalizado, resulta que la explotación de dos de los inmuebles -propiedad de un cabildo insular y de una diputación provincial respectivamente- se estaba realizando, en un caso, sin título habilitante para ello y, en el otro, mediante la firma de un contrato que mantuvo su vigencia hasta casi la finalización del periodo fiscalizado pero que se había tramitado sin atender al debido procedimiento, figurando en el expediente únicamente el contrato formalizado; además, vencido el plazo establecido en este contrato, no se celebró otro nuevo que diera cobertura a la utilización del inmueble, por lo que carecía de título jurídico.

En ninguno de los contratos formalizados en ejercicios anteriores a los fiscalizados figuraba documentación justificativa de los motivos que pudieran aconsejar la explotación del bien, como hubiera requerido el artículo 83 del Reglamento de la LPAP. Además, en tres expedientes no constaba el informe de tasación del bien exigido por el artículo 92.2 del REBEL. En el único expediente de entre los fiscalizados en el que este figuraba, se estableció un precio inferior a la cuantía de la tasación, que debiera haber sido el mínimo conforme al mencionado artículo 92.2 del REBEL, no habiéndose justificado los motivos que hubieran podido fundamentarlo en la medida en que se había celebrado una licitación anterior que quedó desierta. Dos de los arrendamientos formalizados no se adjudicaron por el procedimiento previsto en el artículo 107 de la LPAP. En los pliegos de tres de los contratos no se especificaron de forma suficiente los métodos de valoración.

Además, y también respecto de inmuebles cuya utilización por terceros deriva de actuaciones anteriores al periodo fiscalizado, estaba en vigor la cesión de un bien al amparo de un contrato patrimonial de arrendamiento, que, por su contenido efectivo, era de gestión de la explotación del servicio que se prestaba en el inmueble cuyo uso se cedía precisamente para esa finalidad, por lo que contaba con una naturaleza jurídica distinta.

Los cánones de los años 2014 y 2015 correspondientes a todos los contratos examinados fueron abonados por los arrendatarios con excepción de uno de los contratos, cuyo precio no resultó pagado y la entidad correspondiente inició las acciones judiciales para obtener el desahucio.

22. Se han analizado seis cesiones de bienes inmuebles formalizadas en el periodo fiscalizado y otras diez derivadas de actuaciones anteriores y vigentes en los ejercicios fiscalizados. De su examen resulta que dos de los expedientes cuya formalización se produjo en el periodo fiscalizado, conllevaron la cesión de bienes a entidades que no disponían de la declaración de utilidad pública según define la Ley orgánica de Derecho de Asociación.

Una de las cesiones examinadas de las efectuadas con anterioridad al periodo fiscalizado, se había tramitado como una cesión de uso y no como una cesión de propiedad -tal y como hubiera requerido el procedimiento establecido para la integración de centros en la red de centros educativos creada por la correspondiente comunidad autónoma-; a la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización, mayo de 2017, no se había producido la escrituración del cambio de titularidad del bien ni se había dado de baja en el IGBD de la diputación provincial. En otro expediente, también tramitado con anterioridad al periodo fiscalizado, resultó que diversas asociaciones estaban utilizando edificaciones integradas en el inmueble analizado sin que obrara título de cesión habilitante, desconociendo además la diputación provincial si los suministros de estas dependencias fueron pagados durante los ejercicios 2014 y 2015 por quienes hacían uso de las mismas, o fueron asumidos por la citada Administración provincial.

#### **Operaciones de arrendamiento sobre bienes ajenos (Epígrafe II.2.4)**

23. Se ha analizado un contrato formalizado en el ejercicio 2014 y, además, otros siete contratos suscritos con anterioridad al periodo fiscalizado pero que extendieron su vigencia al mismo. De su examen ha resultado que en ninguno de ellos se negoció el precio respecto a la cuantía propuesta por el propietario del bien arrendado en aras de conseguir un mejor precio, como requiere el principio de economía que ha de regir la actuación del sector público.

En el expediente de uno de los contratos analizados no figura informe justificativo respecto de los motivos por los que la correspondiente diputación arrendadora del inmueble asumió las obligaciones y funciones de la entidad privada arrendataria.

Uno de los contratos examinados se tramitó prescindiéndose del procedimiento establecido para ello, en tanto en el expediente constaba únicamente el contrato formalizado. En otro contrato, resultó que la entidad analizada hacía uso de un local respecto del que el plazo máximo de vigencia del contrato que fundamentaba su utilización había finalizado en 2012, por lo que en el periodo fiscalizado careció de título jurídico válido.

En otro de los contratos verificados faltaba el correspondiente informe jurídico, la memoria justificativa de la decisión de extinguir el contrato anterior y de celebrar uno nuevo y el informe que permitiera determinar el precio del nuevo contrato, sin que, por otra parte, en el nuevo contrato se mejoraran las cláusulas que no beneficiaban a la Administración.

En un contrato resultaba insuficiente el informe técnico valorativo del precio del arrendamiento, sin que se especificaran los parámetros que le sirvieran de fundamento ni las obras de acondicionamiento que era preciso realizar. Tampoco se acompañó memoria acreditativa de la idoneidad del bien arrendado para el destino previsto.

## **GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO (Subapartado II.3)**

### **Evaluación de los recursos del sistema de gestión patrimonial de las entidades (Epígrafe II.3.1.)**

24. Todas las entidades dispusieron en los ejercicios fiscalizados de servicios (o unidades administrativas) dedicados a la administración del inventario y el patrimonio, distinguiéndose dos tipos de organización: 22 entidades contaban con servicios especializados para la gestión patrimonial y otras 26 atribuían estas funciones a servicios administrativos con competencias más amplias.

En promedio, la gestión patrimonial fue desempeñada por tres personas en cada una de las entidades analizadas, si bien la media en los servicios especializados fue de cuatro personas y en los servicios generales de 2,3 personas dedicadas a estas funciones.

Dos de las entidades con servicios especializados y trece de las que atribuyeron la gestión patrimonial a servicios generales dispusieron de una única persona para la llevanza del inventario y la gestión del patrimonio, lo que se encontraba muy por debajo de la media. Además, en nueve de estas entidades -todas ellas del grupo que no disponía de un servicio especializado-, esta persona tenía asimismo atribuidas otras tareas administrativas distintas de las patrimoniales. Todo ello pone en evidencia una insuficiencia del personal dedicado a estas tareas. La escasez de personal fue especialmente relevante respecto de algunas entidades que presentaron un ratio de inmuebles por persona muy superior al promedio del resto de las entidades, dado que la gestión afectaba a un gran volumen de inmuebles.

25. De las 48 entidades analizadas, 28 carecían de manuales de gestión patrimonial e inventarial, lo que refleja un mayor riesgo de control y registro de los elementos que conforman su patrimonio inmobiliario, incrementándose dicho riesgo en las diez entidades que, además, también carecían de aplicaciones informáticas para la gestión del inventario.

Las aplicaciones informáticas y la existencia de manuales de gestión del inventario y del patrimonio constituyen instrumentos necesarios para una adecuada gestión del mismo, implicando su carencia una debilidad del sistema de gestión y registro de los bienes inmuebles de las entidades públicas.

26. De las doce entidades que contaban con programas y manuales de gestión del inventario y del patrimonio, en el 33% se hallaban en fase de implementación, regularización o consolidación de sus sistemas de información y procedimientos.

### **Análisis del destino del parque inmobiliario de las entidades fiscalizadas (Epígrafe II.3.2.)**

27. Del análisis efectuado para conocer el destino dado por las entidades a los bienes inmuebles de su propiedad ha resultado que el 57% de los inmuebles se dedicaron al cumplimiento de los fines propios de la entidad analizada; el 24% era utilizado por otras entidades públicas o entidades sin ánimo de lucro sin que la entidad propietaria del inmueble reciba contraprestación económica, siendo otro 7% de inmuebles utilizado por terceros a cambio de una contraprestación; el 10% de los inmuebles restantes se encontraban sin uso durante el periodo fiscalizado.

28. Las actividades a las que en mayor medida se destinó el conjunto de edificios empleados por las entidades analizadas fueron: la promoción cultural y turística (19%), administración general –categoría que recoge los 48 palacios provinciales e insulares en los que se sitúan las sedes de las entidades- (16%), almacenes e instalaciones de parque móvil (14%), fomento agrario (13%) y prestaciones asistenciales y sanitarias (11%).

Asimismo, el análisis ha puesto de manifiesto la relevancia del parque inmobiliario que se encuentra cedido a entes de otras Administraciones públicas, principalmente a las

comunidades autónomas y a los municipios de la provincia, así como a entidades sin ánimo de lucro para el cumplimiento de sus fines de interés social.

29. El 23% de las entidades analizadas no ha aportado a este Tribunal de Cuentas datos individualizados de los costes de mantenimiento y conservación de los inmuebles de su propiedad que utiliza la propia entidad, lo que pone de manifiesto un desconocimiento de los mismos respecto de los costes asociados a sus inmuebles. El resto de las entidades fiscalizadas ha facilitado información de los costes de parte o de la totalidad de sus inmuebles destinados a la provisión de servicios, habiéndose observado en la información de los inmuebles facilitada diferencias importantes respecto de los datos individualizados por concepto de gasto respecto de los inmuebles con los que cuentan las entidades, y que oscilan desde menos del 10% de los inmuebles analizados en algunas entidades hasta más del 80% en otras.
30. La generación de ingresos por los inmuebles utilizados por las propias entidades resultó excepcional, destacándose tal circunstancia como un valor añadido aportado por algunos inmuebles singulares por su valor cultural e interés turístico, en concreto, por 29 de las 48 entidades fiscalizadas, y concentrándose este hecho únicamente en el 4% del conjunto de estos bienes.
31. Al cierre del ejercicio 2015, 42 entidades disponían de inmuebles en propiedad que no tenían uso; de ellas, cuatro entidades disponían de más de una decena de inmuebles sin uso y sobre los que no habían optado por el arrendamiento, cesiones de espacios u otras modalidades de las que se pudieran derivar ingresos para el erario de la entidad. Otras ocho diputaciones provinciales disponían de un parque de inmuebles ociosos significativo, habiendo optado, sin embargo, por el arrendamiento respecto de otros bienes. Estas circunstancias denotan la ineficiencia en la gestión del parque inmobiliario, en tanto que se compatibilizan recursos ociosos e infrautilizados, de los que no se obtiene rendimiento alguno y que, a su vez, son generadores de gastos, con el coste que supone la utilización de inmuebles ajenos para el cumplimiento de sus competencias.

En relación con los costes asociados a la tenencia, mantenimiento y conservación de los inmuebles sin uso, resulta que en el 75% de los que han informado las entidades fiscalizadas, los mismos se refieren exclusivamente a conceptos tributarios; en el 22% de los inmuebles se han generado gastos de mantenimiento o de consumo de suministros, si bien por importes poco significativos, presentando sólo tres inmuebles un volumen relevante de gastos.

32. Se ha evidenciado el desconocimiento del uso dado a algunos de los inmuebles en once de las 48 entidades fiscalizadas. En tres de ellas la falta de información relativa al destino de los bienes alcanzó a más de nueve inmuebles. Esta circunstancia denota una debilidad en la gestión y el control del patrimonio inmobiliario de las entidades.

## IV. RECOMENDACIONES

A la vista de lo expuesto a lo largo de este Proyecto de Informe, y con la finalidad de contribuir a superar las debilidades y deficiencias puestas de manifiesto y a mejorar los procedimientos de gestión y control interno de su patrimonio inmobiliario, este Tribunal de Cuentas formula las siguientes recomendaciones dirigidas a las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares:

1. Deberían implantarse los mecanismos y procedimientos internos necesarios para asegurar que el proceso de elaboración, aprobación y rendición de sus cuentas generales se realice en plazo, al objeto de que estas sirvan óptimamente a los fines de la contabilidad pública local previstos en el artículo 205 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ello es especialmente relevante en lo que se refiere al oportuno suministro de información económica y financiera necesaria para la toma de decisiones -en lo que aquí corresponde en materia patrimonial- así como al fin de posibilitar en mayor medida el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia sobre las operaciones que les afecten.
2. Deberían analizarse la suficiencia y la adecuación de las dotaciones de medios personales, técnicos y organizativos de los servicios a los que encomiendan la gestión inventarial y patrimonial, debiendo dotárseles de los medios precisos para garantizar su adecuación a las necesidades en cada caso. Esta evaluación es especialmente necesaria en las entidades en las que se ha apreciado en esta fiscalización una escasez considerable de personal y en aquellas que no disponen de herramientas informáticas ni de manuales de gestión patrimonial que facilite la gestión.
3. Deberían elaborarse manuales de gestión patrimonial y de llevanza de inventario, e implantarse aplicaciones informáticas de inventario que sirvan como herramientas para la adecuada gestión del patrimonio inmobiliario.
4. Los Plenos de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, como órganos competentes para la comprobación y rectificación del respectivo Inventario General de Bienes y Derechos, deberían establecer las medidas oportunas para sistematizar procesos de actualización y regularización de los mismos, con el objeto de que el referido documento legal y, a su vez, instrumento de gestión, refleje la imagen fiel del patrimonio inmobiliario de la entidad.
5. Debería mejorarse el procedimiento de la práctica contable en relación con el registro de las operaciones que afectan a los bienes inmuebles, además de para lograr la anotación contable de todas las operaciones y que se lleve a cabo en tiempo adecuado -independientemente de que tengan incidencia presupuestaria o no-, para que, en aquellos casos en los que se produzca la enajenación de un bien, se refleje contablemente la pérdida o beneficio obtenido.
6. Debería establecerse un sistema de comunicación y coordinación entre los servicios encargados en las entidades de la gestión del patrimonio y la Intervención, a la que le corresponde la función de contabilidad, a los efectos de que cualquier acto con incidencia patrimonial formalmente adoptado se refleje de manera directa en el área de la contabilidad correspondiente a la gestión del activo.

En este contexto, debería establecerse un proceso de revisión de los datos de inventario de los bienes inmuebles en relación con los datos contables que figuran en los balances de situación, así como implantarse mecanismos de coordinación entre el inventario de bienes y derechos y la contabilidad, de forma que se garantice la anotación en ambos registros de aquellas actuaciones que debieran tener incidencia en los saldos contables y reflejarse en la correspondiente ficha de inventario, automatizando, en lo posible, los procesos.

Estos procedimientos y mecanismos también permitirían garantizar la contabilidad de todas aquellas operaciones que se realizan en relación con los bienes inmuebles -tales como

cesiones de uso, reversiones, adscripciones, etc.-, y que no tienen reflejo presupuestario en tanto no implican salida o entrada monetaria en la entidad.

7. Debería reforzarse la planificación en la gestión del patrimonio inmobiliario, elaborándose planes a corto, medio y largo plazo que permitan llevar a cabo los procesos de toma de decisiones en un contexto de plena información, racionalidad y mayor eficacia en la gestión, así como para conseguir una adecuada administración y conservación de aquel.

En este sentido, sería conveniente que las entidades realizaran con regularidad una evaluación de sus necesidades internas en relación con el uso de los inmuebles y de las posibilidades de destino para los que permanecen ociosos o infrautilizados.

8. Debería llevarse a cabo un mayor esfuerzo en la justificación de la necesidad e idoneidad de los contratos que celebren para la gestión de su patrimonio inmobiliario, a lo que contribuiría notablemente la planificación aludida en la recomendación anterior.

Debería disponerse asimismo para el conjunto de los contratos patrimoniales, que fuera preciso llevar a cabo una negociación del precio del contrato tomando como punto de partida el derivado del informe de tasación correspondiente.

Además, debería perfeccionarse el seguimiento de la finalización de los contratos que celebren sobre sus bienes inmuebles, de forma que se asegure la no utilización de estos por terceros sin título jurídico en vigor habilitante para ello.

9. Debería establecerse un procedimiento, en relación con los procesos de cesión y adscripción de bienes inmuebles, que garantizara la formalización de las operaciones, y que, especialmente en el caso de las adscripciones, asegurara la firma del acta correspondiente, requisito que otorga efectividad a las mismas. La disposición de un procedimiento adecuado evitaría, a su vez, situaciones de hecho de utilización por terceros de terrenos y edificios de las diputaciones, consejos y cabildos insulares sin título habilitante para ello. Esta actuación debería, asimismo, facilitar el conocimiento de los gastos asociados a estos inmuebles cedidos o adscritos sin formalización y determinar qué entidad asume los mismos.
10. Debería promoverse la reglamentación de las relaciones de carácter patrimonial con otras Administraciones públicas, en particular, con las comunidades autónomas y con los ayuntamientos, mediante convenios que, de forma general, ordenen estas relaciones y los inmuebles afectados por las mismas.
11. Debería incidirse en la implementación de sistemas de contabilidad analítica que permitan conocer de forma individualizada los costes de mantenimiento y conservación de los inmuebles, así como los ingresos generados por su explotación o arrendamiento, facilitando con ello el control de los recursos públicos y la eficacia, eficiencia y economía en la gestión. Ello facilitaría la toma de decisiones y la asignación eficiente de los recursos y minimizaría la existencia de recursos ociosos, en la mayor medida posible, fundamentalmente cuando la entidad titular recurre, a título oneroso, a bienes de otras entidades públicas o privadas para cubrir sus necesidades.
12. Sería preciso un mayor rigor en el seguimiento y control del patrimonio, tanto de los propios bienes como de su situación jurídica y efectiva, así como de los ingresos y gastos por ellos generados, a lo que contribuiría la utilización eficiente de los instrumentos que la propia normativa prevé a tal efecto, el adecuado registro contable de las operaciones y la correcta llevanza del inventario.

Asimismo, se recomienda que, por el órgano competente:

13. Pudiera procederse a la actualización de la regulación contenida en el REBEL en relación con algunos aspectos sustantivos de la rectificación del inventario, lo que incidiría en su utilidad

para la gestión y control del patrimonio de las entidades. En particular, sería conveniente que el texto normativo estableciera un plazo o fecha límite para la aprobación de la rectificación anual por el Pleno y que definiera de una forma más precisa la necesaria relación entre este procedimiento y el cumplimiento de la obligación de actualización permanente del inventario.

Madrid, 21 de diciembre de 2017

EL PRESIDENTE



Ramón Álvarez de Miranda García





## **ANEXOS**



- ANEXO I.- RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DEL EJERCICIO 2014 Y DE SU COMPROBACIÓN TRAS LAS ELECCIONES LOCALES DE 24 DE MAYO DE 2015
- ANEXO II.- RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LAS FICHAS DE INVENTARIO DE UNA MUESTRA DE INMUEBLES
- ANEXO III.- BIENES INMUEBLES AFECTADOS POR OPERACIONES DE ALTA Y BAJA EFECTUADA EN LOS EJERCICIOS 2014
- ANEXO IV.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS POR OPERACIONES DE ALTA REALIZADAS EN LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015, CON INDICACIÓN DE SU CONTABILIZACIÓN Y ANOTACIÓN EN INVENTARIO.
- ANEXO V.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS POR OPERACIONES DE BAJA REALIZADAS EN LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015, CON INDICACIÓN DE SU CONTABILIZACIÓN Y ANOTACIÓN EN INVENTARIO.
- ANEXO VI.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES PROPIOS EN SITUACIÓN DE CEDIDOS EN USO DURANTE EL PERIODO FISCALIZADO CON INDICACIÓN DE SU CONTABILIZACIÓN Y ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO.
- ANEXO VII.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTABILIZADOS EN LA CUENTA 108. PATRIMONIO ENTREGADO EN CESIÓN SIN CESIÓN VIGENTE.
- ANEXO VIII.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES PROPIOS EN SITUACIÓN DE ADSCRITOS DURANTE EL PERIODO FISCALIZADO CON INDICACIÓN DE SU CONTABILIZACIÓN Y ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO.
- ANEXO IX.- RELACIÓN DE BIENES CONTABILIZADOS EN LA CUENTA 107. *PATRIMONIO ENTREGADO EN ADSCRIPCIÓN SIN ADSCRIPCIÓN VIGENTE*
- ANEXO X.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES RECIBIDOS EN CESIÓN DE USO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 CON INDICACIÓN DE SU CONTABILIZACIÓN Y ANOTACIÓN EN INVENTARIO.
- ANEXO XI.- RELACIÓN DE BIENES CONTABILIZADOS EN LA CUENTA 103. PATRIMONIO RECIBIDO EN CESIÓN SIN CESIÓN VIGENTE.
- ANEXO XII.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD ARRENDADOS A TERCEROS VIGENTES EN EL PERIODO FISCALIZADO, CON INDICACIÓN DE SU ANOTACIÓN EN INVENTARIO

- ANEXO XIII.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES DE TERCEROS ARRENDADOS POR LA ENTIDAD VIGENTES EN EL PERIODO FISCALIZADO, CON INDICACIÓN DE SU ANOTACIÓN EN INVENTARIO
- ANEXO XIV.- DETALLE DE LAS OPERACIONES DE CESIÓN DE USO, ADSCRIPCIÓN Y ARRENDAMIENTO EN RELACIÓN CON BIENES PROPIOS Y AJENOS VIGENTES EN EL PERIODO FISCALIZADO
- ANEXO XV.- DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES EN LAS OPERACIONES DE ALTA DE INMUEBLES
- ANEXO XVI.- DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES EN ARRENDAMIENTOS DE BIENES PROPIOS
- ANEXO XVII.- RATIOS Y CLASIFICACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN PATRIMONIAL DE LAS ENTIDADES
- ANEXO XVIII.- INMUEBLES CON APARIENCIA DE CEDIDOS A OTRAS ENTIDADES
- ANEXO XIX.- INMUEBLES CON APARIENCIA DE ARRENDADOS A TERCEROS
- ANEXO XX.- INMUEBLES SIN USO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015
- ANEXO XXI.- INMUEBLES PATRIMONIALES UTILIZADOS POR TERCEROS CON CONTRAPRESTACIÓN
- ANEXO XXII.- INMUEBLES SOBRE LOS QUE LAS ENTIDADES NO HAN INFORMADO DE SU DESTINO EN EL PERIODO 2014-2015

**ANEXO I.- RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DEL EJERCICIO 2014 Y DE SU COMPROBACIÓN TRAS LAS ELECCIONES LOCALES DE 24 DE MAYO DE 2015**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO						COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO
	Expediente analizado	Contiene los hechos relevantes acontecidos sobre los bienes	Autorizado por la Secretaría General	Remisión a la AE y CA	Informe Servicios Jurídicos o de Patrimonio	Informe Intervención	Situación de la comprobación del inventario tras la renovación de la Corporación tras las elecciones locales de 24 de mayo de 2015
<b>ANDALUCÍA</b>							
Diputación Provincial de Almería	2014	SI	SI	NO	SI	NO	Acuerdo plenario de aprobación
Diputación Provincial de Cádiz	2014	SI	SI	SI	NO	NO	Sin acuerdo plenario ni puesta a disposición por la Secretaría
Diputación Provincial de Córdoba	2014	NO	SI	SI	SI	NO	Sin acuerdo plenario ni puesta a disposición por la Secretaría
Diputación Provincial de Granada	2014	SI	SI	SI	SI	NO	Sin acuerdo plenario ni puesta a disposición por la Secretaría
Diputación Provincial de Huelva	2015 (*)	SI	NO	SI	NO	NO	Sin acuerdo plenario, sólo consta puesta a disposición por la Secretaría
Diputación Provincial de Jaén	2014	SI	SI	SI	SI	NO	Sin acuerdo plenario, sólo consta puesta a disposición por la Secretaría
Diputación Provincial de Málaga	2014	SI	NO	NO	SI	SI	Sin acuerdo plenario ni puesta a disposición por la Secretaría
Diputación Provincial de Sevilla	2014	SI	SI	SI	SI	SI	Sin acuerdo plenario, sólo consta puesta a disposición por la Secretaría
<b>ARAGÓN</b>							
Diputación Provincial de Huesca	2014	SI	SI	SI	NO	NO	Sin acuerdo plenario, aunque consta aprobación del Presidente
Diputación Provincial de Teruel	N/D						El Pleno aprobó un primer inventario en 2015
Diputación Provincial de Zaragoza	2014	SI	SI	SI	SI	SI	Acuerdo plenario de aprobación
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>							
Diputación Provincial de Albacete	2014	NO	SI	SI	NO	NO	Acuerdo plenario de aprobación
Diputación Provincial de Ciudad Real	2014	SI	NO	NO	SI	NO	Sin acuerdo plenario ni puesta a disposición por la Secretaría
Diputación Provincial de Cuenca	N/D						Sin acuerdo plenario, sólo consta puesta a disposición por la Secretaría
Diputación Provincial de Guadalajara	2014	NO	NO	SI	SI	NO	Sin acuerdo plenario ni puesta a disposición por la Secretaría
Diputación Provincial de Toledo	N/D						El Pleno aprobó un primer inventario en 2015
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>							
Diputación Provincial de Ávila	2014	SI	SI	SI	NO	NO	Sin acuerdo plenario, sólo consta puesta a disposición por la Secretaría
Diputación Provincial de Burgos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Diputación Provincial de León	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO I. 2/3**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO						COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO
	Expediente analizado	Contiene los hechos relevantes acontecidos sobre los bienes	Autorizado por la Secretaría General	Remisión a la AE y CA	Informe Servicios Jurídicos o de Patrimonio	Informe Intervención	Situación de la comprobación del inventario tras la renovación de la Corporación tras las elecciones locales de 24 de mayo de 2015
Diputación Provincial de Palencia	2014	SI	SI	SI	NO	NO	Acuerdo plenario de aprobación
Diputación Provincial de Salamanca	N/D						Sin acuerdo plenario, sólo consta puesta a disposición por la Secretaría
Diputación Provincial de Segovia	2014	SI	SI	SI	NO	NO	Sin acuerdo plenario, sólo consta puesta a disposición por la Secretaría
Diputación Provincial de Soria	2015 (*)	SI	SI	SI	SI	NO	Sin acuerdo plenario ni puesta a disposición por la Secretaría
Diputación Provincial de Valladolid	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Diputación Provincial de Zamora	2014	SI	SI	SI	SI	NO	Sin acuerdo plenario ni puesta a disposición por la Secretaría
<b>CATALUÑA</b>							
Diputación Provincial de Barcelona	2014	NO	SI	SI	SI	SI	Acuerdo plenario de aprobación
Diputación Provincial de Girona	2014	NO	SI	SI	SI	SI	Sin acuerdo plenario, sólo consta puesta a disposición por la Secretaría
Diputación Provincial de Lleida	2014	NO	NO	SI	SI	NO	Sin acuerdo plenario ni puesta a disposición por la Secretaría
Diputación Provincial de Tarragona	2014	NO	SI	SI	NO	NO	Acuerdo plenario de aprobación
<b>C. VALENCIANA</b>							
Diputación Provincial de Alicante	2014	SI	SI	SI	SI	SI	Acuerdo plenario de aprobación
Diputación Provincial de Castellón	2014	SI	SI	SI	SI	NO	Acuerdo plenario de aprobación
Diputación Provincial de Valencia	2014	SI	SI	SI	SI	NO	Acuerdo plenario de aprobación
<b>EXTREMADURA</b>							
Diputación Provincial de Badajoz	2014	SI	SI	SI	SI	NO	Sin acuerdo plenario ni puesta a disposición por la Secretaría
Diputación Provincial de Cáceres	2014	SI	SI	SI	SI	NO	Sin acuerdo plenario ni puesta a disposición por la Secretaría
<b>GALICIA</b>							
Diputación Provincial de A Coruña	2015 (*)	NO	SI	SI	SI	SI	Sin acuerdo plenario sólo consta puesta a disposición por la Secretaría
Diputación Provincial de Lugo	2015 (*)	SI	NO	NO	NO	NO	Sin acuerdo plenario ni puesta a disposición por la Secretaría
Diputación Provincial de Ourense	N/D						No disponía de un primer inventario aprobado por el Pleno
Diputación Provincial de Pontevedra	2014	SI	NO	SI	SI	SI	Sin acuerdo plenario, sólo consta puesta a disposición por la Secretaría
<b>CANARIAS</b>							
Cabildo Insular de Fuerteventura	N/D						Sin acuerdo plenario ni puesta a disposición por la Secretaría

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO						COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO
	Expediente analizado	Contiene los hechos relevantes acontecidos sobre los bienes	Autorizado por la Secretaría General	Remisión a la AE y CA	Informe Servicios Jurídicos o de Patrimonio	Informe Intervención	Situación de la comprobación del inventario tras la renovación de la Corporación tras las elecciones locales de 24 de mayo de 2015
Cabildo Insular de Gran Canaria	N/D						Sin acuerdo plenario, sólo consta puesta a disposición por la Secretaría
Cabildo Insular de Lanzarote	2014	NO	NO	SI	SI	NO	Sin acuerdo plenario, sólo consta puesta a disposición por la Secretaría
Cabildo Insular de El Hierro	2014	SI	NO	SI	SI	SI	Sin acuerdo plenario ni puesta a disposición por la Secretaría
Cabildo Insular de La Gomera	N/D						Sin acuerdo plenario ni puesta a disposición por la Secretaría
Cabildo Insular de La Palma	N/D						Sin acuerdo plenario ni puesta a disposición por la Secretaría
Cabildo Insular de Tenerife	2014	SI	SI	SI	NO	SI	Acuerdo plenario de aprobación
<b>ILLES BALEARS</b>							
Consejo Insular de Eivissa	2014	SI	SI	SI	SI	NO	Acuerdo plenario de aprobación
Consejo Insular de Mallorca	2014	SI	SI	SI	NO	NO	Sin acuerdo plenario ni puesta a disposición por la Secretaría
Consejo Insular de Menorca	2014	SI	NO	SI	SI	NO	Sin acuerdo plenario ni puesta a disposición por la Secretaría

(\*) Cuando la entidad no ha realizado la rectificación de 2014 la revisión se ha realizado sobre el expediente de rectificación de 2015.





**ANEXO II.- RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LAS FICHAS DE INVENTARIO DE UNA MUESTRA DE INMUEBLES**

(Cuando del análisis de la ficha no se han derivado deficiencias, en la fila correspondiente no consta ninguna X)

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos					Datos jurídicos				Datos económicos	
		Nombre de la finca	Naturaleza	Ubicación	Linderos	Superficie	Construcción y estado conservación	Título de propiedad	Signatura inscripción Registro Propiedad	Destino del inmueble y acuerdo	Naturaleza demanial o patrimonial	Fecha de adquisición
<b>ANDALUCÍA</b>												
Diputación Provincial de Almería	TRECE. VIVIENDA DUPLEX TIPO A VIATOR									X		
	PARCELA EN PROLONGACIÓN CALLE SANTIAGO (ANEXA HOGAR PROVINCIAL)											
	DOS VIVIENDA UNIF. ADOSADA BLOQUE I ABLA									X		
Diputación Provincial de Cádiz	SUELO NAVE 1 PARCELA S-1 PG. INDUSTRIAL ""EL PERAL""					X	X		X	X		
	INMUEBLE CUESTA DE LAS CALESAS (AUDIENCIA PROVINCIAL) EDFº NUEVO EST.CARRANZA 1ª FASE (1) VUELO		X			X	X		X	X		
Diputación Provincial de Córdoba	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL											
	CASA MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES. CAMPO DE SAN ANTÓN, 3 (FACULTAD DE DERECHO)											
Diputación Provincial de Granada	HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS. FINCA Nº 1 Y Nº 2						X					
	VIVIENDA MARIANA PINEDA											
	MUSEO FEDERICO GARCÍA LORCA											
Diputación Provincial de Huelva	CASA ZENOBIA (PALOS DE LA FRONTERA)				X		X	X	X		X	X
	CENTRO TRANSFRONTERIZO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS DROGODEPENDENCIAS				X		X					
	CATEDRAL DE LA MERCED				X		X	X		X	X	X
Diputación Provincial de Jaén	INMUEBLE PARA OFICINAS SITUADO EN CALLE BERNABÉ SORIANO NÚMERO 32 DE JAÉN											

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015

ANEXO II. 2/7

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos					Datos jurídicos				Datos económicos	
		Nombre de la finca	Naturaleza	Ubicación	Linderos	Superficie	Construcción y estado conservación	Título de propiedad	Signatura inscripción Registro Propiedad	Destino del inmueble y acuerdo	Naturaleza demanial o patrimonial	Fecha de adquisición
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO DOS ENTRESUELO IZQUIERDA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL											
Diputación Provincial de Málaga	TERRENO SOBRANTE MA-405 Y ANTIGUO LABORATORIO DE MATERIALES VIVIENDAS FUNCIONARIOS ADSCRIPCIÓN UNED	La Diputación Provincial de Málaga aportó, en el trámite de alegaciones, las fichas de inventario de los inmuebles denominados "Vivienda funcionarios" y "Adscripción UNED"										X
Diputación Provincial de Sevilla	PARCELA 7.5 PLAN PARCIAL INDUSTRIAL - 7 "SANTA BÁRBARA" PARCELA 2500 M2 (INSTITUTO DE LA GRASA) HOSPITAL MIRAFLORES											
<b>ARAGÓN</b>												
Diputación Provincial de Huesca	CARTUJA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS FUENTES EN SARIÑENA ANTIGUA MATERNIDAD PROVINCIAL COLEGIO UNIVERSITARIO Y COLEGIO MAYOR						X					
Diputación Provincial de Teruel	TORRE E IGLESIA EX CONVENTO DEL CARMEN ANTIGUO INSTITUTO HOSPITAL DE ALCAÑIZ		X			X	X					
Diputación Provincial de Zaragoza	UNEDANTIGUO CONVENTO CASA COMARCAL CALATAYUD SIGLO XVIII MESÓN ""LA MAJA"", FUENDETODOS VIVIENDA 2ª A S.PEDRO NOLASCO,2						X		X		X	
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>												
Diputación Provincial de Albacete	CHALETDE FONTECHA CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE											

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos					Datos jurídicos				Datos económicos	
		Nombre de la finca	Naturaleza	Ubicación	Linderos	Superficie	Construcción y estado conservación	Título de propiedad	Signatura inscripción Registro Propiedad	Destino del inmueble y acuerdo	Naturaleza demanial o patrimonial	Fecha de adquisición
	EDUCACIÓN A DISTANCIA DE ALBACETE SEDE ITAP											
Diputación Provincial de Ciudad Real	TORRE DE JUAN ABAD							X			X	X
	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN										X	X
	ANTIGUO HOSPITAL PROVINCIAL											X
Diputación Provincial de Cuenca	FINCA A DE LA UNIDAD RESIDENCIAL DEL IPSS											
	RECINTO FERIAL - HÍPICA											X
	EDIFICIO DEPARTAMENTO DE CULTURA Y CENTROS UNIVERSITARIOS											X
Diputación Provincial de Guadalajara	LOCAL OFICINAS CALLE VIZCONDESA DE JORBALAN, 10 DE GUADALAJARA				X		X	X	X	X	X	X
	VIVIENDA C/ MARCENADO 42, 3-B				X		X	X	X	X	X	X
	TERRENO DEL PARQUE ARQUEOLOGICO DE RECOPLIS				X			X	X	X	X	X
Diputación Provincial de Toledo	VIVIENDAS ESTEBAN ILLÁN											
	HOSPITAL PROVINCIAL											
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>												
Diputación Provincial de Ávila	PARCELA RESULTANTE NÚMERO ONCE DEL PROYECTO REPARCELACIÓN UA Nº 1 SECTOR SURD-1 DE SOLOSANCHO									X		X
	COLEGIO-RESIDENCIA EN CASAVIEJA											
	LA CASA DEL BALNEARIO (ANTES CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL "SANTA TERESA" EN MARTIHERRERO)											
Diputación Provincial de Segovia	BAR "JUAN BRAVO"											
	VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL											

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015

ANEXO II. 4/7

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos						Datos jurídicos				Datos económicos	
		Nombre de la finca	Naturaleza	Ubicación	Linderos	Superficie	Construcción y estado conservación	Título de propiedad	Signatura inscripción Registro Propiedad	Destino del inmueble y acuerdo	Naturaleza demanial o patrimonial	Fecha de adquisición	Precio o coste de adquisición
	URBANA EN C/ OCHOA ONDATEGUI, 23												
Diputación Provincial de Soria	PLANTA DE TRATAMIENTO DE PURINES ALMAZAN (CONCESIONADO)												X
	POL 1., PARC 5216 (LAS CUEVAS DE SORIA)									X			
	CENTRO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL PORCINO									X			
<b>CATALUÑA</b>													
Diputación Provincial de Barcelona	FCA.RESTANT SOL INDUST.PROELSA						X	X		X			
	ALMOGAVERS 177						X	X		X			
	CALAF 22, 1R 2A				X								
Diputación Provincial de Girona	PARCEL-LA 46, SECTOR EL PONT, PONT DE MOLINS		X		X			X		X			X
	SOLAR A AV. SANT FRANCESC, 29, 2N 1A DE GIRONA				X	X	X	X	X	X			
	OFICINAS A AV. SANT FRANCESC, 29, DE GIRONA				X		X						
Diputación Provincial de Lleida	El Inventario de la Diputación Provincial de Lleida no dispone de fichas de inventario												
Diputación Provincial de Tarragona	EDIFICIO NUEVA SEDE DE SERVICIOS (F2_S5_48)				X			X					
	TARRACO ARENA PLAÇA												
	OFICINA DE RECAPTACIÓ DE MONTBANC				X								
<b>C. VALENCIANA</b>													
Diputación Provincial de Alicante	ALMACEN AVDA. DE NOVELDA 247							X					
	AUDITORIO DE LA DIPUTACION DE ALICANTE - ADDA							X					
	CONSTRUCCIÓN DE LOS LOCALES DE OFICINAS AGM DENIA							X	X				
Diputación Provincial de Castellón	EXPLOTACIÓN HOTEL PALAU DELS OSSETS EN FORCALL												
	PABELLÓ POLIDEPORTIVO DEL												X

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015

ANEXO II. 5/7

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos						Datos jurídicos				Datos económicos	
		Nombre de la finca	Naturaleza	Ubicación	Linderos	Superficie	Construcción y estado conservación	Título de propiedad	Signatura inscripción Registro Propiedad	Destino del inmueble y acuerdo	Naturaleza demanial o patrimonial	Fecha de adquisición	Precio o coste de adquisición
	GRAO. CASTELLÓN. EDIFICIO												
	HOSPITAL PROVINCIAL. CASTELLÓN. EDIFICIO 1												
Diputación Provincial de Valencia	FINCA RESULTADO NUMERO 25.2.2-251.2.2 PAI CM MORERAS (VALENCIA)			X					X	X			
	MASIA TANCAT DE MALTA SUECA												
	HOSPITAL GENERAL CENTRO TRANSFUSION						X		X	X			
<b>EXTREMADURA</b>													
Diputación Provincial de Badajoz	LOCAL EN CALLE CUBA S/N, EN VILLAFRANCA DE LOS BARROS				X					X		X	
	SOLAR CENTRO INTEGRAL TALARRUBIAS.									X		X	X
	CENTRO INTEGRAL M. OLIVENZA. (912)				X	X	X		X	X		X	
Diputación Provincial de Cáceres	PALACIO DE LOS DÁVILA (HERVÁS)						X						
	COLEGIO PÚBLICO SAN FRANCISCO (CÁCERES)						X						
	ANTIGUA CASA DE LA SALUD (PLASENCIA)						X						
<b>GALICIA</b>													
Diputación Provincial de A Coruña	PISA ZONA COMUN 7			X		X		X	X	X		X	X
	EDIFICIO PRISMA DE CRISTAL			X			X	X				X	X
	EDIFICIO DE LA MILAGROSA			X			X		X				
Diputación Provincial de Lugo	BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LA DIPUTACIÓN	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
	PARCELAS PARQUE PERIURBANO ZONA CHANCA	sin inventariar	sin inventariar	sin inventariar	sin inventariar	sin inventariar	sin inventariar	sin inventariar	sin inventariar	sin inventariar	sin inventariar	sin inventariar	sin inventariar
	AREA RECREATIVA SAAMASAS: A/ AREA RECREATIVA LOS ROBLES	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Diputación Provincial de Ourense	ESTACIONAMIENTO HOSPITAL	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015

ANEXO II. 6/7

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos						Datos jurídicos				Datos económicos	
		Nombre de la finca	Naturaleza	Ubicación	Linderos	Superficie	Construcción y estado conservación	Título de propiedad	Signatura inscripción Registro Propiedad	Destino del inmueble y acuerdo	Naturaleza demanial o patrimonial	Fecha de adquisición	Precio o coste de adquisición
Diputación Provincial de Pontevedra	MUSEO PROVINCIAL-SEXTO EDIFICIO				X	X	X		X	X			
	NOVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO DA DEPUTACION				X	X	X		X	X			
	GRANJA DE SALCEDO*MISION BIOLOGICA"-PAZO						X		X				
<b>CANARIAS</b>													
Cabildo Insular de Fuerteventura	EDIFICIO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN C/ PALMERA CANARIA Y LUCHA CANARIA, T.M. PUERTO DEL ROSARIO	sin inventariar	sin inventaria r	sin inventaria r	sin inventari ar	sin inventaria r	sin inventari ar	sin inventari ar	sin inventaria r	sin inventaria r	sin inventaria r	sin inventari ar	sin inventari ar
	FINCA CASAS DEL SALINERO, LAS SALINAS DEL CARMEN, T.M. ANTIGUA						X	X	X	X		X	
	PARCELA B13 PLAN LLANOS DE LA HIGUERA, T.M. TUINEJE						X		X	X			
Cabildo Insular de Gran Canaria	TALLER DE ARTESANÍA EN SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA						X						
	CASA EN LA CALLE VIERA Y CLAVIJO Nº 31						X						
	LA PALMITA Y ABAJO DE PUEBLO						X			X			
Cabildo Insular de Lanzarote	COMPLEJO POLIDEPORTIVO URBANA						X			X			
	TEATRO INSULAR (POLIVALENTE).			X	X		X	X	X	X			
	PARADOR DE LAS MONTAÑAS DEL FUEGO RÚSTICA						X		X	X			
Cabildo Insular de El Hierro	EDIFICIO USOS MULTIPLES EN EL PINAR				X								
	VIVIENDA DONADA EN LAS DELICIAS, N.º 59				X		X		X				
	ANTIGUO CASINO EN EL PINAR									X			
Cabildo Insular de La Gomera	CASA PEPITA								X				
	CASONA SIGLO XIX						X		X	X			
	INDUSTRIA DE LA MIEL DE ABEJA											sin inventariar	sin inventariar

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015

ANEXO II. 7/7

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos						Datos jurídicos				Datos económicos	
		Nombre de la finca	Naturaleza	Ubicación	Linderos	Superficie	Construcción y estado conservación	Título de propiedad	Signatura inscripción Registro Propiedad	Destino del inmueble y acuerdo	Naturaleza demanial o patrimonial	Fecha de adquisición	Precio o coste de adquisición
Cabildo Insular de La Palma	TERRENOS PARA EL AEROPUERTO DE MAZO ARRENDADOS AL AERoclUB								X				
	CASA KÁBANA O VALCARCEL (SANTA CRUZ DE LA PALMA)						X						
	LOCAL EN GRUPO "JORÓS". SANTA CRUZ DE LA PALMA				X		X	X		X	X	X	
Cabildo Insular de Tenerife	INTERCAMBIADOR DE PADRE ANCHIETA						X						
	NAVE 1, POLÍGONO COSTA SUR						X	X		X			
	CINE UNION DE TEJINA			X	X		X		X				
<b>ILLES BALEARS</b>													
Consejo Insular de Eivissa	ANTIGUA SEDE CONSEJO INSULAR												
	ANTIGUO EDIFICIO COMANDANCIA								X				
	TERRENO DEL POLIDEPORTIVO DE CAN COIX								X				
Consejo Insular de Mallorca	FINCA SA COMA D'EN VIDAL												
	LLAR DE LA INFANCIA					X	X						
	HOSPITAL GENERAL DE MALLORCA												
Consejo Insular de Menorca	APARCAMENT DE SON SAURA				X	X							
	LLATZERET DE MAO				X		X						
	EDIFICI SA ROQUETA				X								





ANEXO III.- BIENES INMUEBLES AFECTADOS POR OPERACIONES DE ALTA Y BAJA EFECTUADA EN LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Nº DE BIENES AFECTADOS POR OPERACIONES DE BAJA			Nº DE BIENES AFECTADOS POR OPERACIONES DE ALTA		
	Enajenación	Cesión de la propiedad	Bajas por otros procedimientos	Adquisición onerosa	Adquisición gratuita	Altas por otros procedimientos
<b>ANDALUCÍA</b>						
Diputación Provincial de Almería	2	0	1	1	0	94
Diputación Provincial de Cádiz	0	0	0	0	0	1
Diputación Provincial de Granada	0	2	0	0	0	0
Diputación Provincial de Huelva	0	0	3	0	2	0
Diputación Provincial de Jaén	0	0	0	2	1	0
Diputación Provincial de Málaga	1	0	0	0	0	0
Diputación Provincial de Sevilla	0	0	0	3	0	2
<b>ARAGÓN</b>						
Diputación Provincial de Huesca	0	0	0	1	0	0
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>						
Diputación Provincial de Albacete	0	0	0	2	0	2
Diputación Provincial de Ciudad Real	0	0	0	0	0	1
Diputación Provincial de Cuenca	0	2	0	0	0	0
Diputación Provincial de Guadalajara	0	0	0	0	0	1
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>						
Diputación Provincial de Ávila	0	0	0	0	2	0
Diputación Provincial de León	5	0	0	0	2	1
Diputación Provincial de Segovia	0	0	0	0	0	0
Diputación Provincial de Soria	47	0	1	0	1	0
<b>CATALUÑA</b>						
Diputación Provincial de Barcelona	0	0	2	2	2	4
Diputación Provincial de Girona	3	2	0	2	0	0

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Nº DE BIENES AFECTADOS POR OPERACIONES DE BAJA			Nº DE BIENES AFECTADOS POR OPERACIONES DE ALTA		
	Enajenación	Cesión de la propiedad	Bajas por otros procedimientos	Adquisición onerosa	Adquisición gratuita	Altas por otros procedimientos
Diputación Provincial de Lleida	0	0	0	0	0	0
Diputación Provincial de Tarragona	0	0	0	0	0	3
<b>C. VALENCIANA</b>						
Diputación Provincial de Alicante	0	0	0	2	1	0
Diputación Provincial de Valencia	0	0	1	0	0	1
<b>EXTREMADURA</b>						
Diputación Provincial de Badajoz	0	0	1	0	11	21
Diputación Provincial de Cáceres	0	0	0	0	1	0
<b>GALICIA</b>						
Diputación Provincial de A Coruña	0	19	0	0	0	0
Diputación Provincial de Lugo	0	3	0	1	0	0
Diputación Provincial de Pontevedra	0	0	1	0	3	4
<b>CANARIAS</b>						
Cabildo Insular de Fuerteventura	0	0	0	2	2	0
Cabildo Insular de Gran Canaria	0	1	0	21	0	0
Cabildo Insular de El Hierro	0	0	1	0	1	0
Cabildo Insular de Tenerife	0	0	0	0	0	5
<b>ILLES BALEARS</b>						
Consejo Insular de Eivissa	0	0	0	0	0	1
Consejo Insular de Mallorca	0	0	0	0	1	0
Consejo Insular de Menorca	0	0	0	1	2	0

**ANEXO IV.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS POR OPERACIONES DE ALTA REALIZADAS EN LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015, CON INDICACIÓN DE SU CONTABILIZACIÓN Y ANOTACIÓN EN INVENTARIO**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Tipo de operación	Fecha del acuerdo	Identificación del bien	Adecuada contabilización	Adecuada anotación en inventario
<b>ANDALUCÍA</b>					
Diputación Provincial de Almería	Adquisición onerosa	18/09/2014	PARCELA EN PROLONGACIÓN CALLE SANTIAGO (ANEXA HOGAR PROVINCIAL)	NO	SI
	Alta por otros procedimientos	07/02/2014	CATORCE. SEGUNDA PLANTA B VIVIENDA TIPO B ALBOX	SI	SI
		07/02/2014	CINCO BAJO MOV REDUCIDA VIVIENDA TIPO D ALBOX	SI	SI
		07/02/2014	CINCO PORTAL 2 PRIMERA PLANTA C. TIPO C BAYARQUE	SI	SI
		07/02/2014	CINCO. VIVIENDA 6. NIVEL 3 SIERRO	SI	SI
		07/02/2014	CINCO.VIVIENDA UNIF. ADOSADA. BLOQUE I ABLA	SI	SI
		07/02/2014	CUATRO BLOQUE 1 PORTAL 1 SEGUNDO A GADOR	SI	SI
		07/02/2014	CUATRO. PORTAL 1. SEGUNDO B. TIPO BAYARQUE	SI	SI
		07/02/2014	CUATRO. VIVIENDA UNIF. ADOSADA. BLOQUE I ABLA	SI	SI
		07/02/2014	CUATRO. VIVIENDA UNIF. ADOSADA. BLOQUE II ABLA	SI	SI
		07/02/2014	CUATRO.VIVIENDA 7. NIVEL 2 SIERO	SI	SI
		07/02/2014	DIECINUEVE BLOQUE II PORTAL 3 TERCERO A GÁDOR	SI	SI
		07/02/2014	DIECIOCHO BLOQUE II PORTAL 3 SEGUNDO B GÁDOR	SI	SI
		07/02/2014	DIECISEIS BLOQUE II PORTAL TRES PRIMERO B GÁDOR	SI	SI
		07/02/2014	DIECISIETE BLOQUE II PORTAL 3 SEGUNDO A GÁDOR	SI	SI
		07/02/2014	DIECISIETE SEGUNDA PLANTA E. VIVIENDA TIPO E ALBOX	SI	SI
		07/02/2014	DIEZ. BLOQUE I. PORTAL 2 SEGUNDO A GADOR	SI	SI
		07/02/2014	DIEZ. PRIMERO E VIVIENDA TIPO E ALBOX	SI	SI
		07/02/2014	DIEZ. VIVIENDA UNO. NIVEL 6 SIERRO	SI	SI
		07/02/2014	DOS BAJO MOV.REDUCIDA VIVIENDA TIPO A ALBOX	SI	SI
		07/02/2014	DOS BLOQUE I PORTAL UNO PRIMERO A GADOR	SI	SI
		07/02/2014	DOS PORTAL 1 PLANTA PRIMERA TIPO B BAYARQUE	SI	SI
		07/02/2014	DOS VIVIENDA UNIF. ADOSADA BLOQUE I ABLA	SI	SI
		07/02/2014	DOS. VIVIENDA 11 UNIF. ADOSADA . BLOQUE II ABLA	SI	SI

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO IV.2/9**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Tipo de operación	Fecha del acuerdo	Identificación del bien	Adecuada contabilización	Adecuada anotación en inventario
		07/02/2014	DOS. VIVIENDA 9. NIVEL1 SIERRO	SI	SI
		07/02/2014	DOS. VIVIENDA UNIFAMILIAR DUPLEX TIPO B VIATOR	SI	SI
		07/02/2014	DUPLEX C VIVIENDA 15 CHIRIVEL	SI	SI
		07/02/2014	DUPLEX DIEZ. PARCELA DIEZ CHERCOS	SI	SI
		07/02/2014	DUPLEX SEIS PARCELA NUMERO SEIS CHERCOS	SI	SI
		07/02/2014	DUPLEX TIPO A VIVIENDA VEINTICINCO CHIRIVEL	SI	SI
		07/02/2014	DUPLEX TIPO B. VIVIENDA VEINTISEIS CHIRIVEL	SI	SI
		07/02/2014	DUPLEX TIPO C VIVIENDA 3 CHIRIVEL	SI	SI
		07/02/2014	DUPLEX TIPO F VIVIENDA DIECISEIS CHIRIVEL	SI	SI
		07/02/2014	LOCAL (CATORCE) BLOQUE II GÁDOR	SI	SI
		07/02/2014	LOCAL EDF. 104 BLOQUE VII, PORTAL 3 (CUARENTA Y TRES) OLULA DEL RÍO	SI	SI
		07/02/2014	LOCAL UNO ALBOX	SI	SI
		07/02/2014	LOCAL UNO. BLOQUE I PLANTA BAJA GADOR	SI	SI
		07/02/2014	NUEVE 1º PLANTA D VIVIENDA TIPO D ALBOX	SI	SI
		07/02/2014	NUEVE. VIVIENDA 2. NIVEL 5 SIERRO	SI	SI
		07/02/2014	NUEVE. VIVIENDA UNIF. ADOSADA. BLOQUE I ABLA	SI	SI
		07/02/2014	OCHO PORTAL 2 SEGUNDA PLANTA TIPO D BAYARQUE	SI	SI
		07/02/2014	OCHO. BLOQUE I PORTAL 2 PRIMERO A GADOR	SI	SI
		07/02/2014	OCHO. VIVIENDA 3. NIVEL 4 SIERRO	SI	SI
		07/02/2014	OCHO. VIVIENDA UNIFAMILIAR. BLOQUE I	SI	SI
		07/02/2014	ONCE. BLOQUE I PORTAL 2 SEGUNDO B GÁDOR	SI	SI
		07/02/2014	PARCELAS EN BEDAR	SI	SI
		07/02/2014	PLAZA APARCAMIENTO NUM. UNO TABERNO	SI	SI
		07/02/2014	PLAZA APARCAMIENTO TRES Y TRASTERO UNO TABERNO	SI	SI
		07/02/2014	PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO SEIS TABERNO	SI	SI
		07/02/2014	PLAZA DE APARCAMIENTO DOCE Y TRASTERO CUATRO TABERNO	SI	SI
		07/02/2014	PLAZA DE APARCAMIENTO NUM. DOS TABERNO	SI	SI
		07/02/2014	PLAZA DE APARCAMIENTO NUM. ONCE Y TRASTERO NUM. SEIS TABERNO	SI	SI

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO IV.3/9**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Tipo de operación	Fecha del acuerdo	Identificación del bien	Adecuada contabilización	Adecuada anotación en inventario
		07/02/2014	PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO CINCO TABERNO	SI	SI
		07/02/2014	PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO DIEZ TABERNO	SI	SI
		07/02/2014	PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO NUEVE TABERNO	SI	SI
		07/02/2014	PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO OCHO TABERNO	SI	SI
		07/02/2014	PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO SIETE TABERNO	SI	SI
		07/02/2014	QUINCE BLOQUE II PORTAL TRES PRIMERO A GÁDOR	SI	SI
		07/02/2014	SEIS BLOQUE I PORTAL 1 TERCERO A GADOR	SI	SI
		07/02/2014	SEIS. VIVIENDA 5. NIVEL 3 SIERRO	SI	SI
		07/02/2014	SEIS. VIVIENDA DUPLEX TIPO 5 TABERNO	SI	SI
		07/02/2014	SEIS. VIVIENDA UNIF. ADOSADA. BLOQUE I ABLA	SI	SI
		07/02/2014	SIETE PORTAL 2 SEGUNDA PLANTA C TIPO C BAYARQUE	SI	SI
		07/02/2014	SIETE. BLOQUE I. PORTAL 1 TERCERO B GADOR	SI	SI
		07/02/2014	SIETE. VIVIENDA 4. NIVEL 4 SIERRO	SI	SI
		07/02/2014	SIETE. VIVIENDA DUPLEX TIPO 6 TABERNO	SI	SI
		07/02/2014	SIETE. VIVIENDA DUPLEX TIPO B VIATOR	SI	SI
		07/02/2014	SIETE. VIVIENDA UNIF. ADOSADA. BLOQUE I ABLA	SI	SI
		07/02/2014	TRASTERO T-3 (LOCAL VEINTICINCO) TÍJOLA	SI	SI
		07/02/2014	TRASTERO NUMERO CINCO TABERNO	SI	SI
		07/02/2014	TRASTERO NUMERO DOS, TABERNO	SI	SI
		07/02/2014	TRASTERO T-20 (LOCAL VEINTISIETE) TÍJOLA	SI	SI
		07/02/2014	TRASTERO T-4 (LOCAL VEINTICINCO) TÍJOLA	SI	SI
		07/02/2014	TRASTERO T-8 (LOCAL VEINTICINCO) TIJOLA	SI	SI
		07/02/2014	TRECE. VIVIENDA DUPLEX TIPO A VIATOR	SI	SI
		07/02/2014	TRES BAJO MOV REDUCIDA VIVIENDA TIPO B ALBOX	SI	SI
		07/02/2014	TRES BLOQUE 1 PORTAL UNO PRIMERO B GADOR	SI	SI
		07/02/2014	TRES PORTAL 1 SEGUNDA PLANTA A. TIPO A BAYARQUE	SI	SI
		07/02/2014	TRES. VIVIENDA 8. NIVEL 2 SIERRO	SI	SI
		07/02/2014	TRES. VIVIENDA UNIF. ADOSADA BLOQUE I ABLA	SI	SI

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO IV.4/9**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Tipo de operación	Fecha del acuerdo	Identificación del bien	Adecuada contabilización	Adecuada anotación en inventario
		07/02/2014	TRES. VIVIENDA UNIF. ADOSADA BLOQUE II ABLA	SI	SI
		07/02/2014	TRES. VIVIENDA UNIFAMILIAR DUPLEX TIPO C ULEILA DEL CAMPO	SI	SI
		07/02/2014	TRES.VIVIENDA UNIFAMILIAR DUPLEX TIPO B VIATOR	SI	SI
		07/02/2014	UNO, PORTAL 1. PRIMERA PLANTA A. TIPO A BAYARQUE	SI	SI
		07/02/2014	UNO. VIVIENDA 10 EN NIVEL 1 SIERRO	SI	SI
		07/02/2014	UNO. VIVIENDA UNIF. ADOSADA DIEZ. BLOQUE II ABLA	SI	SI
		07/02/2014	UNO. VIVIENDA UNIFA. ADOSADA. BLOQUE I ABLA	SI	SI
		07/02/2014	UNO. VIVIENDA UNIFAMILIAR DUPLEX TIPO A ULEILA DEL CAMPO	SI	SI
		07/02/2014	VEINTE BLOQUE II PORTAL 3 TERCERO B GÁDOR	SI	SI
		07/02/2014	VEINTICINCO BLOQUE II PORTAL CUATRO TERCERO A GÁDOR	SI	SI
		07/02/2014	VEINTICUATRO. BLOQUE II PORTAL CUATRO SEGUNDO B GÁDOR	SI	SI
		07/02/2014	VEINTIDOS BLOQUE II PORTAL 4 PRIMERO B GADOR	SI	SI
		07/02/2014	VEINTISEIS BLOQUE II PORTAL 4 TERCERO B GÁDOR	SI	SI
		07/02/2014	VEINTITRÉS BOQUE II PORTAL 4 SEGUNDO A GADOR	SI	SI
		07/02/2014	VEINTIUNO BLOQUE II PORTAL 4 PRIMERO A GÁDOR	SI	SI
Diputación Provincial de Cádiz	Alta por otros procedimientos	23/03/2015	SUELO NAVE 1 PARCELA S-1 PG. INDUSTRIAL "EL PERAL"	SI	SI
Diputación Provincial de Huelva	Adquisición gratuita	31/12/2015	CASA DE PEONES CAMINEROS ZENOBIA	NO	SI
Diputación Provincial de Huelva		10/12/2015	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RSU NO PELIGROSOS LA ALQUERÍA	NO	NO
Diputación Provincial de Jaén	Adquisición gratuita	06/05/2015	INMUEBLE RÚSTICO CEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD'S)	NO	SI
	Adquisición onerosa	19/11/2015	INMUEBLE SITUADO EN BERNABÉ SORIANO 32 DE JAÉN	NO	SI
		19/11/2015	INMUEBLE SITUADO EN CALLE HURTADO NÚMERO 31 DE JAÉN	NO	SI
Diputación Provincial de Sevilla	Adquisición onerosa	15/12/2014	PARCELA 7.4 PLAN PARCIAL INDUSTRIAL - 7 'SANTA BARBARA'	SI	SI
		15/12/2014	PARCELA 7.5 PLAN PARCIAL INDUSTRIAL - 7 'SANTA BARBARA'	SI	SI
		15/12/2014	PARCELA 7.6 PLAN PARCIAL INDUSTRIAL - 7 'SANTA BARBARA'	SI	SI
	Alta por otros procedimientos	17/12/2014	PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA	NO	SI
		06/02/2015	TERRENOS DEL INSTITUTO DE LA GRASA	NO	SI

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO IV.5/9**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Tipo de operación	Fecha del acuerdo	Identificación del bien	Adecuada contabilización	Adecuada anotación en inventario
<b>ARAGÓN</b>					
Diputación Provincial de Huesca	Adquisición onerosa	02/06/2015	CARTUJA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS FUENTES EN SARIÑENA	SI	SI
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>					
Diputación Provincial de Ávila	Adquisición gratuita	18/05/2015	PARCELA RESULTANTE NÚMERO DOCE DEL PROYECTO REPARCELACIÓN UA N° 1 SECTOR SURD-1	NO	SI
		18/05/2015	PARCELA RESULTANTE NÚMERO ONCE DEL PROYECTO REPARCELACIÓN UA N° 1 SECTOR SURD-1	NO	SI
Diputación Provincial de León	Adquisición gratuita	09/06/2015	HORREO; HORREO EN LAS BODAS	NO	SI
		09/06/2015	TERRENO DEL HORREO EN LAS BODAS	NO	SI
	Alta por otros procedimientos	23/01/2015	PARCELA EN CIRCO DE CEBOLLEDO (NS 10 Y 12)	NO	SI
Diputación Provincial de Soria	Adquisición gratuita	01/08/2014	FINCA PARA AGRUPACION AL MUSEO LAS CUEVAS DE SORIA	NO	SI
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>					
Diputación Provincial de Albacete	Adquisición onerosa	25/11/2014	CHALET DE FONTECHA (F2_S5_25)	SI	SI
		25/11/2014	SOLAR CHALET DE FONTECHA	SI	SI
	Alta por otros procedimientos	17/06/2014	SEDE ITAP (F2_S5_15)	NO	SI
Diputación Provincial de Albacete	Alta por otros procedimientos	17/06/2014	SOLAR SEDE ITAP	NO	SI
Diputación Provincial de Ciudad Real	Alta por otros procedimientos	31/07/2015	LA CASILLA EN TORRE DE JUAN ABAD, POL. 15, PARC.621	NO	SI
Diputación Provincial de Guadalajara	Alta por otros procedimientos	15/08/2014	LOCAL OFICINAS CALLE VIZCONDESA DE JORBALAN, 10 DE GUADALAJARA	NO	SI
<b>CATALUÑA</b>					
Diputación Provincial de Barcelona	Adquisición gratuita	17/07/2014	MILANESAT, 15, BOTIGA PRIMERA (TERRENO)	SI	SI
		17/07/2014	MILANESAT, 15, BOTIGA PRIMERA (CONSTRUCCIÓN)	SI	SI
	Adquisición onerosa	19/03/2014	NOU DE LA RAMBLA, 7 (TERRENO)	SI	SI
		19/03/2014	NOU DE LA RAMBLA, 7 (CONSTRUCCIÓN)	SI	SI
	Alta por otros procedimientos	01/01/2014	HIVERNACLE DE COBERTA DE PLÀSTIC	NO	SI
		01/01/2014	HIVERNACLE DE COBERTA DE VIDRE	NO	SI
		01/01/2014	HIVERNACLE UMBRACLE	NO	SI
		01/01/2014	ZONA SERVEIS HIVERNACLES	NO	SI
Diputación Provincial de Girona	Adquisición onerosa	29/04/2014	PIS A AV. SANT FRANCESC, 29, 2n, 1a, DE GIRONA	SI	SI
Diputación Provincial de Girona	Adquisición onerosa	29/04/2014	PIS A AV. SANT FRANCESC, 29, 2n, 1a, DE GIRONA (SOLAR)	SI	SI

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO IV.6/9**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Tipo de operación	Fecha del acuerdo	Identificación del bien	Adecuada contabilización	Adecuada anotación en inventario	
Diputación Provincial de Tarragona	Alta por otros procedimientos	31/12/2015	OFICINAS RAMBLA DEL PRESIDENT LLUÍS COMPANYS, 12	SI	SI	
		31/12/2015	OFICINAS RAMBLA DEL PRESIDENT LLUÍS COMPANYS, 14	SI	SI	
		31/12/2015	SOLAR AL CARRER DEL DR. MALLAFRÉ, 21 TARRAGONA	SI	SI	
<b>C.VALENCIANA</b>						
Diputación Provincial de Alicante	Adquisición gratuita	10/01/2014	TERRENO DEL RECINTO DEL PARQUE DE BOMBEROS DE ELCHE	SI	SI	
	Adquisición onerosa	21/05/2015	ALMACEN AVDA. DE NOVELDA 247	SI	SI	
		21/05/2015	TERRENO UED/ TERRENO ALMACEN AVDA. NOVELDA 247	SI	SI	
Diputación Provincial de Valencia	Alta por otros procedimientos	01/04/2015	FINCA RESULTADO NUMERO 25.2.2-251.2.2 PAI CM MORERAS (VALENCIA)	SI	SI	
<b>EXTREMADURA</b>						
Diputación Provincial de Badajoz	Adquisición gratuita	21/02/2014	SOLAR CENTRO INTEGRAL ALBURQUERQUE	NO	SI	
		16/12/2014	SOLAR CENTRO INTEGRAL CABEZA DEL BUEY	NO	SI	
		25/04/2014	SOLAR CENTRO INTEGRAL CALAMONTE	NO	SI	
		06/05/2014	SOLAR CENTRO INTEGRAL CAMPANARIO	NO	SI	
		18/12/2014	SOLAR CENTRO INTEGRAL FREGENAL DE LA SIERRA	NO	SI	
		20/05/2014	SOLAR CENTRO INTEGRAL HERRERA DEL DUQUE	NO	SI	
		25/02/2014	SOLAR CENTRO INTEGRAL M. GUADIANA. GUAREÑA	NO	SI	
		16/12/2014	SOLAR CENTRO INTEGRAL SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	NO	SI	
		03/02/2014	SOLAR CENTRO INTEGRAL SANTA MARTA	NO	SI	
		13/01/2015	SOLAR CENTRO INTEGRAL TALARRUBIAS.	NO	SI	
		13/01/2015	SOLAR CENTRO INTEGRAL TALAVERA LA REAL	NO	SI	
		Alta por otros procedimientos	26/02/2015	ANTIGUO HOSPITAL PROVINCIAL "SAN SEBASTIÁN" (1154)	NO	SI
			31/03/2014	CENTRO I+D+I BADAJOZ (946)	SI	SI
			13/04/2015	CENTRO INTEGRAL CENTRO EN CALAMONTE (973)	SI	SI
			06/05/2015	CENTRO INTEGRAL LA SERENA EN CABEZA DEL BUEY (962)	SI	SI
			16/04/2015	CENTRO INTEGRAL LA SIBERIA EN TALARRUBIAS (1147)	SI	SI
			26/08/2015	CENTRO INTEGRAL LÁCARA LOS BALDÍOS EN ALBURQUERQUE (961)	SI	SI
			16/04/2015	CENTRO INTEGRAL LÁCARA-LOS BALDÍOS EN SAN VICENTE ALCÁNTA (963)	SI	SI
		14/04/2015	CENTRO INTEGRAL T. GUADIANA EN GUAREÑA (958)	SI	SI	



**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO IV.7/9**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Tipo de operación	Fecha del acuerdo	Identificación del bien	Adecuada contabilización	Adecuada anotación en inventario
		07/04/2015	CENTRO INTEGRAL T. LA SIBERIA EN HERRERA DEL DUQUE (969)	SI	SI
		07/04/2015	CENTRO INTEGRAL T. VEGAS ALTAS EN CAMPANARIO (957)	SI	SI
		10/12/2015	CENTRO INTEGRAL TENTUDIA "ANEXO" FREGENAL DE LA SIERRA. ANEXO. (964)	SI	SI
		25/03/2015	CENTRO INTEGRAL TENTUDIA EN MONESTERIO (925)	SI	SI
		13/04/2015	CENTRO INTEGRAL TIERRA DE BARROS EN SANTA MARTA DE LOS BARROS (959)	SI	SI
		16/03/2015	CENTRO INTEGRAL VEGAS BAJAS EN TALAVERA LA REAL (1145)	SI	SI
		26/11/2013	EDIFICIO ANTIGUO PALACIO DE JUSTICIA EN MÉRIDA (935)	NO	SI
		01/01/2014	FINCA LOBÓN Nº 2523	SI	SI
		09/02/2015	PUNTO LIMPIO. ZAFRA (924)	SI	SI
		16/04/2015	SEDE TERRITORIAL PROMEDIO "LA COCOSA"	SI	SI
		26/02/2015	SOLAR ANTIGUO HOSPITAL PROVINCIAL "SAN SEBASTIÁN"	NO	SI
		01/07/2014	VIVIENDA PASTORES 1 LA COCOSA (77)	SI	SI
		01/07/2014	VIVIENDA PASTORES 2 LA COCOSA (77)	SI	SI
Diputación Provincial de Cáceres	Adquisición gratuita	08/05/2015	PALACIO DE LOS DÁVILA (HERVÁS)	NO	SI
<b>GALICIA</b>					
Diputación Provincial de Lugo	Adquisición onerosa	23/01/2015	PARC. PAR P.Z. CHANCA	SI	NO
Diputación Provincial de Pontevedra	Adquisición gratuita	25/06/2014	NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA DIPUTACIÓN	NO	SI
		07/03/2014	VIVIENDA AVENIDA DE BADAJOZ, 7 - 3º A (MADRID)	NO	SI
		07/03/2014	VIVIENDA C/ PICO DE ALBA, 2 - 1º A (MADRID)	NO	SI
	Alta por otros procedimientos	10/08/2015	FINCA MOURISCADE	SI	SI
		30/10/2015	PARCELAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL OUTEDA- CURRO (BARRO - MEIS)	SI	SI
		15/12/2013	SEXTO EDIFICIO DEL MUSEO DE PONTEVEDRA	SI	SI
		30/10/2015	VIVERO DE EMPRESAS DE LALÍN	SI	SI
<b>CANARIAS</b>					
Cabildo Insular de El Hierro	Adquisición gratuita	27/02/2014	VIVIENDA DONADA EN LAS DELICIAS, N.º 59	NO	SI
Cabildo Insular de Fuerteventura	Adquisición gratuita	23/05/2014	PARCELA B13 PLAN LLANOS DE LA HIGUERA, T.M. TUINEJE	SI	SI
		23/05/2014	PARCELA B14 PLAN LLANOS DE LA HIGUERA, T.M. TUINEJE	SI	SI

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO IV.8/9**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Tipo de operación	Fecha del acuerdo	Identificación del bien	Adecuada contabilización	Adecuada anotación en inventario
	Adquisición onerosa	05/03/2015	EDIFICIO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN C/ PALMERA CANARIA Y LUCHA CANARIA, T.M. PUERTO DEL ROSARIO	NO	NO
Cabildo Insular de Gran Canaria	Adquisición onerosa	03/01/2014	FINCA CASAS DEL SALINERO, LAS SALINAS DEL CARMEN, T.M. ANTIGUA	SI	SI
		24/01/2014	CASA EN LA CALLE VIERA Y CLAVIJO Nº 31	SI	SI
		28/10/2014	124 (EPÍGRAFE I) FINCAS RÚSTICAS NO EXPLOTADAS (Nº DE INVENTARIOS 2186, 2187 Y 2188)	SI	SI
		25/06/2014	124 (EPÍGRAFE I) FINCAS RÚSTICAS NO EXPLOTADAS (Nº INVENTARIO 2194)	SI	SI
		09/04/2014	124 (EPÍGRAFE I) FINCAS RÚSTICAS NO EXPLOTADAS (Nº INVENTARIO 2197 Y 2198)	SI	SI
		09/04/2014	124 (EPÍGRAFE I) FINCAS RÚSTICAS NO EXPLOTADAS (Nº INVENTARIO 2195 Y 2196)	SI	SI
		09/04/2014	124 (EPÍGRAFE I) FINCAS RÚSTICAS NO EXPLOTADAS (Nº INVENTARIO 2201)	SI	SI
		09/04/2014	124 (EPÍGRAFE I) FINCAS RÚSTICAS NO EXPLOTADAS (Nº INVENTARIO 2200)	SI	SI
		09/04/2014	124 (EPÍGRAFE I) FINCAS RÚSTICAS NO EXPLOTADAS (Nº INVENTARIO 2199)	SI	SI
		27/01/2015	124 (EPÍGRAFE I) FINCAS RÚSTICAS NO EXPLOTADAS (Nº INVENTARIO 2202)	SI	SI
		27/01/2015	124 (EPÍGRAFE I) FINCAS RÚSTICAS NO EXPLOTADAS (Nº INVENTARIO 2208)	SI	SI
		27/01/2015	124 (EPÍGRAFE I) FINCAS RÚSTICAS NO EXPLOTADAS (Nº INVENTARIO 2205)	SI	SI
		27/01/2015	124 (EPÍGRAFE I) FINCAS RÚSTICAS NO EXPLOTADAS (Nº INVENTARIO 2207)	SI	SI
		27/01/2015	124 (EPÍGRAFE I) FINCAS RÚSTICAS NO EXPLOTADAS (Nº INVENTARIO 2209)	SI	SI
		27/01/2015	124 (EPÍGRAFE I) FINCAS RÚSTICAS NO EXPLOTADAS (Nº INVENTARIO 2210)	SI	SI
		27/01/2015	124 (EPÍGRAFE I) FINCAS RÚSTICAS NO EXPLOTADAS (Nº INVENTARIO 2211)	SI	SI
		27/01/2015	124 (EPÍGRAFE I) FINCAS RÚSTICAS NO EXPLOTADAS (Nº INVENTARIO 2206)	SI	SI
		27/01/2015	124 (EPÍGRAFE I) FINCAS RÚSTICAS NO EXPLOTADAS (Nº INVENTARIO 2179)	SI	SI
		10/02/2015	124 (EPÍGRAFE I) FINCAS RÚSTICAS NO EXPLOTADAS (Nº DE INVENTARIOS 2189 Y 2190)	SI	SI
				10/02/2015	124 (EPÍGRAFE I) FINCAS RÚSTICAS NO EXPLOTADAS (Nº INVENTARIO 2203)
		10/02/2015	124 (EPÍGRAFE I) FINCAS RÚSTICAS NO EXPLOTADAS (Nº INVENTARIO 2204)	SI	SI
		05/06/2015	PARCELA DE TERRENO DONDE LLAMAN LOMO SAN LÁZARO, EN AVENIDA ESCALERITAS	SI	SI
Cabildo Insular de Tenerife	Alta por otros procedimientos	05/12/2012	FINCAS EN CABO BLANCO	SI	SI
		10/07/2015	INTERCAMBIADOR DE PADRE ANCHIETA	SI	SI

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO IV.9/9**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Tipo de operación	Fecha del acuerdo	Identificación del bien	Adecuada contabilización	Adecuada anotación en inventario
		11/11/2014	NAVE 1, POLÍGONO COSTA SUR	SI	SI
		10/07/2015	INTERCAMBIADOR DE PADRE ANCHIETA (SOLAR F2_S5_294)	NO	SI
		11/11/2014	NAVE 1, POLÍGONO COSTA SUR (SOLAR F2_S5_296)	SI	SI
<b>ILLES BALEARS</b>					
CONSEJO INSULAR DE Eivissa	Alta por otros procedimientos	27/11/2015	ANTIGUA SEDE CONSEJO INSULAR	NO	SI
CONSEJO INSULAR DE Mallorca	Adquisición gratuita	16/02/2015	FINCA SA COMA D'EN VIDAL	NO	SI
CONSEJO INSULAR DE Menorca	Adquisición gratuita	07/07/1905	LLATZERET DE MAÓ	NO	SI
		07/07/1905	TERRENY ANNEX AL LLATZARET DE MAÓ	NO	SI
	Adquisición onerosa	21/05/2014	APARCAMENT DE SON SAURA	SI	SI



**ANEXO V.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS POR OPERACIONES DE BAJA REALIZADAS EN LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015, CON INDICACIÓN DE SU CONTABILIZACIÓN Y ANOTACIÓN EN INVENTARIO**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Tipo de operación	Fecha del acuerdo	Identificación del bien	Adecuada contabilización	Adecuada anotación en inventario
<b>ANDALUCIA</b>					
Diputación Provincial de Almería	Baja por otros procedimientos	04/11/2015	PARCELAS EN BEDAR	SI	SI
	Venta	22/05/2015	TRECE. VIVIENDA DUPLEX TIPO A VIATOR	SI	SI
	Venta	18/11/2015	DUPLEX C VIVIENDA 15 CHIRIVEL	SI	SI
Diputación Provincial de Granada	Cesión de la propiedad	27/04/2015	HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS. FINCA Nº 2	SI	SI
	Cesión de la propiedad	27/04/2015	HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS. FINCA Nº 1	SI	SI
Diputación Provincial de Huelva	Baja por otros procedimientos	01/12/2014	FINCAS RÚSTICAS NO EXPLOTADAS	NO	SI
		01/12/2014	FINCAS RÚSTICAS NO EXPLOTADAS	NO	SI
		22/12/2015	PRADO HONDO	NO	SI
Diputación Provincial de Málaga	Venta	12/06/2014	LABORATORIO DE MATERIALES	NO	SI
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>					
Diputación Provincial de León	Venta	08/07/2015	FINCA TORALINO.; EDIFICIO PRINCIPAL	NO	SI
Diputación Provincial de León	Venta	03/02/2015	PARCELA 469 POLIGONO 26 DE VALVERDE DE LA VIRGEN	NO	SI
	Venta	03/02/2015	PARCELA 1023 POLIGONO 26 DE VALVERDE DE LA VIRGEN	NO	SI
	Venta	08/07/2015	TERRENO DE LA FINCA TORALINO. CENTRO SELECCION Y REPRODUCCION GANADO OVINO	NO	SI
	Venta	08/07/2015	FINCA TORALINO.; VIVIENDA	NO	SI
Diputación Provincial de Soria	Baja por otros procedimientos	27/02/2015	PLANTA DE TRATAMIENTO DE PURINES ALMAZAN (CONCESIONADO)	NO	SI
	Venta	11/06/2015	VIVIENDA C/SAN GREGORIO 19 TARDELCUENDE	NO	SI
	Venta	11/06/2015	1/4 PARTE SOLAR C/SAN GREGORIO 17-D TARDELCUENDE	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL.3, PAR.220 (SAN PEDRO MANRIQUE)Paraje VENTOSA	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL.7, PAR.143 (TORLENGUA)Paraje LA NARRA	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL 25, PARC 67 (TORLENGUA) VEGATILLA	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL 3, PARC 179 (TORLENGUA) PARADILLAS	NO	SI

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO V. 2/5**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Tipo de operación	Fecha del acuerdo	Identificación del bien	Adecuada contabilización	Adecuada anotación en inventario
	Venta	10/04/2015	POL.14, PAR.16 (TORLENGUA)Paraje CARRA CIHUELA	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL.22, PAR.535 (TORLENGUA)Paraje LA NAVA	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL.1, PAR.30 (TORLENGUA)Paraje CAPITANA	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL.3, PAR.67 (TORLENGUA)Paraje JUAN DE LAYOS	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL 14, PARC 54 (TORLENGUA) CARRA CIHUELA	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL. 7 PARC. 122 (MURIEL VIEJO) "ERAS"	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL. 3 PARC. 254 (MURIEL VIEJO) "UMBRÍA"	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL. 2 PARC. 586 (MURIEL VIEJO) "LADERA PEÑOTA"	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL. 3 PARC. 24 (MURIEL VIEJO) "LADERA PEÑOTA"	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL. 6 PARC. 5 (MURIEL VIEJO), "PEÑITAS"	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL. 2 PARC. 569 (MURIEL VIEJO) !ROYO PEÑOTE"	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL. 2 PARC. 740 (MURIEL VIEJO) "MORRO CALERA"	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL. 1 PARC. 177 (MURIEL VIEJO) "MODORRON"	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL. 2, PARC. 15 (MURIEL VIEJO) "CORDEL"	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL 5 PARC. 39 (MURIEL VIEJO) "REQUEJO"	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL. 5 PARC. 184 (MURIEL VIEJO) "CERRADAS"	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL. 2 PARC. 815 (MURIEL VIEJO) "SERITARIAS"	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL. 2 PARC. 376 (MURIEL VIEJO) "PZA. CASA"	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL. 4 PARC. 24 (MURIEL VIEJO) "PENILLARON"	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL. 5 PARC. 90 (MURIEL VIEJO) "REQUEJO"	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL. 7 PARC. 134 (MURIEL VIEJO) "PRADO DEL CAZ"	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL. 2 PARC. 253 (MURIEL VIEJO) " JUNCAR"	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL. 3 PARC. 81 (MURIEL VIEJO) "FRENTE LAS TAINAS"	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL. 2 PARC. 324 (MURIEL VIEJO) "JUNCAR"	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL.2 PARC. 136 (MURIEL VIEJO) "POYALES DE SAN VICENTE"	NO	SI
	Venta	10/04/2015	POL. 1 PARC. 78 (MURIEL VIEJO) PARAJE CHORRONES	NO	SI
	Venta	25/02/2015	POL.14, PAR.112 (TORLENGUA)Paraje CERRO CLARILLO	NO	SI

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO V. 3/5**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Tipo de operación	Fecha del acuerdo	Identificación del bien	Adecuada contabilización	Adecuada anotación en inventario
	Venta	19/02/2015	POL 1, PARC 88 (TORLENGUA) COSTANAZO	NO	SI
	Venta	19/02/2015	POL.22, PAR.269 (TORLENGUA)Paraje SENDA CANTOSO	NO	SI
	Venta	11/06/2014	POL. 5 PAR 5078, PARAJE LAS LOMAS, TARDELCUENDE	NO	SI
	Venta	11/06/2014	POL. 5 PAR 5295, PINAR EN TARDELCUENDE	NO	SI
	Venta	11/06/2014	POL. 6 PAR 5394, PARAJE VEGUILLA, TARDELCUENDE	NO	SI
	Venta	11/06/2014	POL. 6 PAR 5139, PINAR RESINABLE TARDELCUENDE	NO	SI
	Venta	11/06/2014	POL. 6 PAR 5568, PARAJE VIÑAS, TADELCUENDE	NO	SI
	Venta	11/06/2014	POL. 6 PAR 5833, PARAJE HUERTA, TARDELCUENDE	NO	SI
	Venta	11/06/2014	POL. 6 PAR 79, PARAJE MANADIZO, TARDELCUENDE	NO	SI
	Venta	11/06/2014	POL. 6 PAR 164, PARAJE VEGUILLA, TARDELCUENDE	NO	SI
	Venta	11/06/2014	POL 5 PAR 263, PARAJE EL MOLINILLO, TARDELCUENDE	NO	SI
	Venta	11/06/2014	POL 6 PAR 163, PARAJE VEGUILLA, TARDELCUENDE	NO	SI
	Venta	11/06/2014	POL 6 PAR 78, PARAJE MANADIZO, TARDELCUENDE	NO	SI
	Venta	14/05/2014	SOLAR EN TARDELCUENDE, AVDA. ESTACION 5T	NO	SI
Diputación Provincial de Cuenca	Cesión de la propiedad	03/04/2014	FINCA A DE LA UNIDAD RESIDENCIAL DEL IPSS	NO	SI
	Cesión de la propiedad	03/04/2014	FINCA B DE LA UNIDAD RESIDENCIAL DEL IPSS	NO	SI
<b>CATALUÑA</b>					
Diputación Provincial de Barcelona	Baja por otros procedimientos	23/12/2014	FCA.RESTANT SOL INDUST.PROELSA	SI	SI
		22/12/2015	GRANJA ESCOLA NAU GALLINES	SI	SI
Diputación Provincial de Girona	Cesión de la propiedad	03/08/2015	PARCEL·LA 39 SECTOR EL PONT, PONT DE MOLINS	NO	SI
	Cesión de la propiedad	03/08/2015	PARCEL-LA 46, SECTOR EL PONT, PONT DE MOLINS	NO	SI
	Venta	11/06/2015	CASA AL C.ANCORA , 29, DE MADRID	SI	SI
	Venta	22/07/2014	FINCA CAMPS I ARMET, MAS SADURNI, SORT 10, "VINYA CORTADA"	SI	SI
	Venta	12/05/2015	PARCELA SOBRERA GI-V-6613	SI	SI
<b>C.VALENCIANA</b>					
Diputación Provincial de Valencia	Baja por otros procedimientos	01/04/2015	211 M. ENTRE EL PUNTO KILOMETRICO 0,0 Y EL 0,211 DEL TRAMO I DE LA CARRETERA VP-1041 NAZARET A OLIVA (VALENCIA)	SI	SI

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO V. 4/5**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Tipo de operación	Fecha del acuerdo	Identificación del bien	Adecuada contabilización	Adecuada anotación en inventario
<b>EXTREMADURA</b>					
Diputación Provincial de Badajoz	Baja por otros procedimientos	01/01/2015	LOCAL EN CALLE CUBA S/N, EN VILAFRANCA DE LOS BARROS	NO	SI
<b>GALICIA</b>					
Diputación Provincial de A Coruña	Cesión de la propiedad	04/12/2015	PARCELA 36 Y PARCELA 37	NO	SI
		04/12/2014	PARCELA 30	NO	SI
		04/12/2014	PARCELA 33B	NO	SI
		04/12/2014	PUENTE DE LOS BROZOS	NO	SI
		04/12/2014	EMBALSE DE ROSADOIRO	SI	SI
		04/12/2014	PARCELA NUMERO 34	SI	SI
		04/12/2014	PARCELA 39	SI	SI
		04/12/2014	PARCELA 59 BIS	SI	SI
		04/12/2014	PARCELA 111 A, B, C	SI	SI
		04/12/2014	PARCELA 132	SI	SI
		04/12/2014	PISA ZONA COMUN 1 ETAP	SI	SI
		04/12/2014	PISA ZONA COMUN 3	NO	SI
		04/12/2014	PISA ZONA COMUN 4	NO	NO
		04/12/2014	PISA ZONA COMUN 5	NO	NO
		04/12/2014	PISA ZONA COMUN 6	NO	SI
		04/12/2014	PISA ZONA COMUN 7	NO	SI
		04/12/2014	PISA ZONA COMUN 8	NO	SI
04/12/2014	PISA ZONA COMUN 9	NO	SI		
		31/01/2014	TEATRO CINE ELMA (A POBRA DO CARAMIÑAL)	SI	SI
Diputación Provincial de Lugo	Cesión de la propiedad <sup>1</sup>	26/05/2015	TERRENO CEDIDO A LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA DESTINO A CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO UNIVERSITARIO	NO	SI
		26/05/2015	FINCA FONTAO (CEDIDA AL ESTADO)	NO	SI

<sup>1</sup>La Diputación de Lugo ha informado en el trámite de alegaciones estas tres cesiones habían sido formalizadas respectivamente en los ejercicios 1982, 1983 y 1986, si bien se procedió a su anotación en inventario previo Acuerdo de Pleno de 26 de mayo de 2015.



**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO V. 5/5**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Tipo de operación	Fecha del acuerdo	Identificación del bien	Adecuada contabilización	Adecuada anotación en inventario
		26/05/2015	PARCELA 7.8 DEL SECTOR 2.1 CEDIDA PARA BIBLIOTECA	NO	SI
Diputación Provincial de Pontevedra	Baja por otros procedimientos	24/04/2015	ANTIGUO HOGAR PROVINCIAL	NO	SI
<b>CABILDO INSULAR</b>					
Cabildo Insular de El Hierro	Baja por otros procedimientos	01/12/2014	EDIFICIO USOS MULTIPLES EN EL PINAR	NO	SI
Cabildo Insular de Gran Canaria	Cesión de la propiedad	31/03/2015	TALLER DE ARTESANÍA EN SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	NO	SI



ANEXO VI.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES PROPIOS EN SITUACIÓN DE CEDIDOS EN USO DURANTE EL PERIODO FISCALIZADO CON  
INDICACIÓN DE SU CONTABILIZACIÓN Y ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
<b>ANDALUCIA</b>				
Diputación Provincial de Almería	SONDEOS EN CARBONERAS	28/11/1986	NO	SI
	PARTE DEL INMUEBLE DENOMINADO HOSPITAL PROVINCIAL	02/05/1990	NO	SI
	FINCA RÚSTICA 071B, DEL MUNICIPIO DE RÁGOL	06/04/2006	NO	SI
	FINCA 071A, PARCELA 42, POLIGONO 42, EN RAGOL	06/04/2006	NO	SI
	TERRENOS EN FINES, POLIGONO 9, PARCELAS 58 Y 59	19/05/2015	NO	SI
	FINCA Nº 2 SEGREGADA DE LA PARCELA 85, POLÍGONO 9 EN FINES	19/05/2015	NO	SI
Diputación Provincial de Cádiz	ANTIGUO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PROVINCIAL	S/D	NO	SI
	ANTIGUO SERV. RECAUDACION SANLUCAR SUELO	23/01/2008	SI	SI
	ANTIGUO SERV. RECAUDACION SANLUCAR VUELO	23/08/2008	SI	SI
	ANTIGUO SERVICIO RECAUDACION CHICLANA SUELO	S/D	SI	SI
	ANTIGUO SERVICIO RECAUDACION CHICLANA VUELO	S/D	SI	SI
	C. RESIDENCIAL CORTIJO ""LOS GALLOS"" (ADACCA)	27/01/2008	SI	SI
	C. RESIDENCIAL CORTIJO ""LOS GALLOS"" (AFANAS) SUELO	15/06/2005	SI	SI
	C. RESIDENCIAL CORTIJO ""LOS GALLOS"" (AFANAS) VUELO	15/06/2005	SI	SI
	C.RESIDENCIAL MENORES (AMPLIACION)	S/D	SI	SI
	C.RESIDENCIAL MENORES (ANEXO)	S/D	SI	SI
	CALLE SAN MIGUEL Y FATE SUELO	S/D	SI	SI
	CALLE SAN MIGUEL Y FATE VUELO	S/D	SI	SI
	CENTRO RESIDENCIAL DE MENORES SUELO	S/D	SI	SI
	CENTRO RESIDENCIAL DE MENORES VUELO	S/D	SI	SI
	CENTRO U.N.E.D., PL. S.ANTONIO, N.2	S/D	SI	SI
	INMUEBLE CUESTA DE LAS CALESAS (AUDIENCIA PROVINCIAL) VUELO	22/10/2008	NO	SI
	LOCAL C/DE LAS NIEVES EN ARCOS SUELO	02/06/1998	SI	SI

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO VI. 2/35**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	LOCAL C/DE LAS NIEVES EN ARCOS VUELO	02/06/1998	SI	SI
	PAGO CABEZA DE LA ACEÑA SUELO	S/D	SI	SI
	PAGO CABEZA DE LA ACEÑA VUELO	S/D	SI	SI
	PAGO DE VILLANUEVA Y EL ROSAL SUELO	S/D	SI	SI
	PAGO DE VILLANUEVA Y EL ROSAL VUELO	S/D	SI	SI
	PARCELA "LA LOMA DEL PUERCO"	14/04/2009	SI	SI
	PARCELA 43 AVDA. CONSTITUCION N.28 SUELO	S/D	SI	SI
	PARCELA 43 AVDA. CONSTITUCION N.28 VUELO	S/D	SI	SI
	PARCELA 52 URB.ANDALUCIA LA REAL SUELO	15/05/2002	SI	SI
	PARCELA 52 URB.ANDALUCIA LA REAL VUELO	15/05/2002	SI	SI
	PARCELA 66 URB.ANDALUCIA LA REAL SUELO	15/05/2002	SI	SI
	PARCELA 66 URB.ANDALUCIA LA REAL VUELO	15/05/2002	SI	SI
	RESIDENCIA DE ANCIANOS ALGODONALES SUELO	23/05/1995	SI	SI
	RESIDENCIA DE ANCIANOS ALGODONALES VUELO	23/05/1995	SI	SI
	SOLAR COLEGIO EDUCACION ESPECIAL	23/09/1975	SI	SI
	SUELO ANTIGUO AMBULATORIO PSIQUIATRICO, ALGECIRAS	15/10/2008	SI	SI
	TERRENOS DE "LA COPINA" SUELO	17/09/2005	SI	SI
	TERRENOS DE "LA COPINA" VUELO	17/09/2005	SI	SI
	VIVIENDA DEL CAPELLAN SUELO	28/11/1996	SI	SI
	VIVIENDA DEL CAPELLAN VUELO	28/11/1996	SI	SI
	VUELO ANTIGUO AMBULATORIO PSIQUIATRICO, ALGECIRAS	15/10/2008	SI	SI
Diputación Provincial de Córdoba	ANTIGUO HOSPITAL PROVINCIAL DE AGUDOS	29/04/1976	N/D	SI
	CAMPO DE SAN ANTÓN 3 (FACULTAD DE DERECHO)	29/09/1987	N/D	NO
	CASA MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES	20/04/1990	N/D	NO
	HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL	02/04/1990	N/D	NO
Diputación Provincial de Granada	CHALET EN LA ZUBIA SUELO	S/D	SI	SI
	CHALET EN LA ZUBIA VUELO	S/D	SI	SI

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO VI. 3/35**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	FINCA DE PICENA Nº 1878	S/D	SI	SI
	PALACIO DE BIBATAUBÍN	S/D	SI	SI
	PALACIO DE BIBATAUBIN (GRANADA)	16/12/2008	SI	SI
	RESIDENCIA COMARCAL DE LA 3ª EDAD EN ALMUÑECAR	S/D	SI	SI
	RESIDENCIA COMARCAL DE LA 3ª EDAD EN HUETOR VEGA	S/D	SI	SI
	RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD TURISMO TROPICAL DE ALMUÑECAR	S/D	SI	SI
	TERRENO RESIDENCIA COMARCAL DE LA 3ª EDAD EN ALMUÑECAR	16/06/1995	SI	SI
	TERRENO RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD TURISMO TROPICAL EN ALMUÑECAR	S/D	SI	SI
	130.TERRENOS CHALET EN LA ZUBIA	S/D	SI	SI
	131.TERRENOS CHALET EN LA ZUBIA	S/D	SI	SI
	TERRENOS HOSPITAL DE LA VIRGEN (BELLAS ARTES Y SAS)	S/D	SI	SI
	VIVIENDA EN C/ ALAYOS	S/D	SI	SI
Diputación Provincial de Huelva	ANTIGUO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO	26/02/1998	NO	NO
	CENTRO TRANSFRONTERIZO DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES EN LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	20/12/2010	NO	NO
	ALMACÉN HOSPITAL PROVINCIAL	05/11/2012	NO	NO
	BODEGA CALLE PUNTALES 7	19/03/2012	NO	NO
	CASA-BODEGA CALLE PUNTALES 9	19/03/2012	NO	NO
	HOSPITAL INFANTA ELENA	26/07/1994	NO	SI
	CATEDRAL	02/01/1957	NO	NO
	ANTIGUO HOSPITAL PROVINCIAL	30/07/1986	NO	NO
	GALDAMES 81	10/11/2014	NO	NO
	VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA IZQUIERDA	03/07/2013	NO	NO
	VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA DERECHA	03/07/2013	NO	NO
	RÁBIDA SUELO	09/06/1981	NO	NO

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO VI. 4/35**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	RÁBIDA VUELO	S/D	NO	NO
Diputación Provincial de Jaén <sup>2</sup>	ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	27/02/1981	SI	SI
	CASA EN EL NÚMERO 60 DE LA CALLE MARTÍNEZ MOLINA DE JAÉN	28/10/2013	SI	SI
	CENTRO DE FOMENTO DE LA OVEJA GRANADINA DE ALCALÁ LA REAL	S/D	SI	SI
	COMUNIDAD TERAPEUTICA, AREA DE SALUD	02/05/1990	SI	SI
	EDIFICIO INDUSTRIAL EN C/ VILLATORRES, PARCELA 414 DEL POLÍGONO DE LOS OLIVARES EN JAÉN	S/D	SI	SI
	HOSPITAL UNIVERSITARIO NEUROTRAMATOLÓGICO PRINCESA DE ESPAÑA	02/05/1990	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO CINCO SEGUNDO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	25/03/2013	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO CINCO SÓTANO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	28/10/2013	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO SIETE SÓTANO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	S/D	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO SIETE SÓTANO IZQUIERDA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	01/12/2012	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO TRES PRIMERO IZQUIERDA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	25/03/2013	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO TRES SÓTANO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	23/04/2014	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO TRES SÓTANO IZQUIERDA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	23/04/2014	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA SIN NÚMERO, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	26/11/2014	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO CUATRO SÓTANO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	25/03/2013	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO CUATRO SÓTANO IZQUIERDA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	25/03/2013	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO DOS SÓTANO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	25/03/2013	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO DOS SÓTANO IZQUIERDA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	25/03/2013	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO OCHO SÓTANO DERECHA, BARRIADA DE LAS	25/03/2013	SI	SI

<sup>2</sup> La Diputación Provincial de Jaén informó en el trámite de alegaciones de la cesión de los 19 últimos bienes que se relacionan, no han facilitado la fecha en la que se formalizó la cesión, no obstante se ha considerado que la cesión de todos ellos se produjo con anterioridad al ejercicio 2014, en tanto la Diputación no ha alegado, respecto a esta cuestión, a los cuadros 10 y 11 del informe, relativos a las cesiones producidas en los ejercicios 2014 y 2015 respectivamente.

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	PROTEGIDAS, EN JAÉN			
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO OCHO SÓTANO IZQUIERDA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	25/03/2013	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO SEIS SÓTANO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	28/10/2013	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO SEIS SÓTANO IZQUIERDA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	25/03/2013	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO DIEZ ENTRESUELO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	25/05/2013	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO DIEZ SEGUNDO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	21/05/2014	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO DIEZ SÓTANO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	S/D	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO DIEZ SÓTANO IZQUIERDA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	24/10/2012	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO DIEZ TERCERO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	25/03/2013	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO DOCE ENTRESUELO IZQUIERDA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	26/11/2014	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO DOCE SÓTANO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	23/04/2014	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO DOCE SÓTANO IZQUIERDA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	S/D	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO OCHO ENTRESUELO IZQUIERDA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	25/03/2013	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO OCHO SÓTANO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	25/03/2013	SI	SI
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO OCHO SÓTANO IZQUIERDA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	25/03/2013	SI	SI
	PABELLÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS	30/06/2010	SI	SI
	PABELLON DIRECCIONAL DE LA CIUDAD SANITARIA	02/05/1990	SI	SI
	PARCELA DE TERRENO EN EL PUENTE DE LA SIERRA EN JAÉN	S/D	SI	SI
	PARCELA DE TERRENO EN JAEN CEDIDA A RTVE	S/D	SI	SI
	PARCELA DE TERRENO EN JAÉN CEDIDA EN USO A LA FAISEM	S/D	SI	SI
	SOLAR EN CALLE RAMÓN ESPANTALEÓN Y TRAVESÍAS EN LA CIUDAD DE JAÉN	S/D	SI	SI
	TERRENOS CEDIDOS A ASPACE	03/05/2000	SI	SI

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO VI. 6/35**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	PARCELA DE TERRENO DONDE SE SITÚA EL CAMPO DE DEPORTES DE LAS LAGUNILLAS EN JAÉN	S/D	SI	SI
	FINCA EN EL CORNICABRAL VACALLO DE BEAS DE SEGURA	S/D	SI	SI
	PARCELA DE TERRENO EN VIÑAS NUEVAS EN JAÉN	S/D	SI	SI
	SOLAR SITUADO EN LA CALLE PINTOR ZABALETA S/N DE ESTA CAPITAL, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, REVERTIDO DE EMPROVI-JAÉN SA	S/D	SI	SI
	PARQUE PROVINCIAL DE BOMBEROS DE JAÉN	S/D	SI	SI
	CASERÍA ESCALONA (ANTIGUA ESTACIÓN DE OLIVICULTURA ) EN JAÉN	S/D	SI	SI
	INMUEBLE DESTINADO A ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN CAZALILLA	S/D	SI	SI
	SOLAR EN CALLE DOCE APÓSTOLES Y RAMÓN ESPANTALEÓN EN JAÉN	S/D	SI	SI
	CENTRO DE DROGODEPENDENCIA Y REHABILITACIÓN DE SANTA CLARA NORIA EN ARJONA	S/D	SI	SI
	INMUEBLE DESTINADO A ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN VILLANUEVA DE LA REINA	S/D	SI	SI
	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA NÚMERO DOS DEL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 'CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS' EN	S/D	SI	SI
	TERRENO PARA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS EN ALCALÁ LA REAL	S/D	SI	SI
	ANTIGUO HOSPITAL PROVINCIAL SAN JUAN DE DIOS	S/D	SI	SI
	VERTEDERO CONTROLADO CLAUSURADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN BAEZA	S/D	SI	SI
	INMUEBLE CON EDIFICACIONES Y JARDINES ANEXOS PROCEDENTES DE LA CASERÍA ESCALONA EN LA CARRETERA D	S/D	SI	SI
	CONJUNTO ASISTENCIAL SANITARIO	S/D	SI	SI
	PARCELA DE TERRENO CERRILLO VIÑADERO EN JAÉN	S/D	SI	SI
	INMUEBLE DESTINADO A PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEAL DE BECERRO	S/D	SI	SI
	PARCELAS PROCEDENTES DE LA CASERÍA ESCALONA EN JAÉN	S/D	SI	SI
Diputación Provincial de Málaga	ESTADIO DE LA ROSALEDA	11/03/2004	NO	NO
	GUARDERÍA INFANTIL LABORAL	23/04/2014	NO	NO
	HOSPITAL CIVIL PROVINCIAL SAN JUAN DE DIOS	S/D	NO	SI
	LA NORIA. ANTIGUO CENTRO BÁSICO DE ACOGIDA	S/D	NO	NO
	CASA MUSEO DE ANTEQUERA	S/D	NO	SI
Diputación Provincial de Sevilla	HOSPITAL PSIQUIATRICO DE MIRAFLORES	S/D	NO	SI



FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015

ANEXO VI. 7/35

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	COMPLEJO DE CORTIJOS DE CUARTO	05/12/2013	NO	SI
	COMPLEJO EDUCAT. PROVINCIAL 'JOSE M <sup>a</sup> BLANCO WHITE' E IMPRENTA PROVINCIAL	29/10/2013	SI	SI
	COMPLEJO EDUCATIVO 'PINO MONTANO'	18/09/2013	NO	SI
	PARCELA URBANA PARTE DE LA UAGU.3 'N <sup>a</sup> S <sup>o</sup> DE VALME'	03/12/2013	NO	SI
	CONJUNTO DE LA ANTIGUA CASA CUNA	06/03/1990	NO	SI
	HUERTA DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO DE MIRAFLORES	09/05/2005	NO	SI
	PARCELA C.P. DIEGO DE RIAÑO	02/04/1973	NO	SI
	SOLAR C.P. JOSE SEBASTIAN Y BANDARAN	02/04/1973	NO	SI
	SOLAR C.P. LORA TAMAYO	12/05/1967	NO	SI
	OFICINA EN AVDA. CONSTITUCION, 24, 1 <sup>a</sup> PLANTA	31/05/2012	NO	SI
	JARDINES DE LA CARIDAD	23/09/2004	NO	SI
	HOSPITAL SAN LÁZARO	29/05/1990	SI	SI
<b>ARAGÓN</b>				
Diputación Provincial de Huesca	EDIFICIO ANTIGUAS RESIDENCIAS FINCA A	30/04/2003	SI	SI
	COLEGIO UNIVERSITARIO Y COLEGIO MAYOR	03/02/2011	SI	SI
	OFICINA TÉCNICA DE SARIÑENA	S/D	SI	SI
	ANTIGUA MATERNIDAD PROVINCIAL	05/10/2006	SI	SI
	PISO P <sup>o</sup> RAMÓN Y CAJA, N <sup>o</sup> 12 - 3 <sup>o</sup> C	23/09/2015	NO	SI
Diputación Provincial de Teruel	ALMACEN DE VIVERES - RECINTO CENTROS ASISTENOSLES	01/07/1905	N/D	SI
	FARMACIA Y ALMACEN DE FARMACIA - RECINTO CENTROS ASISTENCIALES	15/10/2002	N/D	SI
	HOGAR COMEDOR- DORMITORIOS - RECINTO CENTROS ASISTENCIALES	01/07/1905	N/D	SI
	HOGAR-COCINA - RECINTO CENTROS ASISTENCIALES	01/07/1905	N/D	SI
	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	30/12/1983	N/D	SI
	PORTERIA - RECINTO CENTROS ASISTENCIALES	01/07/1905	N/D	SI
	PORTERIA ENTRADA HOGAR - RECINTO CENTROS ASISTENCIALES	01/07/1905	N/D	SI
	PORTERIA MEDICINA- MATERNIDAD - RECINTO CENTROS ASISTENCIALES	15/10/2012	N/D	SI
	RECINTO CENTROS ASISTENCIALES - HOGAR- LAVANDERIA- PLANCHA- COSTURERO	01/07/1905	N/D	SI

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO VI. 8/35**

<b>DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES</b>	<b>Identificación del bien</b>	<b>Fecha de la última cesión</b>	<b>Adecuada contabilización</b>	<b>Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles</b>
	SOLAR RECINTO CENTROS ASISTEN. (ESTADO) - RECINTO CENTROS ASISTENCIALES	01/07/1905	N/D	SI
	TORRE E IGLESIA EX-CONVENTO DEL CARMEN - PLAZA DEL CARMEN, S/N	31/03/2011	N/D	SI
	URBANIZACION CENTROS ASISTEN. (ESTADO) - RECINTO CENTROS ASISTENCIALES	01/07/1905	N/D	SI
	VALLADO GENERAL RECINTO CENTROS ASISTEN. (ESTADO) - RECINTO CENTROS ASISTENCIALES (63)	30/11/1990	N/D	SI
	VALLADO GENERAL RECINTO CENTROS ASISTEN. (ESTADO) - RECINTO CENTROS ASISTENCIALES (64)	01/07/1905	N/D	SI
Diputación Provincial de Zaragoza	EDIFICIO CINCO DE MARZO	31/05/1998	NO	SI
	TERRENO CIUDAD ESCOLAR PIGNATELLI	31/05/1998	NO	SI
	EDIFICIO PLAZA DE ESPAÑA 1	31/12/2013	NO	SI
	IGLESIA DE SANTA ISABEL Y SAN CAYETANO	31/05/1998	NO	SI
	UNEDANTIGUO CONVENTO CASA COMARCAL CALATAYUD SIGLO XVIII	05/11/1985	NO	SI
	EDIFICIO MARIA AGUSTIN 38, ANTIGUA MATERNIDAD	31/05/1998	NO	SI
	EDIFICIO MATERNIDAD BLOQUE 3	07/02/2003	NO	SI
	CASA BARBERAN DE CASPE. SIGLO XVII	31/05/1998	NO	SI
	FINCA TORRE GALLEGO	29/09/2014	NO	SI
	MUSEO DEL VINO	11/02/2014	NO	SI
	CASA DE LAS CINCO VILLAS, SIGLO XVIII	31/05/1998	NO	SI
	IGLESIA	29/06/2000	NO	NO
	LOCAL N° 4, P° Mª AGUSTIN, 26	30/10/2008	SI	SI
	LOCAL N° 5, P° Mª AGUSTIN, 26	30/10/2008	SI	SI
	LOCAL N° 6, P° Mª AGUSTIN, 26	30/10/2008	SI	SI
	LOCAL N° 2, P° Mª AGUSTIN, 28	12/12/1996	SI	SI
	LOCAL N° 3, P° Mª AGUSTIN, 28	12/12/1996	SI	SI
	HOSPITAL PSIQUIATRICO DE SADABA	29/06/2000	NO	NO
	CASA DE LA PROVINCIA	31/05/1998	NO	SI
	MITAD INDIVISA VIVIENDA AINZON	31/05/1998	NO	SI
	MESÓN ""LA MAJA"", FUENDETODOS	31/05/1998	NO	SI

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015

ANEXO VI. 9/35

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	INMUEBLE EN Pº RUISEÑORES 57 - 59	2015	SI	SI
	GERENCIA DE PUBLICIDAD. CENTRO REGIONAL DE R.T.V.E.	2015	NO	SI
	PROGRAMAS CENTRO REGIONAL DE R.T.V.E.	2015	NO	SI
	TERRENO CENTRO REGIONAL R.T.V.E.	2015	NO	SI
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>				
Diputación Provincial de Ávila	CENTRO ESPÍRITU SANTO (PRONISA)	06/02/1995	SI	SI
	FINCA AL SUR DE RESIDENCIA VALLE AMBLÉS	04/10/2010	NO	NO
	COLEGIO-RESIDENCIA EN CASAVIEJA	25/11/1991	NO	NO
	MIRADOR TURÍSTICO EN PEÑA NEGRA	27/07/1994	NO	NO
	EDIFICIO CONTIGUO A CASA DE MISERICORDIA	04/11/1931	SI	SI
	FINCA RUSTICA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GILBUENA (ÁVILA), LLAMADA EL BARRILIN	10/02/2010	SI	SI
	LA VEREDILLA DE DURUELO(CMARTIHERRERO) SUELO	31/05/2004	SI	NO
	LA VEREDILLA DE DURUELO(C. MARTIHERRERO) VUELO	04/05/2004	SI	NO
	FINCA LOS COSCOSOS (C.MARTIHERRERO)	31/05/2004	SI	NO
	LA CASA DEL BALNEARIO (ANTES CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL "SANTA TERESA" EN MARTIHERRERO)	31/05/2004	SI	SI
Diputación Provincial de León	CENTRO ED. ESPECIAL NTRA. SRA. SAGRADO CORAZON; RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZON	31/07/2015	NO	NO (anotación en marzo de 2016)
Diputación Provincial de Palencia	ALMACÉN. PARCELA D. LA YUTERA	S/D	NO	SI
	ARROYO DE MIGUEL PELAEZ (POL. 39 PARC. 61) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	ARROYO DE MIGUEL PELAEZ (POL. 41 PARC. 16) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	ARROYO DE MIGUEL PELAEZ (POL. 41 PARC. 29) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
	ARROYO DE MIGUEL PELAEZ (POL. 41 PARC. 57) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
	ARROYO DE MIGUEL PELAEZ (POL. 41 PARC. 58) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
	ARROYO DE MIGUEL PELAEZ (POL. 41 PARC. 97) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	ARROYO DE MIGUEL PELAEZ/CARREAUTILLA (POL. 41 PARC. 32, 33 Y 34) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	ARROYO DE MIGUEL PELAEZ/LA CORTADORA (POL. 41 PARC. 54) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CAÑIZALES (POL. 41 PARC. 4 Y 5) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO VI. 10/35**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	CAÑIZALES (POL. 41 PARC. 6) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
	CARBONEROS (POL. 41 PARC. 46) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CARREAUTILLA (POL. 39 PARC. 5) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CARREAUTILLA (POL. 40 PARC. 10) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CARREAUTILLA (POL. 40 PARC. 11) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CARREAUTILLA (POL. 40 PARC. 13) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CARREAUTILLA (POL. 40 PARC. 8) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CARREAUTILLA (POL. 41 PARC. 38) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CARREAUTILLA (POL. 41 PARC. 49) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CARREAUTILLA (POL. 41 PARC. 50) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CARREAUTILLA (POL. 41 PARC. 63) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CARREAUTILLA (POL. 41 PARC. 75) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CARREAUTILLA (POL. 41 PARC. 80) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
	CARREAUTILLA/CARRILÓN (POL. 39 PARC. 3) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CARREAUTILLA-LA CORTADORA (POL. 41 PARC. 31) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CARRERÓN (POL. 41 PARC. 23) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CARRERÓN (POL. 41 PARC. 24) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CARRERÓN (POL. 41 PARC. 47) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
	CARREUTILLA (POL. 39 PARC. 4) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
	CARREUTILLA (POL. 40 PARC. 9) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
	CARREUTILLA (POL. 41 PARC. 48) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
	CARREUTILLA (POL. 41 PARC. 51) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CARREUTILLA (POL. 41 PARC. 76) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
	CARREUTILLA (POL. 41 PARC. 77) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
	CARREUTILLA (POL. 41 PARC. 78) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
	CARREUTILLA/EL TESORO (POL. 41 PARC. 79) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
	CARREVACAS (POL. 41 PARC. 9) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO VI. 11/35**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	CARREVADAS (POL. 41 PARC. 41) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CASA DE CULTURA "LA CASONA"	31/05/1998	NO	NO
	CASA DEL CORDÓN	31/05/1998	NO	SI
	CENIZALES (POL. 40 PARC. 52)	13/07/1998	NO	NO
	CENIZALES (POL. 40 PARC. 52) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
	CENIZALES (POL. 41 PARC. 11 Y 39) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CENIZALES (POL. 41 PARC. 40) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CENIZALES (POL. 42 PARC. 18) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CENIZALES (POL. 42 PARC. 40) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
	CENIZALES (POL. 42 PARC. 41) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CENIZALES (POL. 42 PARC. 42) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CENIZALES (POL. 42 PARC. 60) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CENIZALES (POL. 42 PARC. 61) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CENIZALES (POL. 42 PARC. 74) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CENIZALES/EL HORNO (POL. 42 PARC. 62) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	CENTRO ESPECIALIDADES MÉDICAS	11/02/2002	NO	NO
	CINE AMOR	29/09/2002	NO	NO
	CIUDAD ASISTENCIAL SAN TELMO	29/07/1977	NO	SI
	CORTADORA ARROYO DE MIGUEL PELAEZ (POL. 41 PARC. 64 Y 65) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
	EL TESORO (POL. 41 PARC. 10) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
	EL TESORO (POL. 41 PARC. 3) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	EL TESORO (POL. 41 PARC. 35) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	EL TESORO (POL. 41 PARC. 72) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	EL TESORO (POL. 41 PARC. 74) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	EL TESORO (POL. 41 PARC. 88) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	EL TESORO (POL. 41 PARC. 92) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	EL TESORO/CAÑIZAL (POL. 41 PARC. 7) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO VI. 12/35**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	EL TESORO/EL ARENAL (POL. 41 PARC. 8) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	GRANJA ESCUELA CASTILLA	05/11/1985	NO	SI
	JUZGADOS	31/05/1998	NO	SI
	LA SERNA (POL. 15 PARC. 1, 50 Y 9541 A 9549) PALENCIA	06/09/1904	NO	NO
	LA SOLANA (POL. 41 PARC. 53) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	LA SOLANA (POL. 41 PARC. 56) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
	LA SOLANA (POL. 41 PARC. 66) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	LA SOLANA/EL TESORO (POL. 41 PARC. 55) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	LAS BRAGAS (POL. 41 PARC. 30) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
	LOCAL CÁMARA AGRARIA	31/05/1998	NO	SI
	PAGO DE CARRILÓN (POL. 41 PARC. 21) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
	PAGO DE CARRILÓN (POL. 41 PARC. 52) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
	PAGO DE LA PEÑUELA (POL. 41 PARC. 59) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
	PARCELA BLOQUE 1. LA YUTERA	S/D	NO	SI
	PARCELA BOLOQUE 2. LA YUTERA	S/D	NO	SI
	PARCELA E. VIVIENDA. LA YUTERA	S/D	NO	SI
	PEÑUELA (POL. 41 PARC. 29) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
	PRADO DE VERTAVILLO/CARREUTILLA (POL. 41 PARC. 25) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	SAN PEDRO (POL. 39 PARC. 2) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	SENDA DE MATAGALGOS (POL. 39 PARC. 6) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	SOLAR PARA PABELLON POLIDEPORTIVO. FINCA 13756	31/05/1998	NO	NO
	TRAVESÍA VIÑALTA (POL. 41 PARC. 45) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	VALDESEÑOR (POL. 39 PARC. 47) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	VALDESEÑOR (POL. 40 PARC. 20)	31/05/1998	NO	SI
	VALDESEÑOR (POL. 40 PARC. 38 Y 48)	13/07/1998	NO	SI
	VALDESEÑOR 8POL. 40 PARC. 47) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	VERTAVILLO-CARRILÓN (POL. 41 PARC. 27) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO VI. 13/35**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	VIÑALTA (POL. 39 PARC. 27) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
	VIÑALTA (POL. 39 PARC. 39) PALENCIA	11/11/1986	NO	SI
	VIÑALTA (POL. 39 PARC. 8) PALENCIA	11/11/1986	NO	NO
Diputación Provincial de Salamanca	EDIFICIO CAMPO DE FÚTBOL REINA SOFÍA EN SALAMANCA	21/08/2013	NO	NO
	EDIFICIO CENTRO DE EDAFOLOGÍA CSIC EN SALAMANCA	30/10/2014	NO	SI
	EDIFICIO CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL REINA SOFÍA EN SALAMANCA	17/02/2010	NO	NO
	EDIFICIO EN CASA DE LAS VIEJAS-FILMOTECA EN SALAMANCA	31/01/1990	SI	NO
	EDIFICIO EN LA PEÑA DE FRANCIA EN EL CABACO	27/02/1978	NO	SI
	EDIFICIO FINCA CASTRO ENRÍQUEZ EN ALDEHUELA DE LA BÓVEDA	27/12/2011	NO	NO
	EDIFICIO GUARDERÍA GUILLERMO ARCE EN SALAMANCA	29/11/1991	NO	SI
	EDIFICIO HOSTAL LA PLATAFORMA (SIERRA DE BEAR) EN CANDELARIO	02/05/2005	SI	SI
	EDIFICIO LOCAL EN CALLE PAPÍN N.º 14 EN SALAMANCA	19/06/2012	SI	NO
	EDIFICIO LOCAL EN CALLE PAPÍN N.º 15 EN SALAMANCA	19/06/2012	SI	NO
	EDIFICIO PARQUE DE BOMBEROS EN BÉJAR	30/08/2013	NO	SI
	EDIFICIO PARQUE DE BOMBEROS EN GUIJUELO	30/08/2013	NO	NO
	EDIFICIO PARQUE DE BOMBEROS EN LEDESMA	30/08/2013	NO	NO
	EDIFICIO PARQUE DE BOMBEROS EN LUMBRALES	30/08/2013	NO	NO
	EDIFICIO PARQUE DE BOMBEROS EN TAMAMES	30/08/2013	NO	NO
	EDIFICIO PARQUE DE BOMBEROS EN VITIGUDINO	30/08/2013	NO	SI
	EDIFICIO RECINTO FERIAL DE GANADO EN SALAMANCA	25/03/1992	NO	SI
	EDIFICIO RESIDENCIA ASISTIDA PROVINCIAL EN SALAMANCA	10/12/2007	NO	NO
	EDIFICIO RESIDENCIA PSICOPEDAGÓGICA NUESTRA SEÑORA DEL CUETO EN SANTA MARTA DE TORMES	10/12/2014	NO	SI
	SUELO CAMPO DE FÚTBOL REINA SOFÍA EN SALAMANCA	S/D	NO	NO
	SUELO CENTRO DE EDAFOLOGÍA CSIC EN SALAMANCA	S/D	NO	SI
	SUELO ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA EN SALAMANCA	13/12/2001	NO	NO
	SUELO FINCA 72 DEL POLÍGONO 516 EN ALDEARRUBIA	24/05/2007	NO	NO
	SUELO HOSTAL LA PLATAFORMA (SIERRA DE BÉJAR) EN CANDELARIO	S/D	SI	SI

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO VI. 14/35**

<b>DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES</b>	<b>Identificación del bien</b>	<b>Fecha de la última cesión</b>	<b>Adecuada contabilización</b>	<b>Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles</b>
	SUELO IMPRENTA, PARQUE AUTOMÓVILES Y ALMACÉN EN CARBAJOSA DE LA SAGRADA	05/12/2011	SI	NO
	SUELO PARQUE DE BOMBEROS EN VITIGUDINO	S/D	NO	SI
	SUELO RESIDENCIA PSICOPEDAGÓGICA NUESTRA SEÑORA DEL CUETO EN SANTA MARTA DE TORMES	S/D	NO	SI
	SUELO RESIDENCIA SANTA RITA EN LUMBRALES	29/01/1991	NO	SI
	SUELO/TERRENO EN MONTALVO MAYOR (JUNTO A RECINTO FERIAL) EN SALAMANCA	29/10/1982	NO	SI
Diputación Provincial de Segovia	ANTIGUA CASA CUNA SEPULVEDA	26/10/2005	NO	SI
	ANTIGUA RESIDENCIA PROVINCIAL	23/05/1997	SI	SI
	MUSEO ESTEBAN VICENTE	30/09/1998	NO	SI
	PARCELA EN LOS HUERTOS	03/12/1997	NO	SI
	INMUEBLE EN OCHOA ONDATEGUI	14/12/1929	NO	SI
Diputación Provincial de Soria	COMPLEJO DE LA MERCED (CESION USO FUNDACION DUQUES SORIA)	26/01/1990	NO	SI
	ANTIGUO HOSPITAL "SAN AGUSTÍN", EL BURGO DE OSMA (CEDIDO USO AL AYTO. EL BURGO)	20/05/1985	NO	SI
	CASA DE SORIA EN MADRID	S/D	NO	SI
	RESIDENCIA "SOR MARIA DE JESUS DE AGREDA"	23/06/2014	NO	SI
	IMPRENTA PROVINCIAL-CONSERVATORIO-OTROS	24/08/2012	NO	SI
	CENTRO SERVICIOS DE LA MADERA Y MUEBLE (CESION USO CESEFOR)	06/04/2001	NO	SI
	EDIFICIO CRUZ ROJA, EL BURGO DE OSMA (CEDIDO USO A CRUZ ROJA)	14/11/1984	NO	SI
Diputación Provincial de Zamora	CASA AVDA. CUBA DE ZAMORA	S/D	NO	NO
	CASA EN EL PIÑERO	07/01/2008	SI	SI
	CASTILLO DE ZAMORA	04/11/2005	SI	SI
	CONVENTO DE SAN FRANCISCO	28/01/1999	NO	SI
	EDIFICIO ADUANA DE FERMOSELLE	S/D	SI	SI
	EXPLANADA DEL CASTILLO	19/01/1929	SI	SI
	FINCA EL CHAFARIL	27/02/1987	SI	SI
	HOSPITAL PROVINCIAL - HOSPITAL PSIQUIATRICO	19/06/2000	SI	SI
	HOSPITAL PROVINCIAL	19/06/2000	SI	SI
	HOSPITAL PROVINCIAL -VIVIENDAS DE FUNCIONARIOS	19/06/2000	SI	SI



FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015

ANEXO VI. 15/35

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	HOSPITAL PROVINCIAL-PABELLON INFECCIOSOS	19/06/2000	SI	SI
	INTERNADO DE LA ALDEHUELA SUELO	08/11/2007	SI	SI
	INTERNADO DE LA ALDEHUELA	08/11/2007	SI	SI
	LA ALHONDIGA DEL PAN	S/D	SI	SI
	PARCELA 1651. POLIGONO 2 DEL PGCP DE MADRIDANOS.	28/10/1999	NO	NO
	RESIDENCIA DEL TRANSITO	27/09/2001	NO	NO
	SOLAR EDIFICIO ADUANA DE FERMOSELLE	S/D	SI	SI
	SOLAR HOSPITAL COMARCAL DE BENAVENTE	28/10/1967	SI	SI
	VIVERO DEL CUBILLOS	S/D	SI	SI
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>				
Diputación Provincial de Albacete	CENTRO ASOCIADO DE LA UNED (F2_S5_11)	07/09/1999	SI	NO
	FINCA RÚSTICA PUEBLO ALPERA Y VIZCONDE DE SAN GERMAN (INVENTARIO SEPARADO HERENCIA PURIFICACIÓN URREA)	09/07/1982	NO	NO
	INMUEBLE SITO EN CALLE ISAAC PERAL 11 (F2_S5_3)	14/09/2015	NO	NO
	MERCADO DE GANADO (F2_S5_19)	05/04/2005	NO	NO
	SOLAR CENTRO ASOCIADO UNED	07/09/1999	SI	NO
	SOLAR DESTINADO A MERCADO DE GANADOS	05/04/2005	NO	NO
	SOLAR SITO EN CALLE ISAAC PERAL 11	14/09/2015	NO	NO
	SOLAR UNIDAD MEDIA ESTANCIA Y RESIDENCIA PSICOSOCIAL LA MILAGROSA	20/03/2014	NO	NO
	TERRENOS EN POLÍGONO CAMPOLLANO	14/06/1990	NO	NO
	TERRENOS UNIDAD RESIDENCIAL REHABILITADORA	16/01/2007	NO	NO
	TROZO DE TERRENO URBANO EN LA CIUDAD DE ALBACETE	04/05/1981	SI	NO
	UNIDAD DE MEDIA ESTANCIA Y RESIDENCIA PSICOSOCIAL LA MILAGROSA	20/03/2014	NO	NO
	UNIDAD RESIDENCIAL REHABILITADORA	16/01/2007	NO	NO
Diputación Provincial de Ciudad Real	CASA DEL PINTOR FCO. CARRETERO	30/10/1997	SI	SI
	CASA MUSEO DEL VINA	24/07/2002	SI	SI
	CASA PARQUE GASSET	27/10/1998	SI	SI
	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	30/11/1999	SI	NO

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO VI. 16/35**

<b>DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES</b>	<b>Identificación del bien</b>	<b>Fecha de la última cesión</b>	<b>Adecuada contabilización</b>	<b>Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles</b>
	PARQUE BOMBEROS (SCIS)	15/12/1986	NO	SI
	URBANA DENOMINADA TIERRA (ANTIGUO HOSPITAL PROVINCIAL)	30/10/2015	NO	NO
Diputación Provincial de Cuenca	ANTIGUO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO	S/D	NO	NO
	EDIFICIO ANGÉLICAS	S/D	NO	SI
	CASA DE ANTONIO PÉREZ	28/11/2002	NO	SI
	UIMP, ANTIGUO CONSERVATORIO DE MÚSICA	10/05/2011	NO	NO
	POLIDEPORTIVO PROVINCIAL	12/08/2007	NO	NO
	EDIFICIO DEPARTAMENTO DE CULTURA Y CENTROS UNIVERSITARIOS	S/D	NO	NO
Diputación Provincial de Guadalajara	EDIFICIO COMEDOR FINCA SOLANILLOS	27/09/2006	NO	NO
	EDIFICIO CONSERVATORIO	18/12/2009	SI	SI
	EDIFICIO DE CULTO (IGLESIA) EN COMPLEJO PRINCIPE FELIPE	09/11/1981	NO	NO
	EDIFICIO DE CULTO (IGLESIA) EN FINCA SOLANILLOS	27/09/2006	NO	NO
	EDIFICIO MERENDERO EN FINCA SOLANILLOS	27/09/2006	NO	NO
	EDIFICIO OFICINAS FINCA SOLANILLOS	27/09/2006	NO	NO
	EDIFICIO PABELLON 1 FINCA SOLANILLOS	27/09/2006	NO	NO
	EDIFICIO PABELLON 2 FINCA SOLANILLOS	27/09/2006	NO	NO
	EDIFICIO RESIDENCIA GUARDA DE FINCA SOLANILLOS	27/09/2006	NO	NO
	LOCAL CASA DE OFICIOS EN AZUQUECA DE HENARES	17/03/1989	NO	NO
	MUSEO ARCIPRESTE DE HITA	24/10/2003	NO	NO
	TERRENO DE LA FINCA SOLANILLOS	27/09/2006	NO	NO
	TERRENO DEL MUSEO DEL ARCIPRESTE DE HITA	24/10/2003	NO	NO
	TERRENO DEL PARQUE ARQUEOLOGICO DE RECOPLIS	17/05/2011	NO	NO
Diputación Provincial de Toledo	HOSPITAL PROVINCIAL	02/01/2013	SI	NO
	HOSPITAL VISITACIÓN EL NUNCIO	S/D	NO	SI
	MUSEO DE SANTA CRUZ	S/D	NO	SI
	VIVERO EN CORRAL DE ALMAGUER	S/D	NO	SI
	EDIFICIO VALCAVERO EN NAVAHERMOSA	S/D	NO	SI

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
<b>CATALUÑA</b>				
Diputación Provincial de Barcelona	AGRUPACIÓ GRANJA EXPERIMENTAL C.	24/12/2010	SI	SI
	ALMOGAVERS 177	28/04/2005	NO	NO
	ANTIC HOTEL MIRAMAR	27/09/2012	NO	NO
	APARCAMENT EDIFICI CENTRAL RECINTE FLOR DE MAIG	30/04/2009	SI	SI
	AUTORITZACIÓ D'ÚS D'ESP AIS ADJACENTS AL MUSEU TEXTIL	27/11/2008	NO	SI
	AUTORITZACIÓ US ESPAI EDIF 15 ESCOLA INDUSTRIAL A FAVOR CONSORCI ESCOLA INDUSTRIAL DE BCN	27/06/2013	NO	SI
	BALUARD 77	30/10/2014	NO	NO
	BALUARD 79	30/10/2014	NO	NO
	BIBLIOTECA POPULAR DE PINEDA	01/05/2015	NO	NO
	BIBLIOTECA POPULAR DE PINEDA SUELO	01/05/2015	NO	NO
	BOSC CAN CANDELER	03/06/2015	NO	NO
	BOSC DE MASSAPANS	26/06/2014	SI	NO
	BOSC FLOR DE MAIG	03/06/2015	NO	NO
	BOSC LES HEURES	03/06/2015	NO	NO
	CAMP DE FUTBOL FLOR DE MAIG	30/04/2009	SI	SI
	CAN CORTÉS	03/06/2015	NO	NO
	CAN FALS, HORT (PASSEIG DE RIBERA II)	19/12/1990	NO	NO
	CAN XICARRONS	29/10/2009	SI	NO
	CAN XICARRONS SUELO	29/10/2009	SI	NO
	CASA TORRES AMAT	04/05/1995	NO	NO
	EDIFICACIO PRAT DE LES DEUS	26/06/2014	SI	NO
	EDIFICI PASSEIG DE LA BIBLIOTECA S/N A SALLENT	18/07/1990	NO	NO
	EL SARCÒFAG	29/11/2009	SI	NO
	EL SARCÒFAG SUELO	29/11/2009	SI	NO
	EMILI JUNCADELLA 9 - 11	20/12/2012	NO	NO
	ESCOLA INDUSTRIAL	27/01/2005	NO	NO

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	ESCOLA INDUSTRIAL ESCOLA D'ARTS I OFICIS	25/11/2010	NO	NO
	ESCOLA INDUSTRIAL RESIDENCIA RAMON LLULL	27/02/2014	NO	NO
	ESPAI FRANCESCA BONNEMAISON	12/11/2014	NO	NO
	FEMER NOU	26/06/2014	NO	SI
	FINCA DEL TURÓ DE LA QÜESTIÓ SITUADA DINS L'ÀMBIT DEL PARC DE COLLSEROLA	03/06/2015	NO	NO
	FLOR DE MAIG CASA DE COLÒNIES A	30/04/2009	SI	NO
	FLOR DE MAIG CASA DE COLÒNIES B	30/04/2009	SI	NO
	FLOR DE MAIG EDIFICI CENTRAL	30/04/2009	SI	NO
	FLOR DE MAIG ESPAIS DE FORMACIÓ PARC DEL CONEIXEMENT	30/04/2009	SI	NO
	FLOR DE MAIG MANTENIMENT I INSTAL.LACIONS	30/04/2009	SI	NO
	FLOR DE MAIG PISCINA D'ESTIU	30/04/2009	SI	NO
	FLOR DE MAIG POLIESPORTIU	30/04/2009	SI	NO
	FLOR DE MAIG PUNT DE CONTROL	30/04/2009	SI	NO
	GRANJA ESCOLA AULA-TALLERS	26/06/2014	SI	NO
	GRANJA ESCOLA BASSA	26/06/2014	SI	SI
	GRANJA ESCOLA BASSA BUTIL GRAN	26/06/2014	SI	SI
	GRANJA ESCOLA BASSA BUTIL PETITA	26/06/2014	SI	SI
	GRANJA ESCOLA BASSA RODONA	26/06/2014	SI	SI
	GRANJA ESCOLA BIBLIOTECA	26/06/2014	SI	NO
	GRANJA ESCOLA CASETA BOMBES	26/06/2014	SI	NO
	GRANJA ESCOLA CASETA VIGILANCIA	26/06/2014	SI	NO
	GRANJA ESCOLA EDIFICI CENTRAL	26/06/2014	SI	NO
	GRANJA ESCOLA EDIFICI OBRADOR CARNIC	26/06/2014	SI	NO
	GRANJA ESCOLA EDIFICI OVELLES	26/06/2014	SI	NO
	GRANJA ESCOLA EDIFICI VAQUERIA, MUNYIDORA I LABORATORIS	26/06/2014	SI	NO
	GRANJA ESCOLA ERA	26/06/2014	SI	NO
	GRANJA ESCOLA FEMER	26/06/2014	SI	NO

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	GRANJA ESCOLA MAGATZEM	26/06/2014	SI	NO
	GRANJA ESCOLA MAGATZEM-MAQUINARIA-AUDITORI	26/06/2014	SI	NO
	GRANJA ESCOLA MOLI DE PINSOS	26/06/2014	SI	NO
	GRANJA ESCOLA NAU CONILLS	26/06/2014	SI	NO
	GRANJA ESCOLA NAU CONILLS/GALLINES	26/06/2014	SI	NO
	GRANJA ESCOLA NAU DE PORCS "A"	26/06/2014	SI	NO
	GRANJA ESCOLA NAU DE PORCS "B" (NOVA NAU VEDELLES)	26/06/2014	SI	NO
	GRANJA ESCOLA NAU MAQUINARIA	26/06/2014	SI	NO
	GRANJA ESCOLA NOVA NAU CONILLS	26/06/2014	SI	NO
	GRANJA ESCOLA PALLER	26/06/2014	SI	NO
	GRANJA ESCOLA POU	26/06/2014	SI	SI
	GRANJA ESCOLA POU (A)	26/06/2014	SI	SI
	GRANJA ESCOLA POU (B)	26/06/2014	SI	SI
	GRANJA ESCOLA POU DE L'HORT	26/06/2014	SI	SI
	GRANJA ESCOLA POU VIVER	26/06/2014	SI	SI
	GRANJA ESCOLA VIVER FORESTAL	26/06/2014	SI	NO
	HIVERNACLE	29/03/2007	NO	NO
	HIVERNACLE DE COBERTA DE PLÀSTIC	26/06/2014	NO	NO
	HIVERNACLE DE COBERTA DE VIDRE	26/06/2014	NO	NO
	HIVERNACLE UMBRACLE	26/06/2014	NO	NO
	IMMOBLE DEL CARRER BEGONIA 12 PROCEDENT DE L'HERÈNCIA DE PILAR MOLINARI I GUILLEN	04/12/2002	NO	NO
	LABORATORIS DE CAMP	26/06/2014	NO	SI
	MASIA LA SOLANA	23/12/2010	NO	NO
	MATERNITAT PAVELLÓ AVE MARIA	20/11/1992	NO	NO
	MATERNITAT PAVELLÓ BLAU (A)	17/12/1992	NO	NO
	MATERNITAT PAVELLÓ BLAU (B)	17/12/1992	NO	NO
	MATERNITAT PAVELLÓ CAMBO	18/12/2014	NO	NO

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	MATERNITAT PAVELLÓ HELIOS	17/12/1992	NO	NO
	MATERNITAT PAVELLÓ PONENT	27/02/2014	NO	SI
	MATERNITAT PAVELLÓ PRAT DE LA RIBA	15/10/1987	NO	NO
	MATERNITAT PAVELLÓ ROSA	30/11/1992	NO	NO
	MATERNITAT PAVELLÓ XALOC	22/07/2004	NO	NO
	MERCADERS 16	30/10/2014	NO	SI
	MUSEU DE L'ENRAJOLADA	23/09/1994	NO	NO
	MUSEU MARICEL DE MAR	29/10/2009	SI	NO
	MUSEU MARICEL DE MAR (1)	29/11/2009	SI	NO
	MUSEU ROMANTIC (CASA LLOPIS)	29/10/2009	SI	NO
	MUSEU ROMANTIC (CASA LLOPIS) SUELO	29/10/2009	SI	NO
	MUSEU ROMANTIC CASA PAPIOL	28/11/2002	NO	NO
	MUSEU TEXTIL	06/04/2009	SI	NO
	MUSEU TEXTIL SÒL EDIFICAT	28/11/2002	SI	NO
	NOVA NAU GALLINES	26/06/2014	NO	SI
	OBLIQUA 6-8, LOCAL PLANTA BAIXA, ESCALA A	14/07/2005	NO	NO
	PASSEIG DE LA MISERICÒRDIA, 13	12/09/2013	NO	NO
	PISCINA EXTERIOR FLOR DE MAIG	30/04/2009	SI	SI
	POLIGON 1 PARCEL.LA 59	26/06/2014	SI	NO
	PRAT DE LES DEUS	26/06/2014	SI	NO
	QUADRA DE ST.BERTOMEU.FINCA A	03/06/2015	NO	NO
	QUADRA DE ST.BERTOMEU.FINCA B	03/06/2015	NO	NO
	QUADRA DE ST.BERTOMEU.FINCA C	03/06/2015	NO	NO
	QUADRA DE ST.BERTOMEU.FINCA D	03/06/2015	NO	NO
	QUADRA DE ST.BERTOMEU.FINCA E	03/06/2015	NO	NO
	QUADRA DE ST.BERTOMEU.FINCA F	03/06/2015	NO	NO
	RECINTE FLOR DE MAIG CONCESSIÓ DEMANIAL A FUNDACIÓ CATALÒNIA	30/04/2009	SI	NO

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	RECINTE TORRIBERA ESGLÉSIA	29/03/2007	NO	NO
	RECINTE TORRIBERA LA TORRE	19/12/2013	NO	SI
	RECINTE TORRIBERA PAVELLÓ GAUDÍ	29/03/2007	NO	NO
	RECINTE TORRIBERA PAVELLÓ MARINA	29/03/2007	NO	NO
	RECINTE TORRIBERA PAVELLÓ MONTSERRAT	13/12/2007	NO	NO
	RECINTE TORRIBERA PAVELLÓ VERDAGUER	29/03/2007	NO	NO
	RECINTE TORRIBERA. LA VINYA D'EN SABATER	23/07/2015	NO	NO
	RESIDENCIA FABREGAS SALVADOR MUNDI	31/01/2002	NO	NO
	RESIDENCIA FABREGAS SALVADOR MUNDI (1)	15/05/1997	NO	NO
	SANT PERE MITJÀ 52	30/10/2014	NO	NO
	SANTEMA 1	25/07/2002	NO	NO
	SEGREGACIO DE TORRE MARIMON	04/12/1991	NO	NO
	SERRA L'ESQUIROL PARCEL·LA 118	31/10/2000	NO	NO
	SERRA L'ESQUIROL PARCEL·LA 270	31/10/2000	NO	NO
	SERRA L'ESQUIROL PARCEL·LA 280	31/10/2000	NO	NO
	SERRA L'ESQUIROL PARCEL·LA 3-4	17/07/2001	NO	NO
	SERRA L'ESQUIROL PARCEL·LA 51	31/10/2000	NO	NO
	SERRA L'ESQUIROL PARCEL·LES 282-283-402	28/11/2000	NO	NO
	TORRE MARIMON	26/06/2014	SI	NO
	TURÓ DEL PUJOL, 32	19/12/2013	NO	SI
	TURÓ DEL PUJOL, 34	19/12/2013	NO	SI
	TURÓ DEL PUJOL, 36	19/12/2013	NO	SI
	TURÓ DEL PUJOL, 38	19/12/2013	NO	SI
	TURÓ DEL PUJOL, 40	19/12/2013	NO	SI
	VIADUCTE DE VALLCARCA 4 - 6 UNIFAMILIAR (TERRENO)	20/11/2015	NO	NO
	VIADUCTE DE VALLCARCA 4 - 6 UNIFAMILIAR (CONSTRUCCIÓN)	20/11/2015	NO	NO
	VILLARROEL 10	25/07/2013	NO	NO

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	VILLARROEL 8	30/10/2014	NO	NO
	VINYA (BOSC)	26/06/2014	SI	NO
	ZONA SERVEIS HIVERNACLES	26/06/2014	NO	NO
	MAS PAPAS	2.006	SI	SI
	GRANJA ESCOLA ESGLESIA	2.006	SI	SI
	GRANJA ESCOLA CAMP DE FUTBOL	2.006	SI	SI
	GRANJA ESCOLA PISTA POLIESPORTIVA	2.006	SI	SI
Diputación Provincial de Girona	EDIFICI AVDA. SANT NARCIS, 105, GIRONA	02/04/2013	SI	NO
	FINCA 75, PLA PARCIAL SECTOR LA TORRE, DE ST. GREGORI	27/01/2015	NO	NO
	FINCA 76, PLA PARCIAL SECTOR LA TORRE, DE ST. GREGORI	27/01/2015	NO	NO
	FINCA 77, PLA PARCIAL SECTOR LA TORRE, DE ST. GREGORI	27/01/2015	NO	NO
	FINCA 78, PLA PARCIAL SECTOR LA TORRE, DE ST. GREGORI	27/01/2015	NO	NO
	FINCA ADSCRITA AL PATRONAT DEL CALL "ISAAC EL CEC" DE GIRONA	17/5/1990	NO	SI
	FINCAS RÚSTICAS NO EXPLOTADAS	18/03/2014	SI	SI
	HABITATGE C. EMILI GRAHIT, 13, 9È, B	25/09/2012	SI	SI
	LA FAGEDA DE'N JORDA. MAS JORDA	20/4/2010	NO	SI
	SEU DE LA FUNDACIO FITA	19/12/2000	NO	SI
Diputación Provincial de Lleida	CAPARRELLA : EDIFICIS I SOLARS ( PATRIMONIALS )	18/03/2014	NO	NO
	FINCAS RÚSTICA NO EXPLOTADAS	11/03/2004	N/D	NO
	FINCA BON REPÒS, TM : GAVET DE LA CONCA	23/10/2002	N/D	NO
	FERRAN, 21, 8A. LLEIDA	23/12/2013	N/D	NO
Diputación Provincial de Tarragona	SERVEI AGROPECUARI MAS BOVÉ A CONSTANTÍ	31/01/1986	SI	SI
	PARCEL ÑES DE MAS BOVÉ MAS D'EN PORTA	31/01/1986	SI	SI
	FINCA A AMPOSTA DESTINADA A ESCOLA DE FORMACIÓ PROFESSIONAL AGRARIA	03/11/2006	SI	SI
	SANTA MARIA DEL MAR DE COMA-RUGA, EL VENDRELL	09/10/2015	NO	SI
<b>C. VALENCIANA</b>				
Diputación Provincial de Alicante	AGRUP EDIFICIO RESIDENCIAL Y CENTRO OCUPACIONAL DE DISCAPACITADOS FISICOS	08/11/2012	SI	SI



DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	FINCA DEL MASET DEL VICARI EN RELLEU	28/07/1988	SI	SI
	FINCA RÚSTICA DESTINADA A LA EDAR DE SAGRA, EN ZONA CULTIVO	S/D	SI	SI
	TERRENO AGRUPADO DONDE SE ENCLAVA EL CENTRO INFANTA ELENA	07/09/1988	SI	SI
	TERRENO DE LA DEPURADORA DE AGOST, A 200 M. AL NORTE P.K. 1,	S/D	SI	SI
	TERRENO DE LA DEPURADORA DE ROJALES, A 500 M. AL NE DEL CASC	S/D	SI	SI
	TERRENO DE LA FINCA EL CAPRICHIO DONDE SE ENCLAVA EL CENTRO S	30/11/1989	SI	SI
	TERRENO OCUPADO PARCIALMENTE POR LA PLAZA LA SALETA, EN LA Q	S/D	SI	SI
	TERRENO PLAN PARCIAL ""LO PAGAN"" EN SANT JOAN D'ALACANT	08/11/2012	SI	SI
	VIVIENDA EN AVDA. DENIA 88, 2A - ALICANTE- Y APARCAMIENTO	08/04/2010	SI	SI
Diputación Provincial de Castellón	CASTILLO DE XIVERT. ALCALÁ DE XIVERT. TERRENO	10/09/2013	NO	SI
	COCHERÓN DE TROLEBUSES-IMPRESA. CASTELLÓN. EDIFICIO COCHERÓN.	21/07/2015	NO	SI
	COMPLEJO SOCIO-EDUCATIVO PENYETA ROJA. CASTELLÓN. EDIFICIO 8	29/04/2008	NO	SI
	377 PLAZAS APARCAMIENTO SÓTANO HOSPITAL PROVINCIAL Y VIARIO TÁRREGA MONTEBLANDO. CASTELLÓN	17/12/2013	NO	SI
	GRANJA AGRÍCOLA GANADERA MASÍA DEL PUIG. ARES DEL MAESTRE. TERRENO	30/09/2014	NO	SI
	HOSPITAL PROVINCIAL. CASTELLÓN. TERRENO	26/07/2011	NO	SI
	HOSPITAL PROVINCIAL. CASTELLÓN. EDIFICIO 2	S/D	NO	SI
	IGLESIA SAN VICENTE FERRER. CASTELLÓN. EDIFICIO	26/07/1961	NO	SI
	INMUEBLE EN CÁLIG. EDIFICIO	25/10/2011	NO	SI
	INMUEBLE PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS. NUEVAS DEPENDENCIAS. CASTELLÓN. EDIFICIO	19/02/2013	NO	SI
	LOCALES COLINDANTES A NUEVAS DEPENDENCIAS. CASTELLÓN . EDIFICIO 2	24/02/2009	NO	SI
	MUSEO POPULAR DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE VILAFAMÉS. PALACIO DEL BATLLE. EDIFICIO 1	14/12/1989	NO	SI
	PABELLÓ POLIDEPORTIVO DEL GRAO. CASTELLÓN. EDIFICIO	24/04/1984	NO	SI
	PALACIO PROVINCIAL. CASTELLÓN. CAPILLA. EDIFICIO DEL TERRENO 2	05/03/1948	NO	SI
	PLAZA DE TOROS DE VILAFRANCA. EDIFICIO	02/07/2013	NO	SI
	POBLADO ROMANO BENICATÓ . NULES	31/05/1976	NO	SI
	TERRENO DE LA ANTIGUA BENEFICIENCIA. CASTELLÓN	10/02/1986	NO	SI

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	TERRENO PARA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS . SEGORBE.	29/04/2008	NO	SI
	TERRENOS CARTUJA VALL DE CRIST DE ALTURA	28/10/2014	NO	SI
	TERRENOS DE LA ANTIGUA SECCIÓN FEMENINA, COLEGIO MENOR Y ESCUELA DE MANDOS. CASTELLÓN . TERRENO 2	28/01/1949	NO	SI
	TERRENOS DE LA ANTIGUA SECCIÓN FEMENINA, COLEGIO MENOR Y ESCUELA DE MANDOS. CASTELLÓN.TERRENO 1	28/12/1965	NO	SI
	TERRENOS PARA INSTALACIONES AEROPORTUARIAS. BENLLOCH	25/02/2003	NO	SI
	TORRE DEL REY. MONTAÑA DEL FARO. OROPESA. EDIFICIO	24/04/2007	NO	SI
	VERTEDERO CONTROLADO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN TALES. TERRENO	24/06/2014	NO	SI
	VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN VILLAFRANCA DEL CID. TERRENO 1	25/04/2015	NO	SI
	VIVIENDA EN CALLE SAN FRANCISCO, 35. CASTELLÓN.	26/07/1994	NO	SI
Diputación Provincial de Valencia	CASA BENEFICENCIA CEDIDO	27/06/1986	SI	SI
	EDIFICIO CASA DE LA MISERICORDIA (INSTITUTO DE LA EDUCACION SECUDARIA MESERICORDIA)	28/04/1986	SI	SI
	EDIFICIO CENTRO DE SALUD ANTIGUO GEROPSIQUIÁTRICO PADRE JOFRE	20/11/2011	SI	SI
	EDIFICIO GIMNASIO SOBRE TERRENO DE LA CASA DE LA MISERICORDIA	28/04/1986	SI	SI
	EDIFICIO INSTITUTO SOBRE TERRENO DE CASA DE LA MISERICORDIA	28/04/1986	SI	SI
	EDIFICIO MONASTERIO DE SAN MIGUEL DE LOS REYES (PROINDIVISO 50% CON AYUNTAMIENTO DE VALENCIA)	10/07/1997	SI	SI
	EDIFICIO PABELLON M002	29/07/1996	SI	SI
	EDIFICIO PABELLON 12 M002	29/07/1996	SI	SI
	EDIFICIO UNIVERSIDAD SOBRE TERRENO DE CASA DE LA MISERICORDIA	09/03/2012	SI	SI
	EDIFICIO, C/ MIGUEL HERNANDEZ, 3 (MISLATA)	02/03/1989	SI	SI
	EXCONVENTO DE LUTXENT (MONASTERIO DEL CORPUS CHRISTI)	26/04/2005	NO	NO
	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO / TERRENOS	24/07/2001	SI	SI
	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO EDIFICIOS M001	24/07/2001	SI	SI
	LOCAL INDUSTRIAL/CAMINO MONCADA, S/N (CEDIDO) COCHERÓN VÍAS Y OBRAS Y OFICINAS MEDIO AMBIENTE	30/12/1987	SI	SI
	PALACIO DE LA GENERALITAT	29/07/1982	SI	SI
	PARTE HOSPITAL GENERAL/CENTRO TRANSFUSION	27/12/1984	NO	NO

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	RESIDENCIA JUAN DE GARAY 52	21/07/2010	NO	NO
	TERRENO EXCONVENTO DE LUTXENT (MONASTERIO DEL CORPUS CHRISTI)	26/04/2005	NO	NO
	TERRENO MONASTERIO DE SAN MIGUEL DE LOS REYES (PROINDIVISO 50% CON AYUNTAMIENTO DE VALENCIA)	10/07/1997	SI	SI
	TERRENO CASA DE Nª SRA DE LA MISERICORDIA	28/04/1986	SI	SI
	TERRENO EDIFICIO, C/ MIGUEL HERNANDEZ, 3 (MISLATA)	02/03/1989	SI	SI
	TERRENO HOSPITAL GENERAL CENTRO TRANSFUSION	27/12/1984	NO	NO
<b>EXTREMADURA</b>				
Diputación Provincial de Badajoz	ALBERGUE EN CHIPIONA (CÁDIZ)	16/01/2015	NO	NO
	ANTIGUA MATERNIDAD PROVINCIAL	10/10/2014	NO	SI
	ANTIGUO HOSPITAL PROVINCIAL "SAN SEBASTIÁN"	19/12/2008	N/D	NO
	ANTIGUO JARDIN INFANTIL	19/09/2014	NO	SI
	AULA FORMACIÓN EN ALBURQUERQUE	13/07/2015	NO	NO
	CENTRO I+D+I BADAJOZ	S/D	N/D	NO
	COMPLEJO HERNAN CORTES	27/02/2012	N/D	NO
	EDIFICIO BARBARA DE BRAGANZA	28/01/2002	N/D	SI
	EDIFICIO EN LÓPEZ DE AYALA 33, EN VILLANUEVA DE LA SERENA	29/06/2010	N/D	SI
	EDIFICIO EN SAN PEDRO DE ALCÁNTARA 22, EN BADAJOZ (LUIS DE MORALES)	28/09/1994	N/D	NO
	LABORATORIO DESARROLLO LOCAL. LLERENA.	S/D	N/D	NO
	LOCAL EN MORERÍA Y HERREROS 6, EN LLERENA	18/12/2009	N/D	NO
	NAVE INDUSTRIAL, EN CASTUERA	31/01/2006	N/D	SI
	NAVE INDUSTRIAL, EN VALVERDE DE LEGANÉS	28/07/2008	N/D	SI
	NAVE INDUSTRIAL, EN ZAFRA	31/01/2006	N/D	NO
	OFICINA COMARCAL EN VILLANUEVA DE LA SERENA	31/05/2010	N/D	NO
	OFICINA COMARCAL HERRERA DEL DUQUE	27/02/2012	N/D	NO
	OFICINA COMARCAL VILAFRANCA DE LOS BARROS.	12/10/2010	N/D	NO
	PARQUE BOMBEROS ALMENDRALEJO	25/07/2005	N/D	SI
	PARQUE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN AZUAGA	25/07/2005	N/D	NO

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	PARQUE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN CASTUERA	25/07/2005	N/D	SI
	PARQUE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN DON BENITO	25/07/2005	N/D	SI
	PARQUE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN FREGENAL DE LA SIERRA	25/07/2005	N/D	SI
	PARQUE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN HORNACHOS	25/07/2005	N/D	SI
	PARQUE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN JEREZ DE LOS CABALLEROS	25/07/2005	N/D	SI
	PARQUE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN MÉRIDA	25/07/2005	N/D	SI
	PARQUE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN OLIVENZA	25/07/2005	N/D	SI
	PARQUE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN VILLAFRANCA DE LOS BARROS	25/07/2005	N/D	SI
	PARQUE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN ZAFRA	25/07/2005	N/D	SI
	PARQUE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. AZUAGA	S/D	N/D	NO
	PARQUE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN ALBURQUERQUE	25/07/2005	N/D	SI
	PARQUE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LLERENA	25/07/2005	N/D	SI
	PARQUE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. HERRERA DEL DUQUE	25/07/2005	N/D	SI
	PARQUE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. PUEBLA LA CALZADA	25/07/2005	N/D	SI
	PARQUE MÓVIL Y TALLERES; EXTINCIÓN DE INCENDIOS	31/01/2006	N/D	NO
	POLIDEPORTIVO ""LAS PALMERAS""	28/09/1994	N/D	SI
	PUNTO LIMPIO. ZAFRA	S/D	N/D	NO
	SOLAR EN "LA GRANADILLA", EN BADAJOZ	28/09/1994	N/D	NO
	SOLAR EN CALLE CALVARIO 2, EN MÉRIDA	19/12/2014	NO	NO
	SOLAR PARQUE BOMBEROS DE ALMENDRALEJO	25/07/2005	N/D	SI
	SOLAR PARQUE BOMBEROS HERRERA DEL DUQUE	25/07/2005	N/D	SI
	SOLAR PARQUE BOMBEROS OLIVENZA.	25/07/2005	N/D	SI
	SOLAR PARQUE BOMBEROS PUEBLA CALZADA	25/07/2005	N/D	SI
	SOLAR PARQUE BOMBEROS ZAFRA.	25/07/2005	N/D	SI
	SOLAR PARQUE DE BOMBEROS DE ALBURQUERQUE	25/07/2005	N/D	SI
	SOLAR PARQUE DE BOMBEROS DE LLERENA	25/07/2005	N/D	SI
	SOLAR PARQUE DE BOMBEROS. HORNACHOS.	25/07/2005	N/D	SI

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015

ANEXO VI. 27/35

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
Diputación Provincial de Cáceres	ANTIGUA CASA DE LA SALUD (PLASENCIA)	18/01/1980	N/D	SI
	CASA DE LOS MORAGA (CÁCERES)	11/07/2014	NO	SI
	COLEGIO PÚBLICO SAN FRANCISCO (CÁCERES)	S/D	N/D	SI
	COMPLEJO CULTURAL SAN FRANCISCO (CÁCERES)	30/09/2005	N/D	SI
	COMPLEJO SANITARIO PROVINCIAL (PLASENCIA)	26/09/2008	N/D	NO
	EDIFICIO ANTIGUO CASINO (TRUJILLO)	14/03/1988	N/D	SI
	HOSPITAL PROVINCIAL VÍRGEN DE LA MONTAÑA (CÁCERES)	24/05/1990	N/D	SI
	LOCAL COMERCIAL Nº 1 CALLE HERNÁN CORTÉS (CÁCERES)	27/02/2014	NO	SI
	LOCAL COMERCIAL Nº 2 CALLE HERNÁN CORTÉS (CÁCERES)	27/02/2014	NO	SI
	LOCAL COMERCIAL Nº 3 CALLE HERNÁN CORTÉS (CÁCERES)	26/03/2015	NO	SI
	PARADOR DE TURISMO (CÁCERES)	28/07/1989	N/D	SI
	RESIDENCIA LEÓN LEAL (MONTÁNCHÉZ)	26/11/2004	N/D	SI
	RESIDENCIA UNIVERSITARIA MUÑOZ TORRERO (CÁCERES)	26/05/1965	N/D	SI
<b>GALICIA</b>				
Diputación Provincial de A Coruña	APARCAMIENTO DE SAN FRUCTUOSO (SANTIAGO)	28/08/1964	SI	SI
	AS BRANAS DE SAN ANDRES PELAMIOS	29/01/2010	SI	SI
	BESTIAGUEIRO (OLEIROS) SUELO	S/D	SI	SI
	BESTIAGUEIRO (OLEIROS) VUELO	S/D	SI	SI
	CUARTEL GUARDIA CIVIL (ARTEIXO) PARCELAS 2-3 SABON	S/D	NO	SI
	EDIFICIO DE LA CASA Y FINCA WENCESLAO (PUENTE DO CUBO Y MONTE DA FAME) (F2_S5_33)	11/06/1999	NO	SI
	EDIFICIO DE LA MILAGROSA SUELO	30/07/2014	NO	SI
	EDIFICIO PRISMA DE CRISTAL VUELO	26/04/2007	SI	SI
	FINCA A ROCHA - ROCHA VELLA	25/11/2004	SI	SI
	INSTALACIONES (SAN ANDRES DE TEIXIDO)	S/D	SI	SI
	LOCAL ENSENADA DEL ORZAN	13/09/2013	SI	NO
	LOCAL SAN JUAN DE FILGUEIRA	28/05/2010	SI	SI
	MONTE COSTA	24/02/2012	NO	SI

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO VI. 28/35**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	PARCELA 101 A	26/06/2009	NO	SI
	PARQUE PÚBLICO CHAMIN (ARTEIXO)	S/D	SI	SI
	PUNTO LIMPIO (ARTEIXO) ZONA COMÚN 4 SABON	S/D	NO	SI
	SAN PAIO DE SABUGUEIRA	25/11/2004	SI	SI
	SANTA CRISTINA DE FECHA (SANTIAGO)	S/D	SI	SI
	SANTA MARÍA DE VILLESTRO (SANTIAGO)	S/D	SI	SI
	SOLAR DEL CENTRO DE MENORES DE FERROL	08/02/2008	NO	SI
Diputación Provincial de Lugo	INMUEBLE CON DESTINO A RESIDENCIA DE TERCERA EDAD	23/04/2014	NO	NO
	FINCA FINGOY	24/05/2007	NO	NO
	HOGAR ESCUELA SAGRADA FAMILIA	27/11/2006	NO	NO
Diputación Provincial de Ourense	CENTRO DE BIOMASA A GUDIÑA	S/D	N/D	SI
	CENTRO DE BIOMASA TRAS MIRAS	S/D	N/D	SI
	CENTRO DE BIOMASA A ARNOIA	S/D	N/D	SI
	EDIFICIO RUA DE ARUA	S/D	N/D	SI
	BASE CONSORCIO DE INCENDIOS DE VERÍN	S/D	N/D	SI
	ESCUELA HOSTELERIA VILAMARIN	07/02/2003	N/D	SI
	CASA SOLARIEGA EN VALVERDE	26/03/2004	N/D	SI
	MONASTERIOS DE MELON	31/12/2013	N/D	SI
	MONATERIO DE RAMIRAS	31/05/1998	N/D	NO
	EDIFICIOS ANTIGUO HOSPITAL	31/05/1998	N/D	SI
Diputación Provincial de Pontevedra	GRANJA LOURIZÁN	22/01/1991	NO	SI
	CASA COMBARRO	S/D	NO	SI
	GRANJA SALCEDO	10/08/2001	NO	SI
	PARQUE COMARCAL DE MAQUINARIA DE PONTEAREAS	11/05/1995	NO	NO
	PISCIFACTORÍA DE CARBALLEDO	31/07/1962	NO	SI
	CASA RECTORAL DE CHENLO (O PORRIÑO)	S/D	NO	NO
	FINCA MOURISCADE	29/04/2015	NO	SI

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
<b>CANARIAS</b>				
Cabildo Insular de Gran Canaria	PARCELA DE TERRENOS EN LOS CASTAÑEROS, EN EL PARA DEL RETIRO PARA RESIDENCIA DE MAYORES	07/10/2013	NO	SI
	HOSPITAL DERMATOLÓGICO Y PSIQUIATRICO	13/06/2012	NO	SI
	PILETAS (T. M. AGÜIMES)	19/01/2010	NO	SI
	ALBERGUE-AULA DE LA NATURALEZA, SITUADA EN LA MONTAÑA DE FIRGAS	20/10/2014	NO	SI
	CASA DE LA TORNERA	18/07/2007	NO	SI
	CASA EN BUENOS AIRES Nº 56	06/02/2012	NO	SI
	CASA FORESTAL EN EL VIVERO DE TARIFA	03/03/2014	NO	SI
	CASA MUSEO CHANO SOSA	26/05/1984	NO	SI
	CASA SITUADA EN LA MONTAÑA DE LA GRANJA AGRÍCOLA EXPERIMENTAL AL CLUB DEPORTIVO CULTURAL GALLÍSTICO DE CARDONES	16/12/1996	NO	SI
	CASA-CUEVA EN LA SOLANA DEL LAVADERO (ARTENARA)	29/10/2009	NO	SI
	CASAS EN LA CALLE ALTOZANO Nº 12 Y Nº 13 BARRIO DE SAN FRANCISCO (T.M TELDE).	04/02/1993	NO	SI
	CUEVA EN LA ATALAYA Y TERRENOS	01/07/2013	NO	SI
	EDIFICIO ANTIGUA CASA DE RECLUTAS	16/07/2007	NO	SI
	FINCA INSULAR "CORRAL DE LOS JUNCOS	18/03/2004	NO	SI
	FINCA INSULAR "PAMBASO"	16/07/2007	NO	SI
	FINCA RÚSTICA DENOMINADA LA GORRA.	02/05/1977	NO	SI
	INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA DE MAYORES SITUADA (SAN NICOLÁS DE TOLENTINO)	01/04/2003	NO	SI
	INSTITUTO DE CIENCIAS MARINAS SITUADO EN TALIARTE (T.M.TELDE)	31/03/1995	NO	SI
	LAS HERAS	16/07/2001	NO	SI
	MONTAÑA CABREJA	31/01/1991	NO	SI
	MONTAÑA LA SILLA	31/08/1995	NO	SI
	NAVES 2 Y 3 DE LA ZONA FRANCA DEL PUERTO DE LA LUZ Y LAS PALMAS.	18/03/2015	NO	SI
	PARCELA DE TERRENO LA GORRA 2	30/09/1976	NO	SI
	PARCELA DE TERRENO SEGREGADA DE LA FINCA DE TALIARTE.	27/07/1995	NO	SI
	PARQUE DE BOMBEROS TELDE	18/03/2004	NO	SI

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO VI. 30/35**

<b>DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES</b>	<b>Identificación del bien</b>	<b>Fecha de la última cesión</b>	<b>Adecuada contabilización</b>	<b>Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles</b>
	PISO EN MOGÁN	19/10/2002	NO	SI
	ROQUE GARCÍA Y HOYA DE LAS OVEJAS	05/07/1996	NO	SI
	SOLAR EN SAN CRISTÓBAL, C/ SANTIAGO TEJERA Nº94	19/12/2011	NO	SI
	SOLAR EN SAN CRISTÓBAL, C/ SANTIAGO TEJERA Nº94	09/10/2008	NO	SI
	TERRENOS CONOCIDOS COMO "GALINDO LADERAS DEL GUARACHE"	07/10/2013	NO	SI
	VIVIENDA EN LA MAYORDOMIA TAMARACEITE	01/03/1999	NO	SI
	MIRADOR RESTAURANTE EL HELECHAL	05/06/1992	NO	SI
	SOLAR EN LA CALLE LICENCIADO CALDERÍN T.M. TELDE.	04/02/1993	NO	SI
	GUARDERÍA INFANTIL	24/09/1981	NO	SI
	CASA EN LA PLAZA DE SAN JUAN NÚMERO 3	04/02/1993	NO	SI
	CASA DE LA JUVENTUD	18/01/2010	NO	SI
	HORNO DE LA TEJA	02/07/1997	NO	SI
	CASILLA CON DOS VIVIENDAS (TELDE) G.C. 812 (P.K.9,345).	24/03/2011	NO	SI
	HOSPITAL SAN MARTÍN	11/06/2014	NO	SI
	INTERNADO NUESTRA SRA DE LOS ANGELES	30/06/2011	NO	SI
	INTERNADO DE NIÑOS SAN ANTONIO DE PADUA	19/05/2015	NO	SI
	CAMPO DE GOLF BANDAMA	14/01/2015	NO	SI
	PARCELA EN TALIARTE	18/03/2015	NO	SI
	INMUEBLE EN CALLE PEDRO DE ALGABA Nº2 (EN FICHA CASA DE LA PLAZA DEL PILAR NUEVO).	15/12/2015	NO	SI
	INTERNADO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA.	29/09/2015	NO	SI
	OBRA NUEVA HOSPITAL DERMATOLÓGICO Y PSIQUIATRICO (HOSPITAL Y DERMATOLÓGICO Y PSIQUIÁTRICO).	12/12/2015	NO	SI
	NUEVA GRANJA AGRÍCOLA EXPERIMENTAL	30/06/2015	NO	SI
	EDIFICIO EN LA C/ CANO 24	29/09/2015	NO	SI
Cabildo Insular de La Gomera	HOSPITAL INSULAR	S/D	SI	NO
	INDUSTRIA DE LA MIEL DE ABEJA	14/01/2013	NO	NO
Cabildo Insular de La Palma	FINCA O GRANJA EXPERIMENTAL DE GARAFIA	07/05/1993	NO	NO
	LOCAL COMERCIAL. LOS CANCAJOS, BREÑA BAJA	S/D	NO	NO



**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO VI. 31/35**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	CASA DE CAMINEROS, LA CUESTA. BREÑA ALTA	S/D	NO	NO
	CASA DE CAMINEROS, CASCO DE SAN PEDRO. BREÑA ALTA	S/D	NO	NO
	PLANTA DE TRANSFERENCIA. POLIGONO INDUSTRIAL I-2, CALLEJÓN DE LA GATA. LOS LLANOS DE ARIDANE	09/02/2007	NO	NO
	LOCAL COMERCIAL. LOS CANCAJOS, BREÑA BAJA	S/D	NO	NO
	LOCAL EN GRUPOS "JORÓS". SANTA CRUZ DE LA PALMA, SUELO	S/D	NO	NO
	LOCAL EN GRUPOS "JORÓS". SANTA CRUZ DE LA PALMA, VUELO	25/08/2000	NO	NO
	LA TAHONA, VILLA DE GARAFIA	06/12/1985	NO	NO
	CENTRO DE AYUDA AL TOXICOMANO. SANTA CRUZ DE LA PALMA	S/D	NO	NO
	HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES. SANTA CRUZ DE LA PALMA	S/D	NO	NO
	EDIFICIO BAJAMAR	S/D	NO	NO
	SEDE DE RADIO ECCA (SANTA CRUZ DE LA PALMA)	S/D	NO	NO
	TERRENOS 1 PARA AMPLIACION DE INSTITUTO JOSÉ MARÍA PÉREZ PULIDO, LOS LLANOS DE ARIDANE	11/05/1988	NO	NO
	TERRENOS 2 PARA AMPLIACION DE INSTITUTO JOSÉ MARÍA PÉREZ PULIDO, LOS LLANOS DE ARIDANE	11/05/1988	NO	NO
	TERRENOS 3 PARA AMPLIACION DE INSTITUTO JOSÉ MARÍA PÉREZ PULIDO, LOS LLANOS DE ARIDANE	11/05/1988	NO	NO
	86. CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE. EL PASO	09/11/1990	NO	NO
	87. CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE. EL PASO	09/11/1990	NO	NO
	88. CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE. EL PASO	09/11/1990	NO	NO
	89. CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE. EL PASO	09/11/1990	NO	NO
	90. CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE. EL PASO	09/11/1990	NO	NO
	91. CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE. EL PASO	09/11/1990	NO	NO
	92. CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE. EL PASO	09/11/1990	NO	NO
	93. CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE. EL PASO	09/11/1990	NO	NO
	94. CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE. EL PASO	09/11/1990	NO	NO
	95. CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE. EL PASO	09/11/1990	NO	NO
	RESIDENCIA ESCOLAR "SAN JOSE". MIRCA, SANTA CRUZ DE LA PALMA	08/07/1975	NO	NO
	CASA PARROQUIAL DE LA PLAZA DE LA ENCARNACION	S/D	NO	NO

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO VI. 32/35**

<b>DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES</b>	<b>Identificación del bien</b>	<b>Fecha de la última cesión</b>	<b>Adecuada contabilización</b>	<b>Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles</b>
	MOLINO	09/11/1990	NO	NO
	CASA DEL QUINTO (SAN ANDRÉS Y SAUCES)	01/03/1986	NO	NO
	CASA KÁBANA O VALCARCEL (SEDE DE LA UNED, SALA DE EXPOSICIONES Y UNIDAD DE JUVENTUD)	S/D	NO	NO
	CASA MASSIEU-TELLO (ARGUAL, LOS LLANOS DE ARIDANE)	S/D	NO	NO
Cabildo Insular de Lanzarote	PUNTA GRANDE, LOS MÁRMOLES	S/D	NO	SI
	SOLAR EN SAN FRANCISCO JAVIER O ARGANA BAJA URBANA	S/D	NO	SI
	EDIFICIO DE LOCAL Y DOS VIVIENDAS	S/D	NO	SI
	PERRERA DE SARA	S/D	NO	SI
	EDIFICIO CALLE CANALEJAS	S/D	NO	SI
Cabildo Insular de Tenerife	ANTIGO CINE LOS ANGELES SUELO	19/09/2014	NO	SI
	ANTIGO CINE LOS ANGELES VUELO	19/09/2014	NO	SI
	CASA DE LA 3ª EDAD, LOS SILOS SUELO	22/06/2001	NO	SI
	CASA DE LA 3ª EDAD, LOS SILOS VUELO	22/06/2001	NO	SI
	CASA DE LA ADUANA	25/05/2001	NO	SI
	CASA DE LA ADUANA SOLAR	25/05/2001	NO	SI
	CASA DE LOS BALCONES CANARIOS SOLAR	24/11/1988	SI	SI
	CASA DE LOS BALCONES CANARIOS	24/11/1988	SI	SI
	CASA DE LOS CONDES DE LA GOMERA SOLAR	14/03/2012	NO	SI
	CASA DE LOS CONDES DE LA GOMERA	14/03/2012	NO	SI
	CASA DE LOS VIUDOS SUELO	30/03/2000	NO	SI
	CASA DE LOS VIUDOS	30/03/2000	NO	SI
	CASA DEL PREBENDADO PACHECO SUELO	30/06/2006	NO	SI
	CASA DEL PREBENDADO PACHECO VUELO	30/06/2006	NO	SI
	CASA EN ADEJE SUELO	19/04/2001	NO	SI
	CASA EN ADEJE VUELO	19/04/2001	NO	SI
	CASA EN FINCA LAS GOTERAS	21/01/1995	NO	SI
	CASA EN GARACHICO SUELO	25/05/1984	NO	SI

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO VI. 33/35**

<b>DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES</b>	<b>Identificación del bien</b>	<b>Fecha de la última cesión</b>	<b>Adecuada contabilización</b>	<b>Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles</b>
	CASA EN GARACHICO VUELO	25/05/1984	NO	SI
	CASA EN LA LAGUNA SUELO	26/06/1982	SI	SI
	CASA EN LA LAGUNA VUELO	26/06/1982	NO	SI
	CASA EN PZ. SAN MARCOS	03/08/2015	NO	SI
	CASA SECUNDINO DELGADO SUELO	28/11/2013	NO	SI
	CASA SECUNDINO DELGADO VUELO	28/11/2013	NO	SI
	CASILLA-CAMINEROS SUELO	10/11/2006	NO	SI
	CASILLA-CAMINEROS VUELO	06/09/2005	NO	SI
	CENTRO DE ACOGIDA INMEDIATA SUELO	13/03/2015	NO	SI
	CENTRO DE ACOGIDA INMEDIATA VUELO	13/03/2015	NO	SI
	59.CENTRO MANOLO TORRAS	05/05/1981	SI	SI
	110.CENTRO MANOLO TORRAS	05/05/1981	NO	SI
	299.CENTRO MANOLO TORRAS	05/05/1981	NO	SI
	CESIÓN DE USO CENTRO COLOMBOFILO	29/12/2008	NO	SI
	CINE UNIÓN DE TEJINA	28/04/2008	NO	SI
	ESTADIO DE FÚTBOL HELIODORO RDGUEZ. LÓPOZ	11/07/1989	NO	SI
	ESTADIO DE FÚTBOL HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ (SOLAR)	11/07/1989	NO	SI
	FINCA EN EL CARDONAL	S/D	SI	SI
	FINCA EN EL CARDONAL SUELO	S/D	SI	SI
	FINCA EN LOS REALEJOS, EL MACÓN	27/07/1989	SI	SI
	FINCA EN TEJINA	31/12/2000	NO	SI
	FINCA LAS GOTERAS ATARETACO	03/08/1994	NO	SI
	FINCA SAN JOSÉ SUELO	18/10/1965	NO	SI
	FINCA SAN JOSÉ	18/10/1965	NO	SI
	FONDA LA MEDINA SUELO	18/12/1998	NO	SI
	FONDA LA MEDINA	18/12/1998	SI	SI
	GRAN HOTEL TAORO	19/03/1984	NO	SI

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	GRAN HOTEL TAORO SOLAR	19/03/1984	NO	SI
	HOSPITAL BENÉFICO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN SUELO	12/05/2028	SI	SI
	HOSPITAL BENÉFICO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN	12/05/2028	SI	SI
	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	08/11/2002	NO	SI
	OFICINA 4, AMPLIACIÓN CONSORCIO TRIBUTOS	13/06/2000	SI	SI
	SOLAR ANEXO AL OBSERVATORIO METEOROLÓGICO	06/03/1926	SI	SI
	SOLAR DEL OBSERVATORIO METEOROLÓGICO	07/03/1924	SI	SI
	SOLAR EN CARRETERA C820	20/09/1982	NO	SI
	SOLAR EN LA CUESTA	31/10/1967	SI	SI
	SOLAR EN LA LAGUNA (CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS)	31/08/1979	SI	SI
<b>ILLES BALEARS</b>				
CONSEJO INSULAR DE Eivissa	TERRENO SA COMA (FINCA 4977)	28/01/2011	N/D	NO
	ANTIGUO EDIFICIO COMANDANCIA	27/07/2012	N/D	NO
	TERRENO DEL POLIDEPORTIVO DE CAN COIX	05/03/2007	N/D	NO
CONSEJO INSULAR DE Mallorca	CAN DOMENGE, SON OLIVER, SON BESTARD SON CASIMIRO I HORT DE JESUS	17/03/1994	N/D	SI
	HOSPITAL GENERAL DE MALLORCA	17/03/1994	N/D	SI
CONSEJO INSULAR DE Menorca	ANTIGUES DEPENDÈNCIES DE L'ÀREA DE CARRETERES	09/05/2005	SI	SI
	CASA DE CULTURA DE CIUTADELLA	11/11/1996	SI	SI
	CASAL DE GENT GRAN	S/D	SI	SI
	CENTRE D'ACOLLIMENT D'ANIMALS DE MAÓ	29/09/2000	SI	SI
	CENTRE POLIVALENT DE SALUT I SERVEIS SOCIALS-CIUT.	S/D	NO	SI
	DEPENDÈNCIES ADMINISTRATIVES CIM CIUTADELLA	01/11/2009	NO	SI
	EDIFICI SA ROQUETA	03/07/2014	NO	SI
	ES MOLÍ DE DALT - SANT LLUIS.	16/04/2012	SI	SI
	ESTACIÓ D'INSPECCIÓ TÈCNICA DE VEHÍCLES-MAÓ	30/06/1992	SI	SI
	ESTANCIA MILA	24/10/2015	NO	SI
	FINCA "EL VERGEL"	14/04/2004	NO	SI

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la última cesión	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	FINCA C. DE SANT JOSEP, 2 - ES CASTELL.	11/02/2004	SI	SI
	MILÀ DE DAVANT I DARRERA (RSU)	19/04/1993	SI	SI
	SA GRANJA	28/12/2005	NO	SI



**ANEXO VII.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTABILIZADOS EN LA CUENTA 108. PATRIMONIO ENTREGADO EN CESIÓN SIN CESIÓN VIGENTE**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien
<b>ARAGÓN</b>	
Diputación Provincial de Huesca	OFICINA TÉCNICA DE SARIÑENA (1Ú PLANTA) (2004)
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	
Diputación Provincial de Ávila	SOLAR EN LA CALLE RUFINO MARTIN VELASCO Nº 38 DE ÁVILA. FINCA HOGAR TERCERA EDAD SOLAR (TERRENOS ANTIGUA RESIDENCIA) TERRENOS ANTIGUA RESIDENCIA SOLAR PARA EL CENTRO DE SALUD (JESÚS DEL GRAN PODER) HOGAR DEL PENSIONISTA FINCA ACCESO AL INSTITUTO JORGE SANTAYANA CASA DE LA MISERICORDIA POLIGONO A) PARCELA SEGREGADA B) EN CALLE JESUS DEL GRAN PODER S/N POLIGONO A) PARCELA SEGREGADA C) EN CALLE JESUS DEL GRAN PODER S/N
Diputación Provincial de Salamanca	LOCAL SITO EN LA PLAZA NUEVA 3 DE PEÑARANDA
<b>CASTILLA-LEON</b>	
Diputación Provincial de Albacete	FINCA FUENSANTA VILLA MANOLITA GINER DE LOS RIOS
Diputación Provincial de Toledo	EDIFICIO S. JUAN DE LA PENITENCIA
<b>CATALUÑA</b>	
Diputación Provincial de Tarragona	TERRENYS FINCA MAS CABALLÉ A TORREFORTA (CAMP DE HOSPITAL MARE DE DÉU DE LA SALUT A TARRAGONA CAMPAMENT ALMOGÀVERS A LA RIBA RESIDÈNCIA DE JUBILATS M. DE DÉU DE LA MERCÈ A TAR LLARS INFANTILS MARE DE DÉU DE LA MERCÈ A TARRAGON RESIDÈNCIA NATZARET A MÓRA D'EBRE RESIDÈNCIA CONCA DE BARBERÀ A MONTBLANC LLAR INFANTIL PONENT

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien
Diputación Provincial de Barcelona	RESIDÈNCIA JAUME I A L'ESPLUGA DE FRANCOLÍ CASTELL DE FALSET LABORATORI AGRO PEQUARI PROVINCIAL DE REUS LLAR DE JUBILATS COMPLEX PALAU DIPUTACIÓ GRANJA ESCOLA NAU GALLINES
<b>C.VALENCIANA</b>	
Diputación Provincial de Alicante	TERRENO DE LA FACULTAD DE MEDICINA (PARTE DEL EDIFICIO) TERRENO DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIV TERRENO DEL PARKING PRIVADO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITAR TERRENO QUE FORMA PARTE DEL RECINTO DEL MATADERO MUNICIPAL DE SANTA POLA
Diputación Provincial de Valencia	EDIFICIO CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA EDIFICIO CENTRO OCUPACIONAL
<b>CANARIAS</b>	
Cabildo Insular de Tenerife	SOLAR EN C/ HERNANDEZ AFONSO FINCA HOCKEY SOBRE PATINES FINCA EN MONTANA DE OFRA FINCA LA JUEZA FINCA LA JUEZA II SOLAR EN LA LAGUNA (COLEGIO MAYOR UNIVERSIT° STA. MS) ASILO DE ANCIANOS FINCA LOMO DEL MUDO Y TROZO DE TERRENO LOMO MUDO FINCA EN LAS GOTERAS II. ALDEAS INFANTILES S.O.S.DE ESPANA CASA EN FINCA ESPANA CESION INMUEBLE A ASOC.COOP.JUVENIL S.MIGUEL



**ANEXO VIII.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES PROPIOS EN SITUACIÓN DE ADSCRITOS DURANTE EL PERIODO FISCALIZADO CON INDICACIÓN DE SU CONTABILIZACIÓN Y ANOTACIÓN EN EL INVENTARIO**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la adscripción	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
<b>ANDALUCIA</b>				
Diputación Provincial de Cádiz	EDFº NUEVO EST. CARRANZA 1ªFASE (3) SUELO	20/09/2006	SI	SI
	EDFº NUEVO EST.CARRANZA 1ª FASE (1) SUELO	20/09/2006	SI	SI
	EDFº NUEVO EST.CARRANZA 1ª FASE (2) SUELO	20/09/2006	SI	SI
	FINCA EL MADRUGADOR	18/01/2006	SI	SI
	RESIDENCIA DE ANCIANOS DE EL PUERTO	18/01/2006	SI	SI
	EDFº NUEVO EST.CARRANZA 1ª FASE (1) VUELO	20/09/2006	SI	SI
	EDFº NUEVO EST.CARRANZA 1ª FASE (2) VUELO	20/09/2006	SI	SI
	EDFº NUEVO EST. CARRANZA 1ªFASE (3) VUELO	20/09/2006	SI	SI
Diputación Provincial de Córdoba	CASA SEÑALADA CON EL NUMERO 15 DE LA CALLE IMÁGENES, DE ESTA CAPITAL	S/D	N/D	SI
Diputación Provincial de Granada	TERRENOS, VIVIENDA PZA MARIANA PINEDA, Nº 9	26/02/2008	SI	SI
	VIVIENDA MARIANA PINEDA	26/02/2008	SI	SI
	CASA MUSEO FEDERICO GARCÍA LORCA	25/09/2015	SI	SI
	TERRENO CASA MUSEO FEDRICO GARCÍA LORCA	25/09/2015	SI	SI
	VIVIENDA MARIANA PINEDA (Nº 131) Plaza Mariana, 7 - 1º A	07/10/2015	SI	SI
	BAJO Y SÓTANO A EN MARIANA PINEDA (Nº 142) Plaza Mariana Pineda, 7 Bajo y sótano A	07/10/2015	SI	SI
	BAJO Y SÓTANO B EN MARIANA PINEDA (Nº 143) Plaza Mariana Pineda, 7 sótano B y bajo B	08/10/2015	SI	SI
	VIVIENDA EN MARIANA PINEDA (Nº144) Plaza Mariana, 7-1º B,C y D	07/10/2015	SI	SI
	VIVIENDA EN MARIANA PINEDA (Nº145) Plaza Mariana Pineda, nº 7, - 2º A	07/10/2015	SI	SI
	VIVIENDA MARIANA PINEDA (Nº 146) Plaza Mariana Pineda, 8	08/10/2015	SI	SI
	VIVIENDA MARIANA PINEDA (Nº 147) Plaza de Mariana Pineda, 10	07/10/2015	SI	SI
	TERRENO, VIVIENDA. PLAZA MARIANA PINEDA Nº 7, 1º A.	07/10/2015	SI	SI
	TERRENO, EDIFICIO, PZA. MARIANA PINEDA, 10 (GRANADA).	07/10/2015	SI	SI

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la adscripción	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
Diputación Provincial de Jaén	ANTIGUO HOSPITAL PROVINCIAL SAN JUAN DE DIOS	S/D	NO	SI
	CASERÍA ESCALONA (ANTIGUA ESTACIÓN DE OLIVICULTURA ) EN JAÉN	12/07/2011	NO	SI
Diputación Provincial de Málaga	RESIDENCIA DE ANCIANOS LOS MONTES	08/07/2013	NO	NO
	ANTIGUO PALACIO PROVINCIAL	S/D	NO	SI
	LABORATORIO DE MATERIALES	06/02/2007	NO	SI
	LOCALES UNED	S/D	NO	NO
	EDIFICIO DE OFICINAS C/DIEGO PONCE 14 ANTEQUERA	15/04/2008	NO	SI
	PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS DE ALHAURIN DE LA TORRE	17/06/2014	NO	NO
	PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS DE ARCHIDONA	17/06/2014	NO	NO
	NUEVO PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS DE COIN	17/06/2014	NO	SI
	PARQUE DE BOMBEROS DE CAMPILLOS	17/06/2014	NO	NO
	FINCAS RÚSTICAS NO EXPLOTADAS	S/D	NO	NO
	CENTRO DE TRATAMIENTO RESIDUOS ZONA NORTE	05/04/2011	NO	SI
Diputación Provincial de Sevilla	ANTIGUA CASA PALACIO PROVINCIAL EN PLZ. TRIUNFO	29/11/1996	SI	NO
<b>ARAGÓN</b>				
Diputación Provincial de Huesca	CASA DEL PARQUE Nº 10	S/D	NO	SI
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>				
Diputación Provincial de Albacete	SOLAR SEDE ITAP	14/09/2015	NO	NO
	SEDE ITAP	14/09/2015	NO	NO
	CENTRO CULTURAL LA ASUNCIÓN	03/12/2007	NO	NO
	FINCA RÚSTICA LAS TIESAS (INVENTARIO HERENCIA PURIFICACIÓN URREA)	06/02/1986	NO	NO
	FINCA RÚSTICA CASA DEL POZO (INVENTARIO SEPARADO DE LA HERENCIA DE PURIFICACIÓN URREA)	06/02/1986	NO	NO
	FINCA RÚSTICA PUEBLO ALPERA Y VIZCONDE DE SAN GERMAN (INVENTARIO SEPARADO HERENCIA PURIFICACIÓN URREA)	06/02/1986	NO	NO
	FINCA RÚSTICA SAN GREGORIO DE ALPERA (INVENTARIO SEPARADO HERENCIA PURIFICACIÓN URREA)	06/02/1986	NO	NO
	FINCA RÚSTICA LA VEGA DE ALPERA (INVENTARIO SEPARADO DE PURIFICACIÓN URREA)	06/02/1986	NO	NO

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la adscripción	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
Diputación Provincial de Cuenca	C.P. FEDERICO MUELAS	14/03/1985	NO	NO
Diputación Provincial de Toledo	EDIFICIO EN CALLE REAL	S/D	NO	NO
	EDIFICIO EN CALLE REAL	S/D	NO	NO
	EDIFICIO EN CALLE REAL	S/D	NO	NO
<b>CATALUÑA</b>				
Diputación Provincial de Barcelona	MATERNITAT PAVELLÓ LLEVANT	04/07/2006	SI	SI
	CAN FALS, CASA PRINCIPAL (PASSEIG DE RIBERA I)	20/10/2015	NO	SI
	NOU EDIFICI DE L'INSTITUT DEL TEATRE. MERCAT DE LES FLORS	15/03/2001	SI	SI
	CAN FALS, TERRENY (PASSEIG DE RIBERA I)	20/10/2015	NO	SI
Diputación Provincial de Girona	OFICINAS A AV. SANT FRANCESC, 29, DE GIRONA	01/07/2010	SI	NO
	OFICINAS A AV. SANT FRANCESC, 29, DE GIRONA.(TERRENO)	01/07/2010	SI	NO
	PIS A AV. SANT FRANCESC, 29, 2N, 1A, DE GIRONA	04/12/2014	SI	NO
	PIS A AV. SANT FRANCESC, 29, 2N, 1A, DE GIRONA (TERRENO)	04/12/2014	SI	NO
	PIS A AV. ST. FRANCESC, 29, 1R, DE GIRONA	09/11/2010	NO	NO
	PIS A AV. ST. FRANCESC, 29, 1R, DE GIRONA.(TERRENO)	09/11/2010	NO	NO
	PIS C. PARE CLARET, 37, 1R	01/04/2006	SI	NO
	PIS C. PARE CLARET, 37, 1R.(TERRENO)	01/04/2006	SI	NO
	ESPais AL PARC CIENTIFIC I TECNOLOGIC DE LA UNIVERSITAT DE GIRONA	21/07/2010	SI	NO
Diputación Provincial de Lleida	INSTITUTO DE ESTUDIOS ILERDENSES	S/D	SI	SI
Diputación Provincial de Tarragona	EDIFICIO NUEVA SEDE DE SERVICIOS (F2_S5_48)	01/01/2015	NO	NO
	OFICINAS RAMBLA DEL PRESIDENT LLUÍS COMPANYS, 12	S/D	SI	NO
	OFICINAS C. COMPTE DE L'ASSALT, 14	26/09/2014	SI	NO
	OFICINA RECAPTACIÓ AMPOSTA	12/11/2004	SI	NO
	OFICINA DE RECAPTACIÓ DE MONTBANC	12/11/2004	SI	NO
	OFICINA DE RECAPTACIÓ DE MORA EBRE	12/11/2004	SI	NO
	OFICINA DE RECAPTACIÓ DE REUS	12/11/2004	SI	NO

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la adscripción	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	OFICINAS SERVEI DE RECAPTACIÓ DEL VENDRELL	12/11/2004	SI	NO
	OFICINA DE RECAPTACIÓ DE VALLS	12/11/2004	SI	NO
	OFICINAS DE RECAPTACIÓ DE TORTOSA	12/11/2004	SI	NO
<b>C.VALENCIANA</b>				
Diputación Provincial de Alicante	CONSTRUCCIÓN DE LOS LOCALES DE OFICINAS AGM DENIA	S/D	SI	SI
	TERRENO DEL PARQUE DE BOMBEROS DE ORIHUELA	S/D	SI	SI
	EDIFICIO PRINCIPAL Y TORRE DE PRÁCTICAS ORIHUELA	S/D	SI	SI
	TERRENO DEL RECINTO DEL PARQUE DE BOMBEROS DE DENIA	S/D	SI	SI
	AGRUP PARQUE CENTRAL DENIA	S/D	SI	SI
	TERRENO DEL RECINTO DEL PARQUE DE BOMBEROS DE BENIDORM	S/D	SI	SI
	AGRUP PARQUE CENTRAL BENIDORM	S/D	SI	SI
	TERRENO DEL RECINTO DEL PARQUE DE BOMBEROS COCENTAINA	S/D	SI	SI
	AGRUP PARQUE CENTRAL DE COCENTAINA	S/D	SI	SI
	TERRENO DEL RECINTO DEL PARQUE DE BOMBEROS DE IBI	S/D	SI	SI
	AGRUP PARQUE AUXILIAR DE IBI	S/D	SI	SI
	EDIFICIO DE LA ANTIGUA VIVIENDA PRYTZ	22/04/2014	SI	SI
	AGRUP PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE	S/D	SI	SI
	TERRENO DEL RECINTO DEL PARQUE DE BOMBEROS DE ELDA	S/D	SI	SI
	AGRUP PARQUE CENTRAL ELDA	S/D	SI	SI
	TERRENO DEL RECINTO DEL PARQUE DE BOMBEROS DE VILLENA	S/D	SI	SI
	AGRUP PARQUE CENTRAL DE ELCHE	S/D	SI	SI
	TERRENO DEL RECINTO DEL PARQUE DE BOMBEROS CREVILLENTE	S/D	SI	SI
	AGRUP PARQUE AUXILIAR DE CREVILLENTE	S/D	SI	SI
Diputación Provincial de Castellón	HOSPITAL PROVINCIAL. CASTELLÓN. TERRENO	26/09/2003	NO	SI
	HOSPITAL PROVINCIAL. CASTELLÓN. EDIFICIO 1 (F2_S5_3)	26/09/2003	NO	NO
	HOSPITAL PROVINCIAL. CASTELLÓN. EDIFICIO 2 (F2_S5_3)	S/D	NO	SI

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la adscripción	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	HOSPITAL PROVINCIAL. CASTELLÓN. EDIFICIO 3 (F2_S5_3)	S/D	NO	SI
	HOSPITAL PROVINCIAL. CASTELLÓN. EDIFICIO 4 (F2_S5_3)	S/D	NO	SI
	HOSPITAL PROVINCIAL. CASTELLÓN. EDIFICIO 5 (F2_S5_3)	S/D	NO	SI
	HOSPITAL PROVINCIAL. CASTELLÓN. EDIFICIO 6 (F2_S5_3)	S/D	NO	SI
<b>EXTREMADURA</b>				
Diputación Provincial de Badajoz	OFICINA COMARCAL EN CASTUERA (879)	30/09/1996	N/D	SI
	LOCAL EN LA PLAZA QUINTO CENTENARIO, EN ZAFRA	25/09/1998	N/D	SI
	LOCAL 2 EN LA PLAZA QUINTO CENTENARIO, EN ZAFRA	25/09/1998	N/D	SI
	OFICINA COMARCAL EN ALMENDRALEJO (915)	S/D	N/D	NO
	NAVE INDUSTRIAL TURISMO, BADAJOZ	S/D	N/D	NO
	OFICINA COMARCAL LLERENA	S/D	N/D	NO
	SOLAR CENTRO INTEGRAL EN LLERENA	27/02/2012	N/D	SI
	OFICINA COMARCAL HERRERA DEL DUQUE	S/D	N/D	NO
	SOLAR CENTRO INTEGRAL ZAFRA.	27/02/2012	N/D	SI
	SOLAR VILAFRANCA DE LOS BARROS. CIDL.	27/02/2012	N/D	SI
	SOLAR CENTRO INTEGRAL CASTUERA	27/02/2012	N/D	SI
	OFICINA COMARCAL EN VILLANUEVA DE LA SERENA (365)	S/D	N/D	NO
	SOLAR CENTRO INTEGRAL OLIVENZA	27/02/2012	N/D	SI
	SOLAR CENTRO INTEGRAL JEREZ DE LOS CABALLEROS	27/02/2012	N/D	SI
	CENTRO INTEGRAL. M CAMPIÑA SUR. LLERENA. (890)	27/02/2012	N/D	SI
	CENTRO INTEGRAL M. SIERRA SUROESTE. JEREZ. (914)	27/02/2012	N/D	SI
	CENTRO INTEGRAL M. OLIVENZA. (912)	27/02/2012	N/D	SI
	CENTRO INTEGRAL DE LA SERENA (902)	27/02/2012	N/D	SI
	CENTRO INTEGRAL M. VEGAS BAJAS. PUEBLA DE LA CALZADA (933)	27/02/2012	N/D	SI
	CENTRO INTEGRAL. TIERRA DE BARROS - RIO MATAHEL (899)	27/02/2012	N/D	SI
	OFICINA COMARCAL VILAFRANCA DE LOS BARROS. (103)	S/D	N/D	NO

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la adscripción	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	OFICINA COMARCAL EN DON BENITO (66)	S/D	N/D	NO
	EDIFICIO CENTRO TRANSFRONTERIZO DE EMPRENDEDORES (1155)	S/D	N/D	NO
	SOLAR CENTRO INTEGRAL VEGAS BAJAS	27/02/2012	N/D	SI
	CENTRO INTEGRAL MANCOMUNIDAD ZAFRA RIO BODION (898)	27/02/2012	N/D	SI
	CENTRO INTEGRAL ZAFRA (898)	27/02/2012	N/D	SI
<b>CANARIAS</b>				
Cabildo Insular de Gran Canaria	HOSPITAL SAN MARTIN Nº 9	14/12/1998	NO	SI
	HOSPITAL PSIQUIATRICO	14/12/1998	NO	SI
	HOSPITAL PSIQUIATRICO.SUELO	14/12/1998	NO	SI
	CENTRO INSULAR DE DEPORTES (Nº 57)	26/01/1995	NO	SI
	POLIDEPORTIVO LA PATERNA ( Nº 99)	27/01/1995	NO	SI
	CAMPO HOCKEY ARTIFICIAL EL LASSO	26/01/1995	NO	SI
	INSTALACIONES EL GARAÑON ( UBICADAS EN INMUEBLE RECOGIDO EN INVENTARIO CON Nº18)	26/01/1995	NO	SI
	INSTALACIONES LLANO DE LA PEZ ( UBICADAS EN INMUEBLE RECOGIDO EN INVENTARIO CON Nº27)	26/01/1995	NO	SI
	INSTALACIONES EN PARGANA ( UBICADAS EN INMUEBLE RECOGIDO EN INVENTARIO CON Nº27).	26/01/1995	NO	SI
	POLIDEPORTIVO SAN JOSE (EN INVENTARIO EPÍGRAFE I Nº 1972)	28/01/1995	NO	SI
	POLIDEPORTIVO LA ISLETA ( EN INVENTARIO I-745)	29/01/1995	NO	SI
Cabildo Insular de Tenerife	ANTIGUO HOSPITAL MILITAR	S/D	NO	NO
	MUSEO DE LA NATURALEZA	S/D	SI	NO
	MUSEO DE HISTORIA	S/D	SI	NO
	MUSEO ETNOGRÁFICO (CASA CARTA)	S/D	SI	NO
	OFICINAS EN EL EDIFICIO EL CABO	S/D	SI	NO
	MUSEO DE LA CIENCIA Y EL COSMOS	S/D	SI	NO
	OFICINAS BAL TEN (TERRENOS)	S/D	SI	NO
	OFICINAS BAL TEN (CONSTRUCCIÓN)	S/D	SI	NO

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de la adscripción	Adecuada contabilización	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	TERRENO HOSPITAL NORTE	S/D	NO	NO
	TERRENOS HOSPITAL DEL SUR	S/D	NO	NO
	NUEVO HOSPITAL NTRA. SRA. DOLORES	S/D	SI	NO
	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	S/D	SI	NO
	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO	S/D	SI	NO
	FINCA LA BARANDA, CASA DE LA VID Y EL VINO	01/01/2012	NO	SI
CABILDO INSULAR DEL Hierro	TERRENOS Y ANTIGUO HOSPITAL INSULAR	S/D	NO	NO
<b>ILLES BALEARS</b>				
CONSEJO INSULAR DE Mallorca	LLARS DELS ANCIANS	01/12/2004	NO	NO
	ES PUIG DES BOUS	01/12/2004	NO	NO
	NOSTRA SENYORA DE HUIALFÀS	01/12/2004	NO	NO
	C.I.P.R.E.S.	01/12/2004	NO	NO





**ANEXO IX.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTABILIZADOS EN LA CUENTA 107. PATRIMONIO ENTREGADO EN ADSCRIPCIÓN SIN  
ADSCRIPCIÓN VIGENTE**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	
Diputación Provincial de Guadalajara	CENTRO SOCIO SANITARIO LA MERCED (ANTIGUO HOSPITAL PROVINCIAL)
<b>CATALUÑA</b>	
Diputación Provincial de Tarragona	TERRENYS PATRONAT DE TURISME CONSTRUCCIONS PATRONAT DE TURISME
<b>CANARIAS</b>	
Cabildo Insular de Tenerife	HOSPITAL DE LA SANTFSIMA TRINIDAD DE LA OROTAVA HOGAR SAGRADA FAMILIA, I FASE



**ANEXO X.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES RECIBIDOS EN CESIÓN DE USO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 CON INDICACIÓN DE SU CONTABILIZACIÓN Y ANOTACIÓN EN INVENTARIO.**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	DENOMINACION BIEN	Fecha de la cesión	Adecuada contabilización	Anotación en inventario
<b>ANDALUCIA</b>				
Diputación Provincial de Almería	EDIFICIO SEDE PLAZA BENDICHO	01/04/1997	NO	SI
	TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y RED DE TRANSMISIÓN DE DATOS INALÁMBRICA	02/06/2005	NO	SI
	CENTRO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS (OLULA DEL RÍO)	30/06/2010	NO	SI
	CENTRO ZONAL DE CULTURA Y DEPORTE Y DE COOPERACIÓN LOCAL (ABLA)	30/07/2010	NO	SI
	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CANTORIA	26/08/2013	NO	SI
	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MOJÁCAR	19/12/2013	NO	SI
	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EN HUÉRCAL-OVERA	19/11/2012	NO	NO
	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE VÍCAR	14/12/2015	NO	SI
	CENTRO REEMISOR DE T.V	30/01/1992	NO	SI
	CENTRO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS RÍO NACIMIENTO (ABRUCENA)	05/11/2002	NO	SI
	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS SALIENTE (ALBOX)	03/08/2001	NO	SI
	CENTRO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS (ALHAMA DE ALMERÍA)	25/04/2005	NO	SI
	CENTRO COMARCAL SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ALPUJARRA (BERJA)	12/11/2002	NO	SI
	CENTRO ZONAL DE CULTURA Y DEPORTE (OLULA DEL RÍO)	30/09/2003	NO	SI
	CENTRO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS FILABRES ALHAMILLA (TABERNAS)	05/11/2002	NO	SI
	CENTRO ZONAL DE CULTURA Y DEPORTES Y COOPERACIÓN LOCAL FILABRES ALHAMILLA (TABERNAS)	31/05/2002	NO	SI
	CENTRO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS LEVANTE-SUR (TURRE)	05/11/2002	NO	SI
	CENTRO ZONAL DE CULTURA Y DEPORTES (VERA)	30/09/2003	NO	SI
	CENTRO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS LEVANTE NORTE (VERA)	05/11/2002	NO	SI
	CENTRO ZONAL DE CULTURA Y DEPORTES (ALHAMA DE ALMERÍA)	30/09/2003	NO	SI
Diputación Provincial de Cádiz	OFICINA DE RECAUDACION DE ALCALA DEL VALLE	25/09/2002	NO	SI

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	DENOMINACION BIEN	Fecha de la cesión	Adecuada contabilización	Anotación en inventario
	OFICINA DE RECAUDACION DE SETENIL	05/03/2007	NO	SI
	OFICINA DE RECAUDACION DE ALGAR		NO	SI
	OFICINA DE RECAUDACION BENALUP-CASAS VIEJAS		NO	SI
	OFICINA DE RECAUDACION DE BORNOS		NO	SI
	OFICINA DE RECAUDACION DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	09/06/1988	NO	SI
	OFICINA DE RECAUDACION DE ESPERA		NO	SI
	OFICINA DE RECAUDACION DE JIMENA DE LA FRONTERA		NO	SI
	OFICINA DE RECAUDACION DE PATERNA DE RIVERA		NO	SI
	OFICINA DE RECAUDACION DE PUERTO SERRANO		NO	SI
	OFICINA RECAUDACION DE ROTA	20/04/2007	NO	SI
	OFICINA DE RECAUDACION DE SAN JOSÉ DEL VALLE	02/10/2008	NO	SI
	OFICINA DE RECAUDACION DE SANLUCAR		NO	SI
	OFICINA DE RECAUDACION DE SAN MARTIN DEL TESORILLO		NO	SI
	OFICINA DE RECAUDACION DE SAN ROQUE	17/05/2004	NO	SI
	PUNTO DE INFORMACION TRIBUTARIA GUADIARO		NO	SI
	PUNTO DE INFORMACION TRIBUTARIA ESTACION		NO	SI
	PUNTO DE INFORMACION TRIBUTARIA PUENTE MAYORGA		NO	SI
	OFICINA RECAUDACION DE UBRIQUE	02/01/2007	NO	SI
	CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ALGECIRAS		NO	SI
	EQUIPO DE APOYO EN II.PP. DE ALGECIRAS-BOTAFUEGO		NO	SI
	CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE CHICLANA		NO	SI
	CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE LA LINEA		NO	SI
	CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PUERTO REAL		NO	SI
	CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE SAN FERNANDO		NO	SI
	CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE BARBATE		NO	SI
	CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ALCALA		NO	SI

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	DENOMINACION BIEN	Fecha de la cesión	Adecuada contabilización	Anotación en inventario
	CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE CONIL		NO	SI
	CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ALGODONALES		NO	SI
	CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO VILLAMARTIN		SI	SI
	CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ARCOS		NO	SI
	VIVERO PROVINCIAL DE LA SIERRA DE CADIZ EN VILLAMARTIN	02/12/2002	NO	SI
	LOCALES EPICSA ESTADIO CARRANZA		NO	SI
	SANATORIO MADRE DE DIOS	07/12/1963	SI	SI
	CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE DROGODEPENDENCIAS SANLUCAR		NO	SI
	CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE DROGODEPENDENCIA UBRIQUE		NO	SI
	CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS CADIZ	26/11/1996	NO	SI
	OFICINA RECAUDACION JEREZ	23/05/2012	NO	SI
	S.A.M. UNIDAD TECNICA DE VILLAMARTIN	28/10/1985	NO	SI
	S.A.M. UNIDAD TECNICA OLVERA	10/11/1997	SI	SI
	NAVE ALMACEN NUM. 41 OLVERA	27/01/1998	SI	SI
	CENTRO EXPERIMENTAL CULTIVOS LA LINEA	28/07/1983	SI	SI
	CENTRO TRATAMIENTO AMBULATORIO PUERTO II		NO	SI
	ANTIGUO CONVENTO DE SANTO DOMINGO	21/05/2012	SI	SI
	VIVERO PROVINCIAL DE CHIPIONA	17/09/2012	NO	SI
	MOLINO SAN FELIX	10/10/2012	SI	SI
	LOCAL NUM 2 PATRONATO DE VIVIENDAS	03/03/2011	SI	SI
	LOCAL NUM. 3 PATRONATO DE VIVIENDAS	03/03/2011	SI	SI
	LOCAL NUM. 4 PATRONATO DE VIVIENDAS	03/03/2011	SI	SI
	RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CADIZ		SI	SI
	FINCA JUNTA DE LOS RIOS	03/11/1998	SI	SI
	FINCA EN CAÑADA DEL ROSAL (LOS BURREÑOS)	21/04/2009	SI	SI
	FINCA PARA RESIDENCIA DE ANCIANOS		NO	SI

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO X. 4/13**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	DENOMINACION BIEN	Fecha de la cesión	Adecuada contabilización	Anotación en inventario
	CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL EL CASTILLEJO	30/12/1974	NO	SI
Diputación Provincial de Granada	13283 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ZONA COSTA	27/11/2009	SI	SI
	13286 INVERSIONES CENTROS SOCIALES H.TAJAR-ALHAMA-MONTEFRIO	03/09/2009	SI	SI
	13277 INVERSIONES CSSC VEGA-TEMPLE-LAS GABIAS	08/10/2008	SI	SI
	13288 INVERSIONES CENTROS SOCIALES VALLE LECRIN-OGIJARES		SI	SI
	17302 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ALFACAR	28/09/2009	SI	SI
	17337 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE ORGIVA	03/09/2009	SI	SI
	17357 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE IZNALLOZ	30/04/2002	SI	SI
	17398 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN HUESCAR		SI	SI
	10241 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE PINOS PUENTE	26/12/2007	SI	NO
	22901 CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS DE MOTRIL	29/09/2014	NO	NO
	12873 OFICINA COMARCAL DE URBANISMO	30/03/2006	SI	SI
	15671 PARTE DEL EDIFICIO MUNICIPAL PARA OFICINA COMARCAL DE URBANISMO	03/11/2015	NO	SI
	13287 INVERSIONES CSSC SIERRA NEVADA		SI	SI
	TERRENOS CENTRO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE SANTA FÉ		SI	SI
	17070 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE ARMILLA	17/04/2002	SI	SI
	18295 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PEDRO MARTINEZ-FARDES-LA CALAHORRA	12/07/2002	SI	SI
	20061 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE ALBOLOTE	30/03/2005	SI	SI
	22902 CENTRO OCUPACIONAL DE INSERCIÓN SOCIAL. CENTRO DE DIA. AYUNTAMIENTO DE GRANADA	29/09/2014	NO	NO
	22903 CENTRO OCUPACIONAL DE INSERCIÓN SOCIAL (C.O.I.S. NORTE) AYUNTAMIENTO DE GRANADA	29/09/2014	NO	NO
Diputación Provincial de Huelva	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA SIERRA OCCIDENTAL ZTS CORTEGANA	01/02/2013	NO	SI
	CENTRO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ZTS GIBRALEÓN		NO	NO
	CENTRO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS SIERRA ORIENTAL ZTS ARACENA		NO	NO
	CENTRO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANDÉVALO ZTS PUEBLA DE GUZMÁN	12/01/2015	NO	SI
	CENTRO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CUENCA MINERA ZTS MINAS DE RIOTINTO	01/03/2013	NO	SI

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	DENOMINACION BIEN	Fecha de la cesión	Adecuada contabilización	Anotación en inventario
	CENTRO SERVICIOS SOCIALES ZONA CONDADO SUR ZTS ROCIANA DEL CONDADO	31/07/2012	NO	SI
	CENTRO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS RIBERA DEL TINTO ZTS SAN JUAN DEL PUERTO	21/10/2013	NO	NO
	CENTRO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CONDADO NORTE ZTS VILLALBA DEL ALCOR	16/10/2009	NO	SI
	CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES COSTA OESTE ISLA CRISTINA		NO	NO
	CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES COSTA ESTE LEPE		NO	NO
	CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	03/12/2013	NO	NO
	CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE		NO	NO
	CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS DE HUELVA		NO	NO
Diputación Provincial de Jaén	MUSEO DE LAS NAVAS DE TOLOSA RECIBIDO EN ADSCRIPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA ASÍ COMO LOS TERRENOS ANEXOS	30/06/2009	NO	SI
	CESIÓN USO INMUEBLE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE VILLACARRILLO A FAVOR DE DIPTUACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN CENTRO COMARCAL DROGAS	14/10/2011	NO	SI
	CONCESIÓN DEMANIAL PARA EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO TURÍSTICO EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEL EMBALSE DEL TRANCO	05/03/2011	NO	SI
	CONCESIÓN DEMANIAL PARA EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO TURÍSTICO EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEL EMBALSE GIRIBAILE	05/03/2011	NO	SI
	CESIÓN DE USO DEL SOLAR PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SERVICIOS SOCIALES DE MANCHA REAL A FAVOR DE DIPUTACIÓN Y DEL EDIFICIO QUE SE CONSTRUYA	04/05/2005	NO	SI
	CESIÓN DE USO DEL SOLAR Y DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VILLACARRILLO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN	13/05/2003	NO	SI
	CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES CON DESTINO A CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIA DE LINARES A FAVOR DE DIPUTACIÓN	10/06/2002	NO	SI
Diputación Provincial de Málaga	VIVERO PROVINCIAL	19/04/2006	NO	SI
	LOCAL COLEGIO LA VIRREINA	22/10/2004	NO	SI
	TERRENOS COLINDANTES A LA RESIDENCIA DE MAYORES LA VEGA DE ANTEQUERA	18/01/2005	NO	SI
	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE ÁLORA	04/12/2001	NO	SI
	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CORTES DE LA FRONTERA	07/03/2010	NO	SI

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	DENOMINACION BIEN	Fecha de la cesión	Adecuada contabilización	Anotación en inventario
	CENTRO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIO ALGATOCÍN	06/04/2004	NO	SI
	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIO DE TORROX	22/01/2002	NO	SI
	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE OJÉN	06/07/2004	NO	SI
	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIO DE MANILVA	03/06/2008	NO	SI
	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIO DE FUENTE DE PIEDRA	02/06/2009	NO	SI
	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIO DE BENAMOCARRA	13/12/2005	NO	SI
	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIO DE PIZARRA	11/10/2005	NO	SI
	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIO DE RIOGORDO	04/12/2001	NO	SI
	DERECHO TRANSMISIÓN TERRENOS DE COLMENAR	15/11/2001	NO	SI
	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	06/04/2010	NO	SI
	ESCUELA EMPRESA DE TEBA	08/04/2003	NO	SI
	ESCUELA DE EMPRESA DE CASABERMEJA	24/04/2003	NO	SI
	CAMINITO DEL REY	27/08/2015	NO	SI
Diputación Provincial de Sevilla	LOCAL EN C/ CLAVEL Nº 6, CORIA DEL RÍO, SEVILLA	23/07/1997	NO	SI
	LOCAL EN C/ ALBERTO LISTA Nº 14, LA RINCONADA, SEVILLA	24/07/1997	NO	SI
	LOCAL EN C/ FRANCISCO MORENO GALVÁN S/N, CANTILLANA, SEVILLA	23/07/1997	NO	SI
	LOCAL EN C/DOLORES MONTALBO Nº 10, LORA DEL RÍO, SEVILLA	23/07/1997	NO	SI
	AV. JOSE Mº- MORENO GALVÁN Nº. 8, PL.3ª Y 4ª, SEVILLA		NO	SI
	DERECHO DE USO SOLAR EN C/GUILLERMO MARCONI, 70A, SANLÚCAR LA MAYOR	04/10/2006	NO	SI
<b>ARAGÓN</b>				
Diputación Provincial de Huesca	TERRENO SITO EN ABIEGO PARA INSTALACIÓN ESCULTURA DE ULRICH RUCKRIEM	22/03/1995	NO	SI
	OFICINA RECAUDACIÓN DE FRAGA	04/08/2004	NO	SI
	OFICINA RECAUDACIÓN DE JACA	06/09/2004	SI	SI
	FINCA PARA CENTRO TRUFICULTURA	11/01/2007	SI	SI
	CENTRO PROVINCIAL DE RECOGIDA DE PERROS	22/11/1996	NO	SI
Diputación Provincial de Zaragoza	BAJOS DEL PALACIO EPISCOPAL	31/05/1998	SI	SI



FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015

ANEXO X. 7/13

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	DENOMINACION BIEN	Fecha de la cesión	Adecuada contabilización	Anotación en inventario
	RESIDENCIA DE ESTUDIANTES	31/05/1998	SI	S
	P.E.I. DE CARIÑENA	31/05/1998	SI	S
	PUERTA DE TERRER	20/03/2001	SI	S
	SOLAR 68 METROS CUADRADOS EN BORJA	28/05/1999	SI	S
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>				
Diputación Provincial de Ávila	PARQUE DE VIAS Y OBRAS DE ARENAS DE SAN PEDRO	11/10/2002	NO	SI
	FINCA EL COLMENAR (I) EN VILLAREJO DEL VALLE	02/11/2004	SI	NO
	FINCA EL COLMENAR (II) EN VILLAREJO DEL VALLE	02/11/2004	SI	NO
	MIRADOR TURÍSTICO EN PEÑANEGRA		SI	NO
	FINCA EL COLMENAR (III) EN VILLAREJO DEL VALLE	02/11/2004	SI	NO
	FINCA URBANA.- CASA MOLINO EN LA CALLE LA RIBERA Nº 84	11/10/2006	NO	NO
	PARCELA RUSTICA POLIGONO 6 PARCELA 125 EN EL HORNILLO (ÁVILA)	16/03/2015	NO	NO
Diputación Provincial de Palencia	CUEVA DE LOS FRANCESES	18/04/1972	NO	NO
	SALA DE EXPOSICIONES CALLE DON SANCHO	15/04/2012	NO	NO
	TEMPLO DE SAN PEDRO SALDAÑA	09/12/2014	NO	SI
Diputación Provincial de Salamanca	SOLAR EN LA PEÑA DE FRANCIA (EL CABACO) PARA INSTALACIÓN DE REPETIDOR DE TELEVISIÓN.		NO	NO
	CASA DE LAS VIEJAS		NO	SI
	CESION DE PARCELA		SI	NO
	INMUEBLE EN LA CALLE HUMILLADERO Nº 2 DE LINARES DE RIOFRIO		NO	NO
	PARTE DE INMUEBLE DE LA C/ JUAN ARIAS Nº 1 DEL MUNICIPIO DE CIUDAD RODRIGO	10/06/2013	NO	NO
	PARTE DE INMUEBLE SITO EN LA C/ CHINARRAL Nº 6 DEL MUNICIPIO DE GUIJUELO	13/11/2014	NO	NO
	PARTE DE INMUEBLE SITO EN LA C/ POLICARPO CUEVAS TRILLA Nº 1 DEL MUNICIPIO DE LEDESMA	13/11/2014	NO	NO
	PARTE DEL INMUEBLE SITO EN LA C/ PLAZA MAYOR Nº 1 DEL MUNICIPIO DE TAMAMES	13/11/2014	NO	NO
Diputación Provincial de Segovia	EDIFICIOS PARA RESIDENCIA JUVENIL JUAN PABLO II Y LABORATORIOS	03/09/2013	NO	SI
Diputación Provincial de Soria	RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE EL ROYO	11/09/2013	NO	SI
	POL.24, PAR.65008 (TANIÑE) (CEDIDO POR LA JUNTA CYL)	27/12/2004	NO	SI

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	DENOMINACION BIEN	Fecha de la cesión	Adecuada contabilización	Anotación en inventario
	POL.24, PAR.66008 (TANIÑE)PARAJE TANIÑE	27/12/2004	NO	NO
	POL.24, PAR.67008 (TANIÑE)PARAJE TANIÑE	27/12/2014	NO	NO
	POL.24, PAR.68008 (TANIÑE)PARAJE TANIÑE	27/12/2014	NO	NO
	POL. 501 PAR. 8 (TANIÑE)PARAJE PASTIZAL DE TANIÑE	27/12/2014	NO	NO
	MUSEO DEL TRAJE DE MORON DE ALMAZAN	23/05/2013	NO	SI
Diputación Provincial de Zamora	GUARDERIA	02/04/1992	NO	NO
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>				
Diputación Provincial de Cuenca	EDIFICIO ÁREA SERVICIOS ECONÓMICOS		NO	SI
Diputación Provincial de Guadalajara	EDIFICIO PRINCIPAL ESCUELA DE VELA	25/03/1994	NO	SI
	NAVE HANGAR DE LA ESCUELA DE VELA	25/03/1994	NO	SI
	CENTRO COMARCAL Y OFICINA DE RECAUDACIÓN DE PASTRANA	14/12/1982	NO	SI
	OFICINA DE RECAUDACIÓN DE BRIHUEGA		NO	SI
	TERRENO DE LA ESCUELA DE VELA	25/03/1994	NO	SI
	TERRENO CENTRO COMARCAL Y BRIGADA DE CIFUENTES		NO	SI
	TERRENO BRIGADA DE COGOLLUDO	28/01/2002	NO	SI
	OFICINA DE RECAUDACIÓN EN SIGÜENZA	25/03/2004	NO	SI
<b>CATALUÑA</b>				
Diputación Provincial de Girona	ESP AIS AL PARC CIENTLFIC I TENOLOGIC DE LA UNIVERSITAT DE GIRONA		SI	NO
	MONESTIR DE ST. LLORENG DE SOUS		SI	NO
<b>C.VALENCIANA</b>				
Diputación Provincial de Alicante	YACIMIENTO ARQUEOLOGICO TOSSAL DE MANISES	23/04/2007	SI	SI
	VIVIENDAS DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN COCENTAINA	10/03/2008	SI	SI
	CENTRO DE CONTROL Y GESTION DEL AGUA, EN VILLENA	08/11/2007	SI	SI
Diputación Provincial de Castellón	EDIFICIO AULAS DE LA LATINIDAD		NO	SI
	PARQUE DE BOMBEROS DE BENICARLÓ		NO	SI
	LOCAL PARA OFICINAS DE RECAUDACIÓN EN BENICARLÓ		NO	SI

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	DENOMINACION BIEN	Fecha de la cesión	Adecuada contabilización	Anotación en inventario
	CENTRO DE RECUPERACIÓN DE RESIDUOS. PUNTO LIMPIO EN BENICARLÓ		NO	SI
	CASTILLO DE PEÑÍSCOLA	23/07/1957	NO	SI
	LOCALES OFISAM TRAIQUERA	14/05/1996	NO	SI
	FÁBRICA GINER Y MASÍA COLLET. MORELLA. HOTEL	18/09/2009	NO	SI
	POZO DE AGUA EN BENLLOCH	12/07/1983	NO	SI
	FARO DE PEÑÍSCOLA		NO	SI
Diputación Provincial de Valencia	FINCA CONSELLERIA MEDIO AMBIENTE, YACIMIENTO		SI	SI
	PARCELA 809 POL.26		SI	SI
	PARCELA 275 DEL POLIGONO 4		SI	SI
	ALBERGUE ANIMALES		SI	SI
	NÚCLEO ZOOLOGICO OLIVA		SI	SI
	NAVE IMPRENTA PROVINCIAL		SI	SI
<b>EXTREMADURA</b>				
Diputación Provincial de Badajoz	OFICINA COMARCAL LLERENA	27/10/2006	NO	NO
	SOLAR CENTRO INTEGRAL EN LLERENA	24/04/2009	NO	NO
	OFICINA COMARCAL EN FREGENAL DE LA SIERRA		NO	NO
	OFICINA COMARCAL EN JEREZ DE LOS CABALLEROS	13/11/2000	NO	NO
	EDIFICIO CEDIDO EN USO POR FUENTE DE CANTOS	13/05/2003	NO	NO
	PARQUE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN AZUAGA		NO	NO
	LOCAL CEDIDO EN USO POR JEREZ DE LOS CABALLEROS	29/03/2000	NO	NO
	NAVE INDUSTRIAL, EN AZUAGA		NO	NO
	NAVE INDUSTRIAL, EN DON BENITO		NO	NO
	NAVE INDUSTRIAL, EN LLERENA		NO	NO
	NAVE INDUSTRIAL, EN ORELLANA LA VIEJA		NO	NO
	NAVE INDUSTRIAL, EN QUINTANA DE LA SERENA		NO	NO
	NAVE INDUSTRIAL, EN VALVERDE DE LEGANÉS		NO	NO

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	DENOMINACION BIEN	Fecha de la cesión	Adecuada contabilización	Anotación en inventario
	NAVE INDUSTRIAL, EN VILLAR DEL REY		NO	NO
	NAVE INDUSTRIAL, EN ZAFRA		NO	NO
	NAVE Y REGADÍO CEDIDO POR DON BENITO		NO	NO
	EDIFICIO INSTITUCIONAL, EN ZAFRA		NO	NO
	NAVE INDUSTRIAL, EN ESPARRAGOSA DE LARES		NO	NO
Diputación Provincial de Cáceres	CONVENTO DE LA MERCED (TRUJILLO)	04/04/2012	NO	SI
	SALA LA MAGDALENA (PLASENCIA)	25/04/2013	NO	SI
	PARQUE DE BOMBEROS DEL SEPEI (VALENCIA DE ALCANTARA)		NO	NO
<b>GALICIA</b>				
Diputación Provincial de Lugo	HOGAR PROVINCIAL SANTA MARIA	20/09/1941	NO	NO
	MUSEO DEL MAR	23/02/2004	NO	NO
	MUSEO PROVINCIAL	01/07/1949	NO	NO
	PALACIO PROVINCIAL DE DEPORTES	07/03/1991	NO	NO
Diputación Provincial da Coruña	OFICINA RECAUDATORIA DE NARON		SI	NO
	OFICINA RECAUDATORIA DE NEGREIRA		NO	NO
	OFICINA RECAUDATORIA DE CORCUBION		SI	NO
	OFICINA RECAUDATORIA DE ARZUA		NO	NO
	OFICINA RECAUDATORIA DE ARTEIXO	25/04/2014	NO	NO
Diputación Provincial de Ourense	A INSUA SO POETAS	17/05/2006	NO	NO
Diputación Provincial de Pontevedra	OFICINA PERIFÉRICA DEL ORAL EN CANGAS DO MORRAZO	26/11/2015	NO	NO
	OFICINA PERIFÉRICA DEL ORAL EN CAMBADOS	01/02/2014	NO	NO
	CASTILLO DE SOBROSO	01/06/2014	NO	NO
	CENTRO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS EN ARMENTEIRA	11/10/2012	NO	SI
	OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA AEROPUERTO DE VIGO	01/10/2015	NO	NO
	OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL MONASTERIO DE ARMENTEIRA	07/03/2010	NO	NO
	CASTRO TECNOLÓGICO DE LALÍN	13/03/2015	NO	NO

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	DENOMINACION BIEN	Fecha de la cesión	Adecuada contabilización	Anotación en inventario
	CENTRO DE GESTION DEL CONOCIMIENTO ARQUEOLOGICO EN EL PAZO LIÑARES	06/09/2013	NO	NO
	SEDE DE LA DIPUTACIÓN EN VIGO	04/06/2007	NO	SI
<b>CANARIAS</b>				
Cabildo Insular de Fuerteventura	16074 PARCELA AVENIDA PRIMERO DE MAYO (VIAL 132), T.M. PUERTO DEL ROSARIO QUIOSCO PRODUCTOS DE FUERTEVENTURA.	04/04/2013	NO	NO
	6550 RESIDENCIA DE MAYORES DE CASILLAS DEL ÁNGEL, T.M. PUERTO DEL ROSARIO	22/09/1994	NO	NO
	6798 ESCUELA NAÚTICA DE PUERTO DEL ROSARIO, AVENIDA MARÍTIMA C/ REYES DE ESPAÑA, T.M. PUERTO DEL ROSARIO	31/07/2002	NO	NO
	6995 MERENDERO EN GAVIAS FELIPITO EL FEO, EL TIME, T.M. PUERTO DEL ROSARIO	31/12/2002	NO	NO
	14397 ESTACIÓN DE GUAGUAS DE MORRO JABLE, T.M. PÁJARA.	13/02/2012	NO	NO
Cabildo Insular de Gran Canaria	HOGAR SIETE PUERTAS	07/03/2014	SI	NO
	HOGAR SALVIA	25/02/2014	SI	NO
Cabildo Insular de La Gomera	CENTRO DE VISITANTES DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	30/06/2006	NO	NO
Cabildo Insular de La Palma	SECADERO DE TABACO E INVERNADERO ANEXO. BREÑA ALTA	31/08/2005	NO	NO
	ESCUELA INSULAR DE ARTESANIA	19/12/1997	NO	NO
	HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	28/02/1918	NO	NO
	RESIDENCIA GERIATRICA Y CENTRO DE MENORES	01/04/2003	NO	NO
	ALBERGUE DE SENDERISTAS DE EL TABLADO. GARAFÍA	31/03/2011	NO	NO
	ALBERGUE DE SENDERISTAS DE EL PINAR. TIJARAFE	28/11/2012	NO	NO
	CENTRO DE ATENCION A MENORES	13/02/2004	NO	NO
	PISO DE ACCION SOCIAL EN TRIANA. LOS LLANOS DE ARIDANE	12/12/2002	NO	NO
	PISO DE SALUD MENTAL EN ARGUAL. LOS LLANOS DE ARIDANE	12/12/2002	NO	NO
	CASA FORESTAL DE GARAFIA	01/04/2003	NO	NO
	GARAJE ANEXO A LA CASA FORESTAL DE GARAFIA	01/04/2003	NO	NO
	TERRENO ANEXO A LA CASA FORESTAL Y AL GARAJE DE GARAFIA	01/04/2003	NO	NO
	CASA FORESTAL DE BARLOVENTO	01/04/2003	NO	NO

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO X. 12/13**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	DENOMINACION BIEN	Fecha de la cesión	Adecuada contabilización	Anotación en inventario
	REFUGIO FORESTAL DE GALLEGOS. BARLOVENTO	01/04/2003	NO	NO
	AREA RECREATIVA DE LAS MIMBRERAS. BARLOVENTO	01/04/2003	NO	NO
	CENTRO DE INTERPRETACION Y ALBERGUE DE LOS TILOS. SAN ANDRES Y SAUCES	14/01/2000	NO	NO
	CASA DEL MONTE. SAN ANDRES Y SAUCES	01/04/2003	NO	NO
	REFUGIO DE PUNTALLANA	01/04/2003	NO	NO
	AREA RECREATIVA PARED VIEJA. BREÑA ALTA	01/04/2003	NO	NO
	REFUGIO DE TIGALATE. VILLA DE MAZO	01/04/2003	NO	NO
	CASA FORESTAL DE FUENCALIENTE	01/04/2003	NO	NO
	AREA RECREATIVA FUENTE LOS ROQUES. FUENCALIENTE	01/04/2003	NO	NO
	CASA FORESTAL DE EL PASO	01/04/2003	NO	NO
	NAVE GARAJE DE EL PASO	01/04/2003	NO	NO
	AREA RECREATIVA EL PILAR. EL PASO	01/04/2003	NO	NO
	CASETA Y TORRE DE EL TIME. TIJARAFE	01/04/2003	NO	NO
	REFUGIO DE TINIZARA. TIJARAFE	01/04/2003	NO	NO
	CENTRO DE MEDIO AMBIENTE Y VOLUNTARIADO DE BELLIDO. TIJARAFE	01/04/2003	NO	NO
	AREA RECREATIVA DE EL FAYAL	01/04/2003	NO	NO
	SEDE DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA. SANTA CRUZ DE LA PALMA	01/04/2003	NO	NO
	PARQUE DE BOMBEROS DE BREÑA ALTA		NO	NO
	PARQUE DE BOMBEROS DE SAN ANDRES Y SAUCES	27/10/1995	NO	NO
	ESTACION EMISORA DE RADIO ECCA. BREÑA ALTA	17/09/1984	NO	NO
	COMPLEJO AMBIENTAL DE LOS MORENOS. VILLA DE MAZO	26/05/2011	NO	NO
	TERRENOS PARA ESTACION DE GUAGUAS (AUTOBUSES). SANTA CRUZ DE LA PALMA		NO	NO
	PISO EN TAZACORTE	23/05/2008	NO	NO
	SEDE DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	01/04/2003	NO	NO
	CENTRO SOCIO SANITARIO	24/09/2009	NO	NO
	AGENCIA INSULAR DEL MAR	11/11/2015	NO	NO

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	DENOMINACION BIEN	Fecha de la cesión	Adecuada contabilización	Anotación en inventario
	CONJUNTO ANTIGUO DE NUESTRA SEÑORA DE LA INMACULADA CONCEPCION DE BONANZA. EL PASO	03/11/1987	NO	NO
Cabildo Insular de Tenerife	BIENES DELEGADOS PARA LA GESTIÓN DEL PARQUE NACIONAL DEL TEIDE	31/12/2015	NO	NO
<b>ILLES BALEARS</b>				
Consejo Insular de Mallorca	PARQUE DE BOMBEROS DE SÓLLER	13/12/1985	N/D	NO
	PARQUE DE BOMBEROS DE LLUCMAJOR	30/10/1986	N/D	NO
	PARQUE DE BOMBEROS DE MANACOR	16/10/1986	N/D	NO
	PARQUE DE BOMBEROS DE INCA	16/10/1986	N/D	NO
	PARQUE DE BOMBEROS DE FELANITX	29/07/1997	N/D	NO
	PARQUE DE BOMBEROS DE CALVIÀ	13/12/1985	N/D	NO
	PARQUE DE BOMBEROS DE ARTÀ	04/12/1987	N/D	NO





**ANEXO XI.- RELACIÓN DE BIENES CONTABILIZADOS EN LA CUENTA 103. PATRIMONIO RECIBIDO EN CESIÓN SIN CESIÓN VIGENTE**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN
<b>ANDALUCÍA</b>	
Diputación Provincial de Almería	TERRENO AL AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS TERRENO AL AYUNTAMIENTO DE RAGOL 1 TERRENO AL AYUNTAMIENTO DE RAGOL 2
Diputación Provincial de Sevilla	SOLAR VIVERO DE EMPRESA EN ALCALÁ DE GUADAÍRA SOLAR Y EDIFICIO VIVERO DE EMPRESA EN CASTILLEJA DE LA CUESTA
<b>ARAGÓN</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIA DE Huesca	LOCAL EN TAMARITE DE LITERA PARA OFICINA RECAUDACIÓN (1999)
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	
Diputación Provincial de Ávila	COLEGIO-RESIDENCIA EN CASAVIEJA
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIA DE Albacete	SOLAR PARQUE DE BOMBEROS DE ALMANSA
<b>GALICIA</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIA DE Pontevedra	TERRENO DE LA POUSADA DO SALNES
<b>CANARIAS</b>	
Cabildo Insular de Tenerife	REFUGIO ALTAVISTA



ANEXO XII.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD ARRENDADOS A TERCEROS VIGENTES EN EL PERIODO FISCALIZADO, CON  
INDICACIÓN DE SU ANOTACIÓN EN INVENTARIO

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de formalización	Importe anual del contrato	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
<b>ANDALUCIA</b>				
Diputación Provincial de Almería	VEINTE BLOQUE II PORTAL 3 TERCERO B GÁDOR	01/12/2015	1.863,72	SI
	NUEVE. VIVIENDA UNIF. ADOSADA. BLOQUE I ABLA	19/03/2015	5.508,00	SI
	DOS. VIVIENDA 11 UNIF. ADOSADA . BLOQUE II ABLA	09/03/2015	2.508,00	SI
	TRES. VIVIENDA UNIF. ADOSADA BLOQUE II ABLA	09/03/2015	2.508,00	SI
	SIETE. VIVIENDA UNIF. ADOSADA. BLOQUE I ABLA	24/02/2015	2.508,00	SI
	UNO. VIVIENDA UNIF. ADOSADA DIEZ. BLOQUE II ABLA	24/02/2015	2.508,00	SI
	CUATRO. VIVIENDA UNIF. ADOSADA. BLOQUE II ABLA	24/02/2015	2.508,00	SI
	OCHO. BLOQUE I PORTAL 2 PRIMERO A GADOR	01/02/2015	2.223,72	SI
	DOS VIVIENDA UNIF. ADOSADA BLOQUE I ABLA	28/01/2015	2.508,00	SI
	SEIS. VIVIENDA UNIF. ADOSADA. BLOQUE I ABLA	28/01/2015	2.508,00	SI
	DOS PORTAL 1 PLANTA PRIMERA TIPO B BAYARQUE	30/12/2013	2.400,00	SI
	SIETE. VIVIENDA DUPLEX TIPO 6 TABERNO	20/11/2012	2.040,00	NO
	TRES. VIVIENDA 8. NIVEL 2 SIERRO	15/05/2012	3.313,20	SI
	VEINTIDOS BLOQUE II PORTAL 4 PRIMERO B GADOR	01/05/2012	3.382,56	SI
	DIEZ. BLOQUE I. PORTAL 2 SEGUNDO A GADOR	15/04/2012	3.382,56	SI
	QUINCE BLOQUE II PORTAL TRES PRIMERO A GÁDOR	22/01/2012	3.979,44	SI
	DUPLEX TIPO C VIVIENDA 3 CHIRIVEL	01/12/2011	1.937,52	SI
	DUPLEX TIPO A VIVIENDA VEINTICINCO CHIRIVEL	18/10/2011	1.937,52	SI
	DOS BLOQUE I PORTAL UNO PRIMERO A GADOR	01/10/2011	3.979,44	SI
	TRES BLOQUE 1 PORTAL UNO PRIMERO B GADOR	01/10/2011	3.979,44	SI
	DIECIOCHO BLOQUE II PORTAL 3 SEGUNDO B GÁDOR	01/10/2011	3.382,56	SI
	VEINTITRÉS BOQUE II PORTAL 4 SEGUNDO A GADOR	01/10/2011	3.382,56	SI

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de formalización	Importe anual del contrato	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	DIECISIETE BLOQUE II PORTAL 3 SEGUNDO A GÁDOR	01/09/2011	3.382,56	SI
	CATORCE. SEGUNDA PLANTA B VIVIENDA TIPO B ALBOX	01/05/2011	3.393,72	SI
	DIECISEIS BLOQUE II PORTAL TRES PRIMERO B GÁDOR	15/04/2011	3.382,56	SI
	VEINTICUATRO. BLOQUE II PORTAL CUATRO SEGUNDO B GÁDOR	15/04/2011	3.382,56	SI
	NUEVE 1º PLANTA D VIVIENDA TIPO D ALBOX	15/01/2011	3.329,96	SI
	CINCO PORTAL 2 PRIMERA PLANTA C. TIPO C BAYARQUE	25/11/2010	4.875,12	SI
	VEINTIUNO BLOQUE II PORTAL 4 PRIMERO A GÁDOR	23/11/2010	3.382,56	SI
	DUPLEX TIPO B. VIVIENDA VEINTISEIS CHIRIVEL	29/10/2010	1.937,52	SI
	DUPLEX SEIS PARCELA NUMERO SEIS CHERCOS	01/08/2009	5.280,00	SI
	CINCO BAJO MOV REDUCIDA VIVIENDA TIPO D ALBOX	01/07/2009	5.148,00	SI
Diputación Provincial de Jaén	INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA SIN NÚMERO, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	17/03/2015	27.565,64	NO
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO DOS ENTRESUELO IZQUIERDA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	S/D	256,68	NO
Diputación Provincial de Málaga	LOCAL COMERCIAL Nº 4 PASEO DE RÉDING 16	27/03/1987	S/D	NO
	LOCAL COMERCIAL NUMERO TRES PASEO DE REDING 16	25/06/1980	S/D	NO
	LOCAL COMERCIAL Nº 5 PASEO DE RÉDING 16	16/09/1958	S/D	NO
	LOCAL COMERCIAL Nº 7 PASEO DE RÉDING 16	01/06/1954	S/D	NO
	LOCAL COMERCIAL NUMERO DOS PASEO DE REDING 16	01/01/1952	S/D	NO
	LOCAL COMERCIAL NUMERO UNO DE PASEO DE REDING 16	07/11/1951	S/D	NO
	LOCAL COMERCIA Nº 8 PASEO DE RÉDING 16	07/11/1951	S/D	NO
	VIVIENDAS HUERTA DE ORTEGA -CONJUNTO DE 56 VIVIENDAS- (CALLES: AVD. DOCTOR MARAÑÓN, C/GODINO Y C/TOLEDO)	S/D	S/D	NO
	VIVIENDAS DE FUNCIONARIOS: CONJUNTO DE 72 VIVIENDAS (AVDA. DOCTOR MARAÑÓN, C/GODINO, PLAZA CIGARRALES, ARROYO DE LOS ÁNGELES)	S/D	S/D	NO
	NÚMERO 11 RESTO DEL EDIFICIO PORTAL 1, CERVANTES 1	S/D	S/D	NO
	NÚMERO 11 RESTO DEL EDIFICIO PORTAL 2, PASEO DE RÉDING 16	S/D	S/D	NO
	NUMERO ONCE RESTO DEL EDIFICIO PORTAL 3	S/D	S/D	NO

**ARAGÓN**

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015

ANEXO XII. 3/11

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de formalización	Importe anual del contrato	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
Diputación Provincial de Zaragoza	PARC. 4 POL. 13 PANIORTA	03/10/2013	4.577,88	SI
	PARC.186 POL.12 JARANDIN-NORTE	03/10/2013	S/D	SI
	PARC. 20 POL. 13 JARANDIN SUR	03/10/2013	S/D	SI
	FINCA TORRE GALLEGO	03/10/2012	15.726,79	SI
	LOCAL N° 1 P° Mª AGUSTÍN 22	01/05/2001	S/D	SI
	LOCAL N° 2, P° Mª AGUSTIN, 22 ARRENDADO A LA CAI	01/05/2001	13.402,41	SI
	LOCAL N° 1, P° Mª AGUSTIN, 28 (FARMACIA)	18/03/1999	6.049,71	SI
	LOCAL N° 4, P° Mª AGUSTIN, 22 ARRENDADO SALA RONO	31/05/1998	1.539,51	SI
	LOCAL N° 1, P°Mª AGUSTIN, 26	09/02/1996	1.090,92	SI
	LOCAL N° 3, P° Mª AGUSTIN, 22 ARRENDADO A SALA RONO	01/01/1995	1.539,51	SI
	LOCAL N° 3, P° Mª AGUSTIN, 26 ARRENDADO A LA D.G.A.	01/01/1973	6.936,36	SI
	LOCAL N° 3 P° Mª AGUSTIN, 22 ARRENDADO A LIMPIEZAS LA URBE	15/12/1964	5.274,43	SI
	EDIFICIO OCHO VIVIENDAS CIUDAD PIGNATELLI	31/05/1998		SI
	EDIFICIO OCHO VIVIENDAS CIUDAD PIGNATELLI	31/05/1998		SI
	EDIFICIO OCHO VIVIENDAS CIUDAD PIGNATELLI	31/05/1998		SI
	EDIFICIO OCHO VIVIENDAS CIUDAD PIGNATELLI	31/05/1998	6.913,92 (se refiere a las 8 viviendas)	SI
	EDIFICIO OCHO VIVIENDAS CIUDAD PIGNATELLI	31/05/1998		SI
	EDIFICIO OCHO VIVIENDAS CIUDAD PIGNATELLI	31/05/1998		SI
	EDIFICIO OCHO VIVIENDAS CIUDAD PIGNATELLI	23/01/1987		SI
	EDIFICIO DIEZ VIVIENDAS CIUDAD PIGNATELLI	22/06/1999		SI
	EDIFICIO DIEZ VIVIENDAS CIUDAD PIGNATELLI	31/05/1998		SI
	EDIFICIO DIEZ VIVIENDAS CIUDAD PIGNATELLI	31/05/1998	7.112,16 (se refiere a las 10 viviendas)	SI
	EDIFICIO DIEZ VIVIENDAS CIUDAD PIGNATELLI	31/05/1998		SI
EDIFICIO DIEZ VIVIENDAS CIUDAD PIGNATELLI	31/05/1998		SI	
EDIFICIO DIEZ VIVIENDAS CIUDAD PIGNATELLI	31/05/1998		SI	

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015

ANEXO XII. 4/11

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de formalización	Importe anual del contrato	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	EDIFICIO DIEZ VIVIENDAS CIUDAD PIGNATELLI	31/05/1998		SI
	EDIFICIO DIEZ VIVIENDAS CIUDAD PIGNATELLI	31/05/1998		SI
	EDIFICIO DIEZ VIVIENDAS CIUDAD PIGNATELLI	31/05/1998		SI
	VIVIENDA 4ªB JACINTO CORRALE, 12	31/05/1998	328,82	SI
	VIVIENDA 7ªIZ. C/DR. FLEMING, 5A	15/06/1984	893,37	SI
	VIVIENDA 8ªDR. Pº Mº AGUSTIN, 22B	13/06/1984	2.349,66	SI
	VIVIENDA 2ªA S.PEDRO NOLASCO,2	14/01/1982	5.040,62	SI
	VIVIENDA 1ªA EX. DR. C/GANIVET, 8	04/05/1964	4.754,92	SI
	VIVIENDA 1ªA EX. IZ. C/GANIVET, 8	21/09/1958	1.352,50	SI
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>				
Diputación Provincial de Palencia	LA SALCEDA (POL 2 PARC. 42) MANQUILLOS	28/11/2013	1.776,76	NO
	LOS CORNAGUILLOS (POL. 4 PARC. 25) MANQUILLOS	28/11/2013	1.776,76	NO
	LAS CAMPANERAS (POL. 5 PARC. 46) MANQUILLOS	28/11/2013	1.776,76	NO
	LA GARGANTILLA (POL. 5 PARC. 50) MANQUILLOS	28/11/2013	1.776,76	NO
	SANTA MARIA (POL. 5 PARC. 70) MANQUILLOS	28/11/2013	1.776,76	NO
	LA POZA-MIJARES (POL. 7 PARC. 4) MANQUILLOS	28/11/2013	1.776,76	NO
	LAS LARGAS (POL. 7 PARC. 51) MANQUILLOS	28/11/2013	1.776,76	NO
	LAS CHAPINAS (POL. 7 PARC. 65) MANQUILLOS	28/11/2013	1.776,76	NO
	VALDEGRULLAS (POL. 4 PARC. 30016) - "LA MORENILLA"	28/11/2013	1.776,76	NO
	VALDEGRULLAS (POL. 4 PARC. 10016) - "LA MORENILLA" (79)	28/11/2013	1.776,76	NO
	EL BAHILLO 1 (POL. 6 PARC. 15) PERALES	28/11/2013	1.776,76	NO
	EL BAHILLO 2 (POL. 6 PARC. 16) PERALES	28/11/2013	1.776,76	NO
	SAN PEDRO 1 (POL. 6 PARC. 52-5) PERALES	28/11/2013	1.776,76	NO
	SAN PEDRO 2 (POL. 6 PARC. 52-4) PERALES	28/11/2013	1.776,76	NO
	ALTO DEL SOTO (POL. 6 PARC. 19) VILLOLDO	28/11/2013	1.776,76	NO
	VALDEGRULLAS (POL. 4 PARC. 20016) - "LA MORENILLA" (79)	25/11/2013	1.776,76	NO

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015

ANEXO XII. 5/11

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de formalización	Importe anual del contrato	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	FINCA Nº 9 POL 2 BELMONTE DE CAMPOS	17/10/2013	1.011,00	NO
	FINCA Nº 10 POL 2 BELMONTE DE CAMPOS	17/10/2013	1.011,00	NO
	FINCA Nº 11 POL 2 BELMONTE DE CAMPOS	17/10/2013	1.011,00	NO
	VIVIENDA SOCIAL (21)	15/02/1979	235,68	NO
	GARAJE TRASTERO (23)	15/02/1979	235,68	NO
Diputación Provincial de Salamanca	SUELO OLIVAR EN SAN FELICES DE LOS GALLEGOS	S/D	S/D	NO
	SUELO FINCA RÚSTICA LAS LANCHAS EN SAN FELICES DE LOS GALLEGOS	S/D	S/D	NO
Diputación Provincial de Segovia	VIVIENDA Nº 4 PARQUE DE MAQUINARIA DE SEPÚLVEDA (SOLAR REF. Nº F2_S5_28)	01/03/2007	S/D	NO
	VIVIENDA CARRETERA RIAZA	01/12/1994	S/D	SI
	VIVIENDA Nº 5 EN PARQUE MAQUINARIA CUELLAR (REF. SOLAR Nº F2_S5_20)	01/12/1993	S/D	NO
	LOCAL CAFETERIA TEATRO JUAN BRAVO	14/03/1991	S/D	NO
Diputación Provincial de Soria	NUDA PROPIEDAD NAVE EN POL. INDUSTRIAL LAS CASAS	18/11/2013	30.612,00	NO
	CENTRO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL PORCINO	19/12/2011	1.940,86	NO
	ESTANQUE DE CAZ PISCIFACTORIA UCERO (ARRENDADO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON)	14/04/1944	7,51	SI
	PISCIFACTORÍA-CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA (ARRENDADO A JUNTA CYL)	14/04/1944	7,51	NO
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>				
Diputación Provincial de Cuenca	RECINTO FERIAL E HÍPICA	26/06/2013	7.800,00	NO
Diputación Provincial de Guadalajara	VIVIENDA EN CALLE MARCENADO, 42 ,3-B DE MADRID	20/12/1978	4.362,00	SI
Diputación Provincial de Toledo	VIVIENDAS ESTEBAN ILLÁN	14/11/2014	3.000,00	SI
<b>CATALUÑA</b>				
Diputación Provincial de Barcelona	LLOBREGAT, 167, 4T 1A	25/08/2015	1.350,00	SI
	MARE DE DEU DE MONTSERRAT, 13	01/08/2015	7.183,08	NO
	PERIS MENCHETA 9	01/07/2015	1.815,00	NO
	VILLARROEL 10	01/07/2015	2.799,36	NO
	MILANESAT, 15, BOTIGA PRIMERA	16/03/2015	3.802,04	NO
	LLOBREGAT, 167, 4T 1A	01/03/2015	4.088,95	NO

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de formalización	Importe anual del contrato	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	PERIS MENCHETA 9	03/03/2014	4.095,69	NO
	LONDRES 55	12/02/2014	119.335,54	SI
	LONDRES 57 (SOT.2,LOCALS 1-2)	12/02/2014	119.335,54	SI
	MATERNITAT PAVELLÓ OLIMPIA	02/01/2014	1.346.638,87	SI
	MATERNITAT PAVELLÓ OLIMPIA	02/01/2014	2.374.630,67	NO
	LONDRES 55	01/01/2014	313.969,26	NO
	MATERNITAT PAVELLÓ PONENT	01/10/2013	4.443,77	NO
	DIPUTACIÓ 59 UNIFAMILIAR	19/06/2013	10.816,14	SI
	EMILI JUNCADELLA 9 - 11	14/11/2011	7.783,40	NO
	BOU DE ST.PERE 18	02/11/2011	12.949,44	NO
	BALUARD 77	31/10/2011	10.894,96	NO
	MERCADERS 16	24/03/2011	14.614,29	NO
	MERCADERS 16	21/02/2011	18.784,52	NO
	BALUARD 79	10/02/2011	10.970,44	NO
	VILLARROEL 8	01/12/2010	19.218,72	NO
	TURÓ DEL PUJOL, 36	01/05/2010	7.910,56	NO
	BALUARD 79	23/04/2010	13.650,68	NO
	VILLARROEL 8	15/03/2010	7.137,32	NO
	VILLARROEL 8	28/01/2010	22.810,88	NO
	TURÓ DEL PUJOL, 34	01/08/2009	3.478,72	NO
	TURÓ DEL PUJOL, 40	01/08/2009	3.478,72	SI
	MERCADERS 16	15/07/2009	4.737,60	NO
	MERCADERS 16	16/07/2008	7.555,99	NO
	DIPUTACIÓ, 36, PRINCIPAL SEGONA	01/06/2008	3.888,56	NO
	BALUARD 77	15/02/2008	1.788,92	NO
	PALAU DE LES HEURES	25/07/2007	39.830,95	SI



DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de formalización	Importe anual del contrato	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	PALAU DE LES HEURES	25/04/2007	307.457,59	NO
	NOU DE LA RAMBLA, 7	01/10/2006	36.039,63	SI
	MERCADERS 16	15/07/2005	13.721,41	NO
	CALAF 22 BAIXOS 1	01/05/2004	21.664,92	NO
	BOU DE ST.PERE 18	02/01/2003	12.528,36	NO
	EMILI JUNCADELLA 9 - 11	10/12/2002	4.750,49	NO
	EMILI JUNCADELLA 9 - 11	07/11/2002	5.218,74	NO
	VILLARROEL 10	24/08/2000	5.789,36	NO
	BOU DE ST.PERE 18	01/07/2000	3.728,29	NO
	SANT PERE MITJÀ 52	01/11/1999	2.414,64	SI
	MALLORCA 244	01/05/1999	33.089,28	NO
	EMILI JUNCADELLA 9 - 11	02/05/1997	4.293,60	NO
	BALUARD 77	02/11/1995	10.819,96	NO
	MALLORCA 244	01/07/1995	34.059,90	NO
	PERIS MENCHETA 9	01/06/1995	6.600,24	NO
	PARCEL·LA AL RECINTE ESCOLA INDUSTRIAL ARRENDADA A ENDESA	01/01/1995	307.210,02	SI
	FABRICA I SALT D'AIGUA	01/01/1995	43.423,84	NO
	PARCEL·LA AL RECINTE ESCOLA INDUSTRIAL ARRENDADA A ENDESA	01/01/1995	614.033,23	NO
	CALAF 22, 1R 2A	15/06/1992	7.996,42	NO
	SANT PERE MITJÀ 52	01/03/1992	6.398,67	NO
	EMILI JUNCADELLA 9 - 11	01/11/1991	4.134,56	NO
	MALLORCA 244	01/11/1987	12.301,53	NO
	VILLARROEL 8	01/09/1987	511,44	NO
	VILLARROEL 8	01/04/1987	2.767,42	NO
	DIPUTACIÓ, 132, SOBREÀTIC 2A	27/10/1986	12.956,40	NO
	MALLORCA 244	01/09/1986	8.313,70	NO

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015

ANEXO XII. 8/11

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de formalización	Importe anual del contrato	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	MALLORCA 244	02/01/1986	9.603,53	NO
	VILLARROEL 8	01/08/1985	12.353,35	NO
	FABRICA I SALT D'AIGUA	18/12/1984	21.711,92	NO
	BOU DE ST.PERE 18	19/02/1981	4.507,94	NO
	VILLARROEL 10	26/11/1979	9.115,66	NO
	CAN FALS, CASA PRINCIPAL (PASSEIG DE RIBERA I)	18/09/1979	2.243,76	NO
	MALLORCA 244	11/12/1978	8.688,24	NO
	VILLARROEL 10	01/06/1977	8.209,16	NO
	VILLARROEL 10	01/06/1973	3.248,25	NO
	BALUARD 77	31/10/1956	2.913,40	NO
	CAN FALS, CASA PRINCIPAL (PASSEIG DE RIBERA I)	27/01/1955	2.237,40	NO
	MALLORCA 244	01/10/1954	9.710,04	NO
	MALLORCA 244	16/03/1953	9.890,73	NO
	VILLARROEL 8	30/03/1951	6.059,25	NO
	VILLARROEL 8	22/02/1950	5.007,40	NO
	VILLARROEL 10	23/10/1943	6.729,76	NO
	BALUARD 79	01/08/1943	4.873,50	NO
	BALUARD 79	01/08/1943	712,77	NO
	MERCADERS 16	01/12/1932	9.825,09	NO
Diputación Provincial de Lleida	VIVIENDA C. JOAN MIRÓ, 9- LLEIDA	02/11/2014	4.800,00	NO
Diputación Provincial de Tarragona	EDIFICIO NUEVA SEDE DE SERVICIOS (F2_S5_48)	31/07/2013	25.842,00	NO
	TARRACO ARENA PLAÇA	13/03/2013	79.449,12	NO
<b>C. VALENCIANA</b>				
Diputación Provincial de Valencia	TERRENO MASIA TANCAT DE MALTA (SUECA)	30/06/2015	8.626,38	NO
	TERRENO MASIA TANCAT DE MALTA (SUECA)	01/11/2014	9.299,90	SI
Diputación Provincial de Alicante	AUDITORIO DE LA DIPUTACION DE ALICANTE - ADDA	09/03/2011	500.000,00	SI

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015

ANEXO XII. 9/11

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de formalización	Importe anual del contrato	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	AGRUP EDIFICIOS MARQ	10/04/2002	30.000,00	SI
	TERRENO DEL ANTIGUO HOSPITAL PROVINCIAL	10/04/2002	30.000,00	SI
Diputación Provincial de Castellón	INMUEBLE PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS. NUEVAS DEPENDENCIAS. CASTELLÓN. EDIFICIO (F2_S5_2)	05/08/2015	726,00	SI
	PALACIO DE LOS OSSETS. FORCALL. EDIFICIO (F2_S5_33)	11/08/2014	14.004,00	SI
	HOTEL CARDENAL RAM DE MORELLA. EDIFICIO (F2_S5_35)	01/02/2013	12.000,00	SI
<b>GALICIA</b>				
Diputación Provincial de Lugo	FINCA AREA RECREATIVA SAAMASAS Y ESCUELA DE PIRAGUISMO	03/11/2010	6.000,00	SI
Diputación Provincial de Ourense	ESTACIONAMIENTO HOSPITAL	01/08/1998	49.262,75	NO
	ESCOLA EQUITACION VILAMARIN	S/D	10.200,00	SI
	CENTRO ECUESTRE XINZO	S/D	18.012,00	SI
	ESCOLA DE GAITAS	S/D	5.424,00	NO
Diputación Provincial de Pontevedra	VIVIENDA AVENIDA DE BADAJOZ, 7 - 3º A (MADRID)	07/03/2014	5.409,00	SI
<b>CANARIAS</b>				
Cabildo Insular de El Hierro	ANTIGUO CASINO EN EL PINAR	31/07/2008	5.400,00	SI
Cabildo Insular de Gran Canaria	PILETAS (T. M. AGÜIMES)	20/02/2015	781,83	SI
	CABALLERIZAS SAN JOSÉ DEL ÁLAMO	09/02/2015	6.072,00	SI
	PARQUE FORESTAL CRUZ DE TEJEDA	02/02/2015	1.608,00	SI
	LA ALCANTARILLA Y EL GALEÓN I-II	15/04/2013	3.312,00	NO
	PILETAS (T. M. AGÜIMES)	15/06/2012	1.826,90	SI
	JARDÍN CANARIO "VIERA Y CLAVIJO" Ó JARDÍN BOTÁNICO INSULAR	27/09/2011	16.732,56	SI
	PILETAS (T. M. AGÜIMES)	16/08/2011	1.859,48	SI
	MIRADOR DE LA CILLA.	16/03/2011	14.725,20	SI
	NUEVOS ALMACENES Y TALLERES INSULARES (CASA RENAULT)	01/02/2011	3.696,72	SI
	PILETAS (T. M. AGÜIMES)	01/02/2010	1.396,23	SI
	FINCA LA DATA O CHAMORISCÁN	28/12/2007	539,70	SI
	OSORIO	14/03/2007	6.300,00	NO

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015

ANEXO XII. 10/11

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de formalización	Importe anual del contrato	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	FINCA LA DATA O CHAMORISCÁN	20/06/2006	895,49	SI
	PARQUE FORESTAL CRUZ DE TEJEDA	24/10/2003	1.633,44	SI
	PARQUE FORESTAL CRUZ DE TEJEDA	13/07/2000	1.640,04	SI
	PARQUE FORESTAL CRUZ DE TEJEDA	13/07/2000	1.631,76	SI
	PARQUE FORESTAL CRUZ DE TEJEDA	13/07/2000	1.631,76	SI
	PARQUE FORESTAL CRUZ DE TEJEDA	13/07/2000	1.631,76	SI
	PARQUE FORESTAL CRUZ DE TEJEDA	13/07/2000	1.631,76	SI
	PARQUE FORESTAL CRUZ DE TEJEDA	13/07/2000	1.631,76	SI
	PARQUE FORESTAL CRUZ DE TEJEDA	13/07/2000	1.640,04	SI
	PARTE CHICA DE HOYA CALDERO	28/11/1996	7.212,15	SI
	LA PALMITA Y ABAJO DE PUEBLO	22/01/1996	3.402,60	SI
	FINCA LA DATA O CHAMORISCÁN	17/10/1995	3.718,59	NO
	FINCA LA DATA O CHAMORISCÁN	13/06/1995	569,81	SI
Cabildo Insular de La Gomera	CASA PEPITA	03/07/2012	3.744,00	NO
	CASONA SIGLO XIX	19/01/2011	20.000,00	NO
Cabildo Insular de La Palma	TERRENOS ARRENDADOS AL REAL AERoclUB	S/D	S/D	NO
Cabildo Insular de Lanzarote	HOSPITAL INSULAR URBANA	S/D	3.005,06	NO
	HOSPITAL INSULAR URBANA	S/D	3.005,06	NO
	COMPLEJO POLIDEPORTIVO URBANA	S/D	6.018,00	NO
	COMPLEJO POLIDEPORTIVO URBANA	S/D	6.018,00	NO
	TEATRO INSULAR (POLIVALENTE).	S/D	2.800,00	NO
	PALACIO INSULAR URBANA	S/D	13.761,84	NO
	PALACIO INSULAR URBANA	S/D	13.761,84	NO
	PARADOR DE LAS MONTAÑAS DEL FUEGO RÚSTICA	S/D	1.854.545,40	NO
	PARADOR DE LAS MONTAÑAS DEL FUEGO RÚSTICA	S/D	1.953.922,26	NO
Cabildo Insular de Tenerife	ARRENDAMIENTO PLANTA 1 SEMISÓTANO DEL HOTEL MENCEY	09/02/2011	109.408,20	SI

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de formalización	Importe anual del contrato	Anotación en epígrafe de bienes y derechos revertibles
	HOTEL MENCEY (SOLAR)	09/02/2011	109.408,20	SI
	ARRENDAMIENTO DEL HOTEL MENCEY	27/05/2009	1.805.100,00	NO
	HOTEL MENCEY (SOLAR)	27/05/2009	1.805.100,00	SI
	CASA EN LOS SILOS	18/07/1994	5.178.046,00	SI
	CASA EN LOS SILOS	18/07/1994	5.178.046,00	SI
	ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE LA BODEGA DE TACORONTE (*)	08/03/1994	1.843.602,71	NO
	BODEGA COMARCAL TACORONTE-ACENTEJO	08/03/1994	1.843.602,71	SI
	FINCA LA BORUGA	27/11/1991	60,00	NO
	FINCA SAN JOSE CULTESA	30/01/1991	18.571,58	NO
	FINCA SAN JOSÉ	30/01/1991	18.571,58	SI
<b>ILLES BALEARS</b>				
Consejo Insular de Mallorca	LLAR DE LA INFANCIA	01/09/2000	130.281,25	NO



**ANEXO XIII.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES DE TERCEROS ARRENDADOS POR LA ENTIDAD VIGENTES EL PERIODO FISCALIZADO,  
CON INDICACIÓN DE SU ANOTACIÓN EN INVENTARIO**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de formalización	Importe anual del contrato	Anotación en inventario
<b>ANDALUCIA</b>				
Diputación Provincial de Almería	OFICINA DE RECAUDACIÓN DE HUÉRCAL-OVERA	01/11/2015	10.354,68	SI
	OFICINA DE RECAUDACIÓN DE BERJA	08/08/2015	9.650,40	SI
	CENTRO DE DÍA DE DROGODEPENDENCIAS DE EL EJIDO	09/01/2013	13.200,00	NO
Diputación Provincial de Cádiz	ESCUELA DE HOSTELERIA	22/01/2013	SD	SI
	SERVICIOS CENTRALES DE RECAUDACION	12/09/2012	131.593,18	SI
	OFICINA RECAUDACION DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	07/05/2010	SD	SI
	OFICINA DE RECAUDACION DE OLVERA	04/01/2010	SD	SI
	DEPENDENCIAS ZONA FRANCA	01/01/2009	SD	SI
	OFICINA DE RECAUDACION EN ALGODONALES	27/06/2008	SD	SI
	PUNTO DE INFORMACION TRIBUTARIA DE SAN FERNANDO	20/06/2008	SD	SI
	OFICINA DE RECAUDACION DE TARIFA	16/04/2008	SD	SI
	OFICINA DE RECAUDACION PUERTO REAL	10/04/2007	SD	SI
	OFICINA DE RECAUDACION DE VILLAMARTIN	01/08/2006	SD	SI
	OFICINA DE RECAUDACION DE SAN FERNANDO	22/03/2006	SD	SI
	OFICINA DE RECAUDACION EN ALCALA DE LOS GAZULES	15/11/2005	SD	SI
	NAVE INDUSTRIAL ZONA FRANCA	01/11/2005	2.900,00	SI
	PUNTO DE INFORMACION TRIBUTARIA EL JUNCAL	01/06/2005	SD	SI
	PUNTO DE INFORMACION TRIBUTARIA DE VALDELAGRANA	01/02/2005	SD	SI
	OFICINA DE RECAUDACION DE LOS BARRIOS	01/06/2004	SD	SI
	OFICINA DE RECAUDACION DE MEDINA SIDONIA	01/06/2004	SD	SI
	OFICINA DE RECAUDACION EN ALGECIRAS	31/05/2004	SD	SI
	OFICINA DE RECAUDACION EN EL PUERTO DE SANTA MARIA	20/01/2004	SD	SI
	OFICINA DE RECAUDACION DE CONIL	01/07/2003	SD	SI

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de formalización	Importe anual del contrato	Anotación en inventario
	OFICINA DE RECAUDACION EN CHIPIONA	03/03/2003	10.824,00	SI
	OFICINA DE RECAUDACION DE ARCOS	01/05/2002	SD	SI
	OFICINA DE RECAUDACION DE VEJER	01/04/2001	SD	SI
	OFICINA DE RECAUDACION DE TREBUJENA	01/06/2000	SD	SI
	OFICINA DE RECAUDACION DE PRADO DEL REY	15/11/1999	SD	SI
	OFICINA DE RECAUDACION DE BARBATE	SD	SD	SI
Diputación Provincial de Jaén	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PROPIEDAD DE ADIF A FAVOR DE DIPUTACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA VÍA VERDE DEL GUADALIMAR	29/12/2014	7.672,48	SI
	ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN ÚBEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE DROGODEPENDENCIAS	29/12/2014	20.328,00	SI
	ARRENDAMIENTO DE PLANTA DE OFICINAS PARA CENTRO PROVINCIAL DE EMPRENDEDORES EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	02/07/2013	64.977,00	SI
	ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIÓN PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA EN LA ESTACIÓN DE ALCAUDETE ENTRE ADIF Y DIPUTACIÓN ASÍ COMO LOS TERRENOS QUE LA CIRCUNDAN	05/11/2009	4.081,00	SI
	ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIÓN Y TERRENOS PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA EN LA ESTACIÓN DE VADO JAÉN (MARTOS) ENTRE ADIF Y DIPUTACIÓN	05/11/2009	2.868,00	SI
	ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIÓN Y TERRENOS PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA EN LA ESTACIÓN DE TORREDEL CAMPO ENTRE ADIF Y DIPUTACIÓN	05/11/2009	486,00	SI
	ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIÓN Y TERRENOS PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA EN LA ESTACIÓN DE TORREDONJIMENO ENTRE ADIF Y DIPUTACIÓN	05/11/2009	1.090,00	SI
	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PROPIEDAD DE ADIF A FAVOR DE DIPUTACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA VÍA VERDE DEL SEGURA	05/11/2009	7.638,00	SI
	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PROPIEDAD DE ADIF PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA VÍA VERDE ESPELUY-LINARES	05/11/2009	5.652,00	SI
	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PROPIEDAD DE LA ENTONCES RENFE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE	03/12/1996	SD	SI
Diputación Provincial de Málaga	PISO C/CARRERA Nº 30, 1C DE ARCHIDONA	30/01/2014	7.260,00	SI
Diputación Provincial de Sevilla	VIVIENDA EN C/TORRES DE ALBARRACIN,1 TORREBLANCA (SEVILLA)	24/06/2010	32.262,24	SI
<b>ARAGÓN</b>				
Diputación Provincial de Huesca	OFICINA RECAUDACION DE BARBASTRO	01/03/1997	10.615,34	SI
	OFICINA RECAUDACION DE MONZON	01/12/1996	11.018,00	SI
Diputación Provincial de Teruel	LOCAL GABINETE TÉCNICO Y RECAUDACIÓN EN ALCAÑIZ	01/08/2013	13.439,88	NO
Diputación Provincial de Zaragoza	INMUEBLE PARA SERVICIO PARQUE BOMBEROS TARAZONA	31/08/2012	55.015,68	NO



**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO XIII. 3/8**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de formalización	Importe anual del contrato	Anotación en inventario
	INMUEBLE PARA SERVICIO PARQUE BOMBEROS TAUSTE	01/09/2010	30.973,56	SI
	NAVE PARA TALLER ESCUELA CERAMICA DE NUEL NAVE 5 PARCELA A 21-1	15/05/2009	27.716,16	SI
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>				
Diputación Provincial de Palencia	LOCAL OFICINA DE TURISMO	12/08/2005	59.084,88	NO
	LOCAL SERVICIO DE RECAUDACION Y GRUPOS POLITICOS	28/05/2004	36.908,28	NO
Diputación Provincial de Salamanca	LOCAL EN PLANTA BAJA DE EDIFICIO EN PLAZA SANTA TERESA S/N. ALBA DE TORMES	20/11/2014	3.840,00	NO
	LOCAL SITO EN C/ SAN ROQUE Nº 21 DEL MUNICIPIO DE VITIGUIDINO	15/06/2011	16.200,00	NO
Diputación Provincial de Segovia	EDIFICIO VICAM	01/01/2015	81.312,00	NO
	EDIFICIO VICAM	05/07/2013	43.560,00	NO
	PLAZAS DE GARAJE EN CALLE LA PARRA Nº 5	01/03/2000	3.634,08	NO
	OFICINAS RECAUDACIÓN ZONA SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA	01/01/1996	8.956,92	NO
	OFICINAS RECAUDACIÓN ZONA CUÉLLAR	16/02/1987	5.711,40	NO
Diputación Provincial de Zamora	OFICINAS DE RECAUDACIÓN Y CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL DE BENAVENTE	16/12/2013	25.119,60	NO
	NAVE DE MAQUINARIA DE SANABRIA	26/09/2012	18.150,00	NO
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>				
Diputación Provincial de Ciudad Real	NAVE PARA ALMACÉN DE BRIGADA Y VEHÍCULOS ZONA DE TORRENUOVA	01/02/2015	5.082,00	NO
	NAVE PARA ALMACÉN DE BRIGADA Y VEHÍCULOS EN LA ZONA DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA	01/12/2013	4.356,00	NO
	OFICINA DE RECAUDACIÓN DE MANZANARES	01/05/2013	10.164,00	SI
	OFICINA DE RECAUDACIÓN VALDEPEÑAS	01/12/2012	14.520,00	SI
	OFICINA DE RECAUDACIÓN DE PUERTOLLANO	01/12/2012	18.876,00	SI
	OFICINA DE RECAUDACIÓN DE ALCAZAR DE SAN JUAN	01/12/2012	14.520,00	SI
	OFICINA DE RECAUDACIÓN DE TOMELLOSO	01/09/2009	9.381,48	SI
	OFICINA DE RECAUDACIÓN DE DAIMIEL	15/04/2007	11.394,64	SI
<b>CATALUÑA</b>				
Diputación Provincial de Barcelona	ARRENDAMENT OFICINA DE LA DIPUTACIÓ DE BARCELONA A BRUSSEL·LES (BÈLGICA)	01/12/2015	35.444,10	SI
	ARRENDAMENT GARATGE-MAGATZEM EGARA 17 A TERRASSA PARC NAT. ST. LLORENÇ MUNT I OBAC	30/06/2015	31.978,51	SI
	ARRENDAMENT LOCAL DESTINAT A GARATGE, TALLER SEU GUARDERIA PARC CASTELL MONSTENQUIU - C/ CTRA DE RIBES, 46	29/06/2015	6.171,00	SI

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de formalización	Importe anual del contrato	Anotación en inventario
	ARRENDAMENT NAU DESTINADA A INSTAL.LACIONS PER MANTENIMENT XARXA CARRETERES CENTRE CONSERVACIO VIC	16/05/2013	14.520,00	SI
	ARRENDAMENT MAGATZEM AV. GARRAF NÚM. 28-30 SANT PERE MOLANTA (OLÈRDOLA) DESTINADA A MANTENIMENT DE LA XARXA DE CARRETERES PER A LA GERENCIA D'INFRAESTRUCTURES VIARIES I MOBILITAT	15/04/2013	21.528,12	SI
	ARRENDAMENT D'UNA PLAÇA D'APARCAMENT A AVINYÓ	12/12/2012	873,00	SI
	ARRENDAMENT DEL LOCAL DEL CARRER AVINYONET NÚMERO 16 DE VILAFRANCA DEL PENEDÈS PER A BIBLIOBÚS	01/03/2012	26.136,00	SI
	ARRENDAMENT OFICINA PREVENCIÓ D'INCENDIS DE NAVÀS	16/12/2010	9.908,02	SI
	ARRENDAMENT MAGATZEM C/ JOSEP FORCADA, 51 NAVÀS	31/12/2008	417,45	SI
	ARRENDAMENT LOCAL DE NEGOCI AL CARRER MEDITERRANEO 9-11 DE GAVÀ	13/09/2007	39.256,92	SI
	ARRENDAMENT NAU INDUSTRIAL Nº 5 C/ CAMP GRAN D'EN SERRA A SANT CELONI	26/07/2007	33.293,78	SI
	ARRENDAMENT GARATGE I MAGATZEM C/ BIBLIOTECA 2-4 LLINARS DEL VALLÈS	31/12/2004	23.830,08	SI
	ARRENDAMENT LOCAL DESTINAT A GARATGE, TALLER SEU GUARDERIA PARC CASTELL MONSTENQUIU - C/ SANTIAGO RUSINYOL S/N	26/06/2001	12.732,24	SI
	ARRENDAMENT PLAÇA APARCAMENT C/ BOVILES, NÚM. 7 HOSPITALET LLOBREGAT PARC MOVIL SERV. VIES LOCALS	02/05/2001	1.279,44	SI
	ARRENDAMENT LOCAL PER A GARATGE BIBLIOBÚS A IGUALADA AV. GRAN BRETANYA NÚMERO 9	06/05/1999	8.127,12	SI
	ARRENDAMENT LOCAL BAIXOS DEL C/ SANT JORDI S/N DE GURB	01/04/1998	9.582,00	SI
	ARRENDAMENT LOCAL SC IGUALADA	03/01/1994	14.754,24	SI
	ARRENDAMENT PLAÇA APARCAMENT VEHICLE OFICINA TECNICA DE MOBILITAT I SEGURETAT VIÀRIA LOCAL GRANOLLERS	SD	925,80	SI
	ARRENDAMENT PLAÇA APARCAMENT VEHICLE SC GRANOLLERS	SD	748,20	SI
	ARRENDAMENT PLAÇA APARCAMENT FURGONETA OFICINA DE GESTIÓ D'INFRAESTRUCTURES TM RIPOLL	SD	813,79	SI
	ARRENDAMENT NAU INSTAL.LACIONS VILAFRANCA	SD	1.759,44	SI
Diputación Provincial de Girona	GARATGE AL CR. FIGUEROLA 51, BXS, DE GIRONA	15/03/2015	29.209,40	NO
	MAGATZEM BRIGADA MONUMENTS	01/07/2009	16.262,40	NO
	OFICINES AL C. CIUTADANS, 11, 3R, 1-2-5 I 4T, 1A	01/04/2009	56.996,04	SI
	OFICINES AL C. CIUTADANS, 11, 3R, 4A	01/04/2009	11.410,74	SI
	OFICINES AL C. CIUTADANS, 11, 3R, 3A	01/04/2009	18.820,13	SI
	APARCAMENT CR. BERNAT BOADES, 10	SD	SD	NO

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de formalización	Importe anual del contrato	Anotación en inventario
	APARCAMENT CR. FIGUEROLA, 16, DE GIRONA	SD	SD	NO
	APARCAMENT CR. DEL CASTELL, 4, DE CAMPRODON	SD	1.669,80	NO
<b>C.VALENCIANA</b>				
Diputación Provincial de Valencia	LOCAL DE RECAUDACION DE CHIVA	01/09/2008	16.067,06	SI
	LOCALES PLAZA MANISES CONTRATACION	28/09/2007	56.240,00	SI
	LOCALES PLAZA DE MANISES 2	23/08/2007	9.347,45	SI
	LOCAL OFICINAS AREA CARRETERAS HUGO DE MONCADA	01/10/2004	10.202,23	SI
	LOCAL RECAUDACION LLIRIA	13/05/2004	14.477,53	SI
	ALMACEN LIMPIEZA PLAYAS XERACO	14/10/2002	23.195,06	SI
	LOCAL RECAUDACION UTIEL	15/03/2001	21.121,33	SI
	LOCALES HUGO DE MONCADA POETA BODRIA	02/03/1998	15.453,01	SI
	LOCAL RECAUDACION GANDIA	27/03/1995	21.268,92	SI
	LOCAL RECAUDACION XATIVA	18/06/1990	40.939,43	SI
	COCHERON DE REQUENA	01/10/1984	728,28	SI
	TEATRO ESCALANTE	09/11/1979	73.531,19	SI
	LOCAL RECAUDACION SAGUNTO	01/10/1977	16.496,64	SI
Diputación Provincial de Alicante	EDIFICIO DEL ALMACEN VIAS Y OBRAS DE ORIHUELA	31/01/2014	12.705,00	NO
	EDIFICIO DEL ALMACEN VIAS Y OBRAS DE PEGO	31/01/2014	18.150,00	NO
	EDIFICIO DEL ALMACEN VIAS Y OBRAS DE ALCOY	08/08/2011	13.152,24	NO
	EDIFICIO DEL ALMACEN VIAS Y OBRAS DE ALICANTE	01/02/2011	20.230,08	NO
	LOCAL AA/ PASEO DE SOTO 4 (ARRENDAMIENTO A FAVOR)	31/08/2009	35.817,99	SI
	EDIFICIO AA/ TUCUMAN 10 (ARRENDAMIENTO A FAVOR)	29/11/2005	217.318,90	SI
	EDIFICIO DEL ALMACEN VIAS Y OBRAS DE VILLENA	02/11/1986	10.739,76	NO
Diputación Provincial de Castellón	ARRENDAMIENTO INMUEBLE EN MONTANEJOS PARA OFICINA DESCENTRALIZADA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	30/04/2008	9.509,00	NO
	ARRENDAMIENTO LOCAL EN ONDA PARA OFICINA GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	01/04/2008	17.350,40	NO
	ARRENDAMIENTO LOCAL SITO EN BENASAL PARA UBICAR OFICINAS DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS	15/11/1996	8.767,08	NO

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO XIII. 6/8**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de formalización	Importe anual del contrato	Anotación en inventario
	ARRENDAMIENTO LOCAL EN ONDA PARA UBICAR OFICINAS DE SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	01/05/1996	8.833,40	NO
<b>EXTREMADURA</b>				
Diputación Provincial de Badajoz	OFICINA COMARCAL MÉRIDA	19/07/2013	15.999,00	NO
	NAVE ALMACÉN PUBLICACIONES. POLÍGONO EL NEVERO.	06/03/2013	10.181,28	NO
	ACONDICIONAR SALA ARTESANIA. BADAJOZ	21/04/2009	20.513,16	NO
	LOCAL MUSEO CALLE MELENDEZ VALDES, Nº 43	15/10/2007	19.664,88	NO
	ALMACEN CALLE HERNAN CORTÉS EN BADAJOZ	28/04/2003	9.434,37	NO
Diputación Provincial de Cáceres	ARRENDAMIENTO LOCAL CALLE SAN ANTÓN	22/12/2008	22.537,00	SI
	NAVE SERVICIOS GENERALES	01/04/2013	12.000,00	NO
	OFICINA TÉCNICA DE ARQUITECTURA	29/06/2009	15.600,00	NO
	CALLE SAN SALVADOR Nº 26	23/01/2004	6.194,76	NO
<b>GALICIA</b>				
Diputación Provincial da Coruña	OFICINA RECAUDATORIA DE AMES	26/12/2013	7.260,00	NO
	OFICINA RECAUDATORIA DE SANTIAGO	05/10/1990	43.608,48	NO
	OFICINA RECAUDATORIA DE ORTIGUEIRA	01/09/1988	15.031,68	NO
Diputación Provincial de Lugo	SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	28/10/2005	38.466,84	NO
Diputación Provincial de Ourense	TALLER DE GAITAS	08/10/2013	6.697,32	NO
	CENTRO CULTURAL POPULAR XAQUIN LORENZO	27/01/2012	2.160,00	NO
	SEDE CENTRO DE CULTURA POPULAR XAQUIN LORENZO - AULAS DE BAILE	27/01/2012	30.624,00	NO
Diputación Provincial de Pontevedra	OFICINA PERIFÉRICA DEL ORAL EN LA ESTRADA (PROVISIONAL)	18/03/2014	1.669,80	NO
	OFICINA PERIFÉRICA DEL ORAL EN VILANOVA DE AROUSA	30/01/2008	11.030,16	NO
	OFICINA PERIFÉRICA DEL ORAL EN MOAÑA	21/03/2007	6.966,24	NO
	OFICINA PERIFÉRICA DEL ORAL EN PONTEAREAS	15/02/2007	9.918,12	NO
	OFICINA PERIFÉRICA DEL ORAL EN SANXENXO	15/06/2006	16.119,42	NO
	OFICINA CENTRAL DEL ORAL EN PONTEVEDRA	01/05/2006	25.962,88	NO
	OFICINA PERIFÉRICA DEL ORAL EN LA COMARCA DE VAL MIÑOR (NIGRÁN - A RAMALLOSA)	01/05/2006	11.030,16	NO
	OFICINA PERIFÉRICA DEL ORAL EN LALÍN	04/01/2006	13.363,35	NO

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de formalización	Importe anual del contrato	Anotación en inventario
	OFICINAS PERIFÉRICAS DEL ORAL EN O PORRIÑO	01/11/2004	17.197,82	NO
<b>CANARIAS</b>				
Cabildo Insular de El Hierro	INMUEBLE EN LA C/ DOCTOR QUINTERO N.º 4 - VALVERDE	01/07/1998	3.522,15	NO
	PLANTA 2ª DE UN INMUEBLE DE DOS PLANTAS EN LA C/ GENERAL RODRÍGUEZ Y SÁNCHEZ ESPINOSA N.º 2 - VALVERDE	04/08/1990	1.324,38	NO
	PLANTA 1ª DE UN INMUEBLE DE DOS PLANTAS EN LA C/ GENERAL RODRÍGUEZ Y SÁNCHEZ ESPINOSA N.º 2 - VALVERDE	20/12/1988	1.395,13	NO
Cabildo Insular de Fuerteventura	OFICINAS EN C/ DIPUTADO MANUEL VELÁQUEZ Nº31 MORRO JABLE, T.M. PÁJARA	07/02/2014	9.644,86	NO
	OFICINAS EN C/ 1º DE MAYO ESQUINA C/ LUIS VIVES, T.M. PUERTO DEL ROSARIO	22/03/2013	33.427,00	NO
	OFICINAS EN C/SAN ROQUE ESQUINA C/ SECUNDINO ALONSO, T.M. PUERTO DEL ROSARIO	13/04/2012	126.000,00	NO
Cabildo Insular de Gran Canaria	HOGAR CANTERAS	30/12/2013	28.953,84	NO
	HOGAR VIRGEN DEL CARMEN	27/12/2013	14.838,00	NO
	HOGAR HARIMAGUADA	01/07/2013	12.141,18	NO
	OFICINA DE GÁLDAR	04/03/2008	16.013,88	NO
	GARAJE DE GÁLDAR	01/01/2008	2.017,22	NO
	OFICINA DE SANTA BRÍGIDA	01/01/2005	15.231,68	NO
	OFICINA DE TELDE	01/01/2005	15.224,80	NO
	VIVIENDA EN MOYA	SD	3.862,68	NO
Cabildo Insular de La Gomera	DEPÓSITO-ALMACÉN	22/12/2011	15.000,00	NO
	OFICINAS PÚBLICAS	31/12/2005	12.402,93	NO
	CONSEJO INSULAR DE AGUAS	09/02/1940	29.146,94	NO
Cabildo Insular de Lanzarote	INMUEBLE EN LA CALLE JOSÉ BETANCORT, 24 DE ARRECIFE DESTINADO A ALMACÉN DE LIBROS DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES	06/03/2015	10.185,69	NO
	LOCAL SITUADO EN C/ LA MAJADA, 12 DE ARRECIFE	09/01/2015	5.465,64	NO
	LOCAL SITO EN C/ HUELVA, 56 DE ARRECIFE	02/01/2015	7.490,00	NO
	INMUEBLE QUE PRESTE SERVICIO AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO ADSCRITO AL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	01/12/2014	30.600,00	NO
	INMUEBLE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL DEL ÁREA DE EMPLEO	28/10/2014	19.260,00	NO
	LOCAL EN C/ LA MAJADA, 12 DE ARRECIFE	09/07/2014	6.420,00	NO
	NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIAL E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DEL	04/05/2014	25.680,00	NO

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Identificación del bien	Fecha de formalización	Importe anual del contrato	Anotación en inventario
	ÁREA DE JUVENTUD Y DEPORTES Y SEGURIDAD VIAL			
	LOCAL EN C/ HUELVA, 56 DE ARRECIFE	01/01/2014	6.420,00	NO

**ANEXO XIV.- DETALLE DE LAS OPERACIONES DE CESIÓN, ADSCRIPCIÓN Y ARRENDAMIENTO EN RELACIÓN CON BIENES PROPIOS Y AJENOS  
VIGENTES EN EL PERIODO FISCALIZADO**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	OPERACIONES CON BIENES PROPIOS			OPERACIONES CON BIENES AJENOS	
	Arrendamiento	Cesión	Adscripción	Arrendamiento	Cesión
<b>ANDALUCÍA</b>					
Diputación Provincial de Almería	32	6	0	3	20
Diputación Provincial de Cádiz	0	38	8	26	54
Diputación Provincial de Córdoba	0	4	2	0	41
Diputación Provincial de Granada	0	16	13	0	19
Diputación Provincial de Huelva	0	15	0	3	13
Diputación Provincial de Jaén	2	42	2	10	7
Diputación Provincial de Málaga	12	6	11	1	18
Diputación Provincial de Sevilla	0	21	1	1	6
<b>ARAGÓN</b>					
Diputación Provincial de Huesca	0	5	1	3	5
Diputación Provincial de Teruel	0	14	0	1	0
Diputación Provincial de Zaragoza	37	44	0	3	5
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>					
Diputación Provincial de Albacete	0	20	8	0	0
Diputación Provincial de Ciudad Real	0	8	0	8	0
Diputación Provincial de Cuenca	1	19	1	0	1
Diputación Provincial de Guadalajara	1	14	0	0	8
Diputación Provincial de Toledo	1	5	3	0	0
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>					
Diputación Provincial de Ávila	0	10	0	0	7
Diputación Provincial de Burgos	0	0	0	0	0
Diputación Provincial de León	0	1	0	0	0
Diputación Provincial de Palencia	21	94	0	2	3
Diputación Provincial de Salamanca	2	34	0	2	8

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	OPERACIONES CON BIENES PROPIOS			OPERACIONES CON BIENES AJENOS	
	Arrendamiento	Cesión	Adscripción	Arrendamiento	Cesión
Diputación Provincial de Segovia	4	5	0	5	1
Diputación Provincial de Soria	4	7	0	0	7
Diputación Provincial de Valladolid	0	0	0	0	0
Diputación Provincial de Zamora	0	20	0	2	1
<b>CATALUÑA</b>					
Diputación Provincial de Barcelona	77	158	4	21	
Diputación Provincial de Girona	0	10	9	8	2
Diputación Provincial de Lleida	1	10	1	0	0
Diputación Provincial de Tarragona	2	4	10	0	0
<b>C. VALENCIANA</b>					
Diputación Provincial de Alicante	3	10	20	7	3
Diputación Provincial de Castellón	3	30	7	4	16
Diputación Provincial de Valencia	2	23	0	13	6
<b>EXTREMADURA</b>					
Diputación Provincial de Badajoz	0	69	26	5	18
Diputación Provincial de Cáceres	0	13	0	1	3
<b>GALICIA</b>					
Diputación Provincial de A Coruña	0	24	0	3	5
Diputación Provincial de Lugo	1	7	0	1	4
Diputación Provincial de Ourense	4	10	0	3	1
Diputación Provincial de Pontevedra	1	8	0	9	9
<b>CANARIAS</b>					
Cabildo Insular de Fuerteventura	0	0	0	3	5
Cabildo Insular de Gran Canaria	27	88	11	8	2
Cabildo Insular de Lanzarote	9	5	0	8	0
Cabildo Insular de El Hierro	1	0	2	3	0
Cabildo Insular de La Gomera	2	2	0	3	1
Cabildo Insular de La Palma	1	33	0	0	40



DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	OPERACIONES CON BIENES PROPIOS			OPERACIONES CON BIENES AJENOS	
	Arrendamiento	Cesión	Adscripción	Arrendamiento	Cesión
Cabildo Insular de Tenerife	11	59	14	0	1
<b>ILLES BALEARS</b>					
Consejo Insular de Eivissa	0	3	0	0	0
Consejo Insular de Mallorca	1	2	4	0	7
Consejo Insular de Menorca	0	14	0	0	0



**ANEXO XV.- DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES EN LAS OPERACIONES DE ALTA DE INMUEBLES**

Denominación	OPERACIONES ALTA INVENTARIO ADQUISICION ONEROSA									
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Diputación Provincial de Jaén	X					X				X
Diputación Provincial de Huesca					X		X			
Diputación Provincial de Albacete	X	X	X		X					X
Diputación Provincial de Barcelona	X				X					X
Diputación Provincial de Girona					X		X			
Diputación Provincial de Alicante	X				X	X				X
Consejo Insular de Menorca								X	X	
Cabildo Insular de Gran Canaria	X				X					
Cabildo Insular de Fuerteventura					X	X				X

**CÓDIGO DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES**

A: No se justifica la necesidad y oportunidad de la operación conforme a la legislación que le es de aplicación.

B: No consta informe de viabilidad económico que fundamente la operación.

C: Se adquiere el inmueble por un valor superior a la tasación realizada.

D: No consta informe de valoración técnica que justifique el importe de la adquisición.

E: No consta la negociación del importe de la adquisición del inmueble.

F: Se utiliza la adquisición directa del inmueble sin darse los supuestos que establece la ley para ello.

G: Se inicia la tramitación del expediente antes de justificar la necesidad de la adquisición.

H: Se modifica la ubicación de los terrenos sobre los que construir las instalaciones, y se decide una indemnización por la ocupación de los mismos antes de aprobarse la modificación del plan urbanístico.

I: Se pagan intereses de demora por la paralización del expediente por causas imputables a la Administración.

J: No se encuentran el uso por encontrarse pendiente su adecuación o por falta de viabilidad del proyecto.



ANEXO XVI.- DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES EN ARRENDAMIENTOS DE BIENES PROPIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	NOMBRE ENTIDAD	ARRENDAMIENTOS											
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
Adjudicación Directa	Diputación Provincial de Alicante						N/A		N/A	N/A	N/A	X	
	Diputación Provincial de Lugo		X				N/A		N/A	N/A	N/A		
	Diputación Provincial de Valencia					X	N/A		N/A	N/A	N/A		
	Cabildo Insular de Lanzarote	X					N/A		N/A	N/A	N/A		
	CONSEJO INSULAR DE Mallorca			X		X	N/A		N/A	N/A	N/A		
Concurso	Diputación Provincial de Palencia						N/A	N/A					
	Diputación Provincial de Tarragona			X	X		N/A	N/A			X		
	Diputación Provincial de Zaragoza			X	X		N/A	N/A		X			
	Cabildo Insular de El Hierro			X	X		N/A	N/A	X	X		X	
	Cabildo Insular de La Gomera			X	X		N/A	N/A		X		X	X
	Diputación Provincial de Soria			X			N/A	X					X

**CÓDIGO DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES**

A: No consta título habilitante para la utilización de los bienes

B: No consta expediente que fundamente la operación.

C: No consta documentación justificativa de los motivos que aconsejan la explotación del bien.

D: No consta valoración técnica del bien que justifique el importe del contrato.

E: No constan justificados los motivos por los que se acude a la adjudicación directa.

F: Se utiliza la subasta para la adjudicación y no el concurso tal como establece el art 107 LPAP

G: No constan los informes jurídico y de intervención tal como es exigible.

IH En el concurso se vulneran los principios de publicidad y concurrencia en la tramitación del expediente.

I: En el concurso se limita el criterio del precio del contrato en contra del principio de rentabilidad.

J: En el concurso parte de los criterios de adjudicación no establecen las condiciones y métodos de valoración, vulnerándose los principios de objetividad y transparencia.

K: Se califica como contrato patrimonial, cuando debió tramitarse conforme a la ley de contratos.

L: Se condona injustificadamente el importe del alquiler de un año.

ANEXO XVII.-RATIOS Y CLASIFICACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN PATRIMONIAL DE LAS ENTIDADES

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Tipo de servicio	Denominación del servicio/unidad	Personas dedicadas a la gestión patrimonial en 2015 (A)	Nº personas consideradas en la ratio	Tipo de dedicación	Inmuebles computados en el análisis (B)	Ratio = B/A = Nº de inmuebles por persona	Programa informático	Manual de gestión del inventario	Manual de gestión patrimonial	Calificación (A,B,C,D)
<b>ANDALUCIA</b>											
Diputación Provincial de Almería	Servicios generales	Secretaría y Patrimonio	4.00	4	Exclusiva	> 200 y <= 300	> 50 y <= 100	Sí	Sí	Sí	A
Diputación Provincial de Cádiz	Servicios generales	Servicios Generales y Conservación del Patrimonio	1.00	1	Exclusiva	> 200 y <= 300	> 200 y <= 300	Sí	Sí	Sí	A
Diputación Provincial de Córdoba	Servicios generales	Departamento de Régimen Interior	6.00	6	Exclusiva	> 50 y <= 100	> 10 y <= 20	No	No	No	D
Diputación Provincial de Granada	Servicios generales	Delegación de Cultura y Patrimonio. Economía	4.50	5	Exclusiva	> 200 y <= 300	> 40 y <= 50	Sí	Sí	Sí	A
Diputación Provincial de Huelva	Servicio específico	Servicio de Contratación y Patrimonio	1.50	2	Exclusiva	> 50 y <= 100	> 20 y <= 30	No	No	No	D
Diputación Provincial de Jaén	Servicio específico	Servicio de Patrimonio	2.50	3	Exclusiva	> 100 y <= 200	> 30 y <= 40	Sí	Sí	No	B
Diputación Provincial de Málaga	Servicios generales	Servicio de Contratación y Patrimonio	2.00	2	Exclusiva	> 50 y <= 100	> 40 y <= 50	Sí	No	No	C
Diputación Provincial de Sevilla	Servicio específico	Área de Régimen Interior-Servicio de Patrimonio	2.00	2	Exclusiva	> 50 y <= 100	> 40 y <= 50	Sí	Sí	No	B
<b>ARAGON</b>											
Diputación Provincial de Huesca	Servicios generales	Unidad de Régimen Interior	7.00	7	Exclusiva	<= 50	<=10	Sí	No	No	C
Diputación Provincial de Teruel	Servicios generales	Servicio de Contratación y Patrimonio	0.15	1	Parcial	> 50 y <= 100	> 50 y <= 100	Sí	No	No	C
Diputación Provincial de Zaragoza	Servicio específico	Servicio de Patrimonio e Inventario	9.00	9	Exclusiva	> 200 y <= 300	> 20 y <= 30	Sí	Sí	Sí	A
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>											
Diputación Provincial de Albacete	Servicios generales	Servicio de Asuntos Generales	2.00	2	Exclusiva	> 50 y <= 100	> 30 y <= 40	No	No	No	D
Diputación Provincial de Ciudad Real	Servicio específico	Servicio de Registro, Información y Patrimonio	2.00	2	Exclusiva	<= 50	<=10	Sí	Sí	No	B
Diputación Provincial de Cuenca	Servicios generales	Secretaría General	0.15	1	Parcial	<= 50	> 20 y <= 30	No	No	No	D
Diputación Provincial de Guadalajara	Servicio específico	Servicio de Patrimonio e Inventario	1.33	2	Exclusiva	> 50 y <= 100	> 20 y <= 30	Sí	Sí	Sí	A

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO XVII. 2/3**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Tipo de servicio	Denominación del servicio/unidad	Personas dedicadas a la gestión patrimonial en 2015 (A)	Nº personas consideradas en la ratio	Tipo de dedicación	Inmuebles computados en el análisis (B)	Ratio = B/A = Nº de inmuebles por persona	Programa informático	Manual de gestión del inventario	Manual de gestión patrimonial	Calificación (A,B,C,D)
Diputación Provincial de Toledo	Servicios generales	Secretaría General	3.00	3	Exclusiva	<= 50	> 10 y <= 20	Sí	No	No	C
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>											
Diputación Provincial de Ávila	Servicios generales	Secretaría General	0.10	1	Parcial	> 100 y <= 200	> 100 y <= 200	Sí	No	No	C
Diputación Provincial de Burgos	Servicio específico	Sección de Patrimonio, Conservación y Mantenimiento	1.70	2	Exclusiva	> 200 y <= 300	> 100 y <= 200	Sí	No	No	C
Diputación Provincial de León	Servicio específico	Sección de Inventario	2.00	2	Exclusiva	> 300	> 100 y <= 200	Sí	No	No	C
Diputación Provincial de Palencia	Servicios generales	Servicio de Planes Provinciales, Contratación y Patrimonio	0.10	1	Parcial	> 100 y <= 200	> 100 y <= 200	No	No	No	D
Diputación Provincial de Salamanca	Servicios generales	Secretaría General	0.25	1	Parcial	> 50 y <= 100	> 50 y <= 100	No	No	No	D
Diputación Provincial de Segovia	Servicios generales	Servicio de Patrimonio e Inventario	4.00	4	Exclusiva	> 50 y <= 100	> 10 y <= 20	Sí	No	No	C
Diputación Provincial de Soria	Servicio específico	Servicio de Patrimonio	1.50	2	Exclusiva	> 200 y <= 300	> 100 y <= 200	Sí	No	No	C
Diputación Provincial de Valladolid	Servicios generales	Área de Hacienda	3.00	3	Exclusiva	> 100 y <= 200	> 50 y <= 100	Sí	No	No	C
Diputación Provincial de Zamora	Servicio específico	Servicio de Patrimonio	2.00	2	Exclusiva	> 50 y <= 100	> 30 y <= 40	Sí	Sí	Sí	A
<b>CATALUÑA</b>											
Diputación Provincial de Barcelona	Servicio específico	Servicio de Patrimonio	23.00	23	Exclusiva	> 300	> 30 y <= 40	Sí	Sí	Sí	A
Diputación Provincial de Girona	Servicio específico	Serveis Generals i Patrimoni	3.00	3	Exclusiva	> 50 y <= 100	> 20 y <= 30	Sí	Sí	Sí	A
Diputación Provincial de Lleida	Servicio específico	Servicio de Patrimonio	2.00	2	Exclusiva	<= 50	> 10 y <= 20	No	No	No	D
Diputación Provincial de Tarragona	Servicio específico	Servicio de Patrimonio	6.00	6	Exclusiva	> 50 y <= 100	> 10 y <= 20	Sí	Sí	No	B
<b>C. VALENCIANA</b>											
Diputación Provincial de Alicante	Servicio específico	Servicio de Patrimonio	5.00	5	Exclusiva	> 100 y <= 200	> 20 y <= 30	Sí	Sí	Sí	A
Diputación Provincial de Castellón	Servicios generales	Secretaría General	2.00	2	Exclusiva	> 100 y <= 200	> 50 y <= 100	Sí	No	No	C
Diputación Provincial de Valencia	Servicio específico	Sección de Gestión Patrimonial	7.00	7	Exclusiva	> 100 y <= 200	> 10 y <= 20	Sí	Sí	Sí	A
<b>EXTREMADURA</b>											



**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO XVII. 3/3**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Tipo de servicio	Denominación del servicio/unidad	Personas dedicadas a la gestión patrimonial en 2015 (A)	Nº personas consideradas en la ratio	Tipo de dedicación	Inmuebles computados en el análisis (B)	Ratio = B/A = Nº de inmuebles por persona	Programa informático	Manual de gestión del inventario	Manual de gestión patrimonial	Calificación (A,B,C,D)
Diputación Provincial de Badajoz	Servicio específico	Sección de Gestión Económica y Patrimonial	2.50	3	Exclusiva	> 200 y <= 300	> 50 y <= 100	Sí	Sí	Sí	A
Diputación Provincial de Cáceres	Servicio específico	Servicio de Patrimonio	2.00	2	Exclusiva	<= 50	> 20 y <= 30	Sí	Sí	Sí	A
<b>GALICIA</b>											
Diputación Provincial de A Coruña	Servicio específico	Servicio de Patrimonio	1.00	1	Exclusiva	> 50 y <= 100	> 50 y <= 100	Sí	No	No	C
Diputación Provincial de Lugo	Servicio específico	Sección de Patrimonio e Inventario General	5.00	5	Exclusiva	<= 50	> 10 y <= 20	No	No	No	D
Diputación Provincial de Ourense	Servicio específico	Sección de Patrimonio e Inventario General	2.00	2	Exclusiva	<= 50	> 10 y <= 20	Sí	No	No	C
Diputación Provincial de Pontevedra	Servicios generales	Servicio de Contratación, Hacienda y Patrimonio	1.00	1	Exclusiva	> 50 y <= 100	> 50 y <= 100	Sí	No	No	C
<b>CANARIAS</b>											
Cabildo Insular de Fuerteventura	Servicios generales	Secretaría General	3.00	3	Exclusiva	> 100 y <= 200	> 30 y <= 40	Sí	Sí	No	B
Cabildo Insular de Gran Canaria	Servicios generales	Unidad de Secretaría y Patrimonio	2.00	2	Exclusiva	>=300	> 40 y <= 50	Sí	No	No	C
Cabildo Insular de Lanzarote	Servicio específico	Servicio de Patrimonio	1.00	1	Exclusiva	> 200	> 300	Sí	Sí	No	B
Cabildo Insular de El Hierro	Servicios generales	Secretaría General	1.00	1	Exclusiva	> 50 y <= 100	> 50 y <= 100	No	No	No	D
Cabildo Insular de La Gomera	Servicios generales	Presidencia del Cabildo	0.80	1	Parcial	> 200 y <= 300	> 200 y <= 300	No	No	No	D
Cabildo Insular de La Palma	Servicios generales	Secretaría General	0.70	1	Parcial	> 200 y <= 300	> 200 y <= 300	Sí	Sí	No	B
Cabildo Insular de Tenerife	Servicios generales	Área de Hacienda	5.00	5	Exclusiva	> 200 y <= 300	> 50 y <= 100	Sí	No	No	C
<b>ILLES BALEARS</b>											
Consejo Insular de Eivissa	Servicios generales	Secretaría General	0.30	1	Parcial	> 50 y <= 100	> 50 y <= 100	Sí	Sí	No	B
Consejo Insular de Mallorca	Servicios generales	Servicios Generales y Patrimonio	1.00	1	Exclusiva	> 50 y <= 100	> 50 y <= 100	Sí	No	No	C
Consejo Insular de Menorca	Servicios generales	Secretaría General	0.50	1	Parcial	> 100 y <= 200	> 100 y <= 200	Sí	No	No	C



ANEXO XVIII.- INMUEBLES CON APARIENCIA DE CEDIDOS A OTRAS ENTIDADES

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
<b>ANDALUCÍA</b>						
Diputación Provincial de Almería	TERRENOS EN FINES, POLIGONO 9, PARCELAS 58 Y 59	9975	BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	9975	Patrimonial	Cedido
	FINCA Nº 2 SEGREGADA DE LA PARCELA 85, POLÍGONO 9 EN FINES	23798	TERRENOS NO URBANIZABLES	23798	Patrimonial & Patrimonial	Cedido
	PARTE DEL INMUEBLE DENOMINADO HOSPITAL PROVINCIAL	11288 Y 9802 EPIGRAFE 1	BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES		Cedida a la comunidad autónoma	ASISTENCIA SANITARIA
Diputación Provincial de Cádiz	LOCALES EPICSA ESTADIO CARRANZA	140	2 DERECHOS REALES	38379	110101 Edificios Administrativos Y De Oficinas	1 USO SERVICIO PÚBLICO
Diputación Provincial de Granada	TERRENOS EN VEGAS DEL GENIL	196	TERRENOS URBANOS	17591	Dominio Público - Servicio	Cedido
Diputación Provincial de Huelva	HOSPITAL INFANTA ELENA	32	1.2.41	1.2.41	Servicio público	SERVICIO PÚBLICO SANITARIO
Diputación Provincial de Málaga	HOSPITAL CIVIL PROVINCIAL SAN JUAN DE DIOS	6	1.6	19	Servicio público	SANITARIO-EDUCATIVO
<b>ARAGÓN</b>						
Diputación Provincial de Teruel	DIARIO DE TERUEL	17	1.2	440001A2014000000021	Servicio público	Entidad privada
	SEDE INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSE	19	1.2	440001A2014000000023	Servicio público	Oficinas
	VIVIENDA PISO 2º - TIPO G	24	1.2	440001A2014000000028	Bien patrimonial	Entidad pública
	VIVIENDA PISO 3º - TIPO G	26	1.2	440001A2014000000030	Bien patrimonial	Entidad privada
	VIVIENDA - CINCO VIVIENDAS EDIFICIO MALET	29	1.2	440001A2014000000033	Bien patrimonial	Cedido a un ayuntamiento
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>						
Diputación Provincial de Cuenca	FINCA A DE LA UNIDAD RESIDENCIAL DEL IPSS	20	8	7	Patrimonial	Servicios Sociales y Asistenciales de la Administración Autonómica
	FINCA B DE LA UNIDAD RESIDENCIAL DEL IPSS	21	8	8.13	Patrimonial	Servicios Sociales y Asistenciales de la Administración Autonómica
Diputación Provincial de Toledo	HOSPITAL VISITACIÓN EL NUNCIO	4	11	11-66.0	Servicio público	Cesión de uso a la Comunidad autónoma
	MUSEO DE SANTA CRUZ	5	11	11-67.0	Servicio público	Cedido el usufructo al Estado
	EDIFICIO EN CALLE REAL	22	11	11-90.0	Patrimonial	Organismo autónomo
	EDIFICIO EN CALLE REAL	23	11	11-91.0	Servicio público	Organismo autónomo
	EDIFICIO EN CALLE REAL	24	11	11-91.1	Patrimonial	Organismo autónomo
	VIVERO EN CORRAL DE ALMAGUER	28	14	14-3.0	Patrimonial	Cedido a un ayuntamiento
	EDIFICIO VALCAVERO EN NAVAHERMOSA	29	14	14-5.0	Patrimonial	Cedido a un ayuntamiento

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>						
Diputación Provincial de Ávila	ANTIGUO COLEGIO DE HUERFANOS FERROVIARIOS (TITULAR DEL INMUEBLE ES EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA DIPUTACIÓN "LA FUNDACIÓN PÚBLICA SANTA TERESA") CIF: G05010152	26	1A.- Inmuebles Urbanos	DIPUT1A200300000049	Bien patrimonial	Fundación pública
Diputación Provincial de León	PARQUE MOVIL MINISTERIAL; PARQUE MOVIL MINISTERIAL (BAJA PROVISIONAL A EXPENSAS DE DOCUMENTAR)	53	1.1. INMUEBLES EDIFICIOS	1.1.00054.01	Patrimonial	ESTADO ESPAÑOL
	COSAMAI (COLEGIO STA. Mª MADRE DE LA IGLESIA); C. EDUCACION ESPECIAL STA Mª MADRE DE LA IGLESIA	77	1.1. INMUEBLES EDIFICIOS	1.1.00060.10	Servicio Publico	Comunidad autónoma
	ANTIGUO COLEGIO FRAY PEDRO PONCE DE LEON; I.E.S. DE ASTORGA-ANTIGUO FRAY PEDRO PONCE DE LEON	109	1.1. INMUEBLES EDIFICIOS	1.1.00065.01	Servicio Publico	Comunidad autónoma
	PARQUE CIENTIFICO DE LEON; ENTE GESTOR	122	1.1. INMUEBLES EDIFICIOS	1.1.00075.01	Servicio Publico	Consortio provincial
	PARQUE CIENTIFICO DE LEON; ANTIGUO LABORATORIO DE INBIOTEC	124	1.1. INMUEBLES EDIFICIOS	1.1.00075.03	Servicio Publico	Organismo público
	PARQUE CIENTIFICO DE LEON; EDIFICIO INTOXCAL	126	1.1. INMUEBLES EDIFICIOS	1.1.00075.05	Servicio Publico	Consortio provincial
	CONSERVATORIO DE MUSICA "JOSE CASTRO OVEJERO"; CONSERVATORIO DE MUSICA "JOSE CASTRO OVEJERO"	127	1.1. INMUEBLES EDIFICIOS	1.1.00076.01	Servicio Publico	Comunidad autónoma
	FINCA RUSTICA "A" AL SITIO DE FONTANILLA T.M. SAN ANDRES RAB	297	1.2. INMUEBLES TERRENOS	1.2.00090.01	Servicio Publico	Estado Español
	FINCA RUSTICA "B" AL SITIO DE FONTANILLA, T.M. SAN ANDRÉS	298	1.2. INMUEBLES TERRENOS	1.2.00090.02	Servicio Publico	Estado Español
	FINCA RUSTICA "C" EN TERMINO M. DE VALVERDE DE LA VIRGEN	299	1.2. INMUEBLES TERRENOS	1.2.00090.03	Servicio Publico	Estado Español
FINCA RUSTICA "D" EN T. MUNICIPAL DE VALVERDE DE LA VIRGEN	300	1.2. INMUEBLES TERRENOS	1.2.00090.04	Servicio Publico	Estado Español	
Diputación Provincial de Valladolid	POLIGONO DE ARGALES (parcelas 116 y 126)	49	1	ANEXO 86	Patrimonial	Entidad privada
	FINCA ZAMADUEÑAS (F2_S5_47)	148	1	ANEXO 82	Patrimonial	Organismo público
	CASONA COTO BAJO DE MATALLANA (F2_S5_48)	149	1	ANEXO 85	Patrimonial	Entidad pública
Diputación Provincial de Zamora	HOSPITAL PROVINCIAL	64		14534		
<b>CATALUÑA</b>						
Diputación Provincial de	FINCA ADSCRITA AL PATRONAT DEL CALL "ISAAC EL CEC" DE GIRONA	31	III.1 Inmuebles Patrimoniales	66	Patrimonial	Patrimonial

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
Girona	LA FAGEDA DE'N JORDA. MAS JORDA	37	III.1 Inmuebles Patrimoniales	15	Patrimonial	Patrimonial
	SEU DE LA FUNDACIO FITA	44	III.1 Inmuebles Patrimoniales	112	Patrimonial	Patrimonial
<b>GALICIA</b>						
Diputación Provincial de A Coruña	TEATRO CINE ELMA (A POBRA DO CARAMIÑAL)	50	1.1	1	Patrimonial	Ayuntamiento
	PUENTE DE LOS BROZOS	63	1.1	1	Patrimonial	Ayuntamiento
	PARCELA 30	66	1.1	1130	Patrimonial	Ayuntamiento
	PARCELA 33B	67	1		Patrimonial	Ayuntamiento
	PARCELA NUMERO 34	68	1.1	1	Patrimonial	Ayuntamiento
	PARCELA 36 Y PARCELA 37	69	1.1	1133 y 1134	Patrimonial	Ayuntamiento
	PARCELA 39	70	1.1	1	Patrimonial	Ayuntamiento
	PARCELA 132	73	1.1	1145	Patrimonial	Ayuntamiento
Diputación Provincial de Lugo	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN RAFAEL	6	1.3	3	Servicio público	ND
<b>CANARIAS</b>						
Cabildo Insular de La Palma	SEDE DE RADIO ECCA (SANTA CRUZ DE LA PALMA)	10	8. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	10 (11-0000000010 en aplicación electrónica)	Patrimonial	Entidad privada
	TERRENOS EN	25	1		Patrimonial	Ayuntamiento
	EDIFICIO BAJAMAR	35	8. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	73 ( 11-0000000028 en la aplicación electrónica)	Patrimonial	Ayuntamiento
	HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES. SANTA CRUZ DE LA PALMA	67	2. DERECHOS REALES	108 (11-0000000047 en aplicación electrónica)	Servicio público	Sanitario
Cabildo Insular de Lanzarote	PERRERA DE SARA	200	1-30265		Patrimonial	Entidad privada
Cabildo Insular de Tenerife	CENTRO PARA ONG DE VOLUNTARIADO	149	nd	1-00297	Servicio público	Entidad privada
<b>ILLES BALEARS</b>						
Consejo Insular de Eivissa	HOSPITAL RESIDENCIA ASISTIDA DE CAS SERRES	4	1.1 Bienes inmuebles edificios	1.1.00002.01	Servicio público	Entidad pública



ANEXO XIX.- INMUEBLES CON APARIENCIA DE ARRENDADOS A TERCEROS

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
<b>ANDALUCÍA</b>						
Diputación Provincial de Granada	LOCAL EN AVENIDA DE PULIANAS	56	EDIFICIOS RESIDENCIALES, VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES	92	Patrimonial & Uso Común G	COMUNIDAD PROPIETARIOS
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>						
Diputación Provincial de Cuenca	PARTE INDIVISA VIVIENDA	5	1.1	1.1.7	Patrimonial	vivienda portero finca
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>						
<b>GALICIA</b>						
Diputación Provincial de Pontevedra	CASA DE COMBARRO	9	BIENES INMUEBLES: EDIFICIOS	1100025	Patrimonial	PATRIMONIAL
<b>CABILDO INSULAR</b>						
Cabildo Insular de Lanzarote	PUNTA GRANDE, LOS MÁRMOLES	115	1-10105		Patrimonial	Cedido para construcción Planta Desaladora
	SOLAR EN SAN FRANCISCO JAVIER O ARGANA BAJA URBANA	141	1-10123		Patrimonial	Religioso
	EDIFICIO USADO POR EL CLUB DE VELA LATINA	145	1-10256		Patrimonial	Terreno con edificio
	EDIFICIO DE LOCAL Y DOS VIVIENDAS	146	1-30257		Patrimonial	Cedido uso a club deportivo
Cabildo Insular de El Hierro	FINCA EN AGUA NUEVA PARA JÓVENES AGRICULTORES - FRONTERA	16			Patrimonial	CESIÓN DE PARCELAS A JÓVENES AGRICULTORES
	FINCA DE LOS PALMEROS Y POZO DE FÁTIMA EN FRONTERA	20			Patrimonial	CESIÓN FINCAS A JÓVENES AGRICULTORES, HELIPUERTO, PUNTO LIMPIO, ALMACÉN Y CUADRAS Y OTROS





ANEXO XX.- INMUEBLES SIN USO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
<b>ANDALUCÍA</b>						
Diputación Provincial de Almería	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS (TABERNAS)	10351	DERECHOS REALES	10351	DOMINIO PÚBLICO - SERVICI	SIN USO
	PARCELA EN PROLONGACIÓN CALLE SANTIAGO (ANEXA HOGAR PROVINCIAL)	21559	TERRENOS URBANOS	21559	PATRIMONIAL & PATRIMONIAL	SIN USO
	PARCELAS EN BEDAR	21909	PARA LA CONSTRUCCIÓN VPO	21909	PATRIMONIAL & PATRIMONIAL	BAJA EN INVENTARIO - REVERSION AYUNTAMIENTO
Diputación Provincial de Córdoba	CASA NUMERO 8 (ANTES Nº 3) DE LA PLAZA SAN JOSÉ, ANTES NUEVA O DE LA CONSTITUCIÓN, DE LA CIUDAD DE AGUILAR DE LA FRONTERA	14	0	20	Patrimonial	EQUIPAMIENTO
Diputación Provincial de Granada	PARCELA 5. RESULTANTE DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL PLAN ESPECIAL "" LA AURORA""	116	TERRENOS URBANOS	12257	DOMINIO PÚBLICO - SERVICI	SIN USO
	PARCELA 10. RESULTANTE DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL PLAN ESPECIAL ""LA AURORA""	121	TERRENOS URBANOS	12262	DOMINIO PÚBLICO - SERVICI	SIN USO
	FINCA DE 7.500 M2 JUNTO A LA PARCELA Nº 10 DEL P.E.R.I ""LA AURORA""	201	TERRENOS URBANOS	18819	DOMINIO PUBLICO - SERVICI	SIN USO
Diputación Provincial de Huelva	FORO IBEROAMERICANO	30	1.2.61	1.2.61	Servicio público	NINGUNO
	LA VERA	36	1.2.59	1.2.59	Patrimonial	NINGUNO
	MALASCARNES	38	1.2.76	1.2.76	Patrimonial	NINGUNO
	SOR PAULA ALZOLA 6	42	1.2.31	1.2.31	Patrimonial	VIVIENDA
	ESTACIÓN ENOLÓGICA LA PALMA DEL CONDADO	46	1.2.44	1.2.44	Patrimonial	NAVE INDUSTRIAL
	CASA DE PEONES CAMINEROS ZENOBIA	49	1.2.85	1.2.85	Patrimonial	NINGUNO
Diputación Provincial de Jaén	SOLAR EN U.A. 26; UNI. FUNC. II BLQS. 4-B Y 6 EN LA CALLE GOYA DE JAÉN	52	1		PATRIMONIAL	SIN USO
	SOLAR EN C/ MARQUÉS DE LA ENSENADA Y ALCALDE MORALES ROBLES EN LA CIUDAD DE JAÉN	64	1		PATRIMONIAL	SIN USO
	SOLAR EN CALLE ALCALDE FIESTAS RODRIGUEZ Nº 11 EN JAÉN	65	1		PATRIMONIAL	SIN USO
	SOLAR EN C/ MARQUÉS DE LA ENSENADA S/N EN JAÉN	66	1		PATRIMONIAL	SIN USO
	SOLAR SITUADO EN LA CALLE PINTOR ZABALETA S/N DE ESTA CAPITAL, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, REVERTIDO DE EMPROVI- JAÉN SA	114	1		PATRIMONIAL	SIN USO

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO XX. 2/19**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	SOLAR SITUADO EN LA CALLE ALCALDE MONTON CIVERA NÚMERO 48 DE JAÉN	117	1		PATRIMONIAL	SIN USO
	SOLAR URBANO SITUADO EN LA CALLE ALCALDE MONTÓN CIVERA NÚMERO 50 DE JAÉN ( FINCA X.1 )	119	1		PATRIMONIAL	SIN USO
	SOLAR URBANO SITUADO EN LA CALLE ALCALDE MONTÓN CIVERA ESQUINA CON LA AVDA BEN SAPRUT DE LA CIUDAD DE JAÉN ( FINCA X.2)	120	1		PATRIMONIAL	SIN USO
	SOLAR URBANO SITUADO EN LA AVENIDA BEN SAPRUT DE LA CIUDAD DE JAÉN ( FINCA X.3 )	121	1		PATRIMONIAL	SIN USO
	SOLAR URBANO SITUADO EN LA AVENIDA BEN SAPRUT S/N DE LA CIUDAD DE JAÉN ( FINCA X.4 )	122	1		PATRIMONIAL	SIN USO
	SOLAR URBANO CON FORMA IRREGULAR SITUADO EN LA AVENIDA BEN SAPRUT S/N DE LA CIUDAD DE JAÉN ( FINCA X.5 )	123	1		PATRIMONIAL	SIN USO
	SOLAR URBANO CON FORMA IRREGULAR SITUADO EN LA AVENIDA BEN SAPRUT DE LA CIUDAD DE JAÉN ( FINCA X.6 )	124	1		PATRIMONIAL	SIN USO
	PISO EN EL PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 10 7º IZQ	125	1		PATRIMONIAL	SIN USO
Diputación Provincial de Málaga	POLÍGONO INDUSTRIAL DE ANTEQUERA	19	1.31	33	Patrimonial	INDUSTRIAL
	LOCAL COMERCIAL Nº 6 PASEO DE RÉDING 16	65	1		Patrimonial	COMERCIO
	CASA NUMERO TRES DE PASAJE MELÉNDEZ	72	1286		Patrimonial	VIVIENDA
	CASA NÚMERO 5 DE PASAJE MELÉNDEZ	76	1293		Patrimonial	DESUSO
	CASAS Nº 7 PASAJE MELÉNDEZ	77	1294		Patrimonial	DESUSO
	CASA NÚMERO 2, CALLE CARRERA 102 DE ARCHIDONA	83	1300		Patrimonial	DESUSO
	CASA NÚMERO UNO CALLE CARRERA 102, ARCHIDONA	84	1301		Patrimonial	DESUSO
Diputación Provincial de Sevilla	RESTO DE LA HUERTA DEL HOSPITAL DE LAS 5 LLAGAS	9	EPIGRAFE 1 INMUEBLES	12	Patrimonial	ND
	SOLAR TRIANGULAR EN SUELO DOTACIONAL.	10	EPIGRAFE 1 INMUEBLES	16CC2	Patrimonial	ND
	POZO SAN ESTEBAN	16	EPIGRAFE 1 INMUEBLES	044CC31	Patrimonial	ND

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015

ANEXO XX. 3/19

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	RESIDENCIA 'LA MILAGROSA' (SANLUCAR BARRAMEDA)	30	EPIGRAFE 11 INMUEBLES	059FS1	Servicio público	RESIDENCIA DE VERANO
	PARCELA URBANA UA-GU2 'BELLAVISTA'	43	EPIGRAFE 1 INMUEBLES	079CC7	Patrimonial	SOLAR
	PARCELA DE TERRENO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUO-DMN-01 (BUEN AIRE)	47	EPIGRAFE 1 INMUEBLES	083MF12	Patrimonial	SUELO SIN EDIFICAR
	PARCELA Nº 72 EN EL SUO-AE LA PILA	74	EPIGRAFE 1 INMUEBLES	111FS36	Patrimonial	PARCELA INDUSTRIAL SIN EDIFICAR
	PARCELA Nº 5 DEL UE PLAN PARCIAL Nº 2 'LOS MANANTIALES'	78	EPIGRAFE 1 INMUEBLES	115FS40	Patrimonial	PARCELA INDUSTRIAL SIN EDIFICAR
	PARCELA 14.5 EN POLIGONO INDUSTRIAL PI-7 'LAS VEGAS'	81	EPIGRAFE 1 INMUEBLES	118FS43	Patrimonial	PARCELA INDUSTRIAL SIN EDIFICAR
	PARCELA Nº 50 PROYECTO DE REPARCELACION SECTOR VII P.I. LA CHOZA	83	EPIGRAFE 1 INMUEBLES	121FS46	Patrimonial	SOLAR SIN EDIFICAR
	PARCELA 7.4 PLAN PARCIAL INDUSTRIAL - 7 'SANTA BARBARA'	86	EPIGRAFE 1 INMUEBLES	124FS49	Patrimonial	PARCELA INDUSTRIAL SIN EDIFICAR
<b>ARAGÓN</b>						
Diputación Provincial de Huesca	LOCAL C/ DOMINGO MIRAL, Nº 1 JACA (ANTIGUA OFICINA RECAUDACION EN JACA)	7	9	DPH1A200200000009	Patrimonial	NINGUNO
	MÓDULO DE MEDIO AMBIENTE DE LASPAÚLES	14	17	DPH1A2002000000018	Patrimonial	SIN UTILIZACION
	SOLAR C/ CLERIGUECH, Nº 1	21	19	DPH1A2002000000020	Patrimonial	SIN DESTINO ACTUAL
	FINCA Nº 41261 SITA EN C/GIBRALTAR-PARCELA D DE LA MANZANA 7 DEL POLIGONO 16-I	35	24	VARIAS	Patrimonial	SOLAR
Diputación Provincial de Zaragoza	LOCAL Nº 2, Pº Mª AGUSTIN, 26	13	LOCALES COMERCIALES Y GARAJES	19809	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	LOCAL Nº 3, Pº Mª AGUSTIN, 28	22	LOCALES COMERCIALES Y GARAJES	19818	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	LOCAL Nº 4, Pº Mª AGUSTIN, 28	23	LOCALES COMERCIALES Y GARAJES	19819	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	LOCAL Nº 5, Pº Mª AGUSTIN, 28	24	LOCALES COMERCIALES Y GARAJES	19820	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	LOCAL Nº 6, Pº Mª AGUSTIN, 28	25	LOCALES COMERCIALES Y GARAJES	19821	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	LOCAL Nº 7, Pº Mª AGUSTIN, 28	26	LOCALES COMERCIALES Y GARAJES	19822	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	LOCAL Nº 8, Pº Mª AGUSTIN, 28	27	LOCALES COMERCIALES Y GARAJES	19823	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	VIVIENDA 1ª IN.DR. C/GANIVET, 8	30	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS	19826	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	VIVIENDA 3ºDR. Pº Mª AGUSTIN, 22A	33	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS	19829	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	VIVIENDA 6ºDR. Pº Mª AGUSTIN, 26A	35	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS	19831	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	VIVIENDA 3ºDR. Pº Mª AGUSTIN, 28B	36	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS	19832	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	TERRENO CASA C/QUIÑONES, 11	40	TERRENOS CONSOLIDADOS	19836	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	SOLAR PASEO Mª AGUSTIN, 38 (ANTIGUA MATERNIDAD)	127	TERRENOS CONSOLIDADOS	19997	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	TERRENO SEGREGADO HOSP.PROV.	129	TERRENOS CONSOLIDADOS	19999	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	TERRENO NO URBANIZAB. 14210 M²	135	TERRENOS GENÉRICOS	20013	DOMINIO PÚBLICO. SERVICIO	SERVICIO PÚBLICO
	INMUEBLE EN MALLÉN	165	TERRENOS CONSOLIDADOS	20550	DOMINIO PÚBLICO. SERVICIO	SERVICIO PÚBLICO
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>						
Diputación Provincial de Albacete	CHALET DE FONTECHA (F2_S5_25)	26	1.1.	1.1.13.	Servicio público	Sin uso
	TERRENOS ALTOS DE LA DEHESICA	41	1.2.	1.2.1.	Patrimonial	Sin uso
	TERRENOS ANTIGUA GRANJA ESCUELA	42	1.2.	1.2.2.	Patrimonial	Sin uso
	TERRENOS FÁBRICA DE FERTILIZANTES	43	1.2.	1.2.3.	Patrimonial	Sin uso
	TERRENOS FÁBRICA DE FERTILIZANTES	44	1.2	1.2.4	Patrimonial	Sin uso
	TERRENOS PARAJE LAS CANTERAS	45	1.2.	1.2.5.	Patrimonial	Sin uso

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO XX. 5/19**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	NAVE DE ALPERA (F2_S5_58)	59	1.1.	1.1.1.	Patrimonial	Sin uso
	SOLAR EN ALPERA C/ CALVARIO (INVENTARIO SEPARADO DE LA HERENCIA DE PURIFICACIÓN URREA)	62	1.2.	0	Patrimonial	Sin uso
	SOLAR EN C/ SEDA ALPERA (INVENTARIO SEPARADO DE PURIFICACIÓN URREA)	63	1.2.	1.2.2.	Patrimonial	Sin uso
Diputación Provincial de Ciudad Real	PARCELA SOLAR DENOMINADA DIEZ DOS	7	BIENES INMUEBLES URBANOS	1.1.9	Patrimonial	SIN USO
	LOCAL COMERCIAL EN LA CALLE ESTACIÓN VIA CRUCIES	11	BIENES INMUEBLES URBANOS	1.1.14	Patrimonial	SIN USO
Diputación Provincial de Cuenca	CASA DEL CURATO	19	1.1	1.1.28	Patrimonial	ND
Diputación Provincial de Toledo	ESCUELA TALLER	8	11	11-72.0	Servicio público	Desocupado
	ESCUELA TALLER	9	11	11-73.0	Servicio público	Desocupado
	CASA EN PLAZA MONTALBANES	11	11	11-77.0	Patrimonial	Servicio Público
	CASA EN PLAZA MONTALBANES	12	11	11-78.0	Patrimonial	Servicio Público
	VIVIENDAS PEONES CAMINEROS	15	11	11-81.0	Patrimonial	Servicio público
	VIVIENDA EN POBLA DE FARNALS	16	11	11-84.0	Patrimonial	Servicio público
	VIVIENDA EN NAVAMORCUENDE	17	11	11-85.0	Patrimonial	Servicio público
	VIVIENDA EN NAVAMORCUENDE	18	11	11-86.0	Patrimonial	Servicio público
	FINCA URBANA	21	11	11-89.0	Patrimonial	Desocupado
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>						
Diputación Provincial de Ávila	SUELO PARCELA FINCA URBANA EN FONTIVEROS-ÁVILA (ESTUVO DESTINADA A FABRICA DE HARINAS Y MOLINO HARINERO) (F2_S5_29)	31				
	FINCA URBANA EN VILAFRANCA DE LA SIERRA	34	1A.- Inmuebles Urbanos	DIPUT1A2006000000003	bien patrimonial	Sin Uso
	FINCA URBANA EN VILAFRANCA DE LA SIERRA	35	1A.- Inmuebles	DIPUT1A2006000000004	bien patrimonial	Sin Uso

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	FINCA URBANA (SOLAR)	36	Urbanos 1A.- Inmuebles	DIPUT1A2007000000001	bien patrimonial	Sin Uso
	PARCELA RESULTANTE Nº 2 DE LA PARCELACION FINCA 10.062.	63	Urbanos 1A.- Inmuebles	DIPUT1A2010000000001	bien patrimonial	Suelo Polígono Industrial, (sin uso)
	URBANA: PARCELA RESULTANTE NUMERO UNO- G-UNO	88	Urbanos 1A.- Inmuebles	DIPUT1A2011000000001	bien patrimonial	Sin Uso
	URBANA: PARCELA RESULTANTE NUMERO UNO- G-DOS	89	Urbanos 1A.- Inmuebles	DIPUT1A2011000000002	bien patrimonial	Sin Uso
	URBANA: PARCELA RESULTANTE NUMERO UNO- H	90	Urbanos 1A.- Inmuebles	DIPUT1A2011000000003	bien patrimonial	Sin Uso
	URBANA: PARCELA RESULTANTE NUMERO UNO- I	91	Urbanos 1A.- Inmuebles	DIPUT1A2011000000004	bien patrimonial	Sin Uso
	URBANA: PARCELA	92	Urbanos 1A.- Inmuebles	DIPUT1A2011000000005	bien patrimonial	Sin Uso
	URBANA.- PARCELA RESULTANTE NÚMERO 31 EDIFICABLE INDUSTRIAL	93	Urbanos 1A.- Inmuebles	DIPUT1A2012000000001	bien patrimonial	Suelo Polígono Industrial, (sin uso)
	URBANA.- PARCELA RESULTANTE NÚMERO 33 EDIFICABLE INDUSTRIAL	94	Urbanos 1A.- Inmuebles	DIPUT1A2012000000002	bien patrimonial	Suelo Polígono Industrial, (sin uso)
	PARCELA RESULTANTE NÚMERO ONCE DEL PROYECTO REPARCELACIÓN UA Nº 1 SECTOR SURD-1	95	Urbanos 1A.- Inmuebles	DIPUT1A2015000000001	bien patrimonial	Suelo Polígono Industrial, (sin uso)
	PARCELA RESULTANTE NÚMERO DOCE DEL PROYECTO REPARCELACIÓN UA Nº 1 SECTOR SURD-1	96	Urbanos 1A.- Inmuebles	DIPUT1A2015000000002	bien patrimonial	Suelo Polígono Industrial, (sin uso)
Diputación Provincial de Burgos	SOLAR EN PASEO DE LOS PISONES, NUMERO 99.	9	SOLAR EN PASEO DE LOS PISONES, NUMERO 99.	9	patrimonial	sin uso
	SOLAR EN PASEO DE LOS PISONES, NUMERO 137-C	10	SOLAR EN PASEO DE LOS PISONES, NUMERO 137-C	10	patrimonial	sin uso
	SOLAR AUTOVIA DE RONDA, 2 ( PSO. DE LOS PISONES )	15	SOLAR AUTOVIA DE RONDA, 2 ( PSO. DE LOS PISONES )	15	patrimonial	sin uso
	SOLAR URBANO - PARAJE RIBALAMORA	46	SOLAR URBANO - PARAJE RIBALAMORA	46	patrimonial	sin uso

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	SOLAR URBANO - PARAJE VALDELACASA	47	SOLAR URBANO - PARAJE VALDELACASA	47	patrimonial	sin uso
	FINCA URBANA - PARAJE EL VALLE ( CAMINO DEL CALVARIO )	65	FINCA URBANA - PARAJE EL VALLE ( CAMINO DEL CALVARIO )	65	patrimonial	sin uso
	SOLAR URBANO PAJAR EN C/ LOS OLMOS,6	70	SOLAR URBANO PAJAR EN C/ LOS OLMOS,6	70	patrimonial	sin uso
	SOLAR	80	SOLAR	80	patrimonial	sin uso
	SOLAR C/ PONTON,11	81	SOLAR C/ PONTON,11	81	patrimonial	sin uso
	SOLAR C/ NEWTON,21	82	SOLAR C/ NEWTON,21	82	patrimonial	dotacional
	SOLAR JUNTO CASA BERNABE PEREZ ORTIZ	91	SOLAR JUNTO CASA BERNABE PEREZ ORTIZ	91	patrimonial	dotacional
	TANATORIO COMPLEJO OÑA	98	TANATORIO COMPLEJO OÑA	98	servicio público	sin uso
	CASA Y COBERTIZO EN RUINAS	113	CASA Y COBERTIZO EN RUINAS	113	patrimonial	sin uso
	VIVIENDA	119	VIVIENDA	119	patrimonial	residencial dotacional
	SOLAR EN PASEO DE LOS PISONES, 78	302	SOLAR EN PASEO DE LOS PISONES, 78	302	patrimonial	sin uso
	VIVIENDA URBANA -CALLE LA MERCED, NUM.6	308	VIVIENDA URBANA -CALLE LA MERCED, NUM.6	308	patrimonial	residencial
	CORRAL EN CL/ MAYOR S. PEDRO DEL MONTE, 11	310	CORRAL EN CL/ MAYOR S. PEDRO DEL MONTE, 11	310	patrimonial	sin uso
	VIVIENDA EN CL/ MAYOR S. PEDRO DEL MONTE, 32	311	VIVIENDA EN CL/ MAYOR S. PEDRO DEL MONTE, 32	311	patrimonial	residencial

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO XX. 8/19**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
Diputación Provincial de León	VIVIENDA EN PASEO CONDESA DE SAGASTA; VIVIENDA Y TRASTERO EN CONDESA DE SAGASTA	47	1.1. INMUEBLES EDIFICIOS	1.1.00044.01	PATRIMONIAL	DIPUTACION SECRETARIA GENERAL
	PISO EN PONFERRADA; PISO EN PONFERRADA	112	1.1. INMUEBLES EDIFICIOS	1.1.00067.01	PATRIMONIAL	DIPUTACION/ ARQUITECTURA
	LOCAL DE OFICINAS EN AVDA REPUBLICA ARGENTINA; LOCAL- OFICINAS EN C/ REPUBLICA ARGENTINA	113	1.1. INMUEBLES EDIFICIOS	1.1.00068.01	PATRIMONIAL	DIPUTACION/ ARQUITECTURA
	ANTIGUO INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE; PALACETE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE	114	1.1. INMUEBLES EDIFICIOS	1.1.00069.01	PATRIMONIAL	DIPUTACION /SIN SERVICIO
	ANTIGUO INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE; ALMACEN-TALLERES	115	1.1. INMUEBLES EDIFICIOS	1.1.00069.02	PATRIMONIAL	DIPUTACION /SIN SERVICIO
	ANTIGUO INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE; ANTIGUO EDIFICIO DE DESINFECCION	116	1.1. INMUEBLES EDIFICIOS	1.1.00069.03	PATRIMONIAL	DIPUTACION SIN SERVICIO
	ANTIGUO INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE; PABELLON DE VACUNACIONES	117	1.1. INMUEBLES EDIFICIOS	1.1.00069.04	PATRIMONIAL	DIPUTACION SIN SERVICIO
	PABELLON DE LA VECILLA; PABELLON DE LA VECILLA	120	1.1. INMUEBLES EDIFICIOS	1.1.00073.01	PATRIMONIAL	DIPUTACION/BIENESTAR SOCIAL
	PANTEON DE HOMBRES ILUSTRES; PANTEON DE HOMBRES ILUSTRES	130	1.1. INMUEBLES EDIFICIOS	1.1.00079.01	PATRIMONIAL	DIPUTACION /SIN SERVICIO
	SOLAR EN PASEO DE LA GRANJA	276	1.2. INMUEBLES TERRENOS	1.2.00072.01	PATRIMONIAL	DIPUTACIÓN/CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
	SOLAR EN OLLEROS DE SABERO	296	1.2. INMUEBLES TERRENOS	1.2.00089.01	PATRIMONIAL	DIPUTACIÓN/SIN SERVICIO
	FINCA URBANA "LA HUERTA"	301	1.2. INMUEBLES TERRENOS	1.2.00091.01	PATRIMONIAL	DIPUTACIÓN/ARQUITECTURA
	FINCA LA PRADERA	302	1.2. INMUEBLES TERRENOS	1.2.00092.01	PATRIMONIAL	DIPUTACIÓN/ARQUITECTURA
Diputación Provincial de Palencia	SOLAR SAN TELMO	19	2			SIN USO (ANTIGUAMENTE HUERTAS, DEPENDENCIAS AGROPECUARIAS Y VIVIENDA)



**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO XX. 9/19**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	ALMACÉN. PARCELA A. LA YUTERA	28	2			SIN USO
	PARQUE MAQUINARIA Y MERCADO GANADERO (36)	39	4			VIVIENDA
	CASTILLO DE MONZÓN DE CAMPOS	56	2			SIN USO
	POLÍGONO INDUSTRIAL MANZANA J FINCA 15735 - 237	66	1			INDUSTRIAL
	POLÍGONO INDUSTRIAL MANZANA J FINCA 15126 - 223	67	1			INDUSTRIAL
	POLÍGONO INDUSTRIAL MANZANA J FINCA 15127 - 224	68	1			INDUSTRIAL
	POLÍGONO INDUSTRIAL MANZANA J FINCA 15128 - 225	69	1			INDUSTRIAL
	PISO CALLE PADILLA - PALENCIA	73	2			SIN USO
Diputación Provincial de Salamanca	EDIFICIO PALACIO DE ABRANTES (MITAD INDIVISA) EN SALAMANCA	6	1			Sin uso
	SOLAR HOSPITAL PSIQUIÁTRICO EN SALAMANCA	13	1			Suelo sin edificar
	SOLAR EN CALLE JARDINES N.º 8 EN SALAMANCA	53	1			Sin uso
	SOLAR EN CALLE BAILÉN N.º 4 EN SALAMANCA	54	1			Sin uso
	SOLAR EN CALLE CANTARRANAS N.º 39 EN ALDEARRUBIA	55	1			Sin uso
	SOLAR EN CALLE CANTARRANAS N.º 41 EN ALDEARRUBIA	56	1			Sin uso
	SOLAR EN CALLE CANTARRANAS N.º 43 EN ALDEARRUBIA	57	1			Sin uso
	SOLAR EN CALLE CANTARRANAS N.º 57 EN ALDEARRUBIA	58	1			Sin uso
	SOLAR EN CALLE LA FUENTE EN BOCACARA- CIUDAD RODRIGO	59	1			Sin uso
	SOLAR RMD-06/A EN SECTOR "EL ZURGUÉN II" EN SALAMANCA	62	1			Suelo sin edificar
	EDIFICIO MUELLE VEGA DE TERRÓN EN LA FREGENEDA	69	1			Ocio y hostelería
	EDIFICIO LOCAL EN PLAZA NUEVA N.º 2 EN PEÑARANDA DE BRACAMONTE	82	1			Oficinas

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO XX. 10/19**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	SOLAR DE 3.000 M2 EN LA AVDA. JUAN DE AUSTRIA EN SALAMANCA	86	1			Sin uso
	SOLAR EN CALLE 1ª TRAVESÍA DE SALAS POMBO EN PARADA DE RUBIALES	87	1			Sin uso
	EDIFICIO GRUPO DE VIVIENDAS DE SAN FERNANDO EN CIUDAD RODRIGO	89	1			Sin uso
Diputación Provincial de Segovia	LOCAL CARRETERA RIAZA	5	12.0	12.0	Servicio público	NINGUNO
	VIVIENDA EN CARRETERA RIAZA	7	11.0	11.0	Patrimonial	NINGUNO
	VIVIENDA ATICO CALLE ZULOAGAS	8	13.0	13.0	Patrimonial	NINGUNO
Diputación Provincial de Soria	PARCELA URBANA "ERAS DEL MOLIMIENTO"	299		299	PATRIMONIAL	SIN USO
	1/3 PARTE SOLAR EN REJAS DE SAN ESTEBAN	300		300	PATRIMONIAL	SIN USO
	SOLAR EN AGREDA (EL TIRADOR Y EL TINTE)	302	SOLARES	302	PATRIMONIAL	SIN USO
	SOLAR EN CARRETERA SORIA (ALMAZAN)	305	SOLARES	305	PATRIMONIAL	SIN USO
	SOLAR C/ VERGUILLA 10 C) (SORIA)	306	SOLARES	306	PATRIMONIAL	SIN USO
	SOLAR C/ FUENTE 21, BORDECOREX	308	SOLARES	308	PATRIMONIAL	SIN USO
	PARCELA URBANA EN EL BURGO C/ACOSTA	309		309	PATRIMONIAL	SIN USO
	POL.2, PAR.40 (ALMENAR DE SORIA) (ANEJA AL CENTRO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL PORCINO, ARRENDADO)	347	FINCAS RUSTICAS Y TERRENOS	347	PATRIMONIAL	SIN USO
	MITAD DE MAJADA POL.9, PAR.5447 (CARBONERA DE FRENTES)PARAJE LAS RADES	579		579	PATRIMONIAL	SIN USO
	COLEGIO UNIVERSITARIO DE SORIA (C.U.S.)	743	1	743	PATRIMONIAL	SIN USO
	LOCAL DE NEGOCIO CALLE ZAPATERÍA Nº 13, S	744		744	PATRIMONIAL	SIN USO
	NUDA PROPIEDAD VIVIENDA EN RUINAS ADRADAS	752		752	PATRIMONIAL	SIN USO
	CORRAL EN ALCUBILLA DE AVELLANEDA	756		756	PATRIMONIAL	SIN USO
	VIVIENDA EN BORJA	762	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	762	PATRIMONIAL	SIN USO
	VIVIENDA EN VITORIA	764	EDIFICIOS Y	764	PATRIMONIAL	SIN USO

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015

ANEXO XX. 11/19

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
			OTRAS CONSTRUCCIONES			
	1/6 PARTE VIVIENDA RABANERA DEL CAMPO	765		765	PATRIMONIAL	SIN USO
	ALMACEN EN GOMARA RUINA	767		767	PATRIMONIAL	SIN USO
	VIVIENDA MADRUEDANO	768	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	768	PATRIMONIAL	SIN USO
	ANTIGUO PARQUE DE MAQUINARIA	773	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	773	PATRIMONIAL	SIN USO
	VIVIENDA C/ POSTAS (SORIA), V.P.O.	778	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	778	PATRIMONIAL	SIN USO
	VIVIENDA C/REAL 24, BORDECOREX	791	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	791	PATRIMONIAL	SIN USO
	1/4 PARTE CASA EN MURIEL VIEJO	1254		1254	PATRIMONIAL	SIN USO
	SOLAR EN CENTENERA ANDULUZ (ANTES CASA Y CORRAL)	1256	SOLARES	1256	PATRIMONIAL	SIN USO
	VIVIENDA C/SAN GREGORIO 19 TARDELCUENDE	1273	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1273	PATRIMONIAL	SIN USO
	SOLAR EN TARDELCUENDE, AVDA. ESTACION 5T	1274	SOLARES	1274	PATRIMONIAL	SIN USO
	1/4 PARTE SOLAR C/SAN GREGORIO 17-D TARDELCUENDE	1275		1275	PATRIMONIAL	SIN USO
Diputación Provincial de Valladolid	VIVIENDA EN C/ ERILLAS, 5	53	1	ANEXO 96	Patrimonial	ND
	PARCELA EN ADOLFO MIAJA DE LA MUELA	54	1	ANEXO 27	Patrimonial	ND
	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	55	1	ANEXO 28	Patrimonial	ND
	PARCELA 30 POLIGONO 15 EN PEÑAFIEL	56	1	ANEXO 29	Patrimonial	ND
	PARCELA 22	57	1	ANEXO 30	Patrimonial	ND
	PARCELA 23	58	1	ANEXO 31	Patrimonial	ND
	PARCELA 24	59	1	ANEXO 32	Patrimonial	ND
	PARCELA 25	60	1	ANEXO 33	Patrimonial	ND
	PARCELA 26.1	61	1	ANEXO 34	Patrimonial	ND
	PARCELA 26.2	62	1	ANEXO 35	Patrimonial	ND
	PARCELA 28	63	1	ANEXO 36	Patrimonial	ND

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	PARCELA 29	64	1	ANEXO 37	Patrimonial	ND
	PARCELA 30	65	1	ANEXO 38	Patrimonial	ND
	PARCELA 36	66	1	ANEXO 39	Patrimonial	ND
	PARCELA 15.2	67	1	ANEXO 40	Patrimonial	ND
	PARCELA 5 VILLA DEL PRADO (F2_S5_14)	109	1	ANEXO 16	Servicio público	ND
	VIVIENDA EN SANTIAGO DEL ARROYO (F2_S5_53)	141	1	ANEXO 96	Patrimonial	ND
	CASA EN MONTEMAYOR DE PILILLA. (F2_S5_88)	142	1	ANEXO 8	Patrimonial	ND
	CORRAL EN MONTEMAYOR DE PILILLA. (F2_S5_89)	145	1	ANEXO 54	Patrimonial	ND
Diputación Provincial de Zamora	ANTIGÜO PALACIO PROVINCIAL	2		10012		SIN USO (ejercicio 2014)
	ERMITA DEL "DESPOBLADO DE CASTROTORAFE"	9		10045		SIN USO (ejercicio 2014)
<b>CATALUÑA</b>						
Diputación Provincial de Barcelona	CALAF 22 BAIXOS 2	23	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F154482	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	DEVALLADA 10	103	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F001026	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	DIPUTACIÓ 481, LOCAL NÚMERO 3	105	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F151743	Bien patrimonial	LOCALES COMERCIALES
	DIPUTACIÓ 481, LOCAL NÚMERO 4	107	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	1	Bien patrimonial	LOCALES COMERCIALES
	EDIFICACIONS DE PART FINCA MUNTANYA DEL MONTSENY O MATAGALLS (ESTAT RUÍNÓS)	132	106.1.2 A INMUEBLES DE SERVICIO PÚBLICO	F151773	Servicio público	OTRAS CONSTRUCCIONES
	EDIFICACIÓ DE LA PARCEL·LA 488 MAS DE LA MATA	133	106.1.2 A INMUEBLES DE SERVICIO PÚBLICO	F151765	Servicio público	OTRAS CONSTRUCCIONES
	ERMITA (MATARRODONA)	153	106.1.2 A INMUEBLES DE SERVICIO PÚBLICO	F001121	Servicio público	EDIFICIOS RELIGIOSOS
	FINCA A MOLLET DEL VALLÈS	205	ND	F165914	Servicio público	ND
	FRANCESC LAYRET 76	243	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F000973	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	L'ARRABASSADA	278	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	1	Bien patrimonial	OTRAS CONSTRUCCIONES
	MASIA CAN JULIÀ COLÒNIA GÜELL	356	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F156893	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015

ANEXO XX. 13/19

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	MOLÍ DE FARINA	407	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F153988	Bien patrimonial	EDIFICIOS INDUSTRIALES, TALLERES Y AG.
	PARCEL-LA E1B DEL SECTOR DOMENYS III	486	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F162443	Bien patrimonial	TERRENOS URBANOS SIN URBANIZAR
	PERIS MENCHETA 7	507	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F154641	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	PLAÇA DE SANT FRANCESC, 4	513	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F162901	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	SAN AGUSTÍN 15 BAIXOS ESQUERRA	568	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F001054	Bien patrimonial	LOCALES COMERCIALES
	SANT HONORAT 7 PRINCIPAL 1A I 2A	574	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F153682	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	SOLAR REVERTIT "LES MORERES"	660	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F153977	Bien patrimonial	TERRENOS URBANIZABLES
	UNITAT CONSTRUCTIVA PARCEL.LA 158	697	106.1.2 A INMUEBLES DE SERVICIO PÚBLICO	F001168	Servicio público	OTRAS CONSTRUCCIONES
	VIVENDA	735	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F001051	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
Diputación Provincial de Girona	EDIFICI ""UNED""	7	I.2.A Inmuebles de Servicio Público	°	servicio público	uso común general
	SOLAR A PDA: ST: MARTI 6, ANNEXE CAN FORN	18	I.2.A Inmuebles de Servicio Público	61	servicio público	uso común general
	CASA AL C.ANCORA , 29, DE MADRID	21	III.1 Inmuebles Patrimoniales	57	Patrimonial	patrimonial
	PARCEL-LA 37, SECTOR EL PONT, LERS	39	III.1 Inmuebles Patrimoniales	5121	Patrimonial	patrimonial
	QUADRA DE GARRAF	42	III.1 Inmuebles Patrimoniales	56	Patrimonial	patrimonial
	SOLAR C. CALDES DE MONTBUI, GIRONA	46	III.1 Inmuebles Patrimoniales	59	Patrimonial	patrimonial
Diputación Provincial de Lleida	TORRELAMEU - CREBA ( CENTRE DE RECERCA BIOMÈDICA)	4	no consta subepígrafe en inventario	No consta inventario	Patrimonial	Investigación biomédica
	SOLAR FERRAN, 17-19 , LLEIDA	5	No consta en inventario	No consta v	Patrimonial	sin uso
	ÀTIC PASSATGE AMPURDÀ , 9 - LLEIDA	11	No consta subepígrafe en	No consta	Patrimonial	sin uso

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	TORRE VICENS, C. LLIBERTAT, 7, LLEIDA	13	inventario 2015 No consta subepígrafe en inventario 2015	No consta	Patrimonial	Sin Uso
	PARCEL·LES CIUTAT JARDÍ, ( AGRÒNOMS ) LLEIDA	14	No consta subepigrafe en inventario 2015	No consta	Patrimonial	sin uso
Diputación Provincial de Tarragona	AV. PRAT DE LA RIBA,37, 3R 1A - TARRAGONA	20	122	19_E_3	Patrimonial	Sin uso
	RAMBLA NOVA 118 2N 1A TARRAGONA	21	122	19_E_4	Patrimonial	Sin uso
	LA SAVINOSA	26	121	210	Servicio público	Sin uso
	TERRENOS ANTIGUO FERROCARRIL DELTEBRE	39	121	55_T_1	Servicio público	Sin uso
	ANTIGA ESTACIÓ DE LA FEVE DE LA CAVA	50	313	313	Patrimonial	Sin uso
	ANTIGA ESTACIO DE LA FEVE DE JESUS I MARIA	51	313	313	Patrimonial	Sin uso
	MAS BESSA	52	313	313	Patrimonial	Sin uso
	SOLAR AL CARRER DEL DR. MALLAFRÉ, 21 TARRAGONA	56	312	473_T_1	Patrimonial	Sin uso
	OFICINAS RAMBLA DEL PRESIDENT LLUÍS COMPANYS, 14	57	313	0	Patrimonial	Sin uso
	OFICINAS RAMBLA DEL PRESIDENT LLUÍS COMPANYS, 12 BAJOS	59	313	0	Patrimonial	Sin uso
<b>C. VALENCIANA</b>						
Diputación Provincial de Alicante	ALMACEN AVDA. DE NOVELDA 247	143	1.2 CONSTRUCCIONES		Patrimonial	PENDIENTE ADAPTACIÓN SIN USO
Diputación Provincial de Castellón	MUSEO ETNOLÓGICO ANTIGUO	6	1	7	Patrimonial	Sin uso
	FINCA CONTIGUA AL PALACIO DEL BATLLE. VILAFAMÉS. EDIFICIO (F2_S5_48)	49	1	61	Patrimonial	Sin uso. Previsiónn para ampliar museo
	COLEGIO DE ENSEÑANZA COLOMER ZURITA. MORELLA	64	1	70	Patrimonial	Sin uso
	ANTIGUO CUARTEL DE LA POLICÍA ARMADA. CASTELLÓN. EDIFICIO 1 (F2_S5_15)	103	1	18	Patrimonial	Sin uso
	ANRTIGUO CUARDEL DE LA POLICÍA ARMADA. CASTELLÓN. EDIFICIO 2. (F2_S5_15)	104	1	18	Patrimonial	Sin uso
	ANTIGUA ESTACIÓN DE TROLEBUSES. CASTELLÓN. EDIFICIO (F2_S5_21)	107	1	24	Patrimonial	Sin uso
	CASA VIVIENDA EN EL TORO. EDIFICIO (F2_S5_41)	126	1	57	Patrimonial	Sin uso
	EDIFICIO PLAZA DEL REAL 37. CASA VIVIENDA. CASTELLÓN. EDIFICIO (F2_S5_42)	127	1	58	Patrimonial	Sin uso

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
Diputación Provincial de Valencia	CASTILLO DE CORBERA (F2_S5_23)	24	120113 EDIFICIOS HISTÓRICO- ARTÍSTICOS	1123	Patrimonial	SIN USO
	EDIFICIO CLAUSTRO ANTIGUO GEROPSIQUIÁTRICO PADRE JOFRE (F2_S5_33)	34	120101 EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE OFICINAS	1229	Patrimonial	SIN USO
	EDIFICIO RESIDENCIA MASIA DE BARRAIX (F2_S5_65)	66	120103 EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS	1271	Patrimonial	SIN USO
	EDIFICIO DOCENTE MASIA DE BARRAIX (F2_S5_65)	67	120116 EDIF. SERVICIOS, CULTURALES, ENSEÑANZA, OCIO, ESPECTACULOS Y SOCIALES	1269	Patrimonial	SIN USO
	EDIFICIO ERMITA MASIA DE BARRAIX (F2_S5_65)	68	120106 EDIFICIOS RELIGIOSOS	1270	Patrimonial	SIN USO
	EDIFICIO PABELLON IFECTOCONTAGIOSOS M002 (F2_S5_90)	101	120108 EDIFICIOS HOSPITALARIOS	479	Servicio público	SIN USO
	EDIFICIO PABELLON 6 M002 (F2_S5_90)	105	120108 EDIFICIOS HOSPITALARIOS	333	Servicio público	SIN USO
	EDIFICIO RESIDENCIA A (ANTIGUO PABELLON 9) M002 (F2_S5_90)	109	120108 EDIFICIOS HOSPITALARIOS	475	Servicio público	SIN USO
	EDIFICIO TANATARIO M002 (F2_S5_90)	115	120108 EDIFICIOS HOSPITALARIOS	512	Servicio público	SIN USO
	EDIFICIO DESTINADO A CINE M002 (F2_S5_90)	116	120108 EDIFICIOS HOSPITALARIOS	513	Servicio público	SIN USO
	EDIFICIO DESTINADO A CENTRO SOCIAL Y HOTEL M002 (F2_S5_90)	120	120116 EDIF. SERVICIOS, CULTURALES, ENSEÑANZA, OCIO, ESPECTACULOS Y	1248	Servicio público	SIN USO
	AVDA. BLASCO IBAÑEZ Nº 15 DE BUÑOL	123	110301 TERRENOS URBANOS SIN EDIFICAR	920	Patrimonial	SIN USO
	SOLAR EN CRA. ALBORACHE-SILLA Nº 33 DE	124	110301 TERRENOS	1129	Patrimonial	SIN USO

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO XX. 16/19**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	ALCACER		URBANOS SIN EDIFICAR			
	PARCELA ADJUDICA 139 EN SECTOR 3 DE CHESTE	126	110301 TERRENOS URBANOS SIN EDIFICAR	1378	Patrimonial	SIN USO
	SOLAR EN CL RUIZ PONS 48 (D) SUELO DE BUÑOL	127	110302 TERRENOS URBANOS SIN EDIFICAR	36236	Patrimonial	SIN USO
	CL BURJASSOT-ADEMUZ 2 (A) SUELO, ANTIGUO TRAMO EN DESUSO DE LA VP-6044, ENTRE EL PK 2150 Y 2350 (GODELLA)	129	110301 TERRENOS URBANOS SIN EDIFICAR	38072	Patrimonial	SIN USO
	FINCA RESULTADO NUMERO 25.2.2-251.2.2 PAI CM MORERAS (VALENCIA)	131	110301 TERRENOS URBANOS SIN EDIFICAR	41574	Patrimonial	SIN USO
<b>EXTREMADURA</b>						
Diputación Provincial de Badajoz	SOLAR EN CALLE MÉRIDA 4, EN BADAJOZ	58	SOLARES	60	PATRIMONIAL & SERVICIO PUBLICO	
	FINCA LOBÓN Nº 2523	947	FINCAS RUSTICAS		PATRIMONIAL & NO DOMINIO PUBLICO	
<b>GALICIA</b>						
Diputación Provincial de A Coruña	EDIF. LOC COMERC. Y VIV. SR. CANDAL	47	1.1	116	Patrimonial	No consta
	PARCELA EN EL LUGAR DE REBORIS, PARCELA R-33	57	1.1	1190	Patrimonial	No consta
	PARCELA 129 C	58	1.1	1144	Servicio público	No consta
Diputación Provincial de Pontevedra	VIVIENDA PARA FUNCIONARIOS (1º PISO) ALAMEDA, 4	6	BIENES INMUEBLES: EDIFICIOS	1100022	Patrimonial	Patrimonial
	VIVIENDA PARA FUNCIONARIOS (10º PISO) AMADO CARBALLO	7	BIENES INMUEBLES: EDIFICIOS	1100023	Patrimonial	PATRIMONIAL
	VIVIENDA PARA FUNCIONARIOS (2º PISO) AMADO CARBALLO	8	BIENES INMUEBLES: EDIFICIOS	1100024	Patrimonial	PATRIMONIAL
	VIVIENDA C/ PICO DE ALBA, 2 - 1º A (MADRID)	36	BIENES INMUEBLES: EDIFICIOS	1100201	Patrimonial	PATRIMONIAL
<b>CANARIAS</b>						
Cabildo Insular de El Hierro	TERRENOS Y ESCUELA TALLER EN VALVERDE	34			PATRIMONIAL	

ANEXO AL INFORME DE FISCALIZACION APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EL 21 DE DICIEMBRE DE 2017.



FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015

ANEXO XX. 17/19

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	INMUEBLE CALLE EL HOYO Nº5 - FRONTERA	58			PATRIMONIAL	rehabilitación e integración en conjunto de interés histórico-cultural
	INMUEBLE CALLE EL HOYO Nº4 - FRONTERA	59			PATRIMONIAL	rehabilitación e integración en conjunto de interés histórico-cultural
	SOLAR EN EL PINAR	87			PATRIMONIAL	edificio de usos múltiples
Cabildo Insular de Fuerteventura	HOTEL RURAL CASA DE LOS RUGAMAS, CASILLAS DEL ANGEL, T.M. PUERTO DEL ROSARIO	6996	1	6996	bien patrimonial	
	SOLAR SEGREGADO DE LA B-3 PARA EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO, T.M. PUERTO DEL ROSARIO	15484	1	15484		
Cabildo Insular de Gran Canaria	CASILLA CON DOS VIVIENDAS (TELDE) G.C. 812 (P.K.9,345).	15485	1	1804	Patrimonial	Sin uso.
	HOGAR LAS DUNAS	56	1	1762	Patrimonial	Sin uso (en estado ruinoso)
	DEGOLLADA DE LA YEGUA	57	1	1669	Patrimonial	Medio Ambiente (SIN USO)
	OBRA NUEVA PARADOR ALBERGUE MONTAÑA DE FIRGAS: (ALBERGUE RESTAURANTE MONTAÑA DE FIRGAS).	58	1	602	Servicio Público	Albergue-Restaurante
	PARADOR DE TURISMO EL CHARCO	733	1	461	Patrimonial	Parador
Cabildo Insular de La Gomera	CASA AYALA	46	2022	69	Servicio público	Servicio Público
	SOLAR (AV JOSÉ AGUIAR)	51	2000	74	No procede	Solar sin edificar
Cabildo Insular de La Palma	TORRE DE LA PLAZA DE SANTO DOMINGO (SANTA CRUZ DE LA PALMA)	9	1. BIENES INMUEBLES	9 (11-0000000186 en aplicación electrónica)	Patrimonial	SIN USO
	TERRENOS EN	24	1		Patrimonial	SIN USO
	FINCA BUENAVISTA. TERRENO POR ENCIMA DEL APARCAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL. BREÑA ALTA	42	1		Patrimonial	SIN USO
	OFICINA INSULAR DE LA CULTURA. SANTA CRUZ DE LA PALMA	49	1. BIENES INMUEBLES	84 (11-0000000037 en aplicación electrónica)	Patrimonial	SIN USO
	CASA DE CAMINEROS DE LA ROSA. VILLA DE MAZO	109	1. BIENES INMUEBLES	436 (11-0000000114 en aplicación electrónica)	PATRIMONIAL	SIN USO
	INMUEBLE (ANTIGUA ACADEMIA GALDÓS). SANTA CRUZ DE LA PALMA	123	1. BIENES INMUEBLES	583 (11-0000000069 en aplicación electrónica)	SERVICIO PUBLICO	SIN USO
	PARCELA SIN USO. POLIGONO INDUSTRIAL I-2, CALLEJÓN DE LA GATA. LOS LLANOS DE ARIDANE	134	1. BIENES INMUEBLES	611 A (11-0000000076 en aplicación electrónica)	PATRIMONIAL	SIN USO

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	NAVE INDUSTRIAL. POLIGONO INDUSTRIAL I-2, CALLEJÓN DE LA GATA. LOS LLANOS DE ARIDANE	136	1. BIENES INMUEBLES	2	PATRIMONIAL	SIN USO
	NAVE DE MANTENIMIENTO Y GARAJE-ALMACEN DE VEHICULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS. POLIGONO INDUSTRIAL I-2, CALLEJÓN DE LA GATA. LOS LLANOS DE ARIDANE	140	1. BIENES INMUEBLES	617 (11-0000000076 en aplicación electrónica)	PATRIMONIAL	SIN USO
	CASONA FIERRO-TORRES Y SANTA CRUZ. BREÑA BAJA	216	1. BIENES INMUEBLES	722 (11-0000000162 en aplicación electrónica)	DOMINIO PÚBLICO	SIN USO
	TERRENOS PARA ESTACIÓN DE GUAGUAS (AUTOBUSES) DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	223	2. DERECHOS REALES	729 (11-0000000168 en aplicación electrónica)	NO PROCEDE	SIN USO
Cabildo Insular de Lanzarote	SOLAR EN ARRIETA (ANTIGUO EDIFICIO EN PLAYA DE ARRIETA). URBANA	3	1-10002		servicio público	Solar
	SOLAR EN CALLE LEÓN Y CASTILLO (DONDE LLAMAN CERCADOS VIEJOS)	5	1-10005		Patrimonial	Solar
	EDIFICIO EN CALLE PERIODISTA VIERA Nº 4 URBANA	143	1-10125		Patrimonial	Terreno con edificio
	CASA EN CALLE FAJARDO Nº 5	237	1-10261		Patrimonial	
Cabildo Insular de Tenerife	FINCA EL PALOMO	9	nd	1-00012	Patrimonial	No tiene
	INMUEBLE EN S/C (ANTIGUA FINCA HOCHEY S/PATINES)	11	nd	1-00014	Patrimonial	Sin uso
	CASA EN ICOD (ANTIGUA AGENCIA EXTENSIÓN AGRARIA)	25	nd	1-00037	Servicio público	Sin uso
	CASA EN TACORONTE (ANTIGUA AGENCIA EXTENSIÓN AGRARIA)	30	nd	1-00044	Servicio público	Sin uso
	FINCA LOMO DEL MUDO	33	nd	1-00048	Patrimonial	--
	FINCA EN ACANTILADO MARTIÁNEZ	127	nd	1-00191	Patrimonial	No tiene
	SOLAR EN C/MOLOWNY	254	nd	1-00486	Patrimonial	nd
	FÁBRICA PRODUCTOS LÁCTEOS	256	nd	1-00488	Patrimonial	Fábrica productos lácteos
	CASA BORGES-ESTÉVANEZ	259	nd	1-00498	Patrimonial	Rehabilitación inmueble
<b>ILLES BALEARS</b>						
Consejo Insular de Eivissa	MOLÍ AIGUADER, CORRAL I MAGARZEM	31	1.1	1.1.00016.02	Servicio público	Molí aiguader, corral i magatzem
	PARCELA	35	1.2 inmuebles- terrenos	1.2.00018.02	Patrimonial	Solar
	VIVIENDA DEL CONSERJE DEL HIPÓDROMO (F2_S5_41)	43	1.1 bienes inmuebles edificios	1.1.00023.02	Servicio público	Vivienda y porche

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
Consejo Insular de Mallorca	MIQUEL SANTANDREU	5	11	189	Patrimonial	SIN USO
	SOLAR MARIBEL	21	11	181	Patrimonial	SIN USO
	ERMITA DE BELLPUIG	34	11	175	Servicio público	SIN USO
	CAN DOMENGE, SON OLIVER, SON BERSTARD, SON CASIMIRO I HORT DE JESUS	35	11	218	Servicio público	SIN USO
	LOCAL CARRER MUNTANERA	37	11	235	Patrimonial	SIN USO
	CARRER CONVENT	39	11	233	Servicio público	SIN USO
	HBITATGE PM1	47	11	204	Servicio público	SIN USO
	PARCELA 1714 M2	59	11	216	Patrimonial	SIN USO
	MAGATZEM CAN RAMONELL	60	11	236	Servicio público	SIN USO



ANEXO XXI.- INMUEBLES PATRIMONIALES UTILIZADOS POR TERCEROS CON CONTRAPRESTACIÓN

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
<b>ANDALUCÍA</b>						
Diputación Provincial de Almería	CINCO BAJO MOV REDUCIDA VIVIENDA TIPO D ALBOX	20664	VIVIENDAS VPO	20664	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	NUEVE 1º PLANTA D VIVIENDA TIPO D ALBOX	20665	VIVIENDAS VPO	20665	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	CATORCE. SEGUNDA PLANTA B VIVIENDA TIPO B ALBOX	20667	VIVIENDAS VPO	20667	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	DOS PORTAL 1 PLANTA PRIMERA TIPO B BAYARQUE	20670	VIVIENDAS VPO	20670	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	CINCO PORTAL 2 PRIMERA PLANTA C. TIPO C BAYARQUE	20673	VIVIENDAS VPO	20673	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	DUPLEX SEIS PARCELA NUMERO SEIS CHERCOS	20676	VIVIENDAS VPO	20676	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	DUPLEX TIPO C VIVIENDA 3 CHIRIVEL	20678	VIVIENDAS VPO	20678	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	DUPLEX TIPO A VIVIENDA VEINTICINCO CHIRIVEL	20681	VIVIENDAS VPO	20681	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	DUPLEX TIPO B. VIVIENDA VEINTISEIS CHIRIVEL	20682	VIVIENDAS VPO	20682	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	DOS BLOQUE I PORTAL UNO PRIMERO A GADOR	20683	VIVIENDAS VPO	20683	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	TRES BLOQUE 1 PORTAL UNO PRIMERO B GADOR	20684	VIVIENDAS VPO	20684	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	QUINCE BLOQUE II PORTAL TRES PRIMERO A GÁDOR	20695	VIVIENDAS VPO	20695	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	DIECISEIS BLOQUE II PORTAL TRES PRIMERO B GÁDOR	20696	VIVIENDAS VPO	20696	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	DIECISIETE BLOQUE II PORTAL 3 SEGUNDO A GÁDOR	20697	VIVIENDAS VPO	20697	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	DIECIOCHO BLOQUE II PORTAL 3 SEGUNDO B GÁDOR	20698	VIVIENDAS VPO	20698	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	VEINTE BLOQUE II PORTAL 3 TERCERO B GÁDOR	20700	VIVIENDAS VPO	20700	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	VEINTIUNO BLOQUE II PORTAL 4 PRIMERO A GÁDOR	20701	VIVIENDAS VPO	20701	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	VEINTIDOS BLOQUE II PORTAL 4 PRIMERO B GADOR	20702	VIVIENDAS VPO	20702	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	VEINTITRÉS BOQUE II PORTAL 4 SEGUNDO A GADOR	20703	VIVIENDAS VPO	20703	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO XXI. 2/15**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	VEINTICUATRO. BLOQUE II PORTAL CUATRO SEGUNDO B GÁDOR	20723	VIVIENDAS VPO	20723	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	TRES. VIVIENDA 8. NIVEL 2 SIERRO	20741	VIVIENDAS VPO	20741	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	SIETE. VIVIENDA DUPLEX TIPO 6 TABERNO	20797	VIVIENDAS VPO	20797	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	DOS VIVIENDA UNIF. ADOSADA BLOQUE I ABLA	20843	VIVIENDAS VPO	20843	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	SEIS. VIVIENDA UNIF. ADOSADA. BLOQUE I ABLA	20848	VIVIENDAS VPO	20848	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	SIETE. VIVIENDA UNIF. ADOSADA. BLOQUE I ABLA	20849	VIVIENDAS VPO	20849	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	NUEVE. VIVIENDA UNIF. ADOSADA. BLOQUE I ABLA	20851	VIVIENDAS VPO	20851	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	UNO. VIVIENDA UNIF. ADOSADA DIEZ. BLOQUE II ABLA	20855	VIVIENDAS VPO	20855	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	DOS. VIVIENDA 11 UNIF. ADOSADA . BLOQUE II ABLA	20856	VIVIENDAS VPO	20856	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	TRES. VIVIENDA UNIF. ADOSADA BLOQUE II ABLA	20860	VIVIENDAS VPO	20860	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	CUATRO. VIVIENDA UNIF. ADOSADA. BLOQUE II ABLA	20861	VIVIENDAS VPO	20861	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	OCHO. BLOQUE I PORTAL 2 PRIMERO A GADOR	21016	VIVIENDAS VPO	21016	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
	DIEZ. BLOQUE I. PORTAL 2 SEGUNDO A GADOR	21017	VIVIENDAS VPO	21017	Patrimonial	ALQUILADA CON OPCIÓN DE COMPRA
Diputación Provincial de Cádiz	SOLAR COLEGIO EDUCACION ESPECIAL	17	1 INMUEBLES	25	100101 TERRENOS URBANOS	2 USO PATRIMONIAL
	CENTRO RESIDENCIAL DE MENORES SUELO	227	1 INMUEBLES	44277	100101 TERRENOS URBANOS	2 USO PATRIMONIAL
Diputación Provincial de Granada	LOCAL EN AVENIDA DE PULIANAS	56	EDIFICIOS RESIDENCIALES, VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES	92	PATRIMONIAL & USO COMÚN G	COMUNIDAD PROPIETARIOS
Diputación Provincial de Jaén	EDIFICIO INDUSTRIAL EN C/ VILLATORRES, PARCELA 414 DEL POLÍGONO DE LOS OLIVARES EN	45	1		PATRIMONIAL	PRIVADA INDUSTRIAL

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	JAÉN					
	SOLAR EN CALLE DOCE APÓSTOLES Y RAMÓN ESPANTALEÓN EN JAÉN	50	1		PATRIMONIAL	PRIVADA INDUSTRIAL
	SOLAR EN CALLE RAMÓN ESPANTALEÓN Y TRAVESÍAS EN LA CIUDAD DE JAÉN	51	1		PATRIMONIAL	SOCIALES
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO DOS ENTRESUELO IZQUIERDA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	82	1		PATRIMONIAL	VIVIENDA ARRENDADA
	INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA SIN NÚMERO, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN	113	1		PATRIMONIAL	ARRENDADAS PLAZAS DE APARCAMIENTOS A TERCEROS
Diputación Provincial de Málaga	PLAZA LA MALAGUETA	1	1.1	1	Servicio público	USO PRIVATIVO
	VIVIENDAS HUERTA DE ORTEGA -CONJUNTO DE 56 VIVIENDAS- (CALLES: AVD. DOCTOR MARAÑÓN, C/GODINO Y C/TOLEDO)	11	1.20	6	Patrimonial	VIVIENDAS
	VIVIENDAS DE FUNCIONARIOS: CONJUNTO DE 72 VIVIENDAS (AVDA. DOCTOR MARAÑÓN, C/GODINO, PLAZA CIGARRALES, ARROYO DE LOS ÁNGELES)	12	1.21	9	Patrimonial	VIVIENDAS
	LOCAL COMERCIAL NUMERO UNO DE PASEO DE REDING 16	60	1		Patrimonial	COMERCIO
	LOCAL COMERCIAL NUMERO DOS PASEO DE REDING 16	61	1		Patrimonial	COMERCIO
	LOCAL COMERCIAL NUMERO TRES PASEO DE REDING 16	62	1		Patrimonial	COMERCIAL
	LOCAL COMERCIAL Nº 4 PASEO DE RÉDING 16	63	1255		Patrimonial	DOCENTE
	LOCAL COMERCIAL Nº 5 PASEO DE RÉDING 16	64	1		Patrimonial	COMERCIO
	LOCAL COMERCIAL Nº 7 PASEO DE RÉDING 16	66	1		Patrimonial	COMERCIO
	LOCAL COMERCIAL Nº 8 PASEO DE RÉDING 16	67	1259		Patrimonial	COMERCIO
	NÚMERO 11 RESTO DEL EDIFICIO PORTAL 1, CERVANTES 1	69	1262		Patrimonial	VIVIENDAS

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	NÚMERO 11 RESTO DEL EDIFICIO PORTAL 2, PASEO DE RÉDING 16	70	1263		Patrimonial	VIVIENDAS
	NUMERO ONCE RESTO DEL EDIFICIO PORTAL 3	71	1264		Patrimonial	VIVIENDAS
Diputación Provincial de Sevilla	PARCELA URBANA PARTE DE LA UAGU.3 'Nº sº DE VALME'	44	EPÍGRAFE 1 INMUEBLES	080CC17	Patrimonial	DEPORTIVO
<b>ARAGÓN</b>						
Diputación Provincial de Zaragoza	LOCAL Nº 1, Pº Mª AGUSTIN, 22 ARRENDADO A LA CAI	7	LOCALES COMERCIALES Y GARAJES	19803	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	LOCAL Nº 2, Pº Mª AGUSTIN, 22 ARRENDADO A LA CAI	8	LOCALES COMERCIALES Y GARAJES	19804	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	LOCAL Nº 3, Pº Mª AGUSTIN, 22 ARRENDADO A SALA RONO	9	LOCALES COMERCIALES Y GARAJES	19805	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	LOCAL Nº 4, Pº Mª AGUSTIN, 22 ARRENDADO SALA RONO	10	LOCALES COMERCIALES Y GARAJES	19806	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	LOCAL Nº 3 Pº Mª AGUSTIN, 22 ARRENDADO A LIMPIEZAS LA URBE	11	LOCALES COMERCIALES Y GARAJES	19807	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	LOCAL Nº 1, Pº Mª AGUSTIN, 26	12	LOCALES COMERCIALES Y GARAJES	19808	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	LOCAL Nº 3, Pº Mª AGUSTIN, 26 ARRENDADO A LA D.G.A.	14	LOCALES COMERCIALES Y GARAJES	19810	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	LOCAL Nº 4, Pº Mª AGUSTIN, 26	15	LOCALES COMERCIALES Y GARAJES	19811	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL



DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				Uso del bien en 2015
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	
	LOCAL Nº 5, Pº Mª AGUSTIN, 26	16	LOCALES COMERCIALES Y GARAJES	19812	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	LOCAL Nº 6, Pº Mª AGUSTIN, 26	17	LOCALES COMERCIALES Y GARAJES	19813	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	LOCAL Nº 5, Pº Mª AGUSTIN, 26	18	LOCALES COMERCIALES Y GARAJES	19814	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	LOCAL Nº 1, Pº Mª AGUSTIN, 28 (FARMACIA)	19	LOCALES COMERCIALES Y GARAJES	19815	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	LOCAL Nº 2, Pº Mª AGUSTIN, 28	20	LOCALES COMERCIALES Y GARAJES	19816	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	LOCAL Nº 3, Pº Mª AGUSTIN, 28	21	LOCALES COMERCIALES Y GARAJES	19817	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	VIVIENDA 1ª EX. DR. C/GANIVET, 8	28	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS	19824	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	VIVIENDA 1ª EX. IZ. C/GANIVET, 8	29	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS	19825	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	VIVIENDA 2ª A S.PEDRO NOLASCO,2	31	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS	19827	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	VIVIENDA 4ª B JACINTO CORRALE, 12	32	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS	19828	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				Uso del bien en 2015
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	
	VIVIENDA 8ºDR. Pº Mª AGUSTIN, 22B	34	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS	19830	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	VIVIENDA 7ºIZ. C/DR. FLEMING, 5A	37	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS	19833	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	PZA.DE TOROS LA MISERICORDIA CON UN AFORO DE 11.673 PERSONAS	67	EDIFICIOS HISTÓRICO - ARTÍSTICOS	19927	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	EDIFICIO OCHO VIVIENDAS CIUDAD PIGNATELLI	73	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS	19936	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	EDIFICIO DIEZ VIVIENDAS CIUDAD PIGNATELLI	74	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS	19937	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	MITAD INDIVISA VIVIENDA AINZON	120	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS	19984	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	FINCA TORRE GALLEGO	147	TERRENOS GENÉRICOS	20040	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	PARC. 4 POL. 13 PANIORTA	149	TERRENOS GENÉRICOS	20042	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	LOCAL Nº 1 Pº Mª AGUSTÍN 22	202	LOCALES COMERCIALES Y GARAJES	35918	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL
	LOCAL Nº 4 Pº Mª AGUSTIN 26	203	LOCALES COMERCIALES Y GARAJES	35971	PATRIMONIAL & USO PATRIMO	PATRIMONIAL

**CASTILLA-LA MANCHA**

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO XXI. 7/15**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
Diputación Provincial de Albacete	Terrenos en Polígono Campollano	46	1.2.	1.2.6.	Patrimonial	Planta de regasificación de gas natural
Diputación Provincial de Cuenca	Parte indivisa vivienda	5	1.1	1.1.7	Patrimonial	vivienda portero finca
	Recinto Ferial e Hípica	11	1.1	1.1.16	No procede	Ferias y exposiciones (una parte) y arrendamiento para actividades hípcas (otra parte)
	Casa de Antonio Pérez	18	1.1	1.1.27	Patrimonial	Vivienda del vendedor, en cuyo favor hay constituido un usufructo vitalicio
Diputación Provincial de Guadalajara	VIVIENDA EN CALLE MARCENADO, 42 ,3-B DE MADRID	45	1.101.03	F00050	Patrimonial	RESIDENCIA
Diputación Provincial de Toledo	Viviendas Esteban Illán	27	11	11-1.0	Patrimonial	Servicio público
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>						
Diputación Provincial de Burgos	FINCA RUSTICA PARAJE EL CRUCERO	37	FINCA RUSTICA PARAJE EL CRUCERO	37	patrimonial	agricola
	FINCA RUSTICA PARAJE SAN GINES	42	FINCA RUSTICA PARAJE SAN GINES	42	patrimonial	agricola
	FINCA URBANA - PARAJE LA HORCA - ZONA LANDA	60	FINCA URBANA - PARAJE LA HORCA - ZONA LANDA	60	patrimonial	sin uso
	RUINAS COMPLEJO OÑA	100	RUINAS COMPLEJO OÑA	100	patrimonial	sin uso
	PISCIFACTORIA COMPLEJO OÑA	102	PISCIFACTORIA COMPLEJO OÑA	102	patrimonial	privado
	FINCA RUSTICA -PARAJE VALDEVASAR	130	FINCA RUSTICA - PARAJE VALDEVASAR	130	patrimonial	agricola

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	FINCA RUSTICA-PARAJE CESPEDERA	131	FINCA RUSTICA- PARAJE CESPEDERA	131	patrimonial	agricola
	FINCA RUSTICA - PARAJE CESPEDERA	132	FINCA RUSTICA - PARAJE CESPEDERA	132	patrimonial	agricola
	FINCA RUSTICA PARAJE GRANJA RIOCAVIA	133	FINCA RUSTICA PARAJE GRANJA RIOCAVIA	133	patrimonial	agrícola
	FINCA RUSTICA -PARAJE MOLINO	134	FINCA RUSTICA - PARAJE MOLINO	134	patrimonial	agricola
	FINCA RUSTICA - PARAJE LA PELADA	135	FINCA RUSTICA - PARAJE LA PELADA	135	patrimonial	agricola
	FINCA RUSTICA	263	FINCA RUSTICA	263	patrimonial	agricola
Diputación Provincial de Palencia	PLAZA DE TOROS	9	3		PATRIMONIAL	CORRIDAS DE TOROS/ESPECTÁCULOS
	VIVIENDA SOCIAL (21)	22	2		PATRIMONIAL	VIVIENDA ARRENDADO
	GARAJE TRASTERO (23)	24	2		PATRIMONIAL	VIVIENDA ARRENDADO
	SOLAR PARA PABELLON POLIDEPORTIVO. FINCA 13756	70	1		PATRIMONIAL	DEPORTIVO
	CINE AMOR (71)	72	2		PATRIMONIAL	CINEMATOGRAFO
	VALDEGRULLAS (POL. 4 PARC. 30016) - "LA MORENILLA"	79	3		PATRIMONIAL	TERRENO RUSTICO - ARRENDADO
	VALDEGRULLAS (POL. 4 PARC. 10016) - "LA MORENILLA" (79)	80	3		PATRIMONIAL	TERRENO RUSTICO - ARRENDADO
	VALDEGRULLAS (POL. 4 PARC. 20016) - "LA MORENILLA" (79)	81	3		PATRIMONIAL	TERRENO RUSTICO - ARRENDADO
	LA SALCEDA (POL 2 PARC. 42) MANQUILLOS	89	1		PATRIMONIAL	ARRENDADO
	LOS CORNAGUILLOS (POL. 4 PARC. 25)	90	1		PATRIMONIAL	ARRENDADO

**FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015**

**ANEXO XXI. 9/15**

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	MANQUILLOS					
	LAS CAMPANERAS (POL. 5 PARC. 46) MANQUILLOS	91	1		PATRIMONIAL	ARRENDADO
	LA GARGANTILLA (POL. 5 PARC. 50) MANQUILLOS	92	1		PATRIMONIAL	ARRENDADO
	SANTA MARIA (POL. 5 PARC. 70) MANQUILLOS	93	1		PATRIMONIAL	ARRENDADO
	LA POZA-MIJARES (POL. 7 PARC. 4) MANQUILLOS	94	1		PATRIMONIAL	ARRENDADO
	LAS LARGAS (POL. 7 PARC. 51) MANQUILLOS	95	1		PATRIMONIAL	ARRENDADO
	LAS CHAPINAS (POL. 7 PARC. 65) MANQUILLOS	96	1		PATRIMONIAL	ARRENDADO
	EL BAHILLO 1 (POL. 6 PARC. 15) PERALES	97	1		PATRIMONIAL	ARRENDADO
	EL BAHILLO 2 (POL. 6 PARC. 16) PERALES	98	1		PATRIMONIAL	ARRENDADO
	SAN PEDRO 1 (POL. 6 PARC. 52-5) PERALES	99	1		PATRIMONIAL	ARRENDADO
	SAN PEDRO 2 (POL. 6 PARC. 52-4) PERALES	100	1		PATRIMONIAL	ARRENDADO
	ALTO DEL SOTO (POL. 6 PARC. 19) VILLOLDO	101	1		PATRIMONIAL	ARRENDADO
	FINCA Nº 9 POL 2 BELMONTE DE CAMPOS	181	1		PATRIMONIAL	ARRENDADO
	FINCA Nº 10 POL 2 BELMONTE DE CAMPOS	182	1		PATRIMONIAL	ARRENDADO
	FINCA Nº 11 POL 2 BELMONTE DE CAMPOS	183	1		PATRIMONIAL	ARRENDADO
Diputación Provincial de Salamanca	SUELO OLIVAR EN SAN FELICES DE LOS GALLEGOS	70	1		Patrimonial	Agrario
	SUELO FINCA RÚSTICA LAS LANCHAS EN SAN FELICES DE LOS GALLEGOS	71	1		Patrimonial	Agrario
Diputación Provincial de Segovia	VIVIENDA CARRETERA RIAZA	6	10.0	10.0	Patrimonial	CEDIDA A FUNCIONARIO
	LOCAL CAFETERIA TEATRO JUAN BRAVO	12	24.0	24.0	Patrimonial	ARRENDAMIENTO CAFETERIA
	VIVIENDA Nº 5 EN PARQUE MAQUINARIA CUELLAR (REF. SOLAR Nº F2_S5_20)	27	16.3	16.3	Patrimonial	VIVIENDA ARRENDADA A FUNCIONARIO
	VIVIENDA Nº 4 PARQUE DE MAQUINARIA DE SEPÚLVEDA (SOLAR REF. Nº F2_S5_28)	33	22.1	22.1	Servicio público	VIVIENDA EN PARQUE MAQUINARIA ARRENDADA MEDIANTE CANON A FUNCIONARIO
Diputación Provincial de Soria	ESTANQUE DE CAZ PISCIFACTORIA UCERO	661		661	PATRIMONIAL	ELEMENTO AUXILIAR PISCIFACTORIA
	CENTRO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL PORCINO	757	1	757	PATRIMONIAL	AGROPECUARIO

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	CASA DE SORIA EN MADRID (OCUPADA POR ASOCIACIÓN PRIVADA)	766		766	SERVICIO PÚBLICO	CULTURAL
	PISCIFACTORÍA-CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA	780	7	780	PATRIMONIAL	PISCIFACTORIA Y CENTRO INTERPRETACION NATURALEZA
	NUDA PROPIEDAD NAVE EN POL. INDUSTRIAL LAS CASAS	1272		1272	PATRIMONIAL	SIN USO
Diputación Provincial de Zamora	APRISCOS DE LA ALDEHUELA	33		10565	DOMINIO PÚBLICO. SERVICIO PÚBLICO	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA
	COCHQUERAS DE LA ALDEHUELA	34		10566	DOMINIO PÚBLICO. SERVICIO PÚBLICO	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA
	OFICINAS Y VIVIENDAS DE LA ALDEHUELA	37		10569	DOMINIO PÚBLICO. SERVICIO PÚBLICO	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA
	VIVIENDAS DE LA ALDEHUELA	38		10570	DOMINIO PÚBLICO. SERVICIO PÚBLICO	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA
	COMEDOR Y DORMITORIO EVENTUAL DE LA ALDEHUELA	39		10571	DOMINIO PÚBLICO. SERVICIO PÚBLICO	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA
	LA ALHONDIGA DEL PAN	51		10583	PATRIMONIAL. PROPIO PRIVADO	CEDIDO
<b>CATALUÑA</b>						
Diputación Provincial de Barcelona	BALUARD 77	7	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F000874	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	BALUARD 79	9	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F154592	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	BOU DE ST.PERE 18	18	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F000870	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	CALAF 22 BAIXOS 1	21	106.3.1 INMUEBLES	F000887	Bien	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				Uso del bien en 2015
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	
			PATRIMONIALES		patrimonial	
	CALAF 22, 1R 2A	25	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F154483	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	DIPUTACIÓ 59 UNIFAMILIAR	111	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F001022	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	DIPUTACIÓ, 132, SOBREÀTIC 2A	113	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F162893	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	DIPUTACIÓ, 36, PRINCIPAL SEGONA	115	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F162895	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	EMILI JUNCADELLA 9 - 11	151	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F001023	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	FERRER I GUÀRDIA, 5, 1R 1A, TERRASSA	185	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F157917	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	IMMOBLE DEL CARRER BEGONIA 12 PROCEDENT DE L'HERÈNCIA DE PILAR MOLINARI I GUILLEN	276	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F156882	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	L'ARRABASSADA	279	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	1	Bien patrimonial	OTRAS CONSTRUCCIONES
	L'ARRABASSADA	280	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	1	Bien patrimonial	OTRAS CONSTRUCCIONES
	LLOBREGAT, 167, 4T 1A	296	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F162899	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	MALLORCA 244	327	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F000858	Bien patrimonial	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE OFICINAS
	MARE DE DEU DE MONTSERRAT, 13	341	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F162897	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	MATERNITAT PAVELLÓ PONENT	396	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	1	Bien patrimonial	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE OFICINAS
	MERCADERS 16	402	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F000871	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	MILANESAT, 15, BOTIGA PRIMERA	404	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F164510	Bien patrimonial	LOCALES COMERCIALES
	NOU DE LA RAMBLA, 7	427	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F164155	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	PARCEL-LA AL RECINTE ESCOLA INDUSTRIAL ARRENDADA A ENDESA	484	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F000127	Bien patrimonial	SOLARES
	PERIS MENCHETA 9	509	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F154642	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	SANT PERE MITJÀ 52	576	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F000868	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	TURÓ DEL PUJOL, 34	672	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F151484	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	TURÓ DEL PUJOL, 36	674	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F151481	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	TURÓ DEL PUJOL, 40	678	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F151475	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	VILLARROEL 10	731	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F000862	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	VILLARROEL 8	733	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F000861	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
Diputación Provincial de Lleida	VIVIENDA C. JOAN MIRÓ, 9- LLEIDA	12	No consta subepígrafe en inventario 2015	No consta	Patrimonial	alquiler
Diputación Provincial de Tarragona	TARRACO ARENA PLAÇA	53	313	313	Patrimonial	Cultural
<b>C. VALENCIANA</b>						
Diputación Provincial de Alicante	TERRENO DEL ANTIGUO HOSPITAL PROVINCIAL	3	1.1 TERRENOS	1.00	Patrimonial	USO CULTURAL
	AGRUP EDIFICIOS MARQ	4	1.2 CONSTRUCCIONES	3.00	Patrimonial	USO CULTURAL
	TERRENO DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIV	28	1.1 TERRENOS	10054	Patrimonial	COMERCIAL
	AUDITORIO DE LA DIPUTACION DE ALICANTE - ADDA	137	1.2 CONSTRUCCIONES	56649	Patrimonial	USO CULTURAL
Diputación Provincial de Castellón	INMUEBLE PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS. NUEVAS DEPENDENCIAS. CASTELLÓN. EDIFICIO (F2_S5_2)	71	1	2	Servicio público	Dependencias administrativas de la Diputación
	IGLESIA SAN VICENTE FERRER. CASTELLÓN. EDIFICIO (F2_S5_16)	105	1	19	Patrimonial	Religioso. Iglesia
	PALACIO DE LOS OSSETS. FORCALL. EDIFICIO (F2_S5_33)	118	1	44	Patrimonial	Hostelero
	HOTEL CARDENAL RAM DE MORELLA. EDIFICIO (F2_S5_35)	121	1	46	Patrimonial	Hostelero
	CASTILLO DE XIVERT. ALCALÁ DE XIVERT. TERRENO	129	2	1	Patrimonial	Rústico, aprovechamiento energético deportivo
<b>GALICIA</b>						
Diputación Provincial de Lugo	FINCA AREA RECREATIVA SAAMASAS Y ESCUELA	14	1.19	5	Patrimonial	OCIO



FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015

ANEXO XXI. 13/15

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	DE PIRAGUISMO					
Diputación Provincial de Ourense	ESTACIONAMIENTO HOSPITAL	14	11	81-14	Patrimonial	ESTACIONAMIENTO
Diputación Provincial de Pontevedra	CASA DE COMBARRO	9	BIENES INMUEBLES: EDIFICIOS	1100025	Patrimonial	PATRIMONIAL
	VIVIENDA AVENIDA DE BADAJOZ, 7 - 3º A (MADRID)	35	BIENES INMUEBLES: EDIFICIOS	BIENES INMUEBLES EDIFICIOS	Patrimonial	PATRIMONIAL
<b>ILLES BALEARS</b>						
Consejo Insular de Mallorca	LLAR DE LA INFANCIA	3	11	7	Servicio público	EDIFICIO ADMINISTRATIVO
Consejo Insular de Menorca	ANTIGUES DEPENDÈNCIES DE L'ÀREA DE CARRETERES	000065C	EDIFICIS I CONSTRUCCIONS	000065C	PATRIMONIAL	ANTIGUES DEPENDÈNCIES ÀREA DE CARRETERES
<b>CANARIAS</b>						
Cabildo Insular de El Hierro	FINCA EN AGUA NUEVA PARA JÓVENES AGRICULTORES - FRONTERA	16			PATRIMONIAL	CESIÓN DE PARCELAS A JÓVENES AGRICULTORES
	FINCA DE LOS PALMEROS Y POZO DE FÁTIMA EN FRONTERA	20			PATRIMONIAL	CESIÓN FINCAS A JÓVENES AGRICULTORES, HELIPUERTO, PUNTO LIMPIO, ALMACÉN Y CUADRAS Y OTROS
Cabildo Insular de Gran Canaria	RESTAURANTE MIRADOR TURÍSTICO JARDÍN CANARIO	2	8	3	Patrimonial	Restaurante : Adjudicado arrendamiento a D. Orlando Sebastián Mir Hernández mediante Resolución 116/2011 de fecha 29/08/2011
	LOCAL DE 9,70 M2 EN EL MIRADOR -RESTAURANTE EL HELECHAL (T.M EL HELECHAL).	16	8	31 (antes 32)	Patrimonial	Cedida a Retevisión
	FINCA LA DATA O CHAMORISCÁN	30	1	44	Patrimonial	Actividad agrícola
	FINCA RÚSTICA DENOMINADA LA GORRA.	30	8	49	Patrimonial	Caseta e instalación de una Torre de 50 m de altura autosoportada (cedida a UNELCO).
	CESIÓN EN PRECARIO DEL USO DE LA CASA SITUADA EN LA MONTAÑA DE LA GRANJA AGRÍCOLA EXPERIMENTAL AL CLUB DEPORTIVO CULTURAL GALLÍSTICO DE CARDONES	31	8	51	Patrimonial	Guarda de enseres relacionados con la Actividad Gallística.
	SUPERMERCADO URBANIZACIÓN EL LASSO L-2	41	1	838	Patrimonial	Local comercial L-2 Supermercado
	CESIÓN TERRENO RETEVISIÓN	40	8	63	Patrimonial	Repetidores de TV
	OBRA NUEVA MIRADOR RESTAURANTE EL HELECHAL (MIRADOR RESTAURANTE EL HELECHAL)	45	1	256	Patrimonial	Mirador-Restaurante
	MIRADOR DE LA CILLA.	47	1	21	Patrimonial	Restaurante .
	PILETAS (T. M. AGÚIMES)	49	1	170	Patrimonial	Programa de cultivos bioenergéticos y

ANEXO AL INFORME DE FISCALIZACIÓN APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EL 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,  
CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015

ANEXO XXI. 14/15

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	CASA-CUEVA EN LA SOLANA DEL LAVADERO (ARTENARA) CEDIDA.	68	8	97	Patrimonial	producción de biocombustibles y sus derivados Uso y disfrute de D. Juan Santiago Díaz Ramos personal laboral fijo de Cabildo de Gran Canaria, adscrito a Servicio de Medio Ambiente.
	CORTIJO DE PAVÓN	72	8	101	Patrimonial	Autorización a FONROS S.L instalación de tubería.
	LA PALMITA Y DEBAJO DE PUEBLO	75	8	106	Patrimonial	Mirador Restaurante
	ARRENDAMIENTO OFICINA 1ª PLANTA NAVE 1 ZONA FRANCA DEL PUERTO DE LA LUZ Y LAS PALMAS	76	8	109	Patrimonial	Oficina
	PILETAS (T.M. AGÜIMES)	77	8	110	Patrimonial	Programa de cultivos bioenergéticos y producción de biocombustibles y sus derivados
	OBRA NUEVA PARADOR MIRADOR CON RESTAURANTE (MIRADOR RESTAURANTE EL MESÓN DE SAN MATÍAS)	78	1	135	Patrimonial	Restaurante.
	ARRENDAMIENTO NAVE 1 DE LA ZONA FRANCA DEL PUERTO DE LA LUZ Y LAS PALMAS	78	8	111	Patrimonial	Almacenamiento mercancías propiedad o a la consignación del usuario o sus comitentes que puedan ser depositadas en régimen franco aduanero.
	CESIÓN DEL USO Y DISFRUTE DE LA VIVIENDA SITA EN LA FINCA INSULAR "CORRAL DE LOS JUNCOS" (T. M TEJEDA).	84	8	125	Servicio Público	Cedida en precario a Trabajador laboral interino destinado como peón interino en dicha finca.
	RESTAURANTE LA SILLA	91	8	147	Patrimonial	Restaurante Mirador
	PUESTOS DE VENTA EN LA CRUZ DE TEJEDA	98	8	161	Patrimonial	Venta de Artesanía
	CORTIJO PAVÓN	132	1	1623	Servicio Público	Para recuperación de Laurisilva
	CESIÓN DE USO DE CASA FORESTAL EN EL VIVERO DE TAFIRA (T.M. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) AL AGENTE DEL CUERPO DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE.	132	8	202	Patrimonial	Residencia habitual y permanente del Agente de medio ambiente D. Isidro del Rosario Álamo.
	JARDÍN CANARIO "VIERA Y CLAVIJO" Ó JARDÍN BOTÁNICO INSULAR	136	1	3	Servicio público.	Pabellón administración, gran salón, herbolario, laboratorio y oficinas (ver también número de inventario 1247).
	AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE PARCELA EN TALIARTE POR LA ENTIDAD MERCANTIL	138	8	212	Servicio Público.	Formación de profesionales internacionales del sector Offshore
	CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE USO EN PRECARIO DEL DESPACHO UBICADO EN EL	139	8	214	Servicio Público.	Ejecución de proyectos de desarrollo pesquero en la Isla con fondos europeos.

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	EDIFICIO DE OFICINAS DE GRANJA AGRÍCOLA EXPERIMENTAL					
	AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE PARCELA EN TALIARTE POR LA ENTIDAD	140	8	212	Servicio Público.	Formación de profesionales internacionales del sector Offshore
	CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE USO EN PRECARIO DEL DESPACHO UBICADO EN EL EDIFICIO DE OFICINAS DE GRANJA AGRÍCOLA EXPERIMENTAL	141	8	214	Servicio Público.	Ejecución de proyectos de desarrollo pesquero en la Isla con fondos europeos.
	ARRENDAMIENTO DEL POZO Nº1 DE LA FINCA INSULAR PILETAS (UBICADA EN LA FINC RÚSTICA CONOCIDA POR PILETAS I-170 PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN.	143	8	216	Patrimonial	Pozo de agua
	AUORIZACIÓN DE USO DE LAS NAVES 2 Y 3 DE LA ZONA FRANCA DEL PUERTO DE LA LUZ Y LAS PALMAS.	146	8	220	Servicio Público.	Almacenamiento de alimentos donados por la USAID (Ayuda americana) y el Programa Mundial de Alimentos de la ONU para su reenvío a África. (fecha cesión 18/03/2015).
Cabildo Insular de La Gomera	CASONA SIGLO XIX	39	228	62	Patrimonial	ND
	CASA PEPITA	56	228	80	Patrimonial	ND
Cabildo Insular de La Palma	TERRENOS ARRENDADOS AL REAL AERoclUB	76	8. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	228 (11- 0000000059 en aplicación electrónica)	PATRIMONIAL	
Cabildo Insular de Lanzarote	TEATRO INSULAR (POLIVALENTE).	17	1-30285		servicio público	cultural
	PUNTA GRANDE, LOS MÁRMOLES	115	1-10105		Patrimonial	Cedido para construcción Planta Desaladora
	SOLAR EN SAN FRANCISCO JAVIER O ARGANA BAJA URBANA	141	1-10123		Patrimonial	Religioso
	EDIFICIO USADO POR EL CLUB DE VELA LATINA	145	1-10256		Patrimonial	Terreno con edificio
	EDIFICIO DE LOCAL Y DOS VIVIENDAS	146	1-30257		Patrimonial	Cedido uso a club deportivo
	PALACIO INSULAR URBANA	189	1-30213		servicio público	Administrativo
Cabildo Insular de Tenerife	HOTEL MENCEY (SOLAR)	6	N/D	1-00009	Patrimonial	Hotel
	GRAN HOTEL TAORO	34	N/D	1-00049	Patrimonial	Casino
	BODEGA COMARCAL TACORONTE-ACENTEJO	63	N/D	1-00095	Patrimonial	Planta embotellamiento de vinos



ANEXO XXII.- INMUEBLES SOBRE LOS QUE LAS ENTIDADES NO HAN INFORMADO DE SU DESTINO EN EL PERIODO 2014-2015

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
<b>ANDALUCÍA</b>						
Diputación Provincial de Granada	POLIGONO 6, PARCELA 7-ARMILLA-(AYTO ARMILLA)	62	TERRENOS URBANOS	134	PATRIMONIAL & USO COMÚN G	VIVIENDAS
Diputación Provincial de Huelva	CALLE SANTIAGO APÓSTOL Nº 25 2ªA	10	1.2.64	1.2.64	Patrimonial	VIVIENDA
	CALLE SANTIAGO APÓSTOL Nº 25 2ªB	11	1.2.62	1.2.62	Patrimonial	VIVIENDA
<b>ARAGÓN</b>						
Diputación Provincial de Teruel	5 VIVIENDAS AV. SAGUNTO, 46	13	1.2	440001A2014000000017	Bien patrimonial	
	VIVIENDA BLOQUE 4 - TIPO B CON GARAJE PLAZA 61	14	1.2	440001A2014000000018	Bien patrimonial	
	TERCERA PARTE EDIFICIO HEREDADO	18	1.2	440001A2014000000022	Bien patrimonial	
	SOLAR ANEXO A CASA PALACIO "MARQUES DE TOSOS"	21	1.2	440001A2014000000025	Bien patrimonial	
	SOLAR CALLE SAN MIGUEL	22	1.2	440001A2014000000026	Bien patrimonial	
	VIVIENDA PISO 7º - TIPO G	23	1.2	440001A2014000000027	Bien patrimonial	Vivienda
	SUELO SIN EDIFICAR - VEGUILLA, ALFAMBRA	30	1.2	440001A2014000000034	Bien patrimonial	
	SUELO SIN EDIFICAR - VEGUILLA, ALFAMBRA	31	1.2	440001A2014000000035	Bien patrimonial	
	SUELO SIN EDIFICAR - CALLE VEGUILLA	32	1.2	440001A2014000000036	Bien patrimonial	
	SUELO SIN EDIFICAR - CALLE CERRITOS, 31 - FUENTES DE RUBIELOS	33	1.2	440001A2014000000037	Bien patrimonial	
	SUELO SIN EDIFICAR - LA TOSCA	34	1.2	440001A2014000000038	Bien patrimonial	
	VIVIENDA AVDA.ARAGÓN Nº1	35	1.2	440001A2014000000040	Bien patrimonial	
	SUELO - 25, PARCELA 16 - TERUEL	37	1.2	440001A2014000000044	Bien patrimonial	
	TRES FINCAS URBANAS EN ALCAINE	53	1.2	440001A2014000000062	Bien patrimonial	
	LOCAL - AV SAGUNTO	72	1,2	440001A2014000000081	Bien patrimonial	
	NAVE DE DOS PLANTAS	74	1,1		Bien patrimonial	
VIVIENDA DE DOS PLANTA (ENCARGADO)	78	1,1		Bien patrimonial		
EDIFICIO DE OFICINAS Y VIVIENDA ENCARGADO	85	1,1		Servicio público		
NAVE APRISCO	86	1,1		Bien patrimonial		
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>						
Diputación Provincial de Burgos	VIVIENDA	112	VIVIENDA	112	Patrimonial	dotacional
<b>CATALUÑA</b>						
Diputación Provincial de Barcelona	CASA PAIRAL	66	106.1.2 A INMUEBLES DE SERVICIO PÚBLICO	F155589	Servicio público	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	COBERT DE LES CODINES	89	106.1.2 A INMUEBLES DE SERVICIO PÚBLICO	F001181	Servicio público	OTRAS CONSTRUCCIONES
	DOCTOR SEVERO OCHOA, 17, ESC 1, 1R B	117	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F162903	Bien patrimonial	EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS
	ESGLÉSIA DE TAGAMANENT	176	106.1.2 A INMUEBLES DE SERVICIO PÚBLICO	F001101	Servicio público	EDIFICIOS RELIGIOSOS
	MONESTIR SANT LLORENC.P.N.S.LL	409	106.1.2 A INMUEBLES DE SERVICIO PÚBLICO	F001118	Servicio público	EDIFICIOS RELIGIOSOS
	NAU PLATAFORMA DE DISTRIBUCIÓ LOGÍSTICA	425	106.3.1 INMUEBLES PATRIMONIALES	F157988	Bien patrimonial	LOCALES COMERCIALES
	UNITAT CONSTRUCTIVA "CORRAL L'ESQUERRA"	682	106.1.2 A INMUEBLES DE SERVICIO PÚBLICO	F001084	Servicio público	OTRAS CONSTRUCCIONES
<b>GALICIA</b>						
Diputación Provincial de Lugo	PARCELA DE ANGUIN MONDOÑEDO MIRADOR LOS PAREDONES	2	1.22	22	Patrimonial	ND
	SOLAR INMEDIACIONES DEL ANTIGUO CUARTEL DE LAS MERCEDES COLEGIO RESIDENCIA ALONSO VEGA	17	1.7	7	No procede	ND
	HUERTA EN LA CIUDAD DE MONDOÑEDO	21	1.23	23	Patrimonial	ND
<b>CANARIAS</b>						
Cabildo Insular de Fuerteventura	NAVE INDUSTRIAL LA HONDURA, T.M. PUERTO DEL ROSARIO	5817	1	5817	Bien patrimonial	
	NAVE HORTOFRUTICOLA LLANOS DE LA HIGUERA, LLANOS DE LA HIGUERA, T.M. TUINEJE	6616	1	6616	Bien patrimonial	
	ANTIGUO CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y DE OFICINAS, T.M. PUERTO DEL ROSARIO	7741	1	7741	Servicio público	
	PARADOR VEGA DE RÍO PALMA, T.M. BETANCURIA	10987	1	10987	Servicio público	
	HOTEL FUERTEVENTURA PLAYA BLANCA, T.M. PUERTO DEL ROSARIO	11011	1	11011	Bien patrimonial	
	PARCELA A-1 ROSA D. VICTORIANO, MAJADA LABRA Y ROSA DE FABELO, T.M. PUERTO DEL ROSARIO	11020	1		Bien patrimonial	
	PARCELA LOS POZOS T.M. PUERTO DEL ROSARIO	11025	1		Bien patrimonial	
	NAVE INDUSTRIAL EN EL CUCHILLETE, T.M. TUINEJE	14871	1	14871	Bien patrimonial	

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	Inmueble analizado	Datos identificativos				
		Nº Identificativo del inmueble	Subepígrafe de inventario en 2015	Referencia de inventario	Clasificación del bien en 2015	Uso del bien en 2015
	TERRENO ANEXO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN MOLINO EN TISCAMANITA, T.M. TUINEJE	15859	1	15859		
	PARCELA B13 PLAN LLANOS DE LA HIGUERA, T.M. TUINEJE	16079	1	16079		
	PARCELA B14 PLAN LLANOS DE LA HIGUERA, T.M. TUINEJE	16080	1	16080		
Cabildo Insular de Gran Canaria	CASA AVDA. LAIRAGA, 114 (BAÑADEROS)	7	1	516	Servicio público.	Casa
Cabildo Insular de Lanzarote	CASA DE ATRÁS - VIVERO DE MEDIOAMBIENTE RÚSTICA	136	1-10118		Patrimonial	Terreno con edificio
	LOS MOJONES URBANA	139	1-10120		Patrimonial	Educativo y viviendas
	ANTIGUAS CASAS MILITARES - GARCÍA ESCÁMEZ 107 A 119 URBANA	152		1-00135	Patrimonial	Asistencial y emisora de radio
	ANTIGUAS CASAS MILITARES - GARCÍA ESCÁMEZ 144 A 154 URBANA	153		1-00136	Patrimonial	Terreno con edificio
	ANTIGUAS CASAS MILITARES - GARCÍA ESCÁMEZ 146 Y 152 URBANA	154		1-00136	Patrimonial	Asistencial y emisora de radio
	SOLAR EN EL ROMPIMIENTO URBANA	164	1-10188		Patrimonial	Deportivo
	JOSÉ BETANCORT 39 ARRECIFE URBANA	165	1-10189		Patrimonial	Terreno con edificio
	NAVES INDUSTRIALES URBANA	186	1-10212		Patrimonial	Terreno con edificio
	CASA EN LA CALLE TENERIFE URBANA	203	1-10222		Patrimonial	Terreno con edificio
Cabildo Insular de El Hierro	LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN SABINOSA	9			Dominio Público	Local de usos múltiples
	CASA Y TERRENO EN LA CALLE EL CHAMORRO, EN EL PINAR: ANEXO A LA PLAZA DEL MENTIDERO	92			Patrimonial	
Cabildo Insular de La Gomera	APARTAMENTO EN AV. COLÓN	27	2023	49	Servicio público	Servicio Público
	VIVIENDA UNIFAMILIAR Nº 29 PLAYA SANTIAGO	28	2023	2	Patrimonial	vivienda
	TERRENO HOYA DE LAS NIEVES-DEGOLLADA HONDA. S/S	43	2001	66	No procede	ND
	APARTAMENTO - OFICINA	48	2021	71	Servicio público	Servicio Público